

**INFORME DEFINITIVO SOBRE EL ESTADO LA DEUDA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE MANIZALES Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
AÑO FISCAL 2019**



Contraloría General
Municipio de Manizales
Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

**AUDITORIA ESPECIAL 3.6- 2020
SEPTIEMBRE DE 2020**



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ESPECIAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA AÑO 2019

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ
Contralora Municipal de Manizales

LUISA FERNANDA RONCANCIO RODAS
Directora de Planeación y Control Fiscal

Equipo Auditor

MARIA LUCIA PEREZ PATIÑO
Líder y Auditora

JOHARY ANDREA CAMPUZANO GÓMEZ
Auditora

ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	9
CONCLUSIONES GENERALES.....	9
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
1. Evolución de la deuda Municipio y entidades descentralizadas (Período 2015-2019).	16
1.1. Deuda pública por entidades o empresas año 2019.	17
1.2. Deuda Pública a junio de 2020.....	18
1.3. Registros de deuda Pública.....	19
1.3.1. Registros Año 2019	19
2. Entidad territorial Municipio de Manizales	20
2.1. Comportamiento de la deuda Municipio de Manizales 2015-2019.....	20
2.2. Composición de la deuda del Municipio de Manizales año 2019.....	21
2.3. Destinación de los recursos obtenidos por operaciones de crédito público.	22
2.4. Autorizaciones de endeudamiento	22
2.5. Perfil de la deuda. Período 2019-2029.....	25
2.6. Concepto de la calificación de riesgo	26
2.7. Evaluación de la Capacidad de pago del Municipio de Manizales.....	28
2.7.1. Indicador de Solvencia- Ley 358/97	29
2.7.2. Indicador de sostenibilidad Ley358/97	31
2.7.3. Indicador de Sostenibilidad Ley 819/2003.....	31
3. Establecimiento Público Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES.....	33
3.1. Comportamiento de la deuda	33
3.2. Composición de la deuda	34
3.3. Destinación de los recursos	35
3.6. Evaluación de la capacidad de pago.....	36
3.6.1. Indicador de liquidez.....	37
3.6.2. Endeudamiento sobre activos total	37
3.6.3. Apalancamiento del patrimonio	38
3.6.4. Endeudamiento a Corto Plazo.....	39
3.6.5. Endeudamiento a largo plazo.....	40
4. Sociedad People Contact S.A.S.....	40
4.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019	40
4.2. Composición de la Deuda de la Sociedad People Contact S.A.S.....	42
4.3. Pronunciamiento acuerdo de reestructuración de pasivos. Ley 550 de 1999.....	42
4.4. Evaluación Capacidad de pago.....	46
4.4.1. Indicador de liquidez.....	46
4.4.2. Endeudamiento sobre activos totales.....	47
4.4.3. Apalancamiento del Patrimonio.....	48

4.4.4.	Endeudamiento a Corto Plazo.....	49
4.4.5.	Endeudamiento a largo plazo.....	50
5.	Sociedad Terminal de Transporte de Manizales. S.A.	50
5.1.	Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019.	50
5.2.	Composición de la Deuda de la Sociedad Terminal de Transporte S.A.	52
5.3.	Perfil de la Deuda Sociedad Terminal Transporte S.A.	53
5.4.	Evaluación de la Capacidad de Pago.....	53
6.	Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P.....	58
6.1.	Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019.	58
6.2.	Composición de la Deuda de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.	59
6.3.	Destinación de recursos obtenidos por operaciones de crédito público	60
6.4.	Perfil de la Deuda Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	63
6.5.	Concepto de la calificador de riesgo.	64
6.6.	Evaluación de la Capacidad de Pago.....	66
6.7.	Empresa Hospital de Caldas E.S.E.....	77
6.7.1.	Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019.	77
6.7.2.	Pronunciamiento sobre la situación del Hospital de Caldas en Ley 550 de 1999, acuerdo de reestructuración de pasivos.....	78
6.8.	Instituto de Valorización de Manizales INVAMA.	80
6.8.1.	Comportamiento de la deuda, período 2015-2019.....	80
6.8.2.	Composición de la Deuda del Invama.....	81
6.8.3.	Destinación de los Recursos del Crédito.....	82
6.8.4.	Perfil de la deuda.....	82
6.8.5.	Concepto de la calificación de Riesgo.....	83
6.9.	Evaluación de la capacidad de Pago	84
7.	LEGALIDAD EN LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO.	90
8.	HALLAZGOS DE LA AUDITORIA	118
8.1.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	224

Manizales, 30 de septiembre de 2020

Doctor
CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde
Manizales

Doctor
JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO
Gerente
Aguas de Manizales

Doctor
ARTURO ESPEJO
Gerente
Instituto de Valorización de Manizales INVAMA

Doctor
ALEJANDRO ARANGO CASTRO
Gerente General
People Contact

Referencia: **REMISIÓN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AGEI- 3.6.2020**

Respetados Doctores (a):

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría en la modalidad Especial a la deuda pública de la Administración Municipal de Manizales, con el fin de evaluar el estado de la deuda pública del Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas diciembre 31 de 2019 y hasta junio 30 de 2020, y emitir concepto sobre gestión en la utilización de este instrumento financiero.

La Auditoría incluyó el examen de las evidencias, las cuales se encuentran soportadas en los diferentes documentos que respaldan la constitución de deuda pública, así mismo se verificó el cumplimiento de disposiciones legales en la celebración de operación de crédito público y la comprobación de operaciones financieras, administrativas y económicas como desembolsos, amortizaciones, pagos de intereses. Estos análisis se encuentran adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Manizales.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

5

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Es responsabilidad de las entidades que manejan deuda pública el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

6

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

REFERENTES NORMATIVOS DE AUDITORÍA

La Ley 136 de 1994 en el art 165 numeral segundo, contempla:

“Los contralores distritales y municipales, tendrán, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, las siguientes atribuciones:

...

2. Llevar un registro de la deuda pública del distrito o municipio de sus entidades descentralizadas conforme a la reglamentación que expida la Contraloría General de la República.”

El Artículo 39 de la Ley 42 de 1993 en su Parágrafo, establece: *“El Contralor General de la República hará las recomendaciones que considere pertinentes a la Cámara y al Gobierno e informará además el estado de la deuda pública nacional y de las entidades territoriales al finalizar cada año fiscal”.*

De igual manera los artículos 43 y 44 de la misma norma disponen:

“Artículo 43: *La Contraloría General de la República llevará el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden a que pertenezcan.*

“Artículo 44°.- *Los recursos provenientes de empréstitos garantizados por la Nación y otorgados a cualquier persona o entidad estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República en los términos que se establecen en la presente Ley y en las reglamentaciones que para el efecto expida el Contralor General.*

Parágrafo. *Cuando se trate de entidades no sometidas a la vigilancia de la Contraloría General de la República, el control previsto en este artículo sólo se aplicará sobre los proyectos, planes o programas financiados con el empréstito.”*

El artículo 364 de la Constitución Política, establece que el *“endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago...”*.

Las normas que regulan el endeudamiento territorial corresponden a las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

Estas normas establecen que la responsabilidad de determinar la capacidad de pago y la instancia de endeudamiento son de las propias administraciones.

Ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad fiscal, tienen como uno de los objetivos específicos, lograr la sostenibilidad de la deuda pública.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

7

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

De igual manera las normas de endeudamiento de sector público señalan como aspectos importantes los siguientes:

El endeudamiento de las entidades territoriales no podrá, bajo ninguna circunstancia, exceder su capacidad de pago, es así como para la realización de operaciones de crédito las entidades territoriales deben cumplir con los indicadores de solvencia, sostenibilidad financiera y límites de gasto que establecen las Leyes 358 de 1997, 617 de 2.000, 819 de 2003, y sus Decretos reglamentarios.

La autorización para la realización de operaciones de crédito público de las entidades territoriales, debe ser otorgada por la respectiva corporación administrativa. En aquellos casos en que la entidad territorial se encuentre en instancias críticas de endeudamiento, requerirá autorización por parte del departamento y por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, conforme al artículo 9º del Decreto 696 de 1998.

Las operaciones de crédito deben estar acompañadas de los documentos señalados por el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

Las operaciones de crédito deben ser protocolizadas mediante contratos, éstos deberán ser suscritos atendiendo los términos de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifican y adicionan, así como del Decreto 2681 de 1993.

Los recursos obtenidos en desarrollo de operaciones de crédito deben destinarse exclusivamente a la financiación de gastos de inversión; a excepción de los créditos de corto plazo, las refinanciaciones de deuda vigente o los realizados para indemnizaciones de personal en procesos de reducción de planta.

En el caso de destinarse a gastos de funcionamiento deben cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 2339 de 2015.

El incumplimiento de los mandatos de las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, y 819 de 2003, implica restricciones para el otorgamiento de créditos por parte de las entidades financieras, y de apoyo financiero por parte de la Nación.

Para la recuperación de la capacidad de pago y el mejoramiento de los indicadores endeudamiento, las entidades territoriales que así lo requieran, deberán adelantar un plan de desempeño.

Para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 y entidades descentralizadas será



requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos.

La capacidad de pago de los establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales Del Estado, Empresas De Servicios Públicos, Empresas Sociales del Estado y Sociedades de Economía Mixta; se valoró a través del análisis de la información financiera mediante la determinación de indicadores o razones financieras.

Los indicadores aplicados permitieron determinar y evaluar la liquidez, el nivel de endeudamiento sobre activos totales, apalancamiento del patrimonio, concentración de endeudamiento a corto plazo y concentración de endeudamiento a largo plazo.

La medición de indicadores igualmente se hace con el fin de advertir riesgos que comprometan la sostenibilidad de estas empresas en el largo y corto plazo.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance se enfocó evaluar el comportamiento de la deuda en el período 2015-2019, la composición de la misma, la destinación de los recursos contratados, el perfil de los créditos suscritos y la situación de la capacidad de pago del Municipio de Manizales y sus entidades descentralizadas.

La capacidad de pago del Municipio de Manizales se valoró a partir de los indicadores establecidos para las entidades territoriales en las Leyes 819 de 2003 y 358 de 1997.

En los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado y sociedades de economía mixta, el análisis de la capacidad de pago se realizó a partir del cálculo de indicadores financieros, valorando la evolución en el período 2015-2019, con el fin de establecer situaciones particulares de liquidez, endeudamiento y apalancamiento.

Igualmente se evaluó la legalidad de los créditos de tesorería utilizados por la entidad territorial y descentralizada y el cumplimiento de los requisitos legales en las celebraciones de operaciones de crédito público.

CONCLUSIONES GENERALES.

- **Consolidado deuda pública territorial- Municipio de Manizales y Entidades Descentralizas.**



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

9

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- La deuda pública consolidada sumó a diciembre de 2019 \$245.965 millones y presentó en relación con el año 2018 un incremento del 21%.
- El crecimiento más importante en el nivel de deuda lo reportó el Invama al registrar un porcentaje del 4.814%, comportamiento que se originó por la deuda contratada en el año 2019, la cual sumó \$4.440 millones.
- Igualmente, la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP reportó un crecimiento importante en el nivel de deuda al mostrar un indicador del 47%.
- En el año 2019 las entidades municipales adquirieron créditos de tesorería con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales por la suma de \$3.912 millones, los cuales fueron cancelados en la vigencia, cumpliendo lo determinado por la norma, como es realizar el pago antes del 20 de diciembre.
- El valor de la deuda pública a junio de 2020 fue de \$235.878 millones, registrando una disminución del 4%, en relación valor reportado a diciembre de 2019.
- Los mayores niveles de deuda para junio de 2020, lo continuó presentando la Empresa Aguas de Manizales con un valor de \$108.178 millones y participación en el consolidado del 46%.
- En cumplimiento de la obligación legal que establece la ley 136 de 1994, en el artículo 165, la Contraloría Municipal de Manizales realizó en el año 2019 registros de deuda pública al Municipio y Entidades descentralizadas por \$69.569 millones.

▪ **Municipio de Manizales**

- La deuda del Municipio de Manizales a diciembre de 2019 sumó \$91.294 millones, con un incremento en comparación con el año 2018 del 13%.
- En el año 2019 suscribió crédito por \$9.700 millones, para atender obras de inversión destinada a infraestructura vial urbana, infraestructura vial rural, infraestructura educativa y adquisición vehículo cuerpo de bomberos.
- Realizó igualmente operación de sustitución de deuda por \$16.049, para mejoramiento del perfil de la deuda.
- La capacidad de pago evaluada a través de los indicadores de solvencia y sostenibilidad determinados en la ley 358 de 1997 mostraron un indicador de solvencia del 9%, resultado que lo ubica en un nivel de endeudamiento bajo.
- En relación con el indicador de sostenibilidad determinado en la ley 358 de 1997 reportó el 47%, resultado que lo ubica en un nivel de riesgo medio.



- La deuda del Municipio de Manizales evaluada con los indicadores determinado en la ley 358 de 1997, califican el **ENDEUDAMIENTO COMO AUTONÓMO y EN SEMAFORO VERDE.**

- La medición del indicador de sostenibilidad determinado en la ley 819 de 2003, califican el estado de la deuda del Municipio de Manizales como **SOSTENIBLE.**

- En relación con las obligaciones del servicio de la deuda (amortización-intereses) se advierte un riesgo, por el efecto regresivo que va tener la emergencia sanitaria del coronavirus en el recaudo de la sobretasa a la gasolina, renta que actúa como garantía en diferentes obligaciones, situación que obliga a adoptar estrategias financieras para dar cumplimiento a lo adeudado.

- En el seguimiento realizado a la aplicación de los recursos del crédito, se observó indebida destinación de los mismos, dado que estos fueron ingresados a las cuentas bancarias de la Tesorería Municipal haciendo Unidad de Caja, procedimiento que no permitió un manejo transparente de los recursos. De otra parte, una vez registrado el desembolsado el crédito se realizaron traslados a cuentas bancarias de fondos comunes, para cancelar obligaciones que no guardaron concordancia con los gastos autorizados por el Acuerdo y por el objeto del contrato de empréstito suscrito, por tanto la Contraloría Municipal elevó observaciones con alcance disciplinario y penal, la cuales se comunican en el presente informe.

▪ **Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES**

- Infi-Manizales realizó el último pago de la obligación vigente con Bancolombia S.A. y reportó operaciones de crédito público a junio de 2020 en cero (0).

▪ **Sociedad People Contact S.A.S.**

- La Sociedad People Contact S.A.S. reflejó deuda por \$28.536 millones, la cual se encuentra en acuerdo de acreedores (Ley 550/99), con proyección para ser cancelada a partir del año 2.032.

- El acuerdo de acreedores reportó pagos por \$5.286 millones, dentro de estas obligaciones, se cancelaron a la DIAN \$3.563 millones, los demás pagos se realizaron a quirografarios por adquisición de bienes y servicios.

- El valor de las acreencias por el acuerdo de acreedores (ley 550/ 99), para el año 2019 sumó \$41.578, reportando un decrecimiento del 18%.



- La medición del indicador de liquidez de 1.07 reveló una leve recuperación de la Sociedad People Contact S.A.S para el año 2019, el resultado reflejó que la Empresa cuenta con recursos en el corto plazo para cumplir las obligaciones más exigibles.

- La Sociedad para el año 2019 reflejó un **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES ALTO** del 210%, con **CALIFICACIÓN DE INSOSTENIBLE**, reportando además para el año 2019 un incremento en comparación con el presentado en el año 2019 (201%), sin embargo, en el análisis debe considerarse que las obligaciones financieras tienen vencimiento a largo plazo (año 2032), por lo que se tiene margen para operar y lograr una recuperación.

- La medición del apalancamiento del patrimonio reveló una leve disminución al reflejar un indicador de -191%, resultado que igual presenta un panorama difícil ante el registro de una nueva pérdida del ejercicio económico por \$3.294 millones, pérdidas acumuladas a diciembre de 2019 de \$40.267 millones y un patrimonio negativo por \$23.908 millones.

- **Sociedad Terminal de Transporte S.A.**

- La deuda de la Sociedad Terminal de Transporte S.A sumó a diciembre de 2019 \$4.052 millones.

- El perfil de la deuda para el período 2019-2026 reportó que los compromisos son significativos para la Sociedad Terminal, lo que puede representar un riesgo para cumplir los compromisos derivados de las obligaciones financieras para los años 2020 y 2021, por el impacto que va generar la emergencia del coronavirus COVID-19 en los ingresos de la Empresa, al haberse decretado suspensión de transporte terrestre por un largo período y la falta de dinamismo en la actividad económica de las terminales.

- La liquidez para la Sociedad Terminal de transporte a diciembre de 2019, reportó un indicador de 0.87, el cual reveló insuficiencia de recursos para cumplir los compromisos en el corto plazo. La anterior situación evidencia una situación de riesgo para la sostenibilidad financiera de la Sociedad, considerando el deterioro de los ingresos que se va a presentar para el año 2020 por efecto de la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19.

- El endeudamiento sobre activos totales reportó un indicador del 18%, valor que representó un nivel de riesgo bajo, y que además reveló que los acreedores no tienen una participación importante en la operación de la Empresa.



- La Terminal de Transporte reportó para el año 2019 un apalancamiento del 27%, resultado que reflejó el respaldo importante del pasivo en el patrimonio, el cual sumó \$34.279 millones, valor respaldado en un capital autorizado de \$3.989 millones, reservas por \$11.284 millones, \$17.987 millones acumulados de utilidades de ejercicio anteriores y un resultado positivo económico del año 2019 por \$1.019 millones.

▪ **Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP**

- **LA EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP REPORTÓ PARA EL AÑO 2019 UNA DEUDA DE \$111.308 MILLONES**, los desembolsos para este año fiscal fueron de \$43.412 millones, los pagos a capital sumaron \$8.004 millones y los intereses cancelados \$6.663 millones.

- El comportamiento de la deuda para el período 2015-2019 reflejó una tasa de crecimiento del 11%, y con relación al año 2018 se presentó un incremento del 47%.

- Los compromisos por amortización e intereses en el período 2020-2028 serán elevados, situación que puede afectar el flujo de caja de operación de la Empresa.

- La emergencia sanitaria por el coronavirus es un factor de riesgo, por el impacto que pueda generar el no pago oportuno por parte de los usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debido a la situación económica.

- Para el año 2019 el indicador de sostenibilidad fue del 79%, resultado que reveló un **NIVEL DE DEUDA INSOSTENIBLE**, por cuanto los ingresos corrientes y los recursos de capital (préstamos) recaudados en el año 2019, no alcanzaron a cubrir los compromisos originados en las amortizaciones e intereses cancelados en el año 2019.

- Para el año 2019 el indicador de sostenibilidad fue del 79%, resultado que reveló un **NIVEL DE DEUDA INSOSTENIBLE**, por cuanto los ingresos corrientes y los recursos de capital (préstamos) recaudados en el año 2019, no alcanzaron a cubrir los compromisos por servicio de la deuda (amortizaciones e intereses).

- La Empresa Aguas de Manizales mostró un indicador de liquidez de 1.24, valor que expone una mejor situación para el año 2019.



- **EL ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES REVELÓ UN ALTO NIVEL** al presentar un indicador del 51%, lo cual significó una financiación importante de los acreedores en las operaciones de la Empresa.
 - **EL INDICADOR DE APALANCAMIENTO** del patrimonio reportó fue del 102%, resultado que ubica el endeudamiento en **NIVEL DE RIESGO ALTO**.
 - La Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, tiene comprometido el patrimonio, los pasivos sumaron \$137.235 millones y reportaron un incremento del 26%, como consecuencia del incremento en las obligaciones financieras.
 - La **CONCENTRACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO** de la Empresa Aguas a largo plazo se sitúa en un **NIVEL ALTO**, al reportar un indicador del 79%.
 - En el seguimiento realizado a la aplicación de los recursos del crédito, se observó indebida destinación de los mismos, dado que estos fueron ingresados a las cuentas bancarias haciendo Unidad de Caja, procedimiento que no permitió un manejo transparente de los recursos. De otra parte una vez desembolsados los créditos se destinaron a cancelar obligaciones que no guardaron concordancia con los gastos autorizados por la Junta Directiva y por el objeto de los contratos de empréstitos suscritos, por tanto la Contraloría Municipal elevó observaciones con alcance disciplinario y penal, las cuales se comunican en el presente informe.
- **Hospital de Caldas E.S.E.**
 - En cumplimiento de los términos pactados en el acuerdo a partir de febrero de año 2020 se realizaron los primeros pagos al acuerdo de acreedores, Los pagos más importantes fueron cancelados a Infi-Manizales por valor de \$103 millones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar \$33 millones, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena \$20 millones, la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC \$8 millones y a la Caja de Compensación Familiar de Caldas \$8 millones.
 - **Instituto de Valorización de Manizales**
 - En el año 2019 el Instituto de Valorización de Manizales -INVAMA- reportó un saldo de la deuda pública por valor de \$4.440 millones, los pagos por amortizaciones sumaron \$255 millones y se cancelaron intereses por \$103 millones.
 - La deuda presentó para el año 2019 incremento exponencial, por créditos adquiridos con Davivienda por \$2.300 millones; para financiar obras del puente vehicular en el sector Aguas de Manizales-Bajo Rosales, y con Infi-Manizales se



adquirieron \$2.304 millones; para financiar el proyecto Paralela Norte Grupo II, sector Bajo Rosales.

- El indicador de liquidez para el año 2019 fue de 1.90, valor que mejora en comparación con el reportado en el año 2018. La situación de liquidez se respalda en la disponibilidad de los activos corrientes, los cuales sumaron \$10.146 millones y están representados en recursos en cuentas corriente y de ahorro que sumaron \$4.631 millones y cuentas por cobrar por \$4.520 millones.
- El indicador de apalancamiento para el año 2019 fue del 12%, lo cual lo ubica en un nivel de riesgo bajo y revela que los pasivos no presentan un riesgo para el patrimonio, igualmente se puede afirmar que los acreedores no participaron significativamente en la financiación del Instituto.
- La medición del endeudamiento a largo plazo reveló un nivel alto al reportar un indicador del 59%, sin embargo, en el análisis de los pasivos se observó que los mayores compromisos se originaron en los préstamos por pagar, las obligaciones de los ingresos recibidos por anticipados, pasivo que no representa alta exigibilidad, su manejo corresponde a la dinámica contable que se aplica en los derrames de las obras de valorización por los pagos anticipados.
- En el seguimiento realizado a la aplicación de los recursos del crédito, se observó indebida destinación de los mismos, dado que con estos se cancelaron obligaciones no autorizadas por la Junta Directiva y por el objeto de los contratos de empréstitos suscritos, por tanto la Contraloría Municipal elevó observaciones con alcance disciplinario y penal, las cuales se comunican en el presente informe.

Cordialmente,

Original firmado por:
MARÍA LUCÍA PÉREZ PATIÑO
Líder Auditoría y Auditora

Original firmado por:
JOHARY ANDREA CAMPUZANO GÓMEZ
Auditora

Original firmado por:
LUISA FERNANDA RONCANCIO RODAS
Directora de Planeación y Control Fisca
Supervisó

Original firmado por:
JULIAN ANDRES VALENCIA V
Funcionario Enlace



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

15

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La deuda pública se define, como un instrumento financiero de naturaleza pasiva realizada por la administración central y las entidades descentralizadas, ya sean sociedades de economía mixta, industrial y comercial del estado o empresas de servicios públicos;

Representa además una fuente de financiación de la inversión, mediante la cual se captan recursos, bajo la promesa de pago futuro a cuota fija, y con un costo financiero.

1. Evolución de la deuda Municipio y entidades descentralizadas (Período 2015-2019).

EVOLUCION DE LA DEUDA PUBLICA							
PERIODO 2015-2019							
Valores en miles							
ENTIDAD/EMPRESA	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Var. 2018 Vs 2019	Tasa Cto 2015 - 2019
MUNICIPIO DE MANIZALES	53,750,494	52,973,587	70,563,998	81,095,377	91,293,522	13%	14%
INFI-MANIZALES	26,827,200	20,865,600	14,904,000	8,942,400	2,980,800	-67%	-42%
SOCIEDAD PEOPLE CONTACT S.A.S	30,088,102	28,537,587	28,537,587	28,537,587	28,537,587	0%	-1%
SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.	7,823,928	6,884,289	5,871,461	4,961,967	4,052,472	-18%	-15%
EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP	72,413,920	66,220,009	79,405,819	75,899,404	111,307,552	47%	11%
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES	881,346	646,319	210,471	90,359	4,440,111	4814%	50%
HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118	0%	0%
TOTAL	195,138,109	179,480,507	202,846,454	202,880,212	245,965,163	21%	6%

Fuente: Información SIA

La deuda pública del Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas a diciembre de 2019 sumó \$245.965 millones.

En el período analizado (2015-2019) la deuda pública reportó crecimiento del 6%, y respecto al año 2018 se incrementó el 21%.



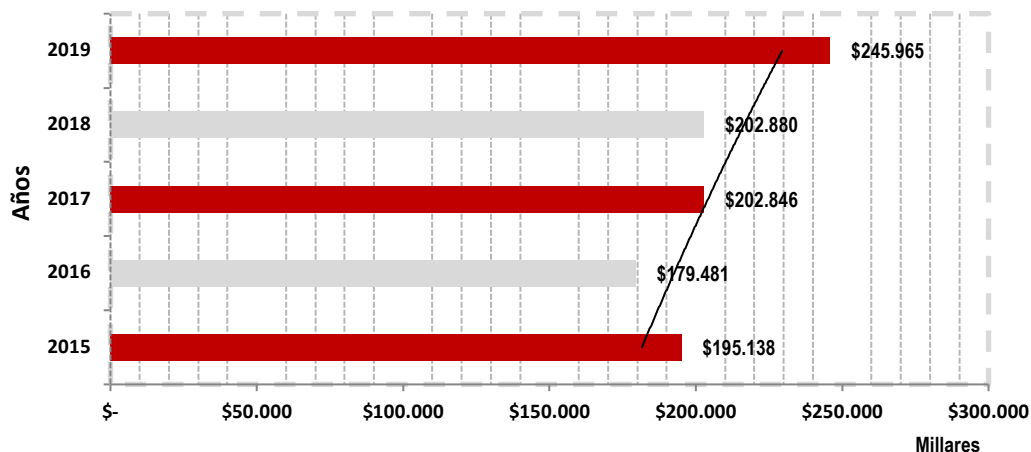
Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

16

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

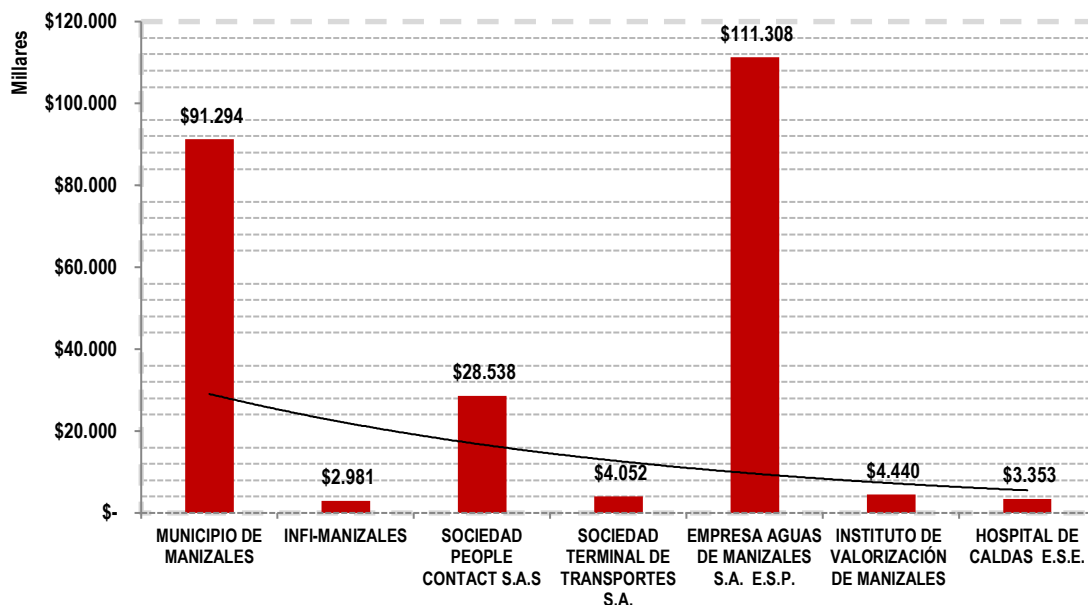
Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Evolución Deuda Pública período 2015-2019



1.1. Deuda pública por entidades o empresas año 2019.

Deuda Pública por Entidades y/o Empresa Año-2019



Para el año 2019 el mayor nivel de deuda lo presentó la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP al reportar un valor de \$111.308 millones.

La segunda en mostrar mayor nivel de deuda fue el Municipio de Manizales, con un valor de \$91.294 millones.

La Sociedad People Contact S.A.S. reflejó igual deuda en los años 2018 y 2019 por valor de \$28.538 millones, deuda que fue negociada en acuerdo de reestructuración de pasivos (Ley 550/99).

El Instituto de Valorización de Manizales presentó deuda, por \$4.440 millones.

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales reflejó una deuda por valor de \$2.981 millones y corresponde a menor nivel de deuda en el Municipio de Manizales

1.2. Deuda Pública a junio de 2020

	Entidad y/o Empresa	Saldo al 01/01/2020	Desembolsos	Amortización a Capital	Prepago	Intereses	Ajustes	Saldo al 30/06/2020	Variación	Participación
1	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	111,308	0	3,130	0	2,177	0	108,178	-3%	46%
2	Hospital de Caldas E.S.E.	3,353	0	103	0	0	1,792	5,042	50%	2%
3	Infimanizales	2,981	0	2,981	0	102	0	0	-100%	0%
4	Invama	4,440	0	603	0	107		3,837	-14%	2%
5	Municipio de Manizales	91,294	6,641	4,449	6,641	2,919	0	86,845	-5%	37%
6	Sociedad People Contact S.A.S.	28,538	0	0	0	0	0	28,538	0%	12%
	Sociedad Terminal de Transporte de Manizales S.A.	4,052	0	162	451	114	0	3,439	-15%	1%
	TOTAL	245,965	6,641	11,428	7,092	5,419	1,792	235,878	-4%	

El valor de la deuda pública a junio de 2020 fue de \$235.878 millones, reportando una disminución del 4%, en relación con registrado a diciembre de 2019.

Los mayores niveles de deuda lo continuó presentando la Empresa Aguas de Manizales al reportar un valor de \$108.178 millones y participación en el consolidado del 46%.

El Municipio de Manizales registró igualmente un alto nivel de deuda al presentar un valor de \$86.845 millones y una representación en el consolidado del 37%



1.3. Registros de deuda Pública.

1.3.1. Registros Año 2019

La Ley 136 de 1994 en el artículo 165 establece la obligación a las Contralorías Territoriales de llevar el registro de deuda pública.

Certificado RDP No.	Entidad y/o Empresas	Registro del Ministerio de Hacienda	Entidad Bancaria	Valor Crédito
2019-01	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517461	Banco de Bogotá S.A.	Modificado Valor
2019-02	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517477	Banco Davivienda S.A.	\$844,526,088
2019-03	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517543	Bancolombia S.A.	\$3,200,000,000
2019-04	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517577	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.	\$10,000,000,000
2019-05	Municipio de Manizales	611517667	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$16,852,707,877
2019-06	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517683	Banco Davivienda S.A.	\$10,000,000,000
2019-07	Instituto de Valorización de Manizales	608505888	Infi-Manizales	\$2,304,450,991
2019-08	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517721	Bancolombia S.A.	\$10,000,000,000
2019-09	Municipio de Manizales	611517763	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$9,700,000,000
2019-10	Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP	611517461	el BANCO DE BOGOTÁ S.A.	\$4,367,802,011
2019-11	Instituto de Valorización de Manizales	611517809	Banco Davivienda S.A.	\$2,300,000,000
2019-12	Sociedad Terminal de Transporte S.A.	608504289	Infi-Caldas	Cambió línea de crédito
	TOTAL			\$69,569,486,967

En el año 2019 se registraron contratos de empréstitos por \$69.569 millones

El Municipio de Manizales registró deuda pública por valor de \$26.553 millones para mejorar el perfil y financiar inversión.

La Empresa Aguas de Manizales contrató recursos del crédito por la suma de \$38.412 millones, con destino a la adquisición de software y hardware, equipo de diagnóstico y financiamiento del plan de inversiones destinado a optimizar la red de acueducto y alcantarillado.



Así mismo el Instituto de Valorización de Manizales registró deuda pública por \$4.604 millones, con el fin de financiar el proyecto Paralela Norte Grupo II Sector Bajo Rosales

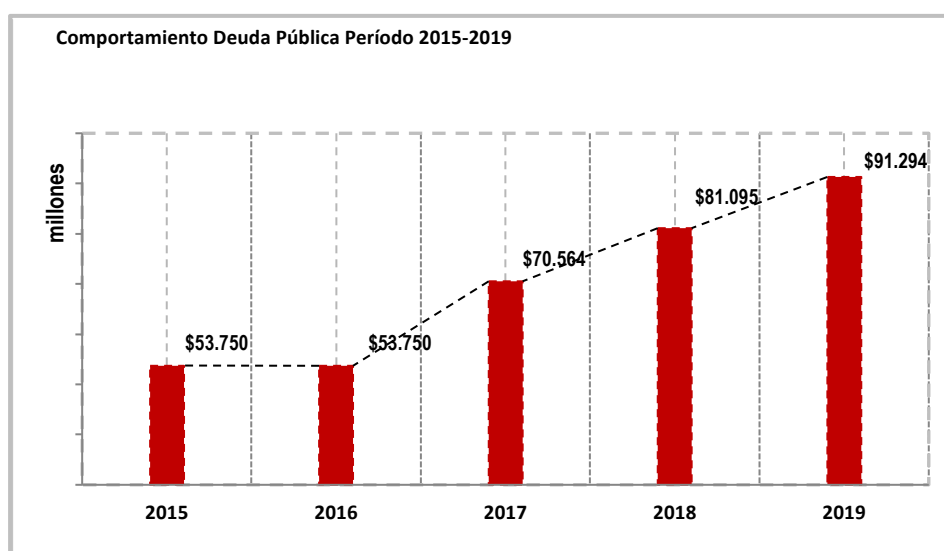
La Sociedad Terminal de Transporte S.A., registró Otrosí a contrato suscrito con Infi-Caldas para modificación de la línea de crédito inicialmente suscrita con Findeter a recursos propios de Infi-Caldas.

2. Entidad territorial Municipio de Manizales

2.1. Comportamiento de la deuda Municipio de Manizales 2015-2019

DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE MANIZALES					
PERÍODO 2015-2019					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Saldo anterior	58,928,798	53,750,494	52,973,587	70,563,998	81,095,378
Desembolsos	2,374,142	8,500,000	47,022,500	17,000,000	31,749,317
Amortizaciones	7,552,446	9,270,405	6,409,589	6,468,620	5,501,855
Prepagos	0	0	23,022,500	0	16,049,317
Intereses	3,975,450	5,230,373	4,904,577	0	5,544,833
Otros pagos	0	6,502	0	0	0
SALDO FINAL	53,750,494	52,973,587	70,563,998	81,095,378	91,293,523

Fuente, Información reportada por la Entidad



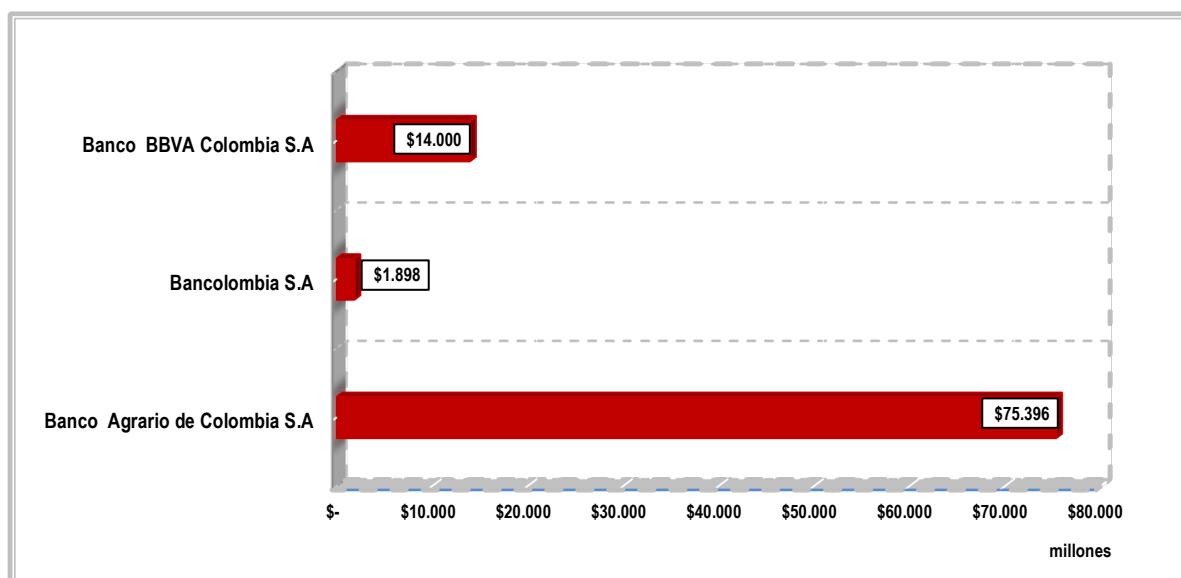
La deuda del Municipio de Manizales a diciembre de 2019 ascendió a \$91.294 millones y se incrementó el 13%.

Los desembolsos de la vigencia fueron de \$31.749 millones y están representados en giro por \$6.000 millones, proveniente del Banco Agrario por crédito realizado en diciembre de 2017, igualmente se reportó giro de la misma Sociedad bancaria para la compra de cartera al Banco Bogotá por \$16.049 millones y desembolso por \$9.700 proveniente de crédito suscrito en el año 2019 con la misma Sociedad bancaria,

El crédito adquirido en el año 2019 se realizó para atender obras de inversión destinada a infraestructura vial urbana, infraestructura vial rural, infraestructura educativa y adquisición vehículo cuerpo de bomberos.

De otra parte, los prepagos están representados en el pago anticipado de la deuda al Banco Bogotá por la compra de cartera, así mismo se amortizaron a la deuda \$5.502 millones y se cancelaron intereses por \$5.545 millones.

2.2. Composición de la deuda del Municipio de Manizales año 2019



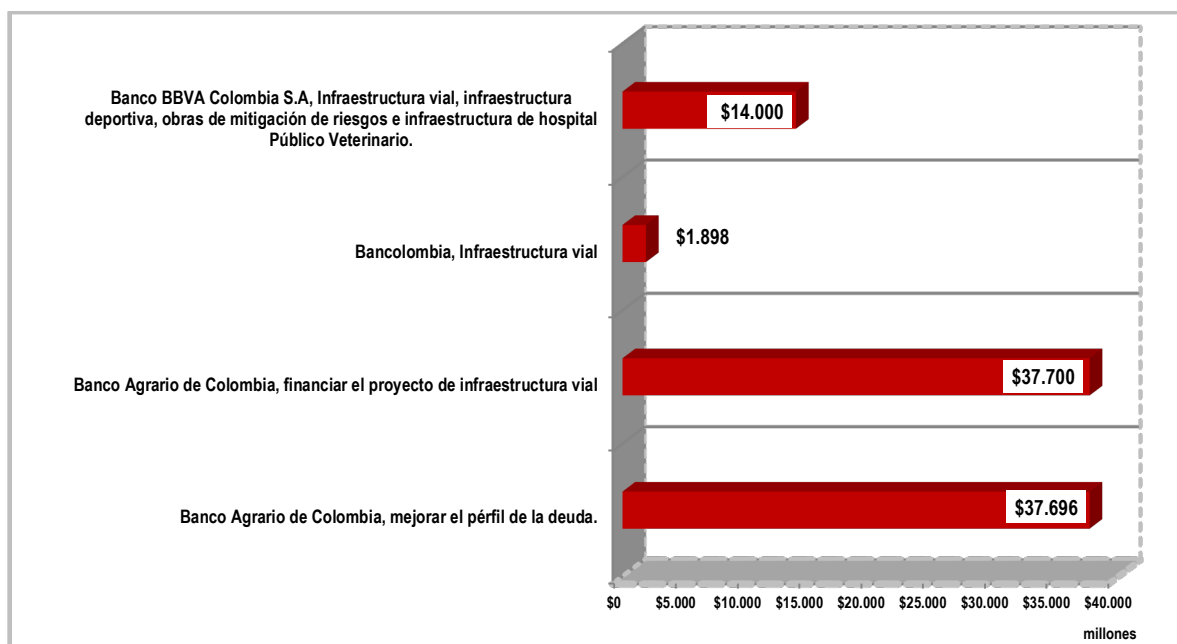
La deuda contratada por el Municipio de Manizales a diciembre de 2019 se realizó con la banca privada.

Las operaciones realizadas con el Banco Agrario de Colombia S.A. reportan a diciembre de 2019 un saldo de \$75.396 millones.

El Banco BBVA Colombia S.A. fue otro prestamista para el Municipio de Manizales y desembolso créditos que reportaron en el año 2019 un valor de \$14.000 millones.

El Banco Colombia S.A igualmente concedió préstamos con saldo al final del año fiscal de \$1.898 millones. para financiar inversión destinada a infraestructura vial.

2.3. Destinación de los recursos obtenidos por operaciones de crédito público.



Con el Banco Agrario de Colombia S.A. se consiguieron a diciembre de 2019 \$37.000 millones, con el propósito de financiar inversión para infraestructura vial y \$37.696 millones para compra de cartera, con el objeto de mejorar el perfil de la deuda.

El Banco BBVA Colombia S.A. fue otro prestamista para el Municipio de Manizales y desembolsó créditos que reportaron en el año 2019 un valor de \$14.000 millones, destinados a infraestructura vial, deportiva, obras de mitigación de riesgos, e infraestructura de hospital público veterinario.

El Banco Colombia S.A igualmente, concedió préstamos con saldo al final del año fiscal de \$1.898 millones, para financiar inversión destinada a infraestructura vial.

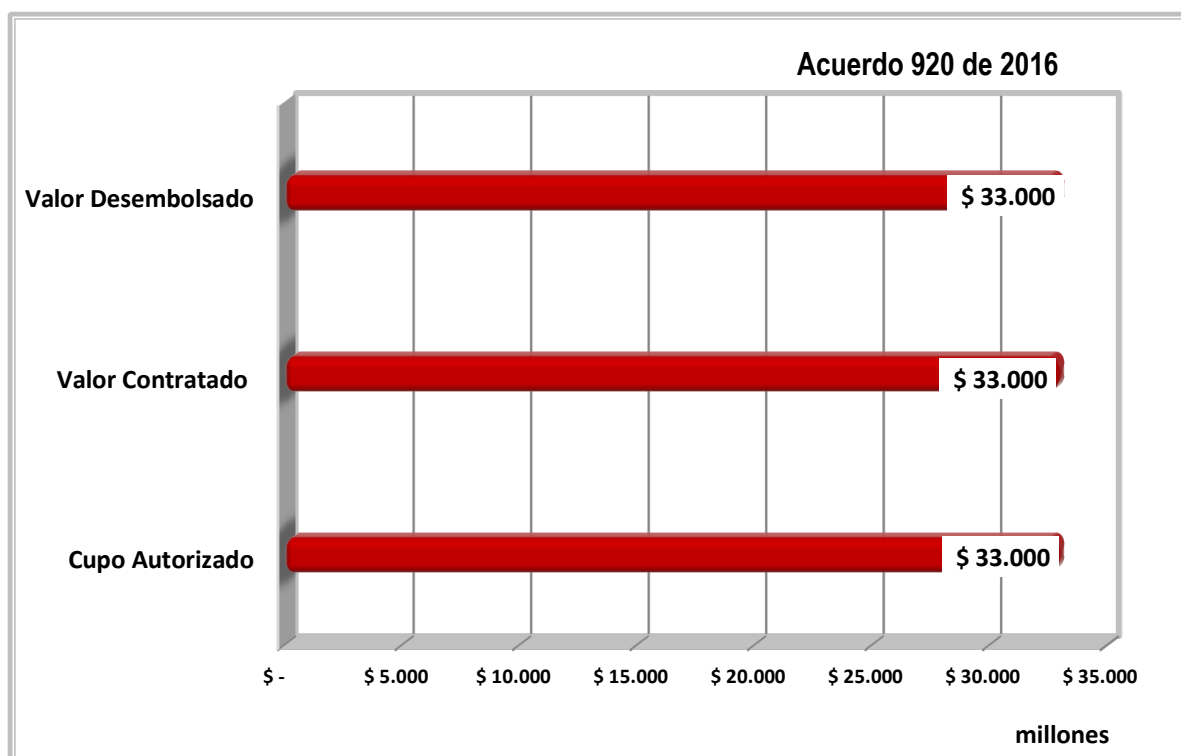
2.4. Autorizaciones de endeudamiento

2.4.1. Año 2016

Mediante el Acuerdo No 920 del 15 de noviembre de 2016 se concedió autorización al Alcalde para contratar empréstito hasta por la suma de \$33.000

millones, con el fin de financiar la construcción de obras de infraestructura vial correspondiente al proyecto Paralela Norte-grupo II (Glorieta la Carola y el puente Bajo Rosales).

En cumplimiento de dicho Acuerdo se contrató empréstito por \$33.000 millones, con el Banco Agrario de Colombia S.A. a una tasa de interés del DTF+2% E.A, a un plazo de 120 meses y un período de gracia de 24 meses. Los desembolsos del préstamo se realizaron en los años 2018 por \$14.000 millones y en el año 2019 \$19.000 millones.

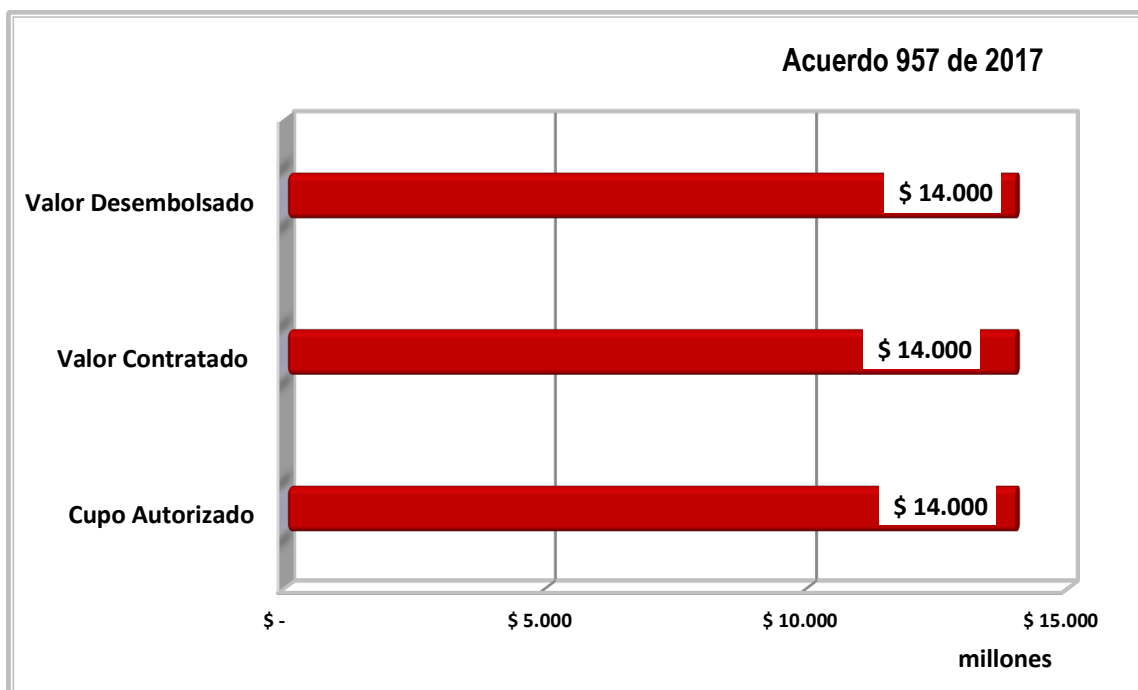


2.4.2. Año 2017.

Por el Acuerdo No. 0957 de julio de 2017, se concedieron nuevas autorizaciones al Alcalde de Manizales para contratar empréstitos hasta por la suma de \$14.000 millones, con el fin de financiar proyectos como:

Concepto	Valor (millones)
Infraestructura vial	\$4.600
Infraestructura deportiva	\$3.000
Obras de mitigación de riesgo	\$5.000
Infraestructura hospital público veterinario	\$1.400

En cumplimiento del Acuerdo se suscribió contrato de empréstito por la suma de \$14.000 millones con el banco BBVA de Colombia S.A. a 120 meses y un (DTF+2%) E.A., el valor de dicho préstamo fue desembolsado en el año 2018.



En esta vigencia se expidió el Acuerdo No. 0963 de septiembre de 2017, que modificó el Acuerdo No. 920 de 2016, así:

El artículo primero del Acuerdo 920 de 2016 quedará así: *“Autorizar al Alcalde de Manizales para contratar empréstito hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000.000), con el fin de financiar la construcción de obras de infraestructura vial correspondiente al proyecto Paralela Norte-grupo II (Glorieta la Carola y el puente Bajo Rosales) y Obras de Mitigación de Riesgos contemplados en el Plan de Acción Específico –PAE- adoptado por el Municipio de Manizales en virtud de la situación de calamidad pública del 19 de abril 2017”*

2.4.3. Año 2019

Por acuerdo No. 1033 de 2019, el Concejo de Manizales autorizó al Alcalde de Manizales para contratar empréstito por la suma de \$10.000 millones, con el fin de financiar los siguientes proyectos:

Proyecto	Valor
Infraestructura vial rural y urbana	6.600.000.000
Infraestructura educativa	2.000.000.000
Vehículo cuerpo Oficial de Bomberos	1.100.000.000

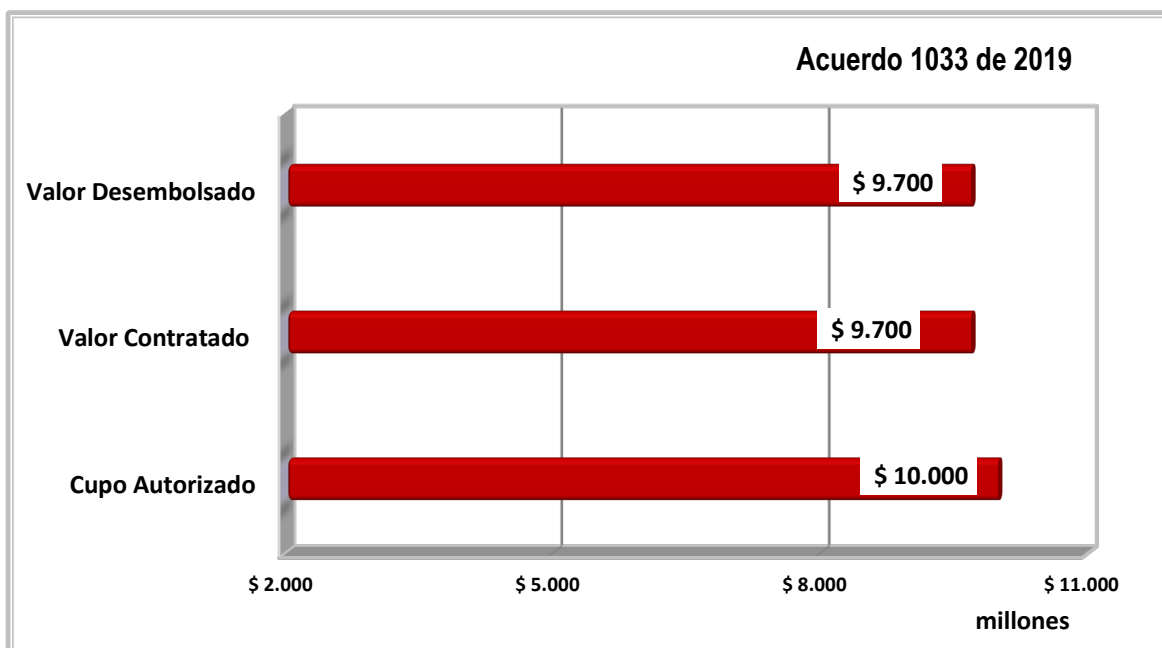
Adquisición de armas no letales. (dispositivo de disparo eléctrico (taserx2))

300.000.000

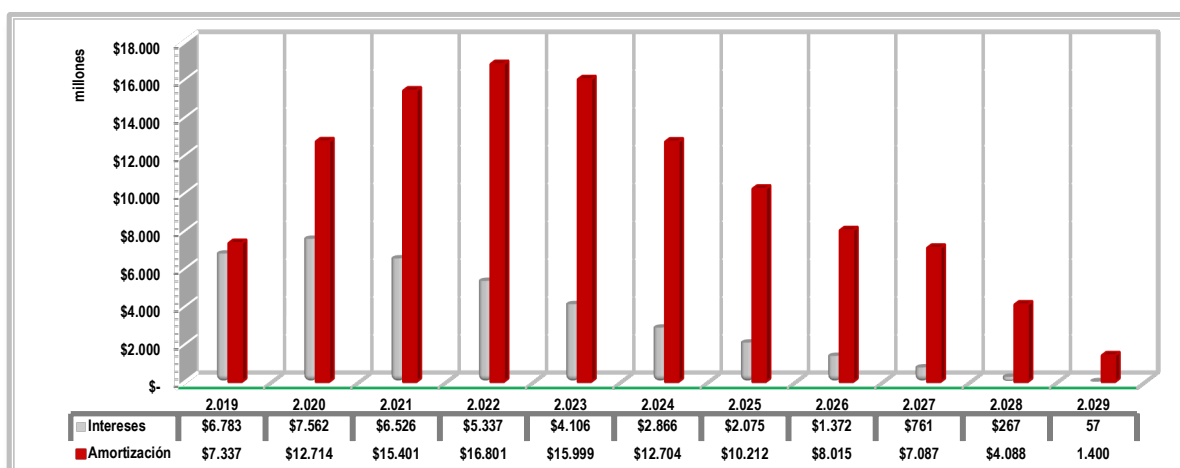
TOTAL AUTORIZADO

10.000.000.000

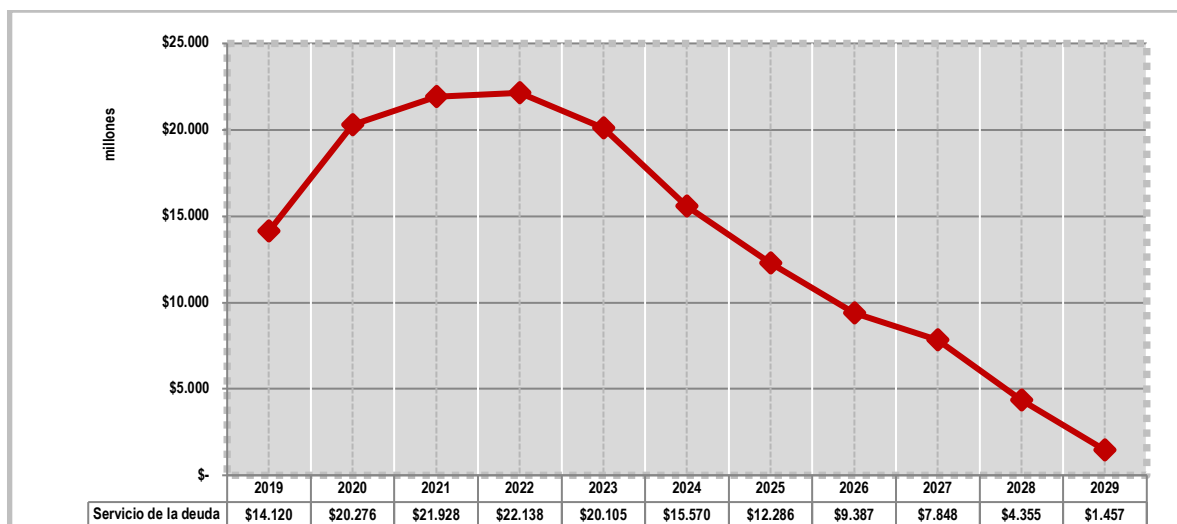
En observancia del valor autorizado se contrataron recursos del crédito por \$9.700 millones, con el Banco Agrario de Colombia S.A., para lo cual se celebró el contrato de empréstito y pignoración de renta No. 1909300742, el préstamo fue desembolsado en diciembre de 2019.



2.5. Perfil de la deuda. Período 2019-2029.



El perfil de los diferentes créditos contratados reflejaron incremento en los compromisos por amortizaciones desde del año 2020, debido al vencimiento de los períodos de gracias de los créditos suscritos con el Banco Agrario de Colombia S.A., para los años inmediatos los abonos a capital presentaron incrementos progresivos hasta alcanzar en el año 2022 el mayor pago por \$16.801 millones, para posteriormente entrar en un decrecimiento hasta reportar pagos en el año 2028 por \$4.088 millones.



El comportamiento del servicio de la deuda muestra incremento exponencial de los abonos a capital para el año 2020 al reportar respecto al año 2019 un mayor valor pagado de \$6.156 millones, entre los años 2020 al 2022 el crecimiento de los pagos será lineal, para finalmente decrecer en forma exponencial hasta el año 2029 y presentar pagos mínimos por \$1.457 millones y la cancelación de diferentes obligaciones.

En relación con el cumplimiento del servicio de la deuda se prevé riesgo por el efecto regresivo que va tener la emergencia sanitaria del coronavirus en el recaudo de la sobretasa a la gasolina, renta garantía en diferentes obligaciones, situación que debe obligar a adoptar estrategias financieras para dar cumplimiento a lo adeudado.

2.6. Concepto de la calificación de riesgo

La Ley 819 de 2003, en el artículo 16, estableció la obligación a partir del año 2005 de presentar una calificación de riesgo. Este proceso es adelantado por una calificador de riesgo, la cual tiene vigencia de un (1) año.

La calificación de riesgo vigente se realizó en junio 2 de 2020 por la Sociedad Fitch Rating Colombia S.A, los resultados de dicha evaluación tuvieron como aspectos importantes los siguientes:

“Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo en “AAA (col)” y “F1+(col)”, respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.”

“FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil de Riesgo-‘Rango Medio Bajo’: Fitch evalúa el perfil de riesgo de Manizales como ‘Rango Medio Bajo’, lo que refleja una mezcla de factores entre ‘Más Débil’ y ‘Rango Medio’.

Solidez en ingresos-‘Rango Medio’: Los ingresos operativos están relacionados estrechamente con el desempeño de las transferencias nacionales provenientes de una contraparte soberana calificada de ‘BBB’- con Perspectiva Negativa. Fitch considera que el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. Sin embargo, su crecimiento futuro podría verse mermado debido a la caída en la actividad económica y a las presiones fiscales que enfrenta el Gobierno Nacional Central.

La estructura de ingresos del Municipio continúa con una dependencia moderada de las transferencias (58.9%), por lo que la agencia opina que la exposición a este riesgo es media. Para el Municipio, se observa un desempeño de sus ingresos operativos (7.6% tasa media anual de crecimiento (tmac) de cinco años) superior al crecimiento del producto interno bruto (PIB) real nacional (3.3.%).

Si bien el Municipio presentó una recaudación de impuestos dinámica impulsada por el crecimiento económico local en 2019, dado que aumentó 7.0%, Fitch prevé que el ingreso operativo podría reducir su ritmo de crecimiento en 2020. Lo anterior, como resultado del efecto que la contingencia internacional por la propagación del coronavirus tendría en la economía local al no crecer o incluso decrecer.

Adaptabilidad de los Ingresos-‘Rango Medio’: La agencia observa que Manizales tiene menos discrecionalidad que otro municipio calificados por Fitch para ajustar sus tarifas de impuestos dentro límites definidos por el Gobierno Nacional y cree que la capacidad económica de los contribuyentes es moderada, lo que podría restringir los ajustes en tarifas. Así mismo, Fitch considera las dificultades institucionales para mantener actualizadas las bases impositivas....



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

27

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Sostenibilidad de los Gastos- 'Rango Medio': El Municipio sigue como responsable de sectores moderadamente anti cíclicos como la educación, salud, y agua potable y saneamiento básico, competencias financiadas casi en su totalidad con las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP). Fitch sigue esperando que los gastos operativos crezcan por debajo de los ingresos operativos estimados en el corto plazo y que en el mediano plazo el crecimiento sea más en línea con el de los ingresos. El margen operativo de la entidad en 2019 fue de alrededor de 21.3%. acorde con el promedio presentado en los últimos cinco años (21.7%).

A pesar de los gastos extraordinarios que se erogarán para contener la contingencia sanitaria, Fitch prevé que los gastos operativos se mantendrán bajo control para el resto de la administración actual y estima un crecimiento promedio anual de 6.2% para el período 2020 a 2024” ...

2.7. Evaluación de la Capacidad de pago del Municipio de Manizales

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso como principio general que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago.

Para la realización de operaciones de crédito las entidades territoriales deben cumplir con los indicadores de solvencia, sostenibilidad financiera y límites de gasto que establecen las Leyes 358 de 1997, 617 de 2.000, 819 de 2003, y sus Decretos reglamentarios.

La ley 358 de 1997 estableció como parámetro para evaluar la capacidad de pago de las entidades territoriales la medición del indicador de solvencia y de sostenibilidad.

Posteriormente la Ley 819 de 2003 adicionó un nuevo criterio de medición de la sostenibilidad a partir de las variables superávit primario e intereses

Tenemos entonces que para garantizar la sostenibilidad de la deuda deben cumplirse tres condiciones, como son:

Condición	Nombre del Indicador	Fórmula	Limite
No. 1	Indicador de Solvencia	Interés Deuda/Ahorro Operacional	$\leq 40\%$
No. 2	Indicador de Sostenibilidad	Saldo deuda/Ingresos corrientes	$\leq 80\%$
No. 3	Indicador de Sostenibilidad	Superávit Primario/(Intereses)	$\geq 100\%$



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

Con el cumplimiento de las anteriores condiciones se logra establecer el flujo de recursos que permitirán cumplir los compromisos y obligaciones derivadas del servicio de la deuda

2.7.1. Indicador de Solvencia- Ley 358/97

Millones

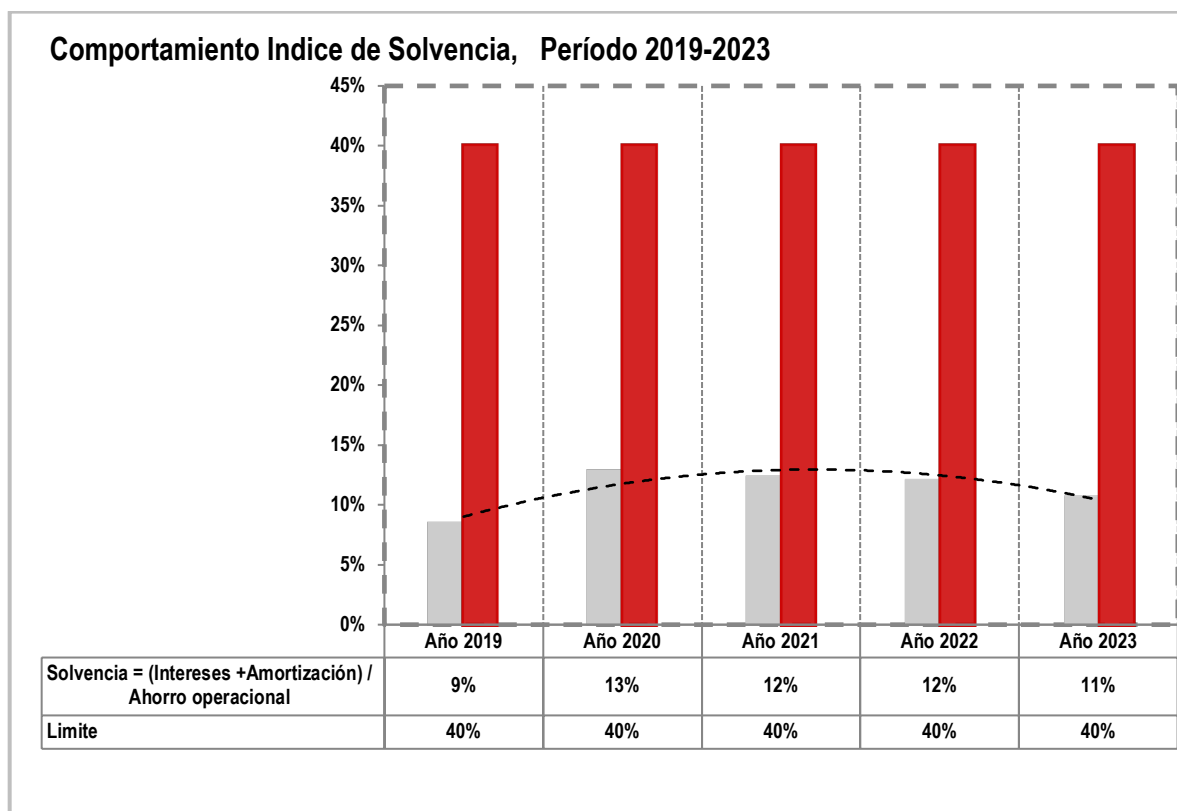
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997					
IPC PROYECTADO	3%	3%	3%	3%	3%
Concepto	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	192,782	223,101	245,252	252,402	259,753
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	235,895	242,972	250,262	257,769	265,502
1.2 Vigencias futuras	43,114	19,871	5,010	5,367	5,749
2. Gastos de funcionamiento	63,797	65,711	67,682	69,713	71,804
3. Ahorro operacional (1-2)	128,984	157,390	177,569	182,690	187,949
4. Saldo neto de la deuda de la vigencia	91,294	78,580	63,178	46,377	30,378
4.1 Saldo de la deuda vigencia anterior	81,095				
4.1.1 Desembolsos de la vigencia	31,749				
4.1.2 Amortizaciones de la vigencia	5,502	12,714	15,401	16,801	15,999
5. Intereses de la vigencia	5,545	7,562	6,526	5,337	4,106
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional =	9%	13%	12%	12%	11%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes	47%	35%	26%	18%	12%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad					



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

29

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

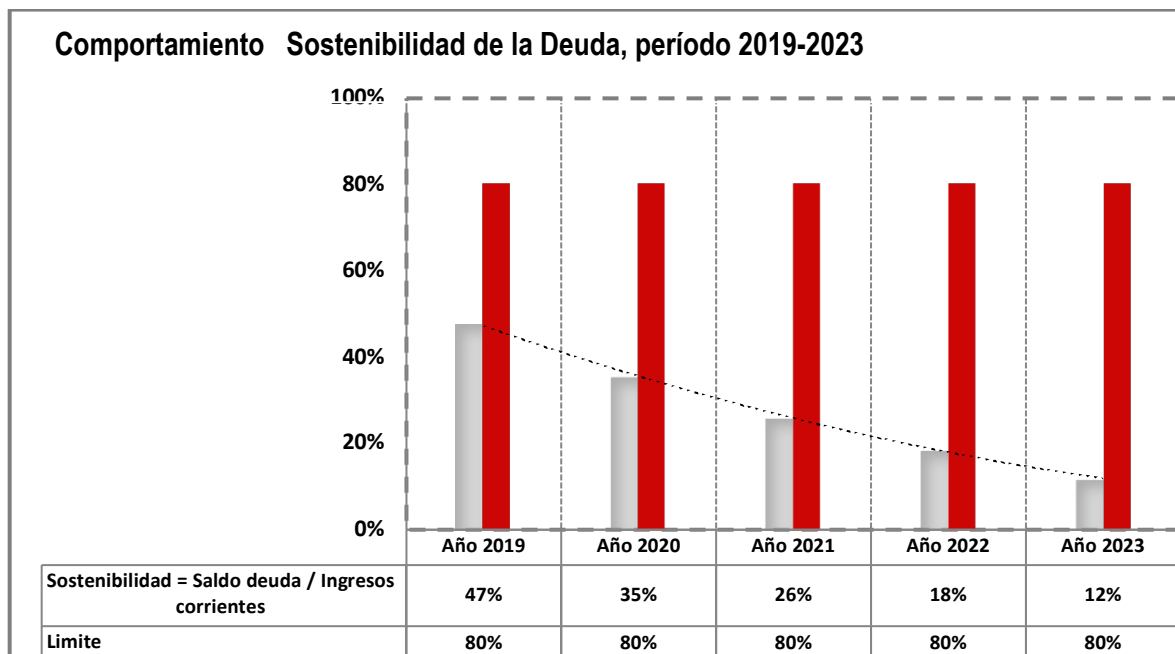


La ley establece en relación con la medición del indicador de solvencia, que los pagos por servicios de la deuda no deben superar el 40% del ahorro operacional.

En el año 2019 la medición del indicador reveló un resultado del 9%, valor que lo ubica en un nivel de riesgo bajo, como consecuencia de reportar ingresos corrientes de libre destinación por \$192.782 millones, lo que permitió cubrir con suficiencia las obligaciones por vigencias futuras y gastos de funcionamiento y además obtener ahorro operacional por \$128.984 millones, para cumplir los compromisos adquiridos por servicio de la deuda por concepto de amortización e intereses.

Las proyecciones de este indicador para el período 2020-2023 se sostienen en un nivel de riesgo bajo, los cambios en el comportamiento estarán sujetos a los incrementos en la contratación de nueva créditos y los nuevos compromisos por vigencias futuras.

2.7.2 Indicador de sostenibilidad Ley358/97



En relación con este indicador la ley determinó que para alcanzar el rango de sostenibilidad la deuda, no se debe superar el 80% de los ingresos corrientes.

El indicador para el año 2019 reportó el 47%, resultado lo ubica en un nivel de riesgo medio, por el valor importante que alcanzó la deuda al reportar \$91.294 millones.

Las proyecciones para el período 2020-2023 mostraron mejor perspectiva para el indicador con tendencia a la baja, comportamiento que se origina por el cumplimiento de período de gracias entre los años 2020 y 2021 lo que permitirá amortizar a la deuda.

Los resultados en la medición de los anteriores indicadores, evidencian el manejo de un endeudamiento autónomo, ubicándolo en una instancia de semáforo **VERDE**

2.7.3. Indicador de Sostenibilidad Ley 819/2003

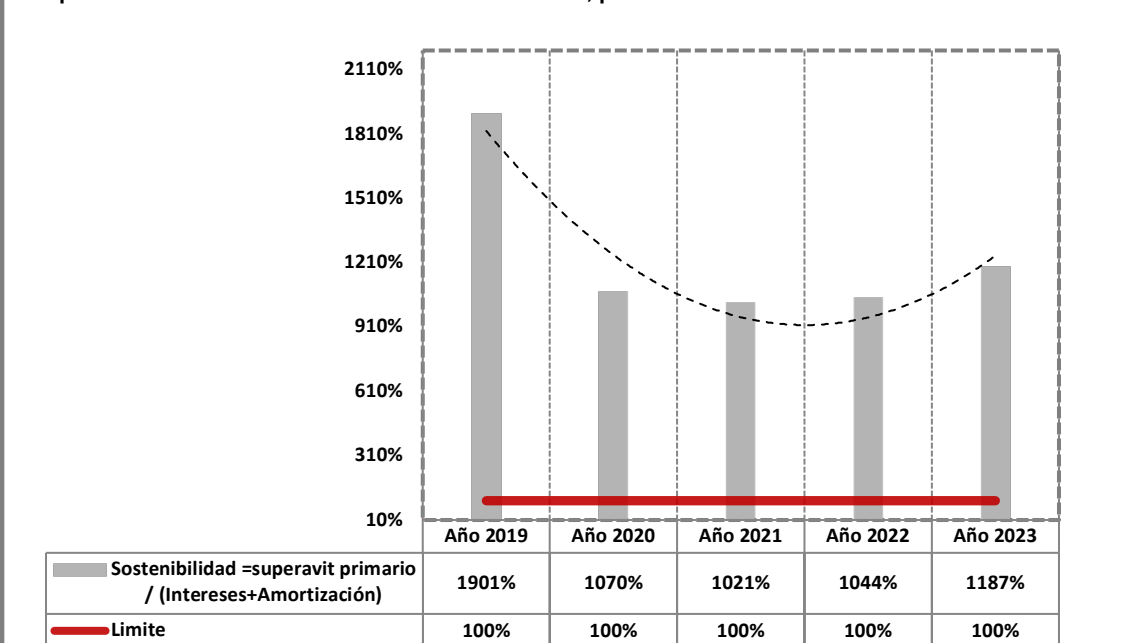
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO					
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	3%	3%	3%	3%	3%
CONCEPTOS	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

Ingresos corrientes	559,011	575,781	593,054	610,846	629,171
Recursos de capital	104,917	108,579	112,368	116,290	120,348
Gastos de funcionamiento	63,797	65,711	67,682	69,713	71,804
Gastos de inversión	390,083	401,786	413,839	426,255	439,042
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	210,047	216,863	223,901	231,168	238,673
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100%	1901%	1070%	1021%	1044%	1187%
ESTADO DE LA DEUDA	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos					
Servicio de la Deuda por:					
Intereses + Amortización	11,047	20,276	21,928	22,138	20,105

Comportamiento Índice de Sostenibilidad de la deuda , período 2015-2019



La Ley 819 de 2003 estableció una condición adicional, para determinar la sostenibilidad de la deuda de las entidades territoriales, estableciendo para la medición las variables superávit primario y servicio de la deuda, resultado que deberá ser mayor o igual a 100% para cumplir la condición de **SOSTENIBLE**.

Para el año 2019 el resultado del indicador fue del 1.901%, resultado que se obtiene por la obtención de un superávit primario de \$210.047 millones, lo que le permitió al cubrir con capacidad el servicio de la deuda y mostrar una deuda sostenible superando el límite fijado por la Ley 819 de 2003.

Las proyecciones para período 2020-2023 le permiten mostrar buenos indicadores, en donde se observa que los gastos de funcionamiento crecerán



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

32

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

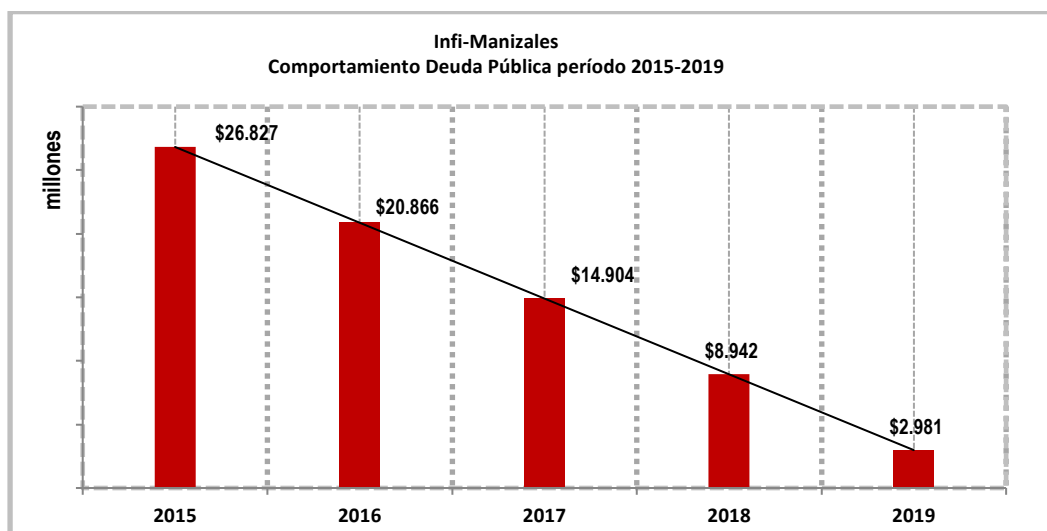
dentro de los límites de la Ley 617 de 2000 y los ingresos se incrementarán a tasas del IPC.

3. Establecimiento Público Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES.

3.1. Comportamiento de la deuda

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES					
PERIODO 2015-2019					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Saldo anterior	29,808,000	26,827,200	20,865,600	14,904,000	8,942,400
Desembolsos	29,808,000	0	0	0	0
Amortizaciones	2,980,800	5,961,600	5,961,600	5,961,600	5,961,600
Prepagos	29,808,000	0	0	0	0
Intereses	2,930,476	1,982,211	1,820,112	1,045,488	520,111
Otros pagos	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	26,827,200	20,865,600	14,904,000	8,942,400	2,980,800

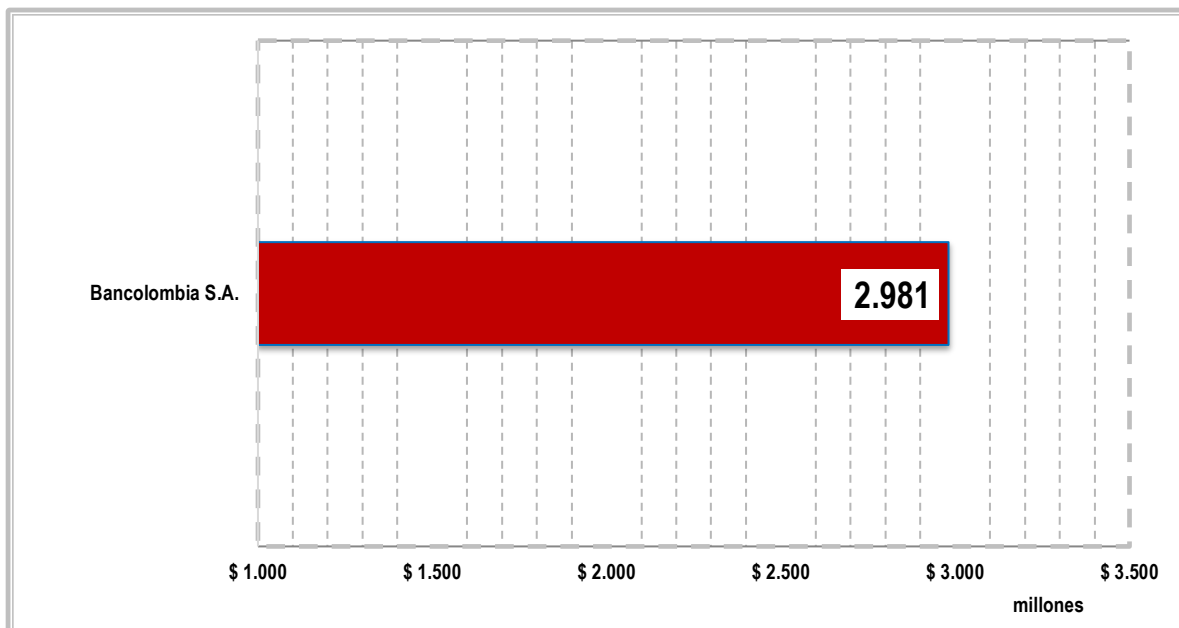
El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales, realizó en el 2019 abonos por \$5.962 millones, lo que le representó una disminución del 67% en saldo adeudado y presentar al final del año fiscal un valor de \$2.981 millones.



El comportamiento de la deuda de Infi-Manizales en el período 2015-2019, mostró un decrecimiento progresivo por el efecto del valor amortizado desde el año 2016 y que ascendió a un valor anual de \$5.962 millones, lo que representó reflejar al finalizar el año 2019 un saldo de deuda de \$2.981 millones.

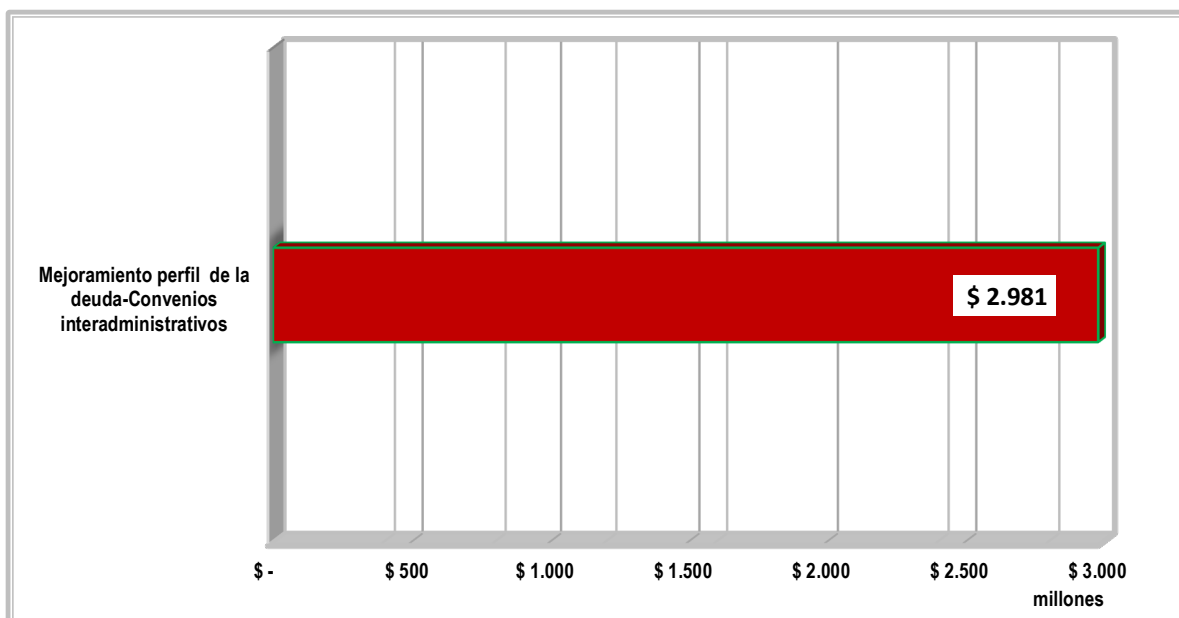
3.2. Composición de la deuda

La deuda vigente corresponde a créditos adquiridos con Bancolombia S.A. en el año 2015 por \$29.808 millones, originados en la compra de cartera que tenía con Banco BBVA Colombia S.A., con el propósito de mejorar el perfil de la deuda.

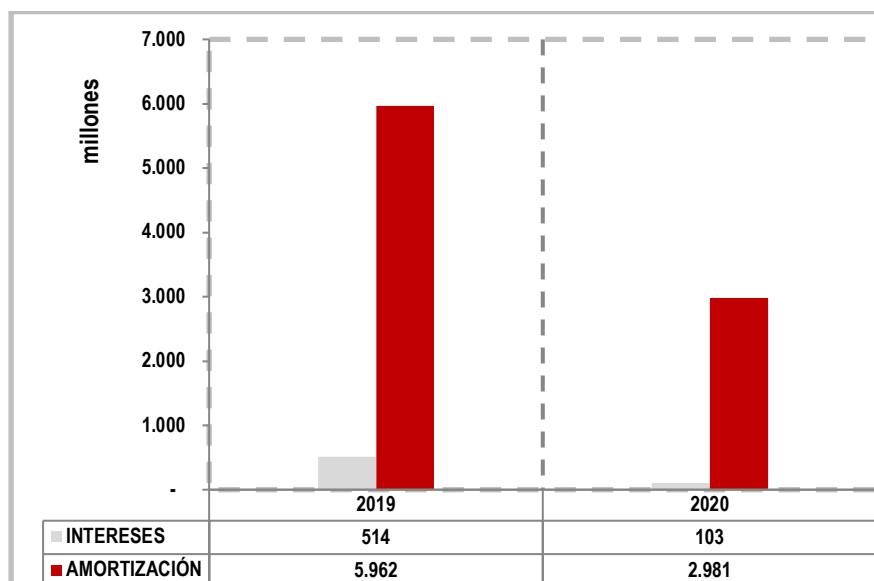


3.3. Destinación de los recursos

Los créditos contratados tuvieron como destino, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los contratos interadministrativos celebrados para la ejecución Macro Proyecto de San José.



3.4. Perfil de la Deuda Infi-Manizales.



El perfil de la deuda reveló que la obligación con Bancolombia S.A. termina en el año 2020, lo que permitirá mejorar el flujo de recursos.

3.5. Concepto de la Calificación del Riesgo

La Ley 819 de 2003, en el artículo 16, estableció la obligación a partir del año 2005 de presentar una calificación de riesgo cuando se va a contratar un crédito. Este proceso es adelantado por una calificadora de riesgo, vigilada por la Superintendencia de Valores y Seguro, el cual tiene vigencia de un (1) año.

Infi-Manizales no volvió a contratar operaciones de crédito público, razón por la cual no tiene calificaciones de riesgo vigentes, la última calificación realizada a Infi-Manizales fue el 13 de enero de 2015 por la Sociedad BRC STANDARD & POOR'S.

3.6. Evaluación de la capacidad de pago

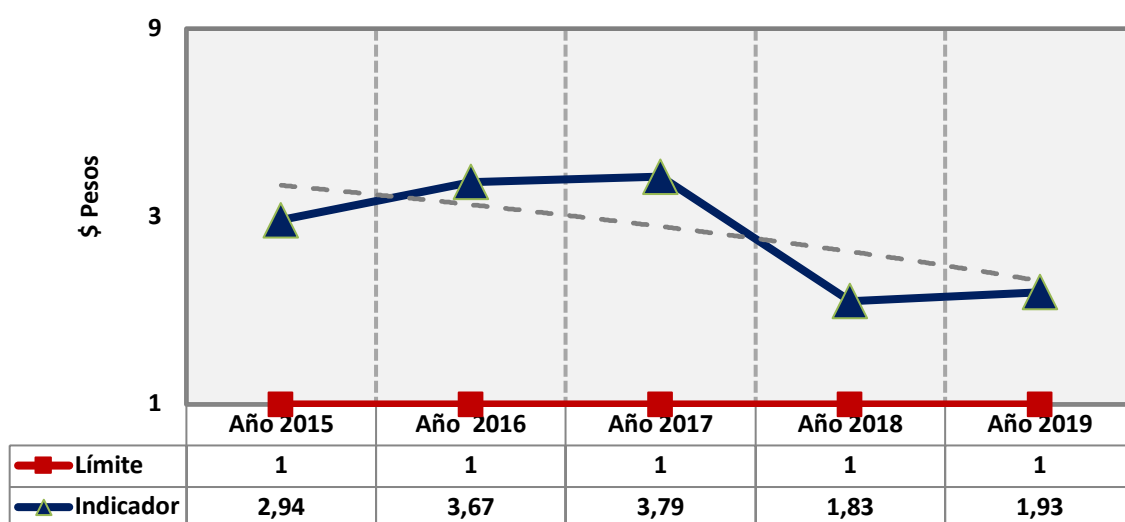
La evaluación de la capacidad de pago se realizó mediante el análisis de liquidez, el nivel endeudamiento sobre activos totales, apalancamiento del patrimonio, concentración del endeudamiento a corto plazo y largo plazo.

Así mismo se determinó la evolución de dichos indicadores en el período 2015-2019.

3.6.1. Indicador de liquidez

Indicador de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente				
Valores en Millones					
Concepto	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Pasivo Corriente	26,402	16,551	10,334	16,539	14,799
Activo Corriente	77,532	60,734	39,156	30,240	28,533
Límite	1	1	1	1	1
Indicador	2.94	3.67	3.79	1.83	1.93

Comportamiento indicador de liquidez Periodo 2015-2019

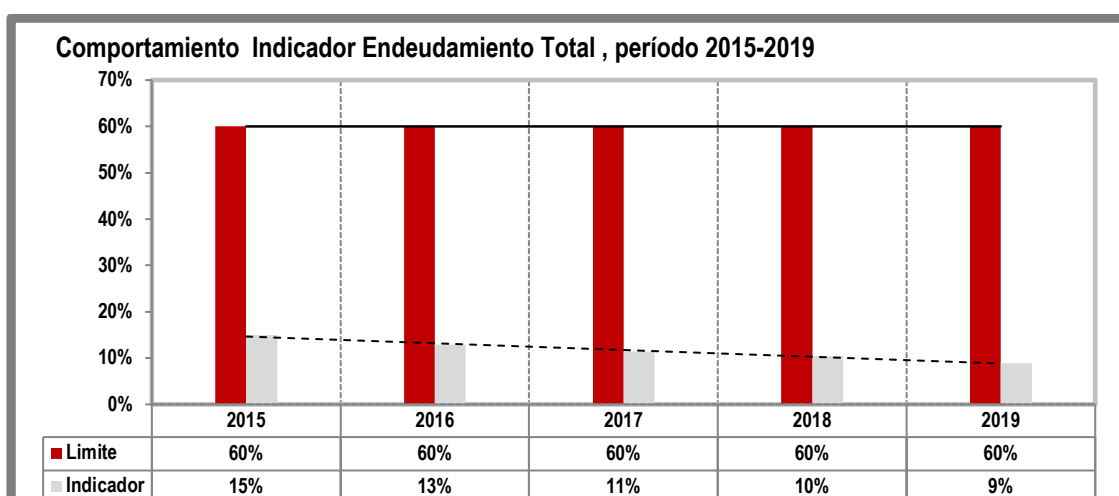


Infi-Manizales reflejó una liquidez de 1.93, indicador que presentó un leve incremento en relación con lo reflejado en el año 2018, comportamiento que se originó por cuanto los recursos en cuentas corrientes y de ahorro para el año 2019 se incrementaron en \$3.785 millones, mientras las exigibilidades en el pasivo corriente representados en préstamos, cuentas por pagar, beneficios a empleados y Otros pasivos, disminuyeron en \$1.740 millones.

3.6.2. Endeudamiento sobre activos total

Indica la participación de los acreedores en la financiación de la empresa.

Endeudamiento Sobre Activos Totales	Pasivo Total / Activo Total				
	Valores en Millones				
	Concepto	2015	2016	2017	2018
Activo Total	824,349	760,748	745,011	757,644	750,201
Pasivo Total	123,201	98,576	85,196	78,882	67,050
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Indicador	15%	13%	11%	10%	9%



Los resultados del indicador endeudamiento sobre activos totales, reflejó que los acreedores no tienen una participación importante en los activos del Instituto, en el año 2019 el indicador fue del 9%.

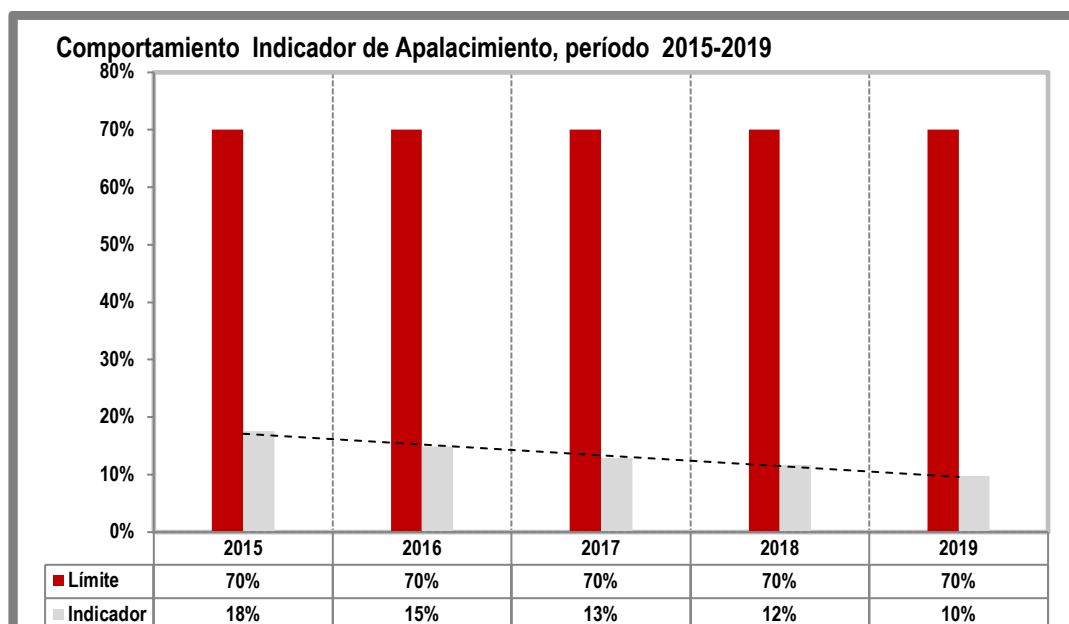
De igual manera la situación traduce que los acreedores o sector financiero, no ha tenido una participación activa en la operación de Infi-Manizales.

3.6.3. Apalancamiento del patrimonio

Apalancamiento	Pasivo Total / Patrimonio				
Valores en Millones					
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	123,201	98,576	85,196	78,882	67,050
Patrimonio Total	701,148	662,172	659,815	678,762	683,151
Limite	70%	70%	70%	70%	70%
Indicador	18%	15%	13%	12%	10%

El indicador de apalancamiento muestra la participación de los acreedores en patrimonio del Instituto

Los acreedores no constituyeron un riesgo para el patrimonio de Infi-Manizales, los resultados del indicador evidenciaron que no existe compromiso del patrimonio al representar los pasivos en el año 2019 el 10%.



3.6.4. Endeudamiento a Corto Plazo

Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo corrientes / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Corriente	26,402	16,551	10,334	16,539	14,799
Pasivo Total	123,201	98,576	85,196	78,882	67,050
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Indicador	21%	17%	12%	21%	22%

El endeudamiento a corto plazo para el año 2019 fue del 22% y presentó un leve incremento en comparación con el año 2018, comportamiento que se originó por la disminución importante que reportó el pasivo total por el pago de las obligaciones financieras.

3.6.5. Endeudamiento a largo plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo No corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo No Corriente	96,799	82,025	74,862	62,343	52,251
Pasivo Total	123,201	98,576	85,196	78,882	67,050
Limite	70%	70%	70%	70%	70%
Indicador	79%	83%	88%	79%	78%

El mayor endeudamiento del Instituto se concentró en el largo plazo, el cual representó el 78%, las obligaciones provienen de los préstamos por pagar por \$12.797 millones derivadas de los compromisos que se tienen con Findeter y Bancolombia.

Igualmente se tienen pasivos a largo plazo por concepto del cálculo actuarial de pensiones de jubilación, reconocidas a los empleados de las antiguas Empresas Públicas de Manizales por valor de \$37.554 millones.

4. Sociedad People Contact S.A.S

4.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019

SOCIEDAD PEOPLE CONTACT S.A.S					
PERIODO 2015-2019					
Valores en miles					
Conceptos	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Saldo anterior	32,315,710	30,088,396	28,537,880	28,537,880	28,537,880
Desembolsos	4,500,000	2,160,000	0	0	0
Amortizaciones	4,477,314	1,536,580	0	0	0
Prepagos	2,250,000	2,173,936	0	0	0
Intereses	3,259,872	1,511,665	0	0	0
Otros pagos	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	30,088,396	28,537,880	28,537,880	28,537,880	28,537,880

Fuente. Información reportada al SIA

La Sociedad People Contact S.A.S se encuentra en ley 550 y reportó deuda por \$28.538 millones.

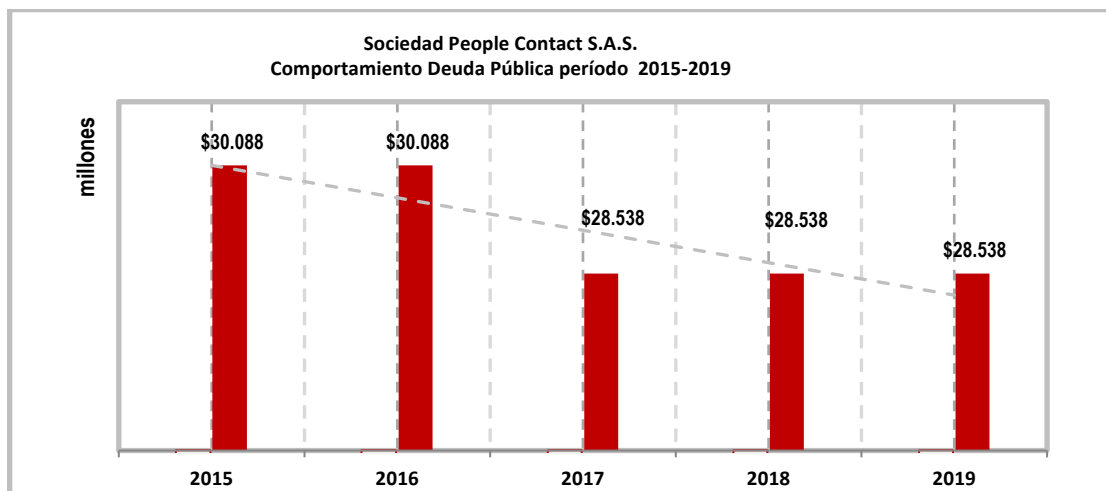


Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

40

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos



La deuda de People S.A.S entre los años 2015 al 2017 presentó decrecimiento, los reportes de deuda indicaron que la Sociedad cumplió con los compromisos pactados hasta el año 2015, para el año 2016 entro en cesación de pagos.

Las obligaciones con Infimanizales están representadas en los pagarés Nros 161, 169, 192 y 193, con un saldo a diciembre de 2019 de \$24.303 millones, valor que entró en la negociación del acuerdo de reestructuración de pasivos, el cual contempla en el numeral 3.8 sobre las acreencias de Infi-Manizales, que la prelación de créditos se hace de acuerdo con lo previsto en el numeral 12 del artículo 34 de Ley 550 de 1999.

En consideración a lo anterior Infi-Manizales es considerado en el quinto orden como acreedor quirografario, en el numeral 4.5.4, se consideró la siguiente forma de pago:

“4.5.4. QUINTA CLASE SUPERIORES \$300.000.000

A los diez (10) acreedores de QUINTA CLASE cuyo capital es superior a \$300.000.000, les serán cancelados así:

Monto: \$44.423.079.835

Plazo total: 19 años contados a partir del 18 de febrero de 2018

Plazo de Gracia: 14 años contados a partir del 18 de febrero de 2018.

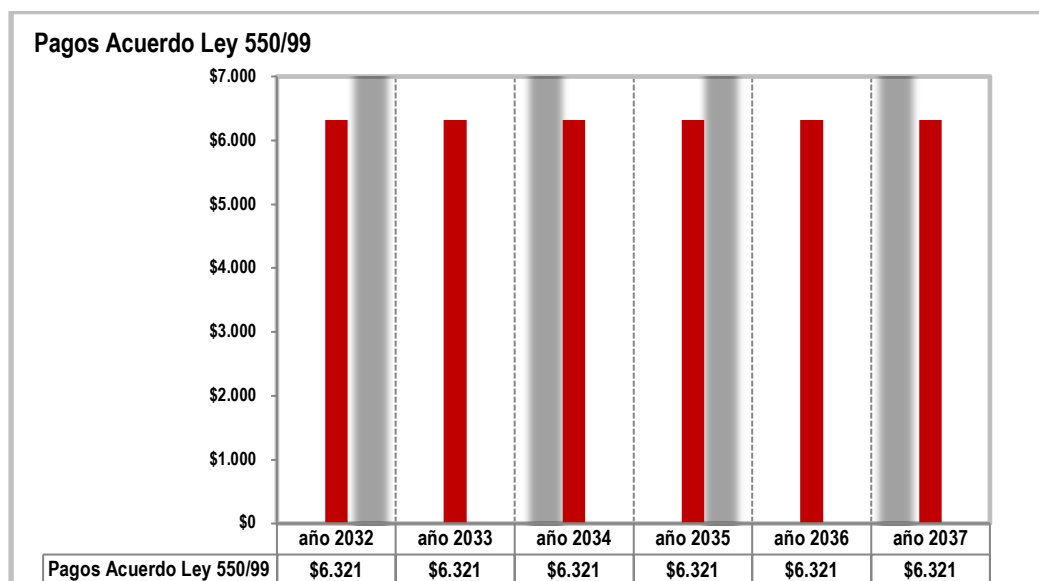
Amortización: 24 cuotas trimestrales iguales, siendo la primera el 18 de febrero de 2032 y la última el 18 de febrero en 2037.



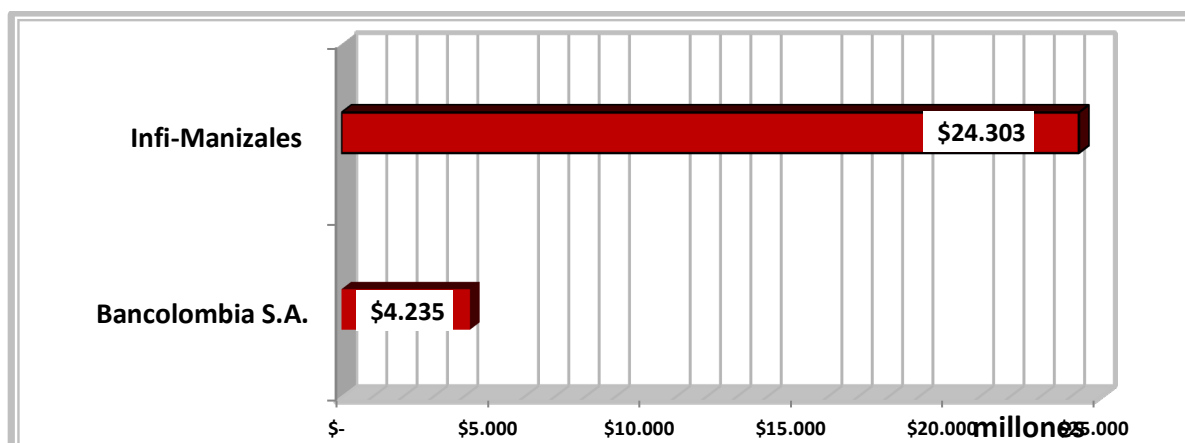
Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

41

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co



4.2. Composición de la Deuda de la Sociedad People Contact S.A.S.



La deuda de People Contact S.A.S está representada en créditos adquiridos con Infi-Manizales por \$24.303 millones y Bancolombia \$4.235 millones.

4.3. Pronunciamiento acuerdo de reestructuración de pasivos. Ley 550 de 1999.

El acuerdo de reestructuración de pasivos fue aprobado el 16 de febrero de 2018, con el voto favorable del 64,43% de los votos admisibles, dentro del término ordenado por el Art.27 de la Ley 550 de 1999.

El Acuerdo refiere:

“Este documento contienen el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN de las acreencias a que han llegado los ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS de la sociedad PEOPLE CONTACT S.A.S en REESTRUCTURACIÓN, el cual firman en señal de aprobación. El acuerdo contiene las normas que en el futuro regularan la operación de la empresa bajo el código de conducta empresarial y el pacto de gestión que se establecen. Los plazos, quitas, intereses y demás condiciones que permitan cumplir con las obligaciones pecuniarias y mantener la empresa como fuente generadora de empleo. En lo no previsto en las cláusulas aquí expresadas se tendrá los mandatos de la Ley 550/99”.

El Acuerdo de Reestructuración de pasivos plantea como situación de People Contact S.A.S. la siguiente:

“A partir de octubre 6 de 2016, fecha de entrada en Ley 550, la compañía ha establecido un programa de reducción de costos. Esta decisión ha significado la reducción significativa de las operaciones de baja rentabilidad y la entrega definitiva de las operaciones con rentabilidad negativa.

Lo anterior, además, ha representado una reducción importante de la nómina. Esta situación era necesaria como plan de choque que, sin embargo, con los prospectos comerciales existentes, deberán modificarse gradualmente en los próximos cinco (5) años.

Es oportuno aclarar que durante el proceso de ajuste de las finanzas de las empresas que entre otras cosas ha significado la reducción de las operaciones de BOP, se han fortalecido las gestiones en relación con las operaciones de renting.

Igualmente se han aumentado las acciones de gestión de cartera que venían rezagadas en los años anteriores, motivo por el que, en su momento, se registró un hallazgo de la contraloría de Manizales.

La combinación de los factores mencionados ha representado una mejoría importante en el comportamiento de la caja y, por lo tanto, en el cumplimiento de todas las obligaciones.

La responsabilidad seriedad y transparencia con las que se están manejando las finanzas de la empresa permite que hoy estemos al día con todas las obligaciones laborales, las tributarias y con la totalidad de los proveedores.

Todo lo anterior sin tener la necesidad de recurrir a nuevas capitalizaciones por parte de los accionistas ni a nuevos endeudamientos. No se ha suscrito un solo crédito en más de un año, así como tampoco se han hecho necesarias las operaciones factoring.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

43

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En conclusión, existe una empresa en marcha que vive de sus propios ingresos y que está generando el capital de trabajo para avanzar en la consecución de nuevos negocios garantizando los pagos oportunos de todas sus obligaciones legales”

En dicho documento igualmente se plantean medidas financieras que debe tomar la Empresa para su recuperación y dar cumplimiento a las obligaciones de Ley 550, las cuales están contempladas en el numeral 3.3. Así:

“3.3. ÍNDICES Y CONSIDERACIONES DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS.

Estos índices son el resultado de los múltiples escenarios analizados, teniendo en cuenta principalmente la situación nacional y el mercado, etc.

Aun cuando las proyecciones financieras hacen parte integral y son anexas al presente acuerdo, a continuación, informamos los indicadores relevantes tenidos en cuenta para la elaboración de las proyecciones.

- *Ajustes en los ingresos y en los costos y gastos.*

La compañía ha establecido un programa de reducción de costos y eliminación de gastos innecesarios para mejorar su competitividad, reduciendo significativamente las operaciones de baja rentabilidad y la entrega definitiva de las operaciones con rentabilidad negativa.

Igualmente se ha realizado fuertes ajustes a la nómina, eliminando no esenciales para el corte del negocio.

Así mismo se han optimizado los costos fortaleciendo las operaciones de renting.

- *Cinco (5) años de período de gracia y veinte (20) de pago a acreedores.*

Los buenos resultados actuales y las proyecciones comerciales permiten concluir que en máximo cinco (5) años se deben producir una recuperación gradual de los ingresos que permita por un lado el cumplimiento de las obligaciones actuales y, por otro, la generación de excedentes para el pago de acreedores de la Ley 550.

- *Recuperación de cartera y generación de flujo de caja.*



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

44

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La austeridad con la que se ha manejado las finanzas de la empresa, sumadas a una eficiente gestión de cartera ha incrementado significativamente el comportamiento de la caja.

Esta situación deberá mantenerse para garantizar los pagos del acuerdo de acreedores, sin necesidad de recurrir a créditos innecesarios.”

En relación con las acreencias de Infi-Manizales en el numeral 3.8 se contempla la prelación de créditos de acuerdo a lo previsto en el numeral 12 del artículo 34 de Ley 550 de 1999. Infi-Manizales es considerado en el quinto orden como acreedor quirografario, en el numeral 4.5.4, se consideró la siguiente forma de pago:

“4.5.4. QUINTA CLASE SUPERIORES \$300.000.000

A los diez (10) acreedores de QUINTA CLASE cuyo capital es superior a \$300.000.000, les serán cancelados así:

Monto: \$44.423.079.835

Plazo total: 19 años contados a partir del 18 de febrero de 2018

Plazo de Gracia: 14 años contados a partir del 18 de febrero de 2018.

Amortización: 24 cuotas trimestrales iguales de \$1.580.308.178, siendo la primera el 18 de febrero de 2032 y la última el 18 de febrero en 2037.

Acuerdo de reestructuración de pasivos

En el informe presentado por la Sociedad sobre los avances presentados hasta el año 2019 se realizaron pagos por \$5.286 millones, dentro de estos se cancelaron obligaciones fiscales a la DIAN por \$3.563 millones, los demás pagos se realizaron a quirografarios por adquisición de bienes y servicios.

Clase de acreencia	Concepto	Fecha de Pago	Pagos
Impuestos- Fiscales	Ventas de Servicios años 2013 y 2016	*NR	\$ 3,563,441,000
Quirografarios	Arrendamiento	8/22/2018	\$ 121,992,780
Quirografarios	Bienes y Servicios	8/27/2018	\$ 117,678,072
Quirografarios	Bienes y Servicios	8/17/2018	\$ 20,760,432
Quirografarios	Bienes y Servicios	8/17/2018	\$ 21,127,820
Quirografarios	Bienes y Servicios	8/27/2018	\$ 60,467,219
Quirografarios	Bienes y Servicios	8/17/2018	\$ 28,175,691
Quirografarios	Servicios Temporales	8/21/2018	\$ 288,820,005



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

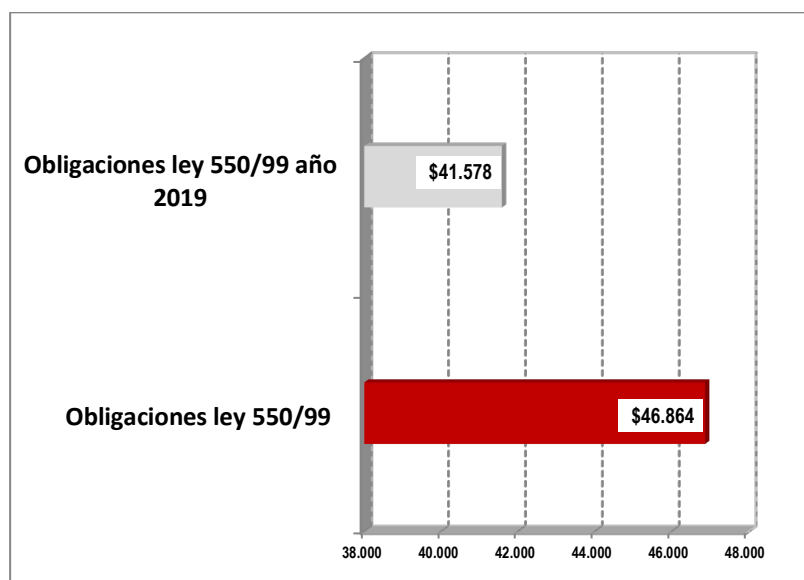
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

45

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Quirografarios	Bienes y Servicios	8/27/2018	\$	134,193,985
Quirografarios	Arrendamiento	8/24/2018	\$	238,805,151
Quirografarios	Bienes y Servicios	8/24/2018	\$	60,954,032
Quirografarios	Bienes y Servicios	8/30/2018	\$	33,373,324
Quirografarios	Bienes y Servicios	8/31/2018	\$	161,954,881
Quirografarios	Bienes y Servicios	9/10/2018	\$	74,718,161
Quirografarios	Bienes y Servicios	10/9/2019	\$	69,338,379
Quirografarios	Arrendamiento	10/19/2019	\$	49,178,672
Quirografarios	Bienes y Servicios	12/27/2019	\$	241,250,000
TOTAL				\$ 5,286,229,604

*NR fecha no reportada



El valor de las acreencias por el acuerdo de acreedores-ley 550/ 99, para el año 2019 sumó \$41.578, reportando un decrecimiento del 18%.

4.4. Evaluación Capacidad de pago

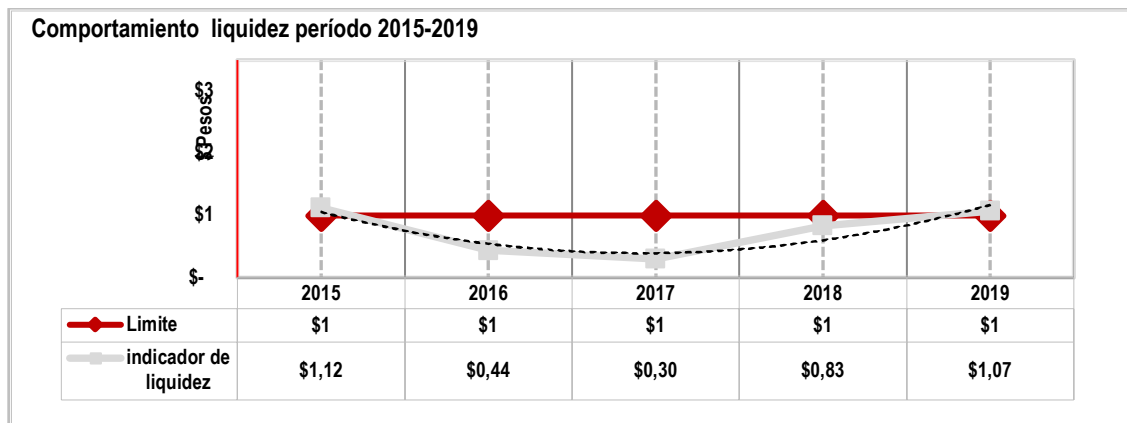
4.4.1. Indicador de liquidez

Indicador de liquidez	Activo corriente /Pasivo Corriente				
	Valores en millones				
	2015	2016	2017	2018	2019
Activo corriente	17,955	13,753	14,851	9,382	4,103
Pasivo Corriente	15,945	31,270	49,492	11,261	3,836
Inventarios	\$45	0	0	0	0



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

Limite	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
indicador de liquidez	\$ 1.12	\$ 0.44	\$ 0.30	\$ 0.83	\$ 1.07



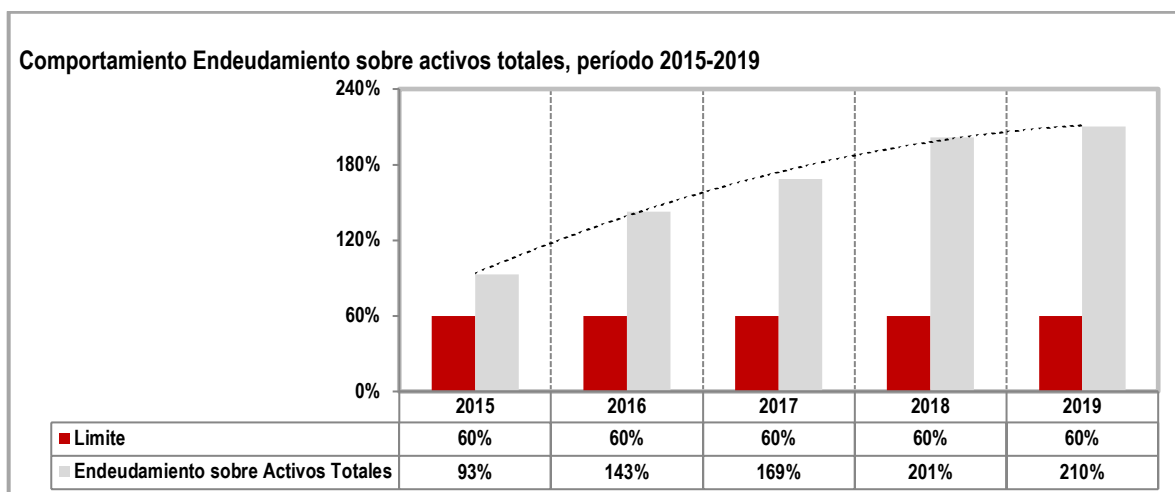
La medición del indicador de liquidez de 1.07 reveló una leve recuperación de la Sociedad People Contact S.A.S para el año 2019, el resultado reflejó que la Empresa cuenta con recursos en el corto plazo para cumplir las obligaciones más exigibles.

Los análisis realizados para comprobar la solidez del indicador revelaron que los recursos en cuentas corrientes y de ahorro que ascendieron a \$2.031 millones, tienen valores de uso restringidos por \$211 millones y otros equivalentes por \$854, sobre los cuales no se hace claridad sobre su disponibilidad en las revelaciones a los estados financieros, por otra parte las cuentas por cobrar corrientes reportaron un valor de \$2.057 millones; valor sobre el cual los informes de cartera indicaron que existen \$1.928 millones con vencimientos inferiores a 360 días, lo que puede indicar alta rotación y generación de flujo de caja, que le permitirán cubrir las exigibilidades en el corto plazo, las cuales provienen de la adquisición de bienes y servicios, impuestos por pagar y obligaciones laborales.

4.4.2. Endeudamiento sobre activos totales.

Endeudamiento sobre Activos Totales	Pasivo Total/Activo Total				
	Valores en millones				
	2015	2016	2017	2018	2019
Concepto					
Activo Total	49,664	38,290	29,348	22,646	21,676
Pasivo Total	46,033	54,650	49,492	45,608	45,584
Limite	60%	60%	60%	60%	60%

Endeudamiento sobre Activos Totales	93%	143%	169%	201%	210%
-------------------------------------	-----	------	------	------	------



La Sociedad para el año 2019 reflejó un nivel de endeudamiento alto 210% con calificación insostenible, reportando incremento en comparación con el presentado en años anterior

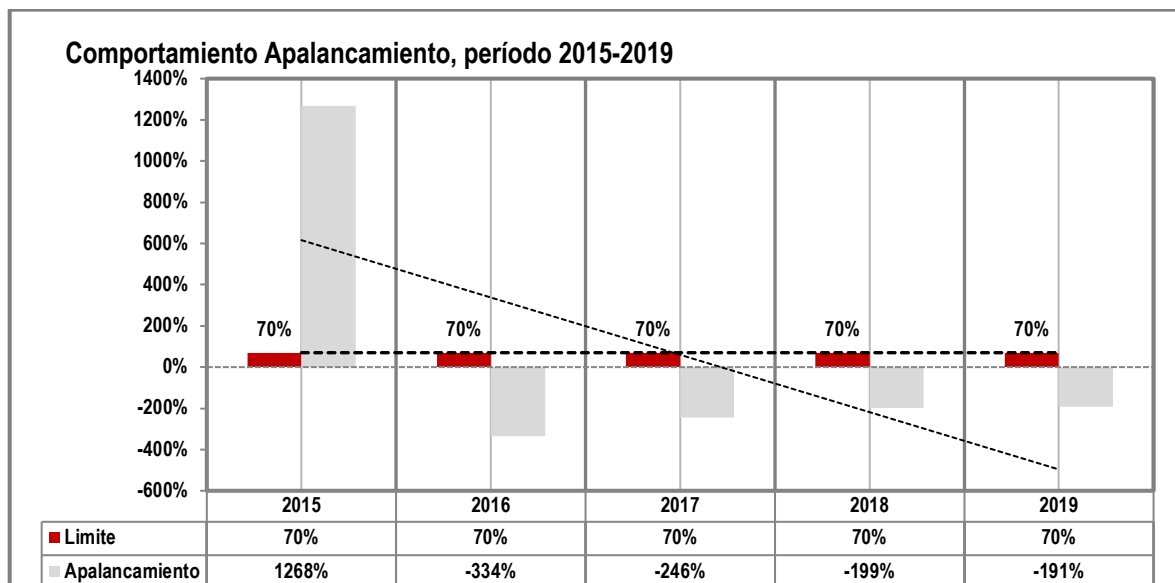
Los activos en el año 2019 reportaron un valor de \$21.676 millones, el activo más representativo para People lo constituyeron las edificaciones, valoradas en \$18.805, pero estas no son suficientes para respaldar el alto valor de los pasivos, que sumaron \$45.584 millones, originados estos en las obligaciones derivadas del acuerdo de reestructuración de pasivos, valor en el que se acumulan los préstamos con Infi-Manizales y Bancolombia por \$33.927 millones y las cuentas por pagar a proveedores que reportaron a diciembre de 2019 un valor de \$7.830 millones, sin embargo es análisis se deben considerar que las obligaciones financieras tienen vencimiento a largo plazo año 2032, por lo que se tiene un margen para operar y lograr la recuperación.

4.4.3. Apalancamiento del Patrimonio

Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio Total				
	Valores en millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	46,033	54,650	49,492	45,608	45,584
Patrimonio Total	3,631	(16,360)	(20,145)	(22,962)	(23,908)
Limite	70%	70%	70%	70%	70%
Apalancamiento	1268%	-334%	-246%	-199%	-191%



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746



La medición del apalancamiento del patrimonio reveló una leve disminución al reflejar un indicador de -191%, resultado que igual presentó un panorama difícil ante el registro de una nueva pérdida del ejercicio económico por \$3.294 millones, pérdidas acumuladas a diciembre de 2019 de \$40.267 millones y un patrimonio negativo por \$23.908 millones.

4.4.4. Endeudamiento a Corto Plazo

Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente/Pasivo Total				
	Valores en millones				
	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	46,033	54,650	49,492	45,608	45,584
Pasivo Corriente	15,945	31,270	49,492	45,608	3,836
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a corto plazo	35%	57%	100%	100%	8%

El endeudamiento de la Sociedad en el corto plazo para el año 2019 reportó un indicador del 8%, el cual disminuye en comparación con los años anteriores, comportamiento que se originó por cuanto en los años 2017 y 2018 se clasificaron en el pasivo corrientes el total de las obligaciones que tienen vencimiento en el año 2032, razón por la cual se incumplió lo determinado en la norma contable, que establece que aquellos compromisos con vencimiento mayores a un año deben clasificarse en el pasivo no corriente.

Para el año 2019 el pasivo a corto plazo sumó \$3.836 millones, la obligación más representativa se originó en las cuentas por bienes y servicios representado en el valor causado por la compra de la Edificación (nueva sede- antigua Terminal) y que sumó \$2.455 millones, además se reflejaron compromisos derivados de arrendamiento operativo, servicios públicos por pagar y obligaciones laborales por cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones.

4.4.5. Endeudamiento a largo plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo No Corriente/Pasivo Total				
	Valores en millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	46,033	54,650	49,492	45,608	45,584
Pasivo No Corriente	30,088	23,380	-	34,347	41,748
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a largo plazo	65%	43%	0%	75%	92%

El nivel de endeudamiento a largo plazo se mostró en el 92%, resultado que indica un nivel de riesgo alto.

Sin embargo, el incremento se explica por el cumplimiento de la normatividad contable al reclasificar en no corriente, las cuentas por pagar del acuerdo de acreedores (Ley 550/99).

No obstante, la situación de crisis reflejada, debemos considerar en el análisis que los pasivos a largo plazo tienen períodos de gracias con vencimientos en el año 2032, tiempo en el cual se pueden implementar estrategias financieras que le permitan fortalecer los ingresos y mejorar la situación económica.

5. Sociedad Terminal de Transporte de Manizales. S.A.

5.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019.

SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.					
PERIODO 2015-2019					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Saldo Anterior	8,802,145	7,823,929	6,884,289	5,871,461	4,961,968
Desembolsos	0	0	0	0	0
Amortizaciones	573,216	166,667	166,667	714,725	909,494

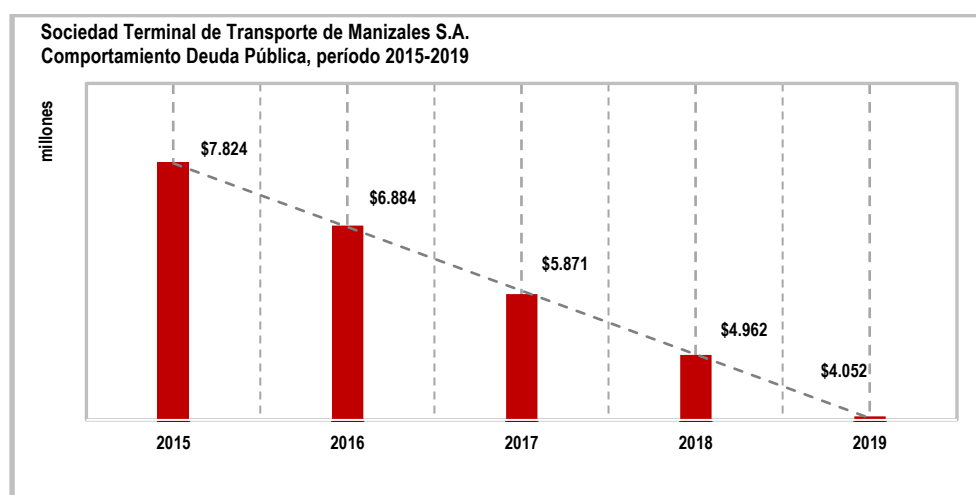


Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

Prepagos	405,000	772,973	846,161	194,768	0
Intereses	584,820	535,867	703,492	443,362	340,983
Otros pagos	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	7,823,929	6,884,289	5,871,461	4,961,968	4,052,474

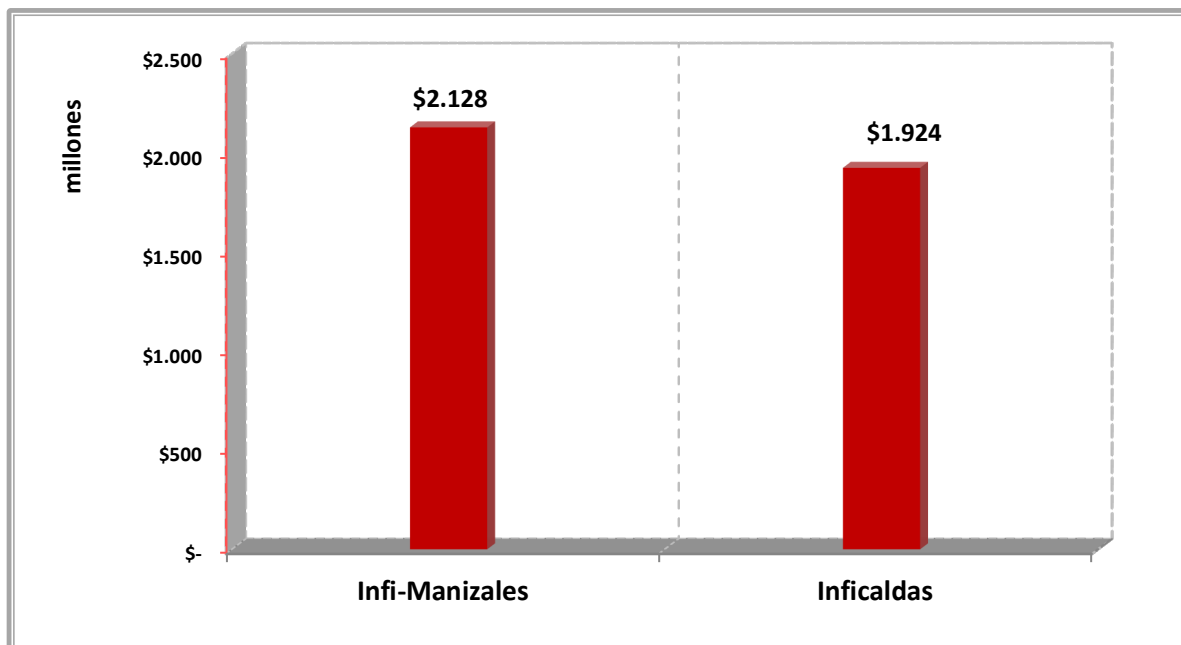
La deuda de la Sociedad Terminal de Transporte S.A sumó a diciembre de 2019 \$4.052 millones.

Los bonos a capital sumaron \$909 millones, y los costos financieros representados en fueron de \$341 millones.



El comportamiento de la deuda en el período 2015-2019 mostró decrecimiento del 11% hasta alcanzar en el año 2019 un valor de \$4.052 millones.

5.2. Composición de la Deuda de la Sociedad Terminal de Transporte S.A.



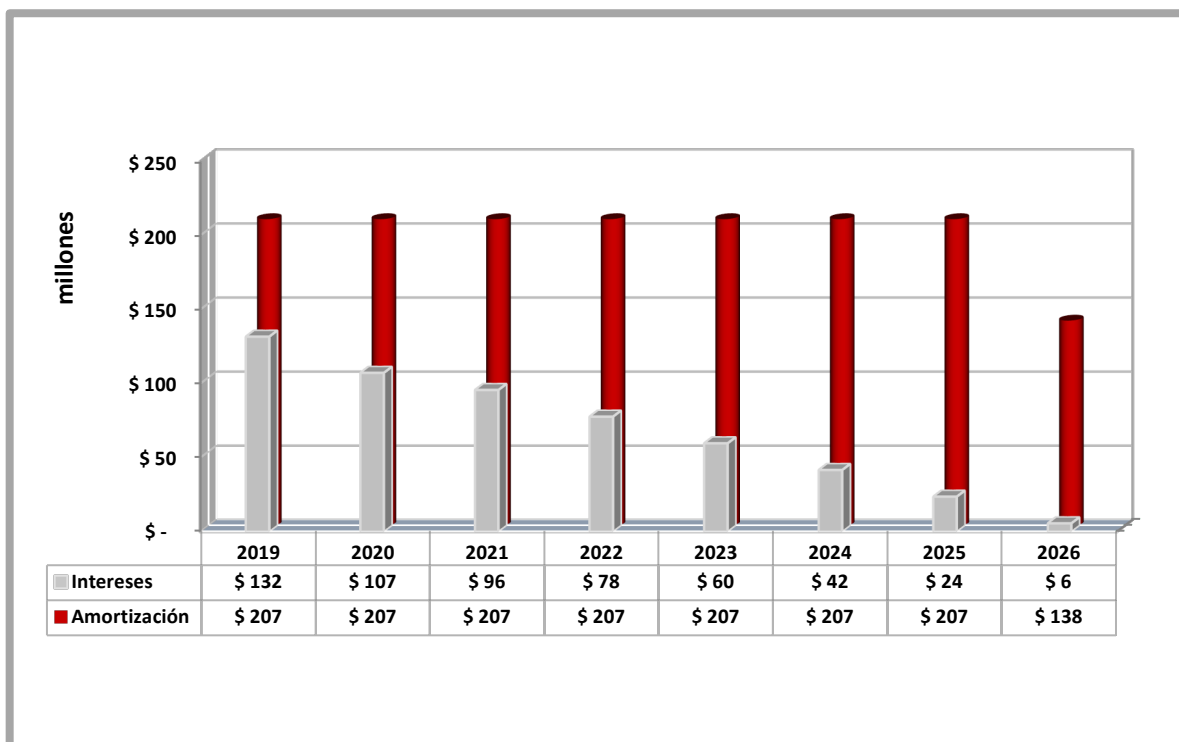
La deuda de la Sociedad Terminal de Transporte S.A. a diciembre de 2019 proviene de créditos adquiridos con INFI-CALDAS e INFI-MANIZALES.

Las obligaciones con Infi-Caldas en el año 2019 sumaron \$1.924 millones, crédito obtenido a un plazo de 15 años y una tasa negociada del DTF+3.22%E.A., el cual se vence en septiembre de 2023.

La deuda con Infi-Manizales reportó un valor de \$2.128 millones, con plazos que se extiende hasta el año 2026.

Los préstamos se destinaron a la construcción de la Sede donde opera la Terminal de Transporte.

5.3. Perfil de la Deuda Sociedad Terminal Transporte S.A.



El perfil de la deuda para el período 2019-2026 reportó que los compromisos son significativos para la Sociedad Terminal, lo que puede representar un riesgo para sostenibilidad de este gasto en los años 2020 y 2021, por el efecto que va generar la emergencia del coronavirus al haberse decretado suspensión de transporte terrestre por un largo período y la falta de dinamismo en la actividad económica de las terminales, lo que puede representar un deterioro de los ingresos.

5.4. Evaluación de la Capacidad de Pago.

En la Sociedad Terminal de Transportes de Manizales S.A., se valoró la capacidad de pago, con el fin de determinar situaciones de riesgo que comprometan la sostenibilidad y viabilidad de la empresa.

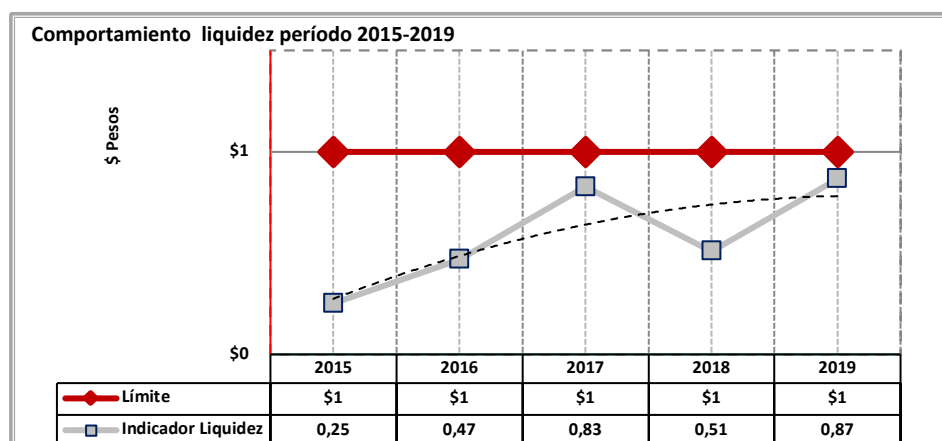
En el análisis se evalúan escenarios de liquidez y endeudamiento reflejados a diciembre de 2019 y el comportamiento de estos indicadores en el período 2015-2019.

5.4.1. Indicador de liquidez



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

Indicador de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente				
	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Corriente	2,282	1,594	1,397	1,725	1,635
Activo Corriente	575	747	1,155	880	1,416
Límite	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1
Indicador Liquidez	0.25	0.47	0.83	0.51	0.87



La liquidez para la Sociedad Terminal de transporte a diciembre de 2019, reportó un indicador de 0.87, el cual reveló insuficiencia de recursos para cumplir los compromisos en el corto plazo.

El análisis de los activos corrientes mostró que estos están respaldados en los recursos que reportan las cuentas de ahorros, cuentas corrientes por \$1.160 millones, las cuales reflejan la disponibilidad por las diferentes fuentes de ingresos como tasas de usos, comparendos-alcoholimetría-publicidad y arrendamientos; y de otra parte se tienen en cuentas por cobrar y pagos anticipados \$259 millones.

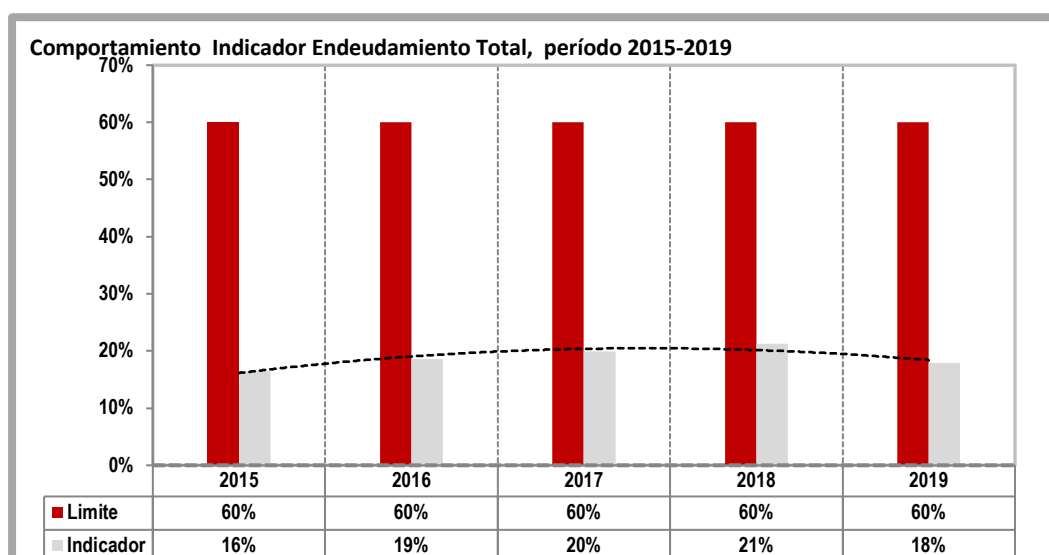
Si bien se cuenta con Ingresos importantes, estos no son suficientes para cubrir las altas exigibilidades del pasivo corriente, derivadas estas de los compromisos originados en préstamos por \$942 millones, cuentas por pagar \$433 millones y obligaciones laborales \$260 millones.

La anterior situación evidencia una situación de riesgo para la sostenibilidad financiera de la Sociedad, considerando el deterioro de los ingresos que se va a presentar para el año 2020 por efecto de la emergencia sanitaria del coronavirus, lo que generó la suspensión de transporte terrestre por un largo

período y la falta de dinamismo en la actividad económica de las terminales de transporte.

5.4.2. Endeudamiento sobre activos totales

Endeudamiento sobre Activos Totales	Pasivo Total/Activo Total				
	Valores en millones				
	2015	2016	2017	2018	2019
Activo Total	55,807	40,722	42,252	42,232	41,764
Pasivo Total	9,184	7,558	8,416	8,972	7,485
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Indicador	16%	19%	20%	21%	18%



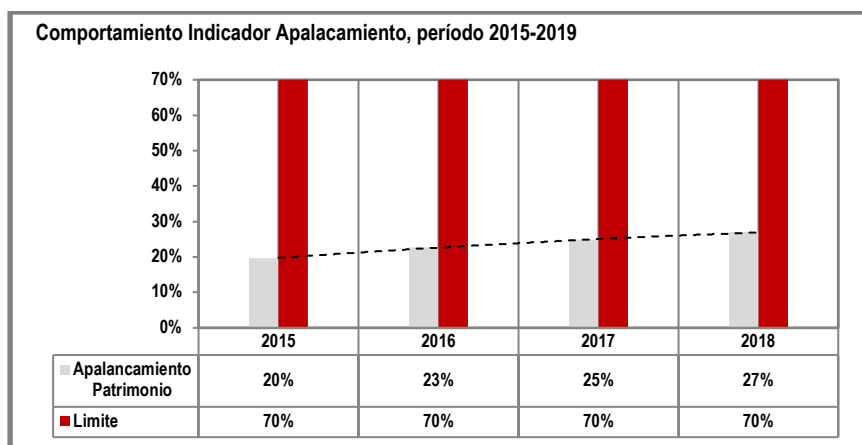
El endeudamiento sobre activos totales reportó un indicador del 18%, valor que representó un nivel de riesgo bajo, y que además revela que los acreedores no tienen una participación importante en la operación de la Empresa.

El resultado se apoya en los bienes que posee la Terminal en terrenos y las edificaciones de la terminal; sumado a las propiedades en inversión que tienen, en el Mall de Comida, Corredores, Burbujas, Zonas VIP y Parquederos, valorados estos activos en la suma de \$40.038 millones.

Por otro lado, los pasivos ascendieron a \$7.485 millones, los cuales surgen de las obligaciones financieras que se tienen con INFI-MANIZALES e INFI-CALDAS, impuestos por pagar y compromisos derivados del comodato del terminal mixto.

5.4.3. Apalancamiento del Patrimonio

Apalancamiento Patrimonio	Pasivo Total / Patrimonio Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	9,184	7,558	8,416	8,972	7,485
Patrimonio Total	46,623	33,164	33,836	33,260	34,279
Apalancamiento Patrimonio	20%	23%	25%	27%	22%
Limite	70%	70%	70%	70%	70%



La Terminal de Transporte reportó en el año 2019 un apalancamiento del 27%, resultado que refleja el respaldo importante del pasivo en el patrimonio, el cual sumó \$34.279 millones, valor respaldado en un capital autorizado de \$3.989 millones, reservas por \$11.284 millones, \$17.987 millones acumulados de utilidades de ejercicio anteriores y un resultado positivo económico del año 2019 por \$1.019 millones.

El comportamiento del período 2015-2019 del indicador, se mostró en los niveles bajo-medio, sin obligaciones que comprometieran el patrimonio.

5.4.4. Concentración del Endeudamiento a corto plazo

Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	9,184	7,558	8,416	8,972	7,485

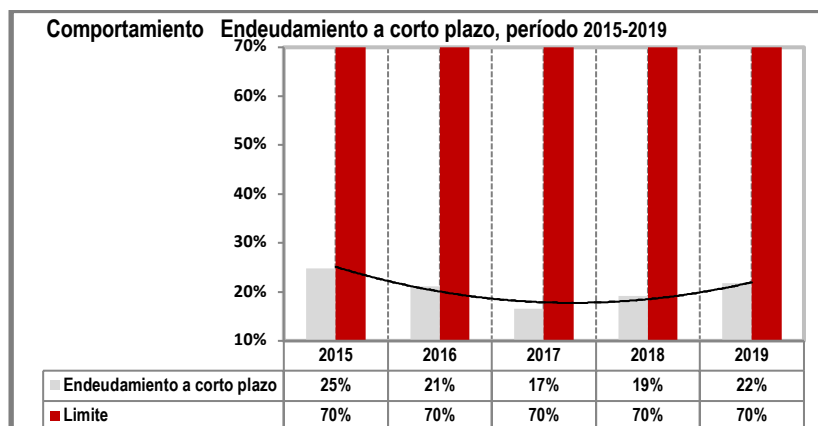


Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

56

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Pasivo Corriente	2,282	1,594	1,397	1,725	1,635
Endeudamiento a corto plazo	25%	21%	17%	19%	22%
Límite	70%	70%	70%	70%	70%

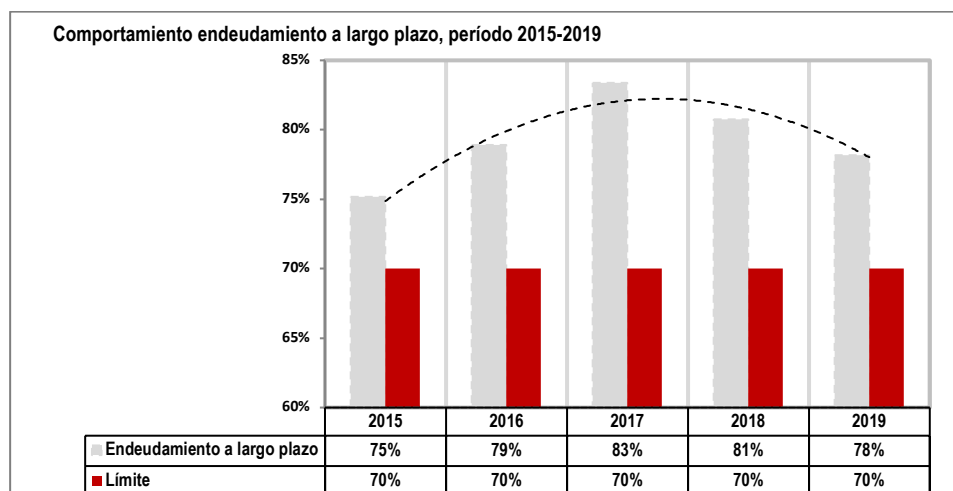


La concentración de endeudamiento a corto plazo para la terminal en el año 2019 reportó un indicador del 22%, resultado que lo sitúa en un nivel bajo.

Los pasivos corrientes comprenden conceptos como obligaciones por amortizaciones e intereses con vencimiento a un (1) año; las cuentas por pagar por impuestos por rentas y complementarios, impuesto a las ventas, Industria y comercio y descuentos por nómina, igualmente se presentaron pasivos por obligaciones labores representadas en los beneficios a los empleados a corto plazo originados en las, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación por recreación, y aportes a diferentes entidades.

5.4.5. Concentración de endeudamiento a largo plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo No Corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	9,184	7,558	8,416	8,972	7,485
Pasivo No Corriente	6,902	5,964	7,019	7,246	5,850
Endeudamiento a largo plazo	75%	79%	83%	81%	78%
Límite	70%	70%	70%	70%	70%



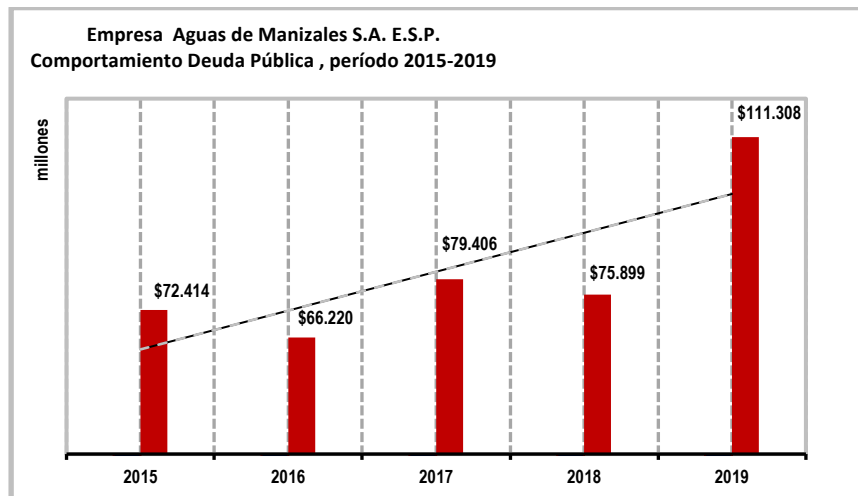
La Concentración de endeudamiento a largo plazo de la Terminal para el año 2019 fue del 78%, resultado que ubica el endeudamiento en nivel alto.

Estos pasivos se derivan de las obligaciones financieras a largo plazo, las cuales reportaron un valor de \$3.143 millones, los pasivos por impuestos diferidos sumaron \$1.342 millones y otros pasivos provenientes de comodato suscrito con Infi-Manizales por la Terminal mixto \$1.365 millones.

6. Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

6.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019.

EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.D.					
PERIODO 2015-2019					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Saldo anterior	68,614,135	72,413,920	66,220,009	79,405,819	75,899,404
Desembolsos	6,951,664	4,644,936	25,041,858	14,920,854	43,412,328
Amortizaciones	3,151,836	6,701,218	7,856,047	7,189,959	8,004,179
Prepagos	0	4,000,000	4,000,000	11,237,310	0
Intereses	5,884,195	7,714,158	6,496,389	5,674,864	6,662,771
Otros pagos	44	137,628	0	0	0
SALDO FINAL	72,413,920	66,220,009	79,405,819	75,899,404	111,307,553

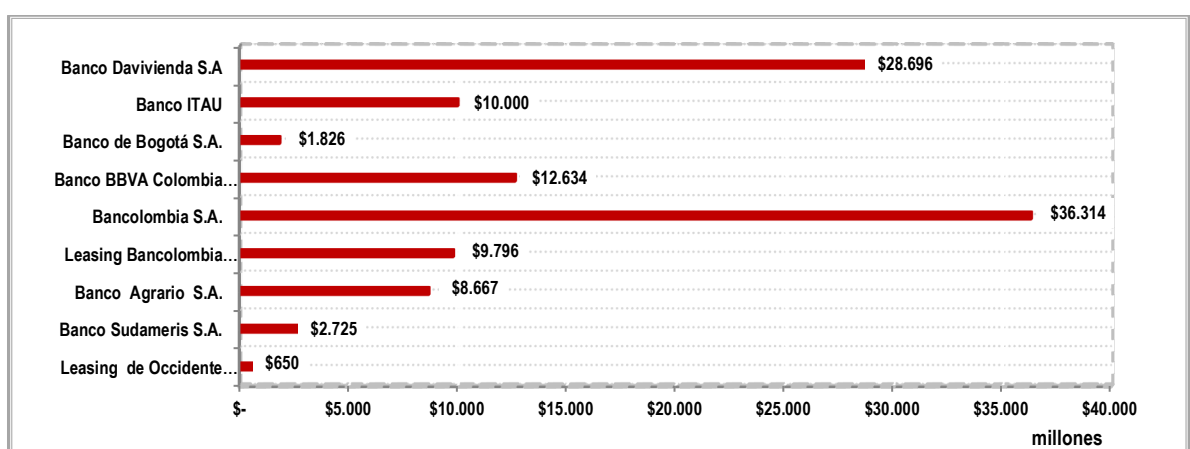


La Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP reportó para el año 2019 una deuda de \$111.308 millones, los desembolsos para este año fiscal fueron de \$43.412 millones, los pagos a capital sumaron \$8.004 millones y los intereses cancelados \$6.663 millones.

El comportamiento de la deuda para el período 2015-2019 reflejó una tasa de crecimiento del 11%, y con relación al año 2018 se presentó un incremento del 47%.

Los desembolsos tuvieron como destinación la compra software y Hardware, equipo de diagnóstico, compra de producción de mezcla de oxidantes para tratamiento de agua potable, mejoramiento y obras de la red y alcantarillado y acueducto.

6.2. Composición de la Deuda de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.



La Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP hasta el año 2019 realizó diferentes contratos de empréstito.

Los préstamos los obtuvo con el Banco Davivienda, Banco Itaú, Banco Bogotá, Banco BBVA, Bancolombia, Banco Agrario, Banco Sudameris y Banco de Occidente.

Las obligaciones más representativas las adquirió con Bancolombia, las cuales registraron un valor de \$46.110 millones, y con Davivienda reportó un saldo de \$28.696 millones.

La deuda con el banco BBVA de Colombia sumó \$12.634 millones, con el banco Itaú registró un valor de \$10.000 millones y lo adeudado con el banco Agrario fue de \$8.667 millones.

6.3. Destinación de recursos obtenidos por operaciones de crédito público

millones	
DESTINACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	VALOR
Redes de acueducto y alcantarillado	\$ 5,092
Reposición acueducto - construcción	\$ 2,179
Bocatomas aguas crudas, conducción de aguas crudas, tanques, planta de tratamiento Niza, planta de tratamiento Luis, redes de acueducto principales y locales, válvulas, tanques de distribución	\$ 2,525
Arrendamiento financiera Redes de alcantarillado	\$ 584
Construcción Reposición Redes de alcantarillado	\$ 66
Construcción cerramiento represa- construcción colectores e interceptores-reposición de hidrantes- volqueta, equipo control de pérdidas	\$ 4,482
Optimización planta de Niza	\$ 2,725
Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos- reducción carga contaminante de la cuenca del río Chinchina	\$ 10,864
Plan de inversiones del año 2013, optimización de aducciones, optimización planta de tratamiento, optimización redes de acueducto y alcantarillado	\$ 5,528
Sustitución de deuda para mejoramiento del perfil de la deuda, adquirida para atención y prevención de desastres causados por eventos naturales	\$ 970
Operación Leasing financiera para adquirir volqueta marca Chevrolet modelo 2015 y carrocería tipo volco	\$ 11
Financiación del programa de inversión del año 2014	\$ 1,063
Arrendamiento Luminarias Industrial Led 120W, 34 luminarias industrial led 90W, 39 luminarias led tipo perimetral 90W.	\$ 61
Arrendamiento Camión FVR CHEVROLET modelo 2015, cupo chatarrización, carrocería tipo tanque	\$ 64
Optimización aducciones, plantas de tratamiento, redes de acueducto urbano y rural, tecnología de información geográfica, optimización redes de alcantarillado rural	\$ 3,250
Financiar los proyectos del plan de obras e inversiones a contratar para el 2017 que son: Sistema de acueducto (Automatización filtros planta Niza, Conducción Niza, Redes locales) y Sistema alcantarillado (Interceptores, alcantarillado Topacio, alcantarillado Tejares, Reposición redes).	\$ 4,000
Plan de Inversiones año 2017	\$ 9,910

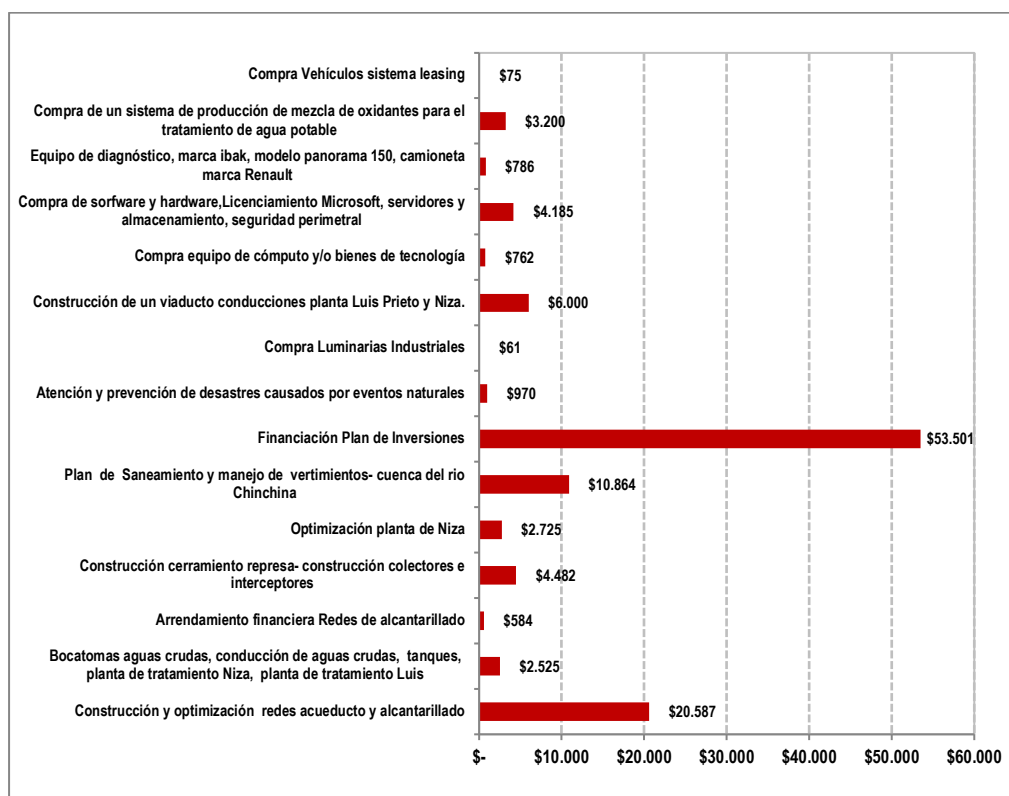


Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

60

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

financiar la obra "Construcción de un viaducto para el cruce de las conducciones de 28" y 30" del sistema de acueducto de Manizales entre la planta Luis Prieto y Niza.	\$ 6,000
Financiar el plan de inversiones del año 2018 como reposición de redes locales para recolección y transporte de aguas residuales, interceptor para el saneamiento hídrico del distrito sur, planta para el tratamiento de lodos y válvulas y actuadores para la optimización planta Luis Prieto Gómez.	\$ 8,000
Adquisición de un equipo de cómputo y/o bienes de tecnología nuevos-actualización networking empresarial el cual incluye equipos activos "switch" de comunicaciones tanto de "core" como "borde".	\$ 762
Adquisición de software y hardware, Licenciamiento Microsoft, servidores y almacenamiento, seguridad perimetral, migración amerika, servidor oracle, estaciones, backup y soporte y servicios".	\$ 4,185
Equipo de diagnóstico, marca ibak, modelo panorama 150, camioneta marca Renault, modelo trafic techo alto.	\$ 786
Financiar la compra de un sistema de producción de mezcla de oxidantes para el tratamiento de agua potable en la planta de Niza.	\$ 3,200
Mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado	\$ 10,000
Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	\$ 10,000
Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	\$ 15,000
TOTAL	\$ 111,308



La Empresa Aguas de Manizales destinó los recursos del crédito contratados para financiar los planes de inversión, el plan de saneamiento de vertimientos de la cuentas del río Chinchiná, la construcción y optimización de redes de acueducto y alcantarillado, la construcción de viaducto planta Luis Prieto y Niza, la construcción de cerramiento de represas y colectores e interceptores, la

compra de software y Hardware, la compra de un sistema de mezcla de oxidantes para el tratamiento de agua potable, bocatomas de aguas crudas, conducción de aguas crudas.

Los recursos contratados para la financiación de los planes de inversiones reportaron a diciembre de 2019 un valor de \$53.501 millones, estos recursos respaldaron los programas de inversión de los años 2013, 2014, 2017, 2018 y 2019, estaban orientados a desarrollar obras como optimización de aducciones, optimización planta de tratamiento, optimización de redes de acueducto urbano, equipo Redes de acueducto, optimización de redes de acueducto rural, tecnología de información, tecnología de información geográfica, optimización redes de alcantarillado urbanas, optimización redes de alcantarillado rural, inversión laboratorios calidad del agua, inversión laboratorio inversión planta y equipos, otros equipos, instrumentación, compra de predios y proyecto de saneamiento.

Para el plan de manejo de saneamiento y vertimientos destinado a la reducción de la carga contaminante de la cuenca del río Chichina, la empresa Aguas de Manizales financió este proyecto con créditos por \$11.000 millones, con saldo a pagar en el 2019 de \$10.864, crédito suscrito en el año 2013, con período de gracia a cinco (5) años, la amortización de la obligación se inició en el año 2019.

En la reposición de acueducto y alcantarillado se contrataron \$26.011 millones, presentando un saldo por cancelar al final del año 2019 de \$15.495 millones, las obras se desarrollaron en sectores como la Florida, Lusitania, Sultana, Fátima, Jesús de la Buena Esperanza, Cerramiento Tanque Bosques del Norte, zona rural.

Así mismo se realizó el saneamiento hídrico urbano y redes de acueducto y alcantarillado urbano, construcción reposición de redes alcantarillado, Bosconia, Alto Corinto, la Sonora, Ondas del Otún y diferentes sectores de la ciudad.

Igualmente las inversiones se enfocaron la optimización aducciones de plantas de tratamiento, redes de acueducto urbano y rural, equipo redes de acueducto, tecnología de información geográfica.

La inversión de bocatomas alcanzó un valor de \$7.001 millones, destinados a la conducción de aguas crudas (acueducto), tanques, planta de tratamiento Niza, planta de tratamiento Luis Prieto Gómez, redes principales de acueducto, redes locales de acueducto, válvulas, tanques de distribución, con saldo por pagar en el año 2019 de \$2.525 millones.

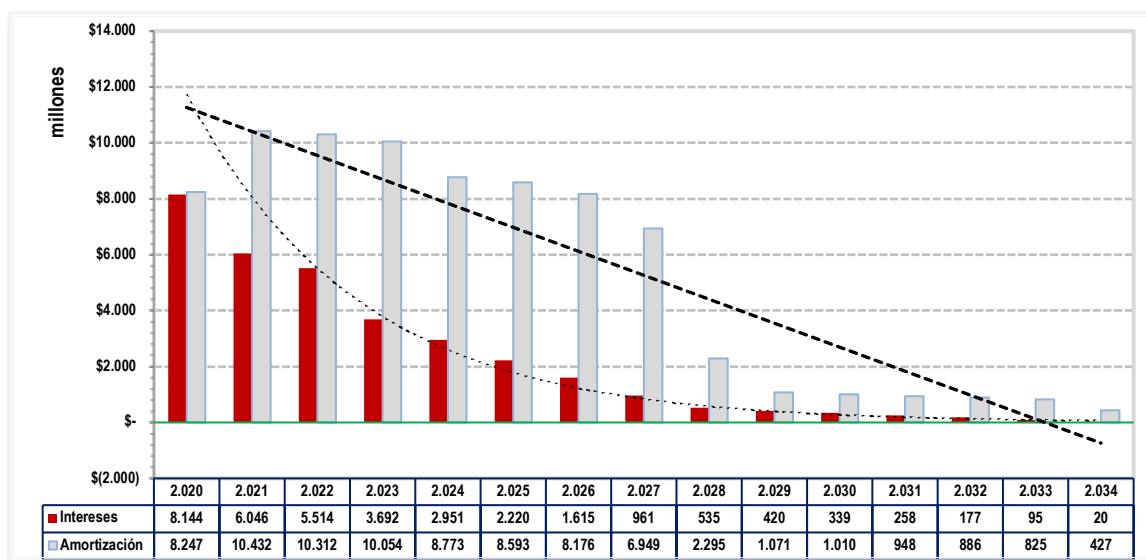
En la optimización de la planta Niza se invirtieron \$4.740 millones, las obras consistieron en la conducción de aguas crudas (acueducto), tanques, planta de



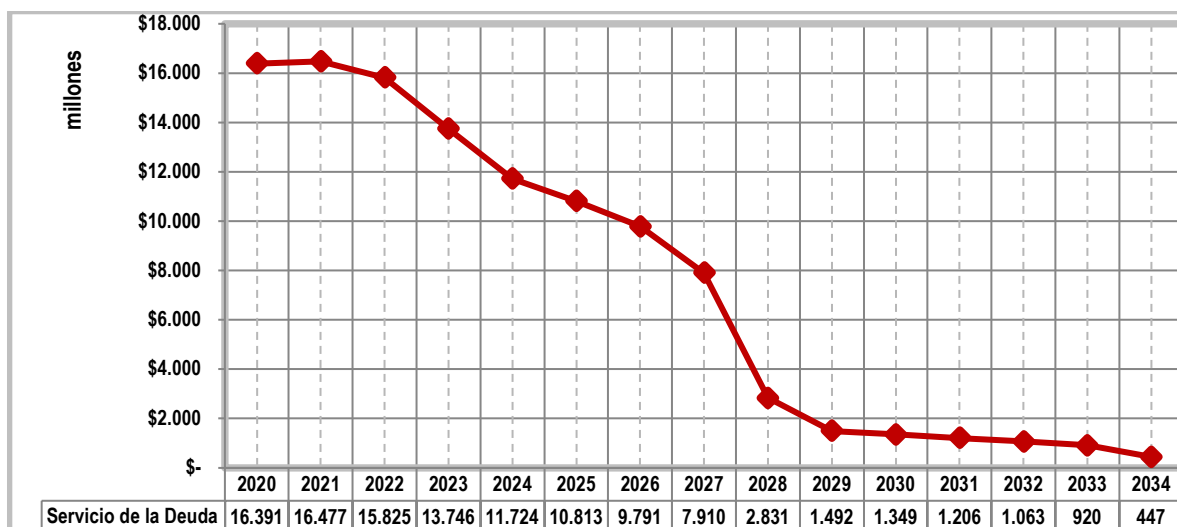
tratamiento Niza, planta de tratamiento Luis Prieto Gómez, redes principales de acueducto, redes locales de acueducto, válvulas, tanques de distribución, el valor por pagar a diciembre de 2019 es de \$2.725 millones.

Los demás créditos contratados, se destinaron a compra de vehículos para recolección de basura, compra de luminarias, compra equipo de cómputo y/o bienes de tecnología, Compra de software y hardware, Licenciamiento Microsoft, servidores y almacenamiento, seguridad perimetral, Equipo de diagnóstico, marca ibak, modelo panorama 150, camioneta marca Renault, Compra de un sistema de producción de mezcla de oxidantes para el tratamiento de agua potable.

6.4. Perfil de la Deuda Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP



La proyección del perfil de la deuda reflejó altos compromisos, derivados del alto endeudamiento que presentó la Empresa a diciembre de 2019.



Los compromisos por amortización e intereses para el año 2020 serán de \$16.391 millones, para el período 2021-2026 los compromisos demandaran disponibilidad importante de recursos, hecho que puede afectar el flujo de caja de operación de la Empresa.

La emergencia sanitaria por el coronavirus es un factor de riesgo, por el impacto que pueda generar el no pago oportuno por parte de los usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debido a la situación económica.

6.5. Concepto de la calificadora de riesgo.

La Ley 819 de 2003 estableció en el artículo 16 la obligación de una calificación de riesgo por parte de las Entidades, y/o empresas del sector público que realicen operaciones de crédito público.

La última calificación realizada a la Empresa Aguas de Manizales fue en noviembre 6 de 2019. La calificación fue realizada por la calificadora de riesgos Fitch Ratings, la calificación contemplan aspectos importantes los siguientes:

“ Fitch Ratings subió la calificación nacional de largo plazo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (ADM) a ‘AA+(col)’ desde ‘AA+(col)’ y afirmó la calificación de corto plazo en ‘F1+(col)’. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

La decisión de subir la calificación de largo plazo de ADM se sustenta en el beneficio de soporte que le otorga la existencia de un vínculo moderado con el municipio de Manizales [calificado por Fitch en ‘AAA(col)’. La calificación de largo plazo de ADM parte de su calificación individual , cuya calidad crediticia es conmensurable con la categoría AA(col) y deriva en una calificación nacional de largo plazo final de AA+(col).



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

64

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Las calificaciones de ADM se fundamentan en la estabilidad de sus flujos operativos, producto de la naturaleza regulada de sus tarifas, y en la robustez de su operación que, a su vez, se refleja en niveles adecuados de cobertura de servicio, indicador bajo de pérdida de agua y niveles elevados de recaudo. Igualmente, considera la posición adecuada de liquidez de la compañía, sustentada en su capacidad de generación de caja operativa y un perfil de amortizaciones de largo plazo. Las calificaciones de ADM incorporan la exposición a posibles contingencias climáticas y los retos en la ejecución adecuada del plan de inversión asociado a la estructura tarifaria nueva.

Fitch tiene la expectativa de que la generación operativa de ADM mantenga una senda positiva, sustentada en incrementos en las tarifas resultantes de la aplicación del marco tarifario nuevo, lo que favorece los ingresos esperados, así como por un comportamiento estable de su estructura de costos y gastos. Se estima que la generación de flujo de fondos libre (FFL) será negativa en los próximos años y se fondearía a partir de deuda. En los siguientes años, durante el ciclo de inversión, Fitch espera que los niveles de apalancamiento deuda ajustada a EBITDAR sean cercanos a 3,5 veces(x).

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

Negocio de Riesgo Bajo:

ADM opera como un monopolio natural regulado y sus resultados tienen una exposición baja a variaciones de los ciclos económicos. La característica regulada de las tarifas, que remunera las actividades de inversión y operación, otorga estabilidad y predictibilidad a la generación de ingresos, lo que, junto con una operación robusta, redundan en la generación de flujos operativos estables. Actualmente, la empresa cuenta con una base amplia de suscriptores (113.374 en acueducto y 108.435 en alcantarillado) con coberturas cercanas a 100%. Por su parte, el índice de pérdidas por usuario facturado (IPUF) de 4,28 metros cúbicos por usuario por mes se compara de manera favorable con empresas en la misma categoría de calificación. ADM cuenta con planes de contingencia

Generación Operativa Favorable:

Los resultados operativos de la compañía continúan mostrando resultados favorables. Para los 12 meses terminados a junio de 2019, la generación de EBITDAR alcanzó COP26.302 millones para un margen EBITDAR de 38,7%. Estos se han beneficiado de las modificaciones graduales en las tarifas con la aplicación del nuevo marco regulatorio, así como de mayores controles en la administración de sus gastos y costos de operación. El fortalecimiento de la generación operativa de la compañía servirá como soporte para las inversiones contempladas en su Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) y el apalancamiento resultante para los próximos años.

Plan de Inversiones Ambicioso:

La empresa entró en un ciclo de inversión exigente producto de la aplicación de la estructura tarifaria nueva, lo que impone retos en materia de ejecución y contratación de



obras. El POIR incluido en la tarifa asciende a COP149.000 millones para el período 2016–2026. Entre 2018 y 2021, ADM espera ejecutar inversiones cercanas a COP95.000 millones, las cuales se han financiado a partir de generación interna y recursos de deuda que representan 40% del total de las inversiones. La compañía continúa realizando esfuerzos para gestionar recursos no reembolsables que le permitan llevar a cabo inversiones adicionales, especialmente en saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

ADM espera tener en operación la nueva planta de tratamiento de agua residual (PTAR) para 2022, la cual contempla una inversión total de COP110.000 millones y se espera que sea fondeada con recursos de la empresa, la Nación, el Municipio y Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas). ADM planea invertir COP47.000 millones.

Incremento en Apalancamiento Prospectivo:

Fitch espera que ADM tome deuda por alrededor de COP40.000 millones en los próximos cinco años para llevar a cabo inversiones orientadas al fortalecimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como para el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Fitch estima que la generación de (FFL) será negativa producto del ciclo de inversión y la distribución de dividendos. En los escenarios evaluados por Fitch, se estima que el apalancamiento se sitúe en niveles cercanos a 3,5x, lo que se considera adecuado para el nivel de calificación de la compañía. En los siguientes años, Fitch no prevé una reducción significativa en el apalancamiento mientras la empresa ejecuta la etapa más intensiva del POIR.

Vínculo Moderado con el Municipio:

Fitch incorpora en su análisis la vinculación de la empresa con el perfil de crédito del municipio de Manizales, el cual controla indirectamente a la compañía a través de Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Manizales (Infimanizales), el que, a su vez, posee 99,9% de las acciones de ADM. La agencia considera que existe un vínculo moderado que incorpora el control del Municipio sobre el direccionamiento estratégico de la empresa. El desempeño y competitividad de este tipo de entidades son sensibles a la calidad de la gerencia y continuidad del direccionamiento estratégico de sus administraciones. Fitch observa de manera positiva los esfuerzos realizados por la empresa para la adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo a fin de alcanzar una institucionalización mayor de sus procesos...”

6.6. Evaluación de la Capacidad de Pago.

La capacidad de pago de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, se analizó a partir de la aplicación del indicador de sostenibilidad determinado en la ley 819 de 2003 y los indicadores financieros determinados a partir de la información contable como el indicador de liquidez, endeudamiento sobre activos totales, apalancamiento y concentración del endeudamiento a corto y largo plazo y el margen de Ebitda.



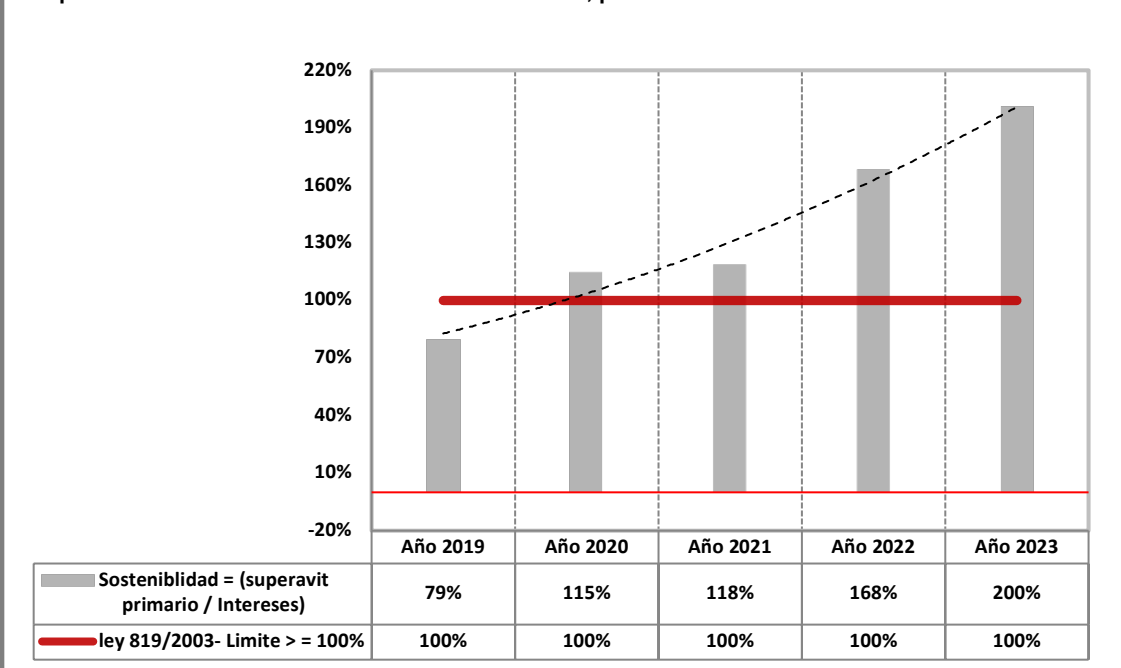
Los resultados de esta evaluación fueron:

6.6.2. Indicador de Sostenibilidad- Ley 819 de 2003.

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO					
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	3%	3%	3%	3%	3%
CONCEPTOS	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Ingresos corrientes	82,126	84,590	87,128	89,742	92,434
Recursos de capital	36,288	37,555	38,865	40,222	41,625
Gastos de funcionamiento	63,797	65,711	67,682	63,453	65,357
Gastos de inversión	36,568	37,665	38,795	39,959	41,157
Gastos de operación	6,193	6,379	6,571	6,768	6,971
SUPERÁVIT Ó DÉFICIT PRIMARIO	11,856	18,769	19,516	26,552	27,545
INDICADOR (superavit primario / Intereses+intereses) > = 100%	79%	115%	118%	168%	200%
ESTADO DE LA DEUDA	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos					
Intereses + Amortización	14,933	16,391	16,477	15,825	13,746

Comportamiento Índice de Sostenibilidad de la deuda , período 2015-2019



La ley 819 de 2003 estableció un indicador para determinar la sostenibilidad de la deuda de las entidades territoriales, para lo cual se toma como base la información presupuestal y se establece el superávit primario que permita cubrir el servicio de la deuda, el resultado deberá ser mayor o igual a 100% para cumplir la condición de SOSTENIBLE.

Para el año 2019 el indicador fue del 79%, resultado que reveló un **NIVEL DE DEUDA INSOSTENIBLE**, por cuanto los ingresos corrientes y los recursos de capital (préstamos) recaudados en el año 2019, no alcanzaron a cubrir los compromisos derivados del servicio de la deuda y cancelados en el año 2019, los cuales se originaron en los pagos por amortizaciones e intereses.

Las proyecciones para período 2020-2023 indican que la Empresa Aguas de Manizales logrará ubicarse en el nivel sostenible para los años 2020 y 2021, lo que obligará a que se realicen ajustes financieros para lograr una recuperación.

Aclaración de la Empresa:

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en la Junta directiva de Aguas de Manizales S.A. E.S.P, el cumplimiento de las normas orgánicas de presupuesto, la ley 617, la Ley 819, y las responsabilidades asignadas al Comfis en el Convenio de desempeño firmado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Manizales Nro 990608369, en especial al Otro sí del mismo convenio de Septiembre 09 de 2004.

“De acuerdo con la normatividad aplicable para la vigencia 2019, la Junta Directiva de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. es la delegada por el COMFIS para el cumplimiento de las normas presupuestales. Por lo anterior la Junta Directiva de Aguas de Manizales S.A.E.S.P. analiza el nivel de endeudamiento según los parámetros establecidos por el ente regulador el cual es la Comisión de Regulación de Aguas potable y saneamiento básico- CRA- quien señala cual es nivel de endeudamiento recomendado para las empresas de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, tal como se puede evidenciar en la resolución CRA 315 de 2005 y en la Resolución CRA 906 de 2019. Por lo anterior, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. observa un comportamiento del nivel de endeudamiento dentro de los límites establecidos en cumplimiento a su normatividad especial (inferiores al 60%), entendido como la relación entre el pasivo total y el activo total”.

Posición de la Contraloría.

La Contraloría se aparta de lo expresado por la Empresa respecto a la aplicación del nivel de sostenibilidad determinado en la Ley 819 de 2003 y facultad dada a la Junta para evaluar su cumplimiento, se hará la consulta respectiva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para resolver la controversia, teniendo presente el artículo 16 de la Ley 819 de 2003, no podrá ser modificada por la



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

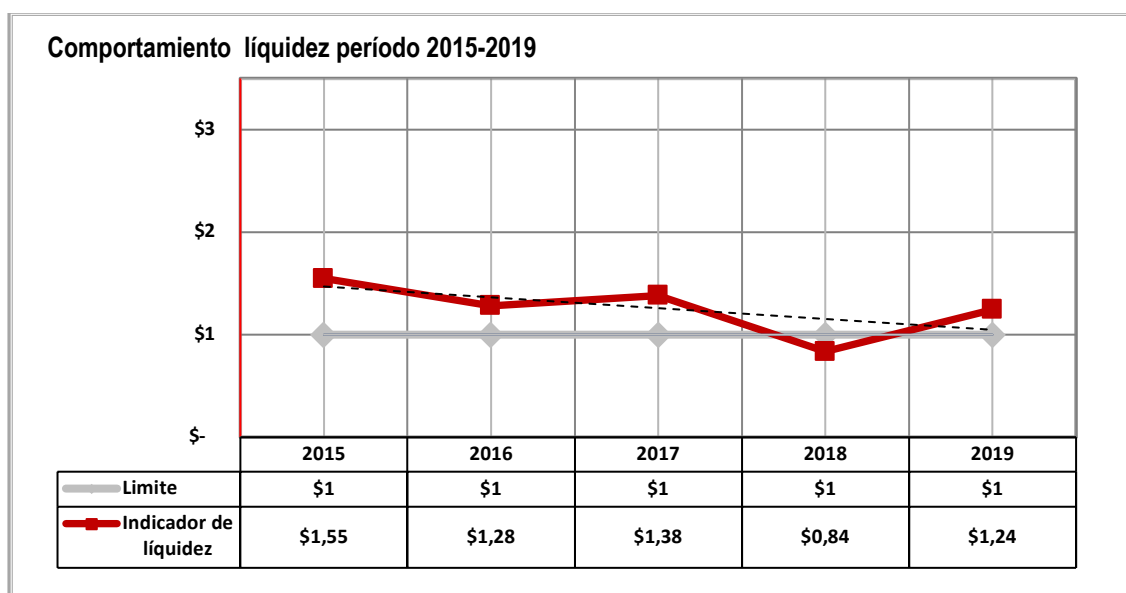
68

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

resoluciones del ente auditado, únicamente como es de su conocimiento, solo pueden ser modificadas por medio de otra Ley.

6.6.1. Indicador de liquidez

Indicador de liquidez	(Activo corriente-Inventarios)/ Pasivo corriente				
	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Activo corriente	22,291	33,621	43,371	28,127	37,399
Pasivo Corriente	13,742	24,795	30,298	33,647	28,754
Inventarios	1,010	1,806	1,498		1,627
Limite	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Indicador de liquidez	\$ 1.55	\$ 1.28	\$ 1.38	\$ 0.84	\$ 1.24



La Empresa Aguas de Manizales mostró un indicador de liquidez de 1.24, valor que expone una mejor situación para el año 2019.

En el análisis sobre la disponibilidad del efectivo se advierte un valor de uso restringido por \$3.218 millones proveniente de convenios celebrados con el Municipio e Invama y recursos del proyecto Procuenca.

De otra parte, en el activo corriente se reportaron cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios por valor de \$14.597 millones, valor que difiere del presentado en el informe de cartera rendido al SIA, donde reportaron saldo corriente por \$5.182 millones.

Con el fin de obtener más elementos de análisis que permitieran aclarar la situación observada, se realizó requerimiento a la Empresa, obteniendo como respuesta lo siguiente:

“En la cartera por prestación de servicios atendiendo a las políticas contables bajo resolución 414 de 2014 de la Contaduría general de la Nación, la empresa refleja los ingresos percibidos durante todo el año 2019 incluyendo el servicio que fue prestado y leído (Ingresos provisionados), pero no ha sido facturado e incluye además otros conceptos como diferidos conexión y subsidios de acueducto y alcantarillado pendientes por pagar desde el Municipio. En cartera el valor de \$5.586.831.559 en el formato Formato_202001_f01B_cgmm_anexo12 estado de la cartera reportado al SIA solo se reporta los valores correspondientes a los servicios de acueducto y alcantarillado que fueron efectivamente facturados a diciembre 31 de 2019”.

Para el Organismo de Control lo expresado por la Entidad no corresponde a la dinámica contable que establece la resolución No. 414 de 2014, y además se observó omisión en el reporte de información del formato_202001_f01b_cgmm_anexo12 estadodelacartera, dado que en el formato de la Contaduría General de la Nación formato_202001_f01b_cgmm_anexo1saldosymovimientos.xlsx, se presentaron las cuentas por cobrar por concepto de servicio de acueducto a largo por valor de \$9.685 millones y alcantarillado \$5.098 millones.

Las obligaciones en el corto plazo presentaron alta exigibilidad, las cuales reportaron un saldo de \$10.109 millones, estas se originaron en los compromisos por amortización e intereses causados por los préstamos adquiridos y que deben cancelarse en el año 2020.

Así mismo deben atenderse cuentas por pagar por \$ 10.263 millones, derivadas de compra de bienes, servicios, impuestos, recursos recibidos de terceros, descuentos de nómina.

De igual manera se tienen compromisos por obligaciones laborales causadas en salarios, vacaciones, cesantías consolidadas, intereses a las cesantías, y aportes.

A lo anterior se suma el valor provisionado para atender obligaciones derivadas de fallo en contra cuantificado en \$154 millones, la tasa retributiva que se debe cancelar a Corpocaldas por \$1.897 millones y \$3.109 millones que corresponden al valor provisionado para el plan de obras de inversiones regulado (POIR) con el fin de dar cumplimiento a la Resolución CRA 688 de 2014 art. 3 y 50.

La contraloría cuestiona la presentación de la provisión POIR en el activo corriente, toda vez que si bien se atiende una obligación legal, no representa atender compromisos en el corto plazo.



Aclaración de la Empresa:

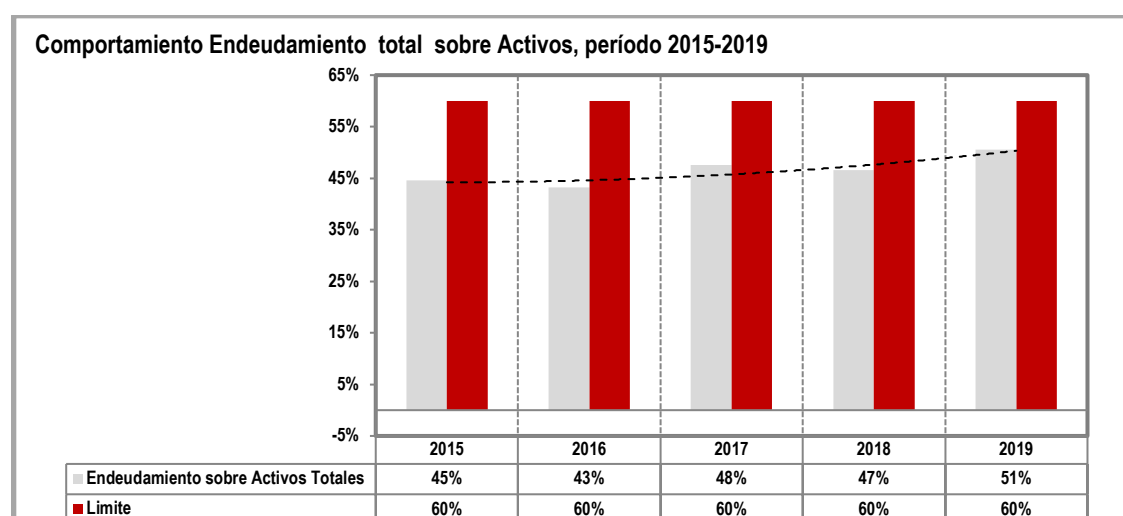
Indicador de liquidez

La cartera por concepto de acueducto y alcantarillado reportado en el formato_202001_f01b_cgmm_anexo1saldosymovimientos.xlsx, atiende a las políticas contables bajo resolución 414 de 2014 de la Contaduría general de la Nación. La empresa refleja en las cuentas por cobrar los ingresos percibidos durante todo el año 2019 incluyendo el servicio que fue prestado, leído y facturado en enero, correspondiente al servicio de diciembre 2019 ya que Aguas de Manizales factura mes vencido. Bajo el concepto de la resolución 414, es claro que se tiene el derecho adquirido por la contraprestación del servicio prestado y se puede realizar además una estimación fiable del mismo.

Con respecto a la cartera, es necesario aclarar que no existe omisión en el reporte del formato_202001_f01b_cgmm_anexo12estadodelacartera. El valor de \$5.586.832 corresponde a los servicios de acueducto y alcantarillado que fueron efectivamente facturados a diciembre 31 de 2019 (real facturación noviembre 2019).

6.6.2. Endeudamiento sobre Activos Totales

Endeudamiento sobre Activos Totales	Pasivo Total/Activo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Activo Total	175,853	202,263	223,927	234,455	271,414
Pasivo Total	78,420	87,447	106,508	109,213	137,235
Endeudamiento sobre Activos Totales	45%	43%	48%	47%	51%
Limite	60%	60%	60%	60%	60%



El endeudamiento sobre activos totales reveló un alto nivel al presentar un indicador del 51%, lo cual significó una financiación importante de los acreedores en las operaciones de la Empresa.

El mayor respaldo está representado en los bienes entregados en concesión por Infi-Manizales, los cuales ascendieron a \$249.333, y por otro lado los mayores pasivos están constituidos por los préstamos por pagar originados en las obligaciones financieras que presentaron un saldo de \$111.966 millones.

La empresa reportó al SIA por controversias judiciales en el formato_2020_f15_cgmm.fmt. los siguientes procesos.

Año	Total Procesos	Clase de Proceso	(D) Monto De La Pretensión
2005	6	Accion de reparacion directa	\$12.353.529.460
2006	1	Accion contractual	\$198.637.974
		Accion popular una (1)	
		Accion de reparacion directa una (1)	
2010	3	Accion de grupo una (1)	\$6.256.875.750
		Acciones populares tres (3)	
2011	4	Acción de reparacion directa dos (1)	\$225.680.000
		Acciones populares cinco (4)	
		Accion contractual una (1)	
		Acciones de reparacion directa tres (3)	
2012	9	Ordinario laboral un (1)	\$64.430.095.099
		Accion popular una (1)	
		Accion de grupo una (1)	
		Acciones de reparacion directa cinco (5)	
2013	8	Accion contractual una (1)	\$65.557.117.677
		Acciones populares tres (3)	
2014	6	Acciones de reparacion directa tres (3)	\$15.535.582.358
2015	6	Acciones de reparacion directa seis (6)	\$1.483.103.906
		Acciones populares dos (2)	
		Acciones de reparacion directa cinco (5)	
		Acciones contractuales dos (2)	
2016	10	Otros.un (1)	\$4.416.788.970
		Acciones populares cinco (5)	
		Acción contractual un (1)	
2017	10	Ordinario laboral cuatro (4)	\$872.452.857
		Acciones populares siete (7)	
2018	13	Acciones de reparación directa dos (2)	\$1.228.992.214



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

72

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

		Ordinario laboral cuatro (4)	
2019	63	Acciones populares diecinueve (19)	\$1.286.048.390
		Acciones de reparación directa tres (3)	
		Acciones de tutela cuarenta y una (41)	
TOTAL	139		\$173.844.904.655

Los procesos judiciales con pretensiones en contra de Aguas de Manizales, ascienden a 139, las pretensiones suman \$173.845 millones.

En las revelaciones a los estados financieros nota 3.11- grupos 27 Provisiones, la empresa refiere en uno de sus apartes: *“Se reclasificará una provisión cuando se considere que ésta ya cumple las condiciones para ser un pasivo real, es decir, una cuenta por pagar a proveedores o acreedores. Las provisiones se convierten en un pasivo real, cuando la incertidumbre futura deja de existir y su valor es determinable en forma casi exacta...”*

En el año 2019 la empresa reflejó en los pasivos una provisión por \$5.240 millones, valor que en la que están representados el valor de la tasa retributiva que se paga a Corpocaldas por \$1.897 millones, provisión del plan de inversiones por \$3.189 millones y 154 millones por litios y demandas.

En atención a la política contable adoptada, no se afecta la provisión y no se constituye el pasivo, mientras no se produzca un fallo final en firme en contra de la Empresa.

No obstante, lo establecido por las normas contables y las políticas adoptadas por la Empresa, el Organismo de Control considera importante revelar dicha información, dada la cuantía de los procesos litigiosos y el riesgo de los mismos, además atendiendo a los objetivos de la información financiera, los cuales deben orientarse a satisfacer las necesidades de los usuarios tanto internos como externos deben darse a conocer las situaciones financieras que pueden afectar el patrimonio público.

Aclaración de la Empresa:

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. registra los hechos económicos financieros y ambientales de acuerdo con la normatividad contable del país, expedida por la Contaduría General de la Nación y las políticas contables derivadas de la normatividad vigente, por lo que no es posible sustraerse al marco normativo que le rige a la empresa.

6.6.3. Apalancamiento del Patrimonio

Apalancamiento	PasivoTotal / Patrimonio Total
----------------	--------------------------------



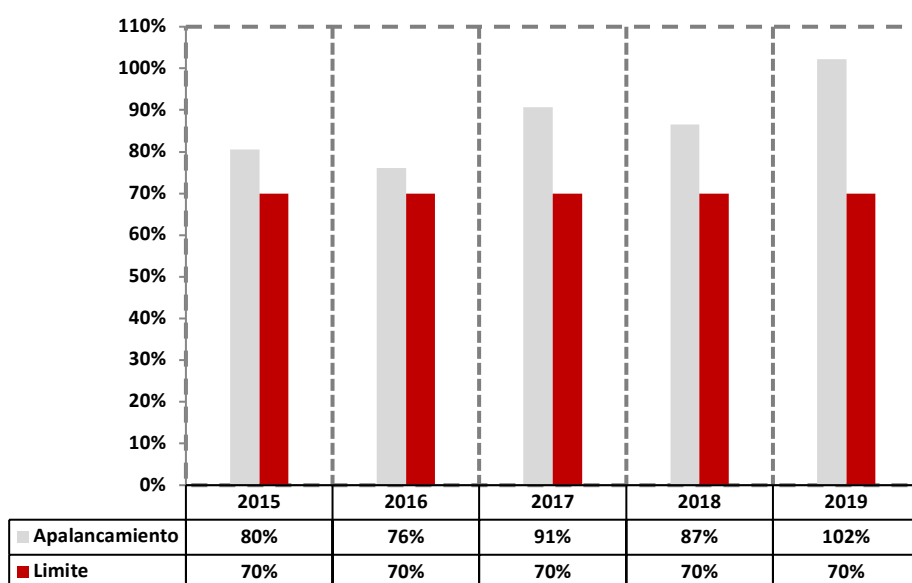
Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

73

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	78,420	87,447	106,508	109,213	137,235
Patrimonio	97,433	114,816	117,419	126,242	134,179
Apalancamiento	80%	76%	91%	87%	102%
Limite	70%	70%	70%	70%	70%

Comportamiento Apalancamiento, período 2015-2019



El indicador de apalancamiento del patrimonio reportó un valor del 102%, resultado que ubica el endeudamiento en nivel de riesgo alto.

La Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, tiene comprometido el patrimonio, los pasivos sumaron \$137.235 millones y reportaron un incremento del 26%, como consecuencia del incremento en las obligaciones financieras.

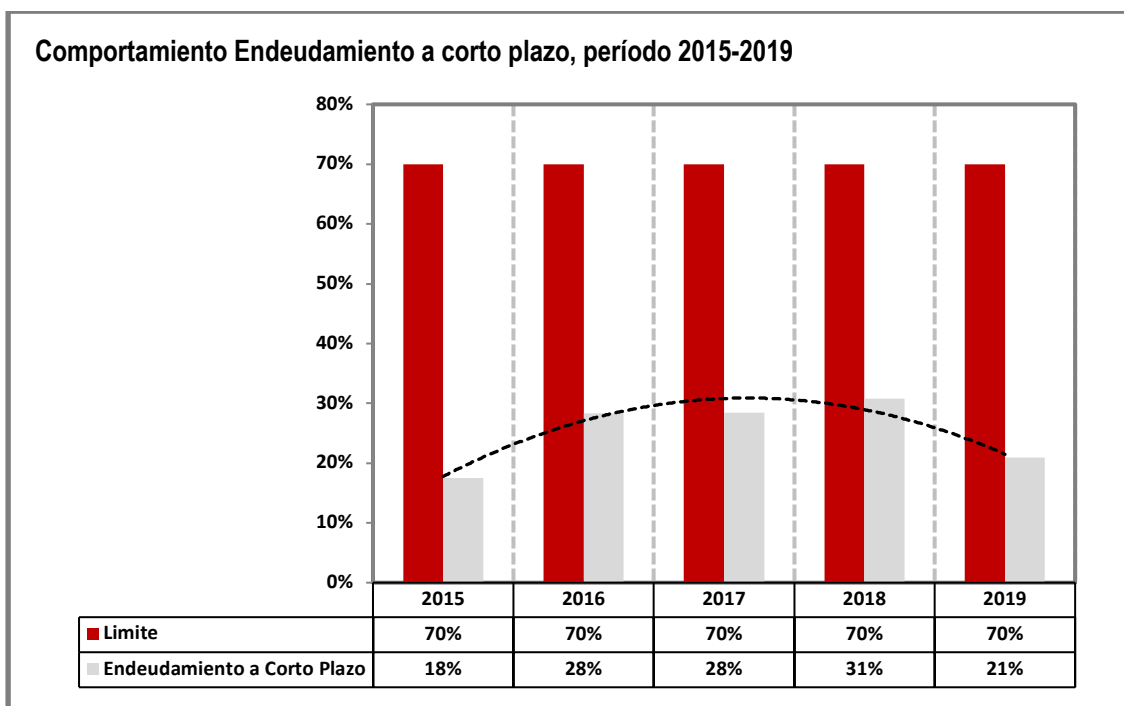
El patrimonio de Aguas sumó \$134.179 millones y un incremento del 6%, está compuesto por un capital suscrito y pagado que asciende a \$36.828 millones, prima en colocación de acciones por \$33.656 millones, reservas \$32.650 millones, utilidades de ejercicio anteriores por \$21.108 millones, presentó utilidad del ejercicio por 9.937 millones.

Concentración de Endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Pasivo Total
	Valores en Millones



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	78,420	87,447	106,508	109,213	137,235
Pasivo Corriente	13,742	24,795	30,298	33,647	28,754
Limite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a Corto Plazo	18%	28%	28%	31%	21%



El endeudamiento a corto plazo para el año 2019 fue del 21%, los pasivos corrientes están representados en las obligaciones por cuotas e intereses de los préstamos por pagar que ascendieron a \$10.109 millones, las cuentas por pagar derivadas de compra de bienes, servicios, impuestos, recursos recibidos de terceros que sumaron \$10.263 millones, de igual manera se reportaron compromisos por obligaciones laborales causadas en salarios, cesantías, intereses a las cesantías, y vacaciones, a lo anterior se suma el valor provisionado para realizar el pago de la tasa retributiva a Corpocaldas por valor de \$1.073 millones y las exigencias del POIR (plan de obras de inversiones regulado) que sumó \$1.683 millones (valor determinado, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución CRA 688 de 2014 art. 3 y 50).

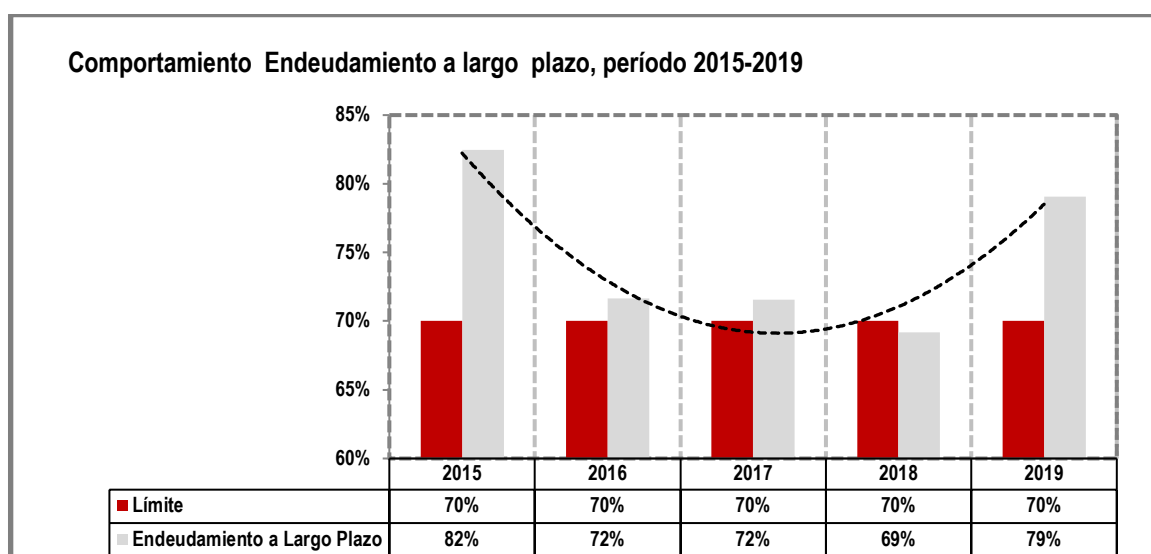
6.6.4. Concentración de Endeudamiento a Largo Plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo No Corriente / Pasivo Total
	Valores en Millones



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	78,420	87,447	106,508	109,213	137,235
Pasivo No Corriente	64,678	62,652	76,210	75,566	108,481
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a Largo Plazo	82%	72%	72%	69%	79%



La concentración del endeudamiento de la Empresa Aguas a largo plazo se sitúa en un nivel alto, al reportar un indicador del 79%.

El pasivo a largo plazo está representado las obligaciones financieras que sumaron \$101.857 millones, originados en las operaciones de crédito público y en los pasivos por impuesto diferido que sumó \$5.824 millones.

6.6.5. Desempeño Operativo- margen Ebitda.

El Ebitda es un indicador de rentabilidad que evalúa el rendimiento operativo de la empresa sin tener en cuenta las decisiones de financiación, las decisiones contables, ni los impuestos.

Se determina a partir de la utilidad o pérdida por las actividades de operación más los gastos por depreciación, amortización y provisión, es decir los gastos que no generan salida de efectivo.

En la medición de la rentabilidad la Empresa Aguas de Manizales, obtuvo un margen de rentabilidad operativo del 43%.

Margen de Ebitda	Ebitda / Ingresos Totales				
	Valores en Millones				
	2015	2016	2017	2018	2019
	24%	41%	35%	43%	43%

Calculo Empresa Aguas de Manizales

Los cálculos del margen operacional Ebitda revelaron un indicador del 43%, resultado que advierte riesgo, por los altos compromisos que demanda el elevado nivel de endeudamiento que presentó a diciembre de 2019.

Las proyecciones de los compromisos por endeudamiento demandaran para el año 2020 \$16.391 millones y para el período 2021-2026 los compromisos anuales ascenderán a \$16.391 millones.

Adicional a los compromisos por endeudamiento, deben asumirse gastos por impuestos.

Aclaración de la Empresa:

“Al observar el comportamiento histórico del margen EBITDA desde el año 2015 en el cual se ubicaba en un 24% frente a un 43% del año 2019, se observa una mejora significativa de la empresa en su capacidad para generar caja lo cual representa una fortaleza para dar cumplimiento a los compromisos generados por los créditos adquiridos y atender el plan de obras e inversiones regulatorio.

De otra parte, el margen EBITDA del 43% arrojado por la operación es uno de los mas altos de manera comparativa con diferentes sectores económicos y obedece a la estructura tarifaria por medio de la cual se determinan los ingresos que se obtienen en este tipo de empresas.

El Ebitda generado por la empresa cubre en 5 veces el servicio de la deuda contraída por la empresa correspondiente a intereses, lo que financieramente es una garantía de la capacidad de pago de la compañía”.

6.7. Empresa Hospital de Caldas E.S.E.

6.7.1. Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019.

HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.					
PERIODO 2015-2019					
Valores en miles					
CONCEPTOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
SALDO ANTERIOR	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118
DESEMBOLSOS	0	0	0	0	0



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

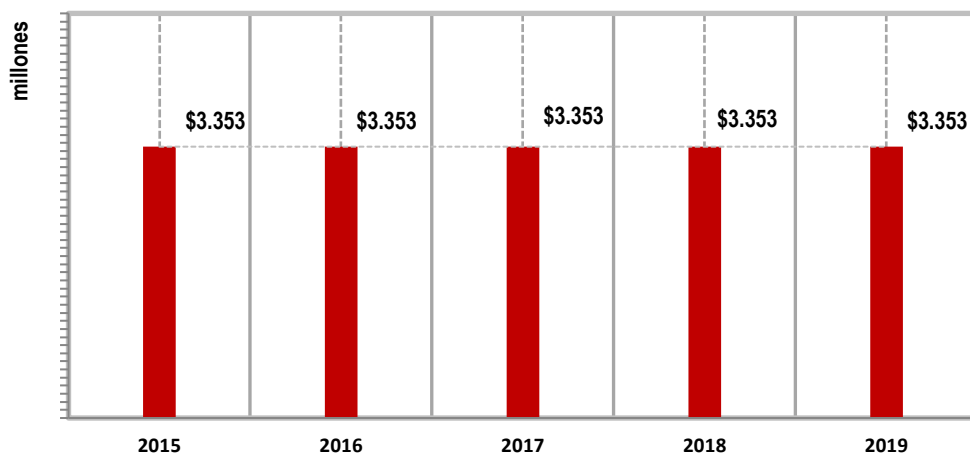
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

77

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0
PREPAGOS	0	0	0	0	0
INTERESES	0	0	0	0	0
OTROS PAGOS	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118	3,353,118

Hospital de Caldas E.S.E.
Comportamiento Deuda Pública, período 2015-2019



La deuda adquirida por el Hospital de Caldas E.S.E. fue suscrita con Infi-Manizales, los créditos fueron otorgados mediante los Pagaré No. 059 del 23 de diciembre de 1998, Pagaré No. 063 del 5 de enero de 1999, Pagaré No. 097 del 23 de diciembre de 1999 y Pagaré No. 108 del 21 de enero de 2000.

El saldo reportado por deuda pública a diciembre de 2019 fue \$3.353 millones.

6.7.2. Pronunciamiento sobre la situación del Hospital de Caldas en Ley 550 de 1999, acuerdo de reestructuración de pasivos.

El pasivo sometido en el Acuerdo de Acreedores en los términos de la Ley 550 de 1999 por concepto de créditos a favor de Infi-Manizales fue de \$5.145 millones, valor en el cual se incluyen los intereses causados.

El acta de Asamblea Extraordinaria General de Acreedores realizada el 25 de octubre de 2010, modificó las condiciones financieras establecidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Hospital de Caldas E.S.E y fijo como nuevas condiciones las siguientes:

1. **Plazo total:** Treinta y cinco (35) años.
2. **Gracia a capital:** Diez (10) años.
3. **Período muerto a intereses:** Diez (10) años.

4. Tasa de interés 0%.

5. Amortización: Cien (100) cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera el 28 de febrero de 2020 y la última el 30 de noviembre de 2044.

En cumplimiento de los términos pactados en el acuerdo, a partir de febrero de año 2020, se realizó el primer pago a los acreedores, estos correspondieron a:

NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Deuda Enero 1 de 2020	Pagos a Febrero de 2020	Pagos a mayo de 2020	Saldo a Junio de 2020
860002134-8	ABBOTT LABORATORIOS DE CO	115,644,595	3,450,875	3,450,876	110,786,588
860005114-4	MESSER COLOMBIA S.A.	46,282,323	1,381,080	1,381,082	44,338,092
830039568-1	ASTRAZENECA COLOMBIA	23,754,088	708,830	708,831	22,756,224
830010337-0	AVENTIS DE COLOMBIA	24,522,875	731,771	731,772	23,492,716
860026442-5	B. BRAUN MEDICAL	78,767,130	2,350,439	2,350,440	75,458,274
860020309-6	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA	25,927,206	773,677	773,678	24,838,053
830,023,844	BIOMERIX COLOMBIA	9,967,822	297,443	297,444	9,549,093
890,800,128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE	127,001,674	3,789,775	3,789,776	121,666,577
890806490-5	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	126,594,114	3,777,613	3,777,614	121,276,138
890981683-8	CORPAUL	58,314,358	1,740,121	1,740,122	55,864,683
830012969-4	GLAXO SMITHKLINE COLOMBIA	4,066,774	121,353	121,354	3,895,937
800,139,366	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO	49,088,544	1,464,819	1,464,820	47,026,428
899,999,239	ICBF	553,905,070	16,528,724	16,528,725	530,636,580
890,801,053	INFIMANIZALES	5,145,225,295	51,452,252	51,452,253	5,042,320,790
890,801,053	INFIMANIZALES S.P.	123,868,050	3,696,267	3,696,267	118,664,591
891408710-7	PROCIENTIFICA DE COLOMBIA S.A.S.	6,404,898	191,124	191,125	6,135,840
860003216-8	PRODUCTOS ROCHE S.A.	25,734,670	767,931	767,932	24,653,606
6077484-4	REPRESENTACIONES BOLGO Y/O BENJAMIN BOLIVAR SANCHEZ	16,489,855	492,063	492,064	15,797,148
899,999,034	SENA	330,538,459	9,863,385	9,863,386	316,653,171
890,801,063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	41,641,881	1,242,608	1,242,609	39,892,585
30312572-1	VINASCO VILLA MARIA CLEMENCIA	2,351,251	70,162	70,163	2,252,478
800-	TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S. **	7,094,033	211,689	211,689	6,796,026



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

79

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

100.610-4

TOTALES	6,943,184,965	105,104,001	105,104,022	6,764,751,618
---------	---------------	-------------	-------------	---------------

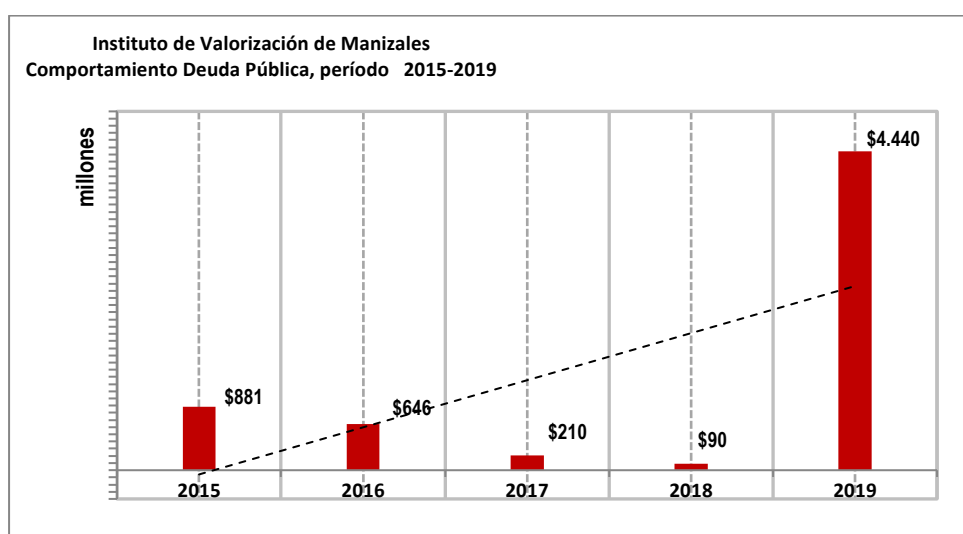
La deuda del Hospital de Caldas E.S.E. con los acreedores sumó \$6.943 millones, el valor cancelado entre febrero y junio de 2020 sumó \$210 millones, y el saldo por pagar a junio de 2020 fue de \$6.765 millones.

Los pagos más importantes se realizaron a Infi-Manizales \$103 millones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar \$33 millones, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena \$20 millones, la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC \$8 millones y a la Caja de Compensación Familiar de Caldas \$8 millones.

6.8. Instituto de Valorización de Manizales INVAMA.

6.8.1. Comportamiento de la deuda, período 2015-2019.

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES INVAMA					
COMPORTAMIENTO DEUDA 2015-2019					
Valores en miles					
CONCEPTOS		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
SALDO ANTERIOR	1,116,372	881,346	646,319	210,471	90,359
DESEMBOLSOS	0	0	0	0	4,604,451
AMORTIZACIONES	235,026	235,028	435,847	120,112	254,699
PREPAGOS	0	0	0	0	0
INTERESES	77,303	0	53,759	14,162	103,129
OTROS PAGOS	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	881,346	646,319	210,471	90,359	4,440,111



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

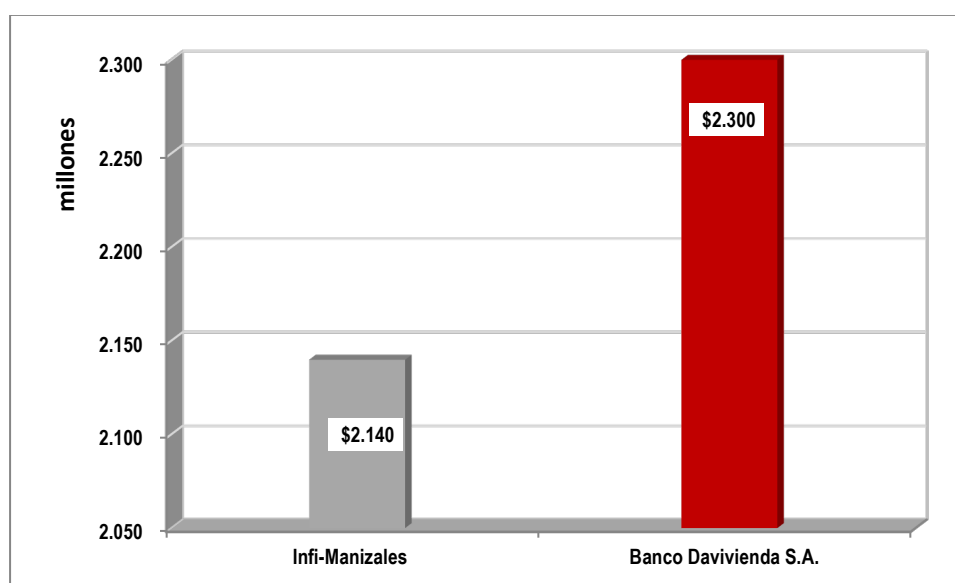
80

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En el año 2019 el Instituto de Valorización de Manizales -INVAMA- reportó un saldo de la deuda pública por valor de \$4.440 millones, los pagos por amortizaciones sumaron \$255 millones y se cancelaron intereses por \$103 millones.

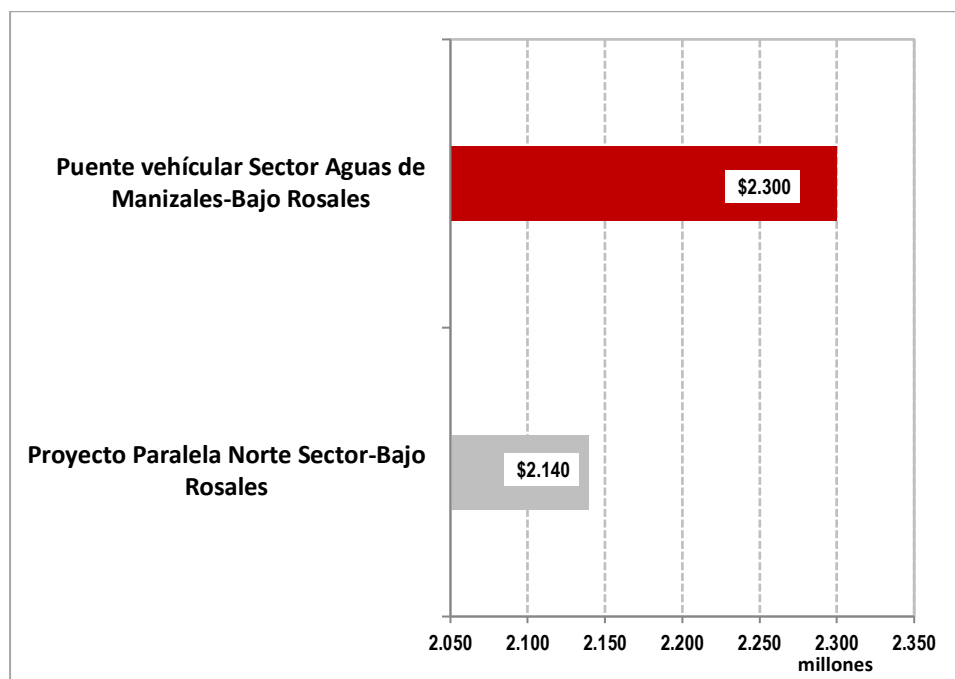
La deuda presentó para el año 2019 incremento exponencial, por créditos adquiridos con Davivienda por \$2.300 millones; para financiar obras del puente vehicular en el sector Aguas de Manizales-Bajo Rosales, y con Infi-Manizales se adquirieron \$2.304 millones; para financiar el proyecto Paralela Norte Grupo II, sector Bajo Rosales.

6.8.2. Composición de la Deuda del Invama



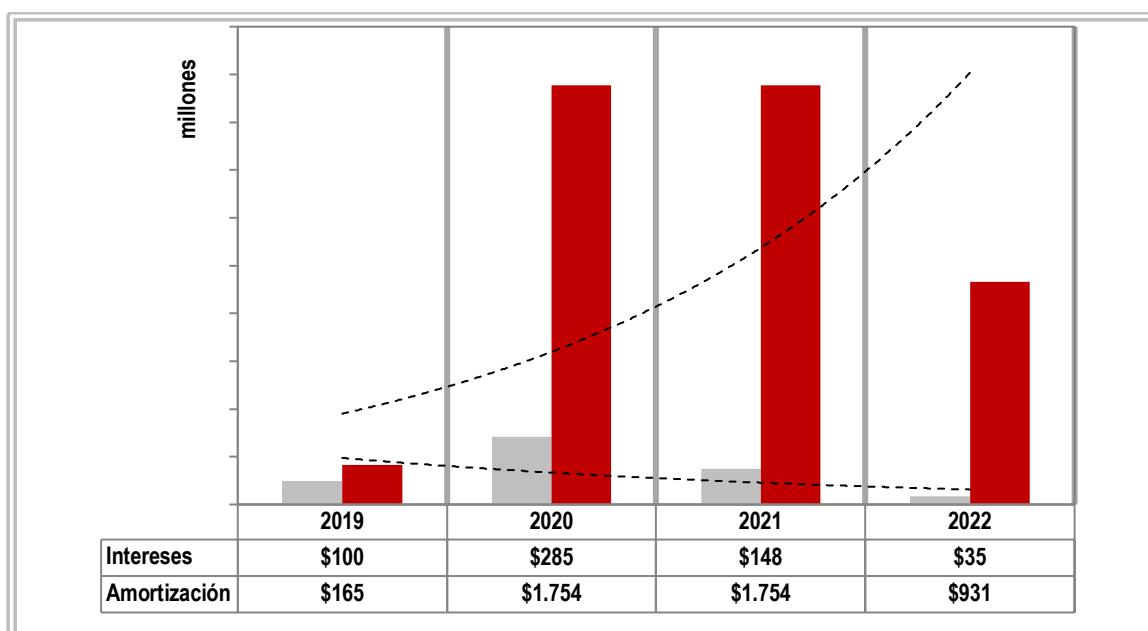
Los créditos del Instituto de Valorización de Manizales fueron contratados con el Instituto de Financiamiento Promoción Desarrollo de Manizales Infi-Manizales, con saldo a diciembre de 2019 de \$2.140 millones, y con Davivienda con saldo de \$2.300 millones.

6.8.3. Destinación de los Recursos del Crédito.



Los créditos se destinaron al proyecto Paralela Norte Grupo II Sector-Bajo Rosales y puente vehicular en el sector Aguas de Manizales-Bajo Rosales.

6.8.4. Perfil de la deuda



La proyección del perfil de la deuda mostró que los créditos se cancelarán en el año 2022, la proyección de los pagos reveló abonos importantes a capital que permitirán el cumplimiento de los compromisos pactados.

6.8.5. Concepto de la calificación de Riesgo.

La Ley 819 de 2003, en el artículo 16 estableció la obligación a partir de enero de 2005 de presentar ante la entidad financiera prestamista la evaluación elaborada por una calificador de riesgo, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer un nuevo endeudamiento.

La calificadora de riesgo Fitch Ratings en diciembre de 2018 realizó evaluación al Instituto de Valorización de Manizales, la cual presenta como aspectos importantes los siguientes:

“Fitch Ratings asignó las calificaciones en escala nacional de largo y corto plazo en A+(col) y F1+(col), respectivamente, del Instituto de Valorización de Manizales (Invama). La perspectiva de la calificación de largo plazo es Negativa.

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

Estatus, Propiedad y Control: *Evaluado como Muy fuerte:*

Invama fue creada mediante el Acuerdo No. 013 de marzo 20 de 1987 como un establecimiento público de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal y financiera. La calificadora observa que el control que tiene Manizales sobre Invama es muy fuerte, puesto que 100% es propiedad del Municipio. Además, la junta directiva está compuesta mayoritariamente por funcionarios de la Alcaldía de Manizales y otros representantes de la comunidad designados por el alcalde. Invama tiene los mismos órganos de control municipal y nacional que su patrocinador. De manera permanente, Invama reporta informes sobre su situación financiera a la administración municipal.

Historial y Expectativas de Soporte: *Evaluado como Muy Fuerte:*

Manizales delega los recursos recaudados tanto por el servicio de alumbrado público como de contribución por valorización a Invama. De dichos recursos, le autoriza determinados montos para su funcionamiento. De acuerdo con el decreto 0613 de 2016, le otorga un porcentaje específico para la administración de los proyectos de valorización de acuerdo a su costo total, de 5% a 20%, y en los estatutos de Invama, artículo 49, se establece un rango de los ingresos por alumbrado público que soporta la administración de dichos recursos y la operación de Invama, no menos de 15% y no más de 25% de los mismos.

En esta calificación, Fitch evaluó dos pretensiones de deuda para la financiación de proyectos de interés municipal. El primero de ellos, es la contratación de un empréstito



hasta por COP10.000 millones para la construcción de obras financiadas con la contribución de valorización. La segunda es un crédito hasta por COP36.000 millones para la modernización del sistema de alumbrado público, que será respaldado con el recaudo del impuesto de alumbrado público.

Con estas pretensiones nuevas, se espera que las coberturas del servicio de la deuda sean superiores a 1 vez (x). No obstante, sin que sea el caso actual ni el esperado, en caso de ser necesario Fitch espera apoyo por parte del municipio de Manizales para el cubrimiento del servicio de la deuda, dado el vínculo crediticio estrecho y la importancia estratégica de estos proyectos para el municipio.

Implicaciones Socio-Políticas de un Incumplimiento: Evaluado como Moderado.

Sin que sea el caso actual ni el esperado en el mediano plazo, en un escenario de liquidación, la interrupción de sus actividades podría generar consecuencias políticas importantes como un deterioro en la reputación de la gestión municipal, aunque no tendría consecuencias sociales políticas como las que se derivarían de la suspensión de servicios como los de la salud, agua o educación. Además, tanto para la contribución de valorización como el impuesto de alumbrado, El Municipio podría realizar dichas actividades y asumir de nuevo estas competencias, o cederlo a un privado por concesión. Por lo anterior, y aunados al hecho de que los proyectos de Invama hacen parte del plan de desarrollo, la importancia socio-política de un incumplimiento se clasifica como moderada.

Implicaciones Financieras de un Incumplimiento: Evaluado como Muy Fuerte.

La entidad funciona como un vehículo financiero para Manizales, en la medida que le permite acceder a recursos del crédito para financiar obras en el Municipio sin afectar los indicadores de deuda directa de recursos del crédito para financiar obras en el Municipio sin afectar los indicadores de deuda directa de la administración central. En caso de incumplimiento de obligaciones financieras, el fondo se liquidaría y el municipio de Manizales asumiría todas las acreencias. Asimismo, el municipio de Manizales asumiría el control de la recaudación de la contribución de valorización, planeación y ejecución de obras públicas, y la prestación del servicio de alumbrado público mientras realiza proceso de concesión en caso de lo considere pertinente.

No se realiza la evaluación del perfil crediticio independiente, dado que los ingresos de Invama son ingresos fiscales cedidos para Manizales. Además, la entidad no opera en un contexto de competencia, solo le ofrece servicio a su entidad propietaria. Por otra parte, existe un control estrecho por parte del Municipio al ser un establecimiento público municipal...”

6.9. Evaluación de la capacidad de Pago

El Instituto de Valorización de Manizales, adquirió obligaciones de crédito público desde el año 2014, la evaluación se realizó mediante la aplicación de indicadores financieros como liquidez, endeudamiento sobre activos totales,



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

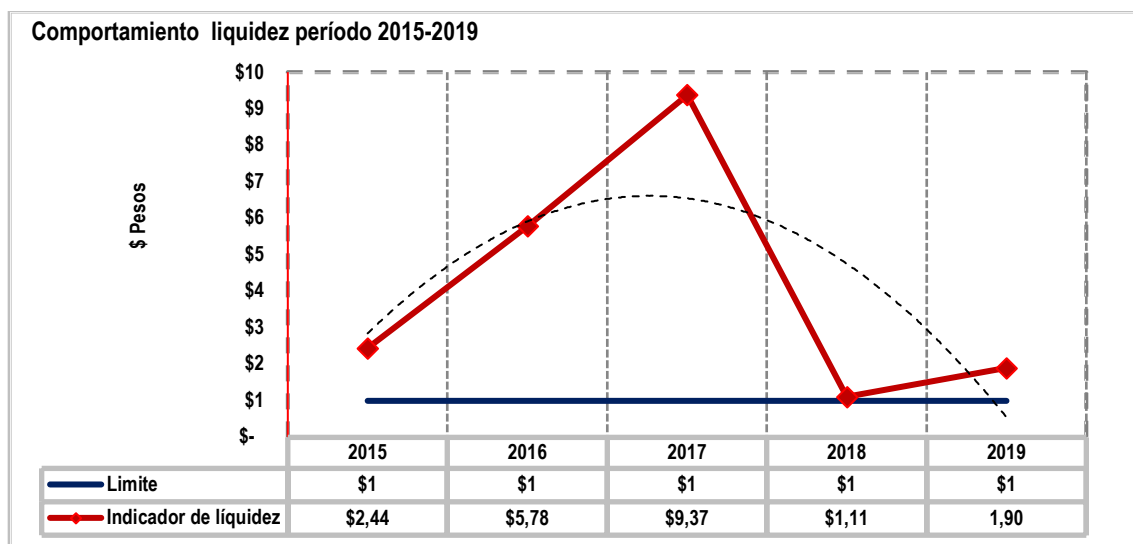
84

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

apalancamiento y concentración del endeudamiento; los resultados en la valoración los mismos fueron:

6.9.1. Indicador de liquidez

Indicador de liquidez	(Activo Cte-Inventarios)/Pasivo corriente				
	Valores en millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Activo corriente	14,566	15,643	29,731	8,456	10,146
Pasivo Corriente	5,537	2,604	3,049	7,597	4,849
Inventarios	1,061	589	1,152		944
Limite	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Indicador de liquidez	\$ 2.44	\$ 5.78	\$ 9.37	\$ 1.11	1.90



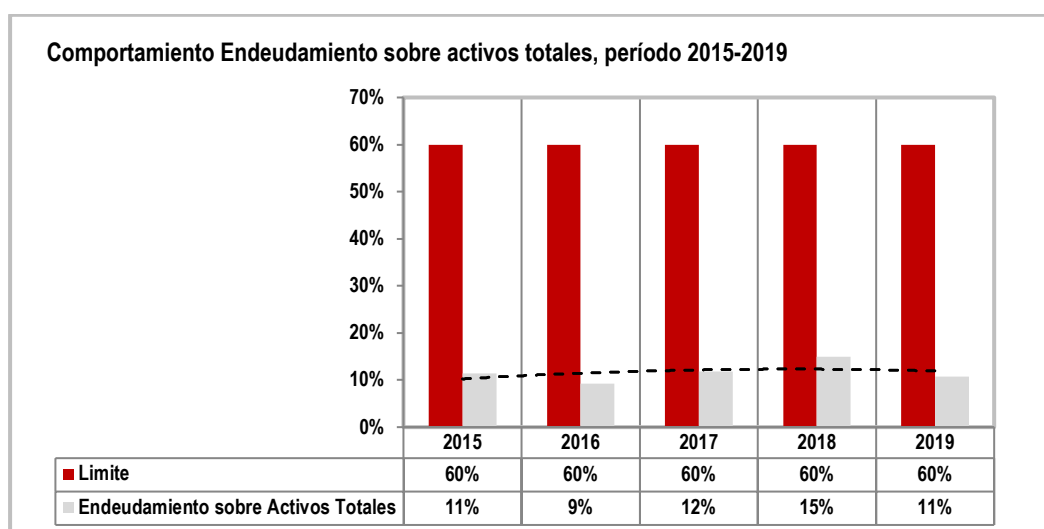
El indicador de liquidez para el año 2019 fue de 1.90, valor que mejora en comparación con el reportado en el año 2018.

La situación de liquidez se respalda en la disponibilidad de los activos corrientes, los cuales sumaron \$10.146 millones y están representados en recursos en cuentas corriente y de ahorro que sumaron \$4.631 millones y cuentas por cobrar por \$4.520 millones.

Por su parte el exigibilidades del pasivo sumaron diciembre de 2019 \$4.849 millones y están representados en \$1.754 millones en préstamos por pagar, \$1.964 millones en cuentas por pagar y obligaciones labores por \$1.131 millones.

6.9.2. Endeudamiento sobre Activos Totales.

Endeudamiento sobre Activos Totales	Pasivo total/Activo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Activo Total	54,241	59,420	92,128	89,680	110,672
Pasivo Total	6,183	5,479	10,927	13,373	11,805
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Endeudamiento sobre Activos Totales	11%	9%	12%	15%	11%



El indicador para el año 2019 fue del 11%, resultado que mostró como los acreedores no financiaron en forma significativa las operaciones del Instituto.

Este buen indicador se respalda en los bienes de beneficio y uso público que sumaron \$67.778 millones y representaron el 61% del activo total, igualmente apoyan la solidez del indicador los activos originados en Redes, línea y cables que reportaron \$20.503 millones y un porcentaje de figuración del 19%.

De otra parte las obligaciones más importantes para el Instituto las consiguió en los préstamos por pagar que reportaron un valor de \$4.440 millones y representaron el 38% y los ingresos recibidos por anticipados por \$4.181 millones y constituyeron el 35%.

6.9.3. Apalancamiento del patrimonio

Apalancamiento	Pasivo total/ Patrimonio
----------------	--------------------------

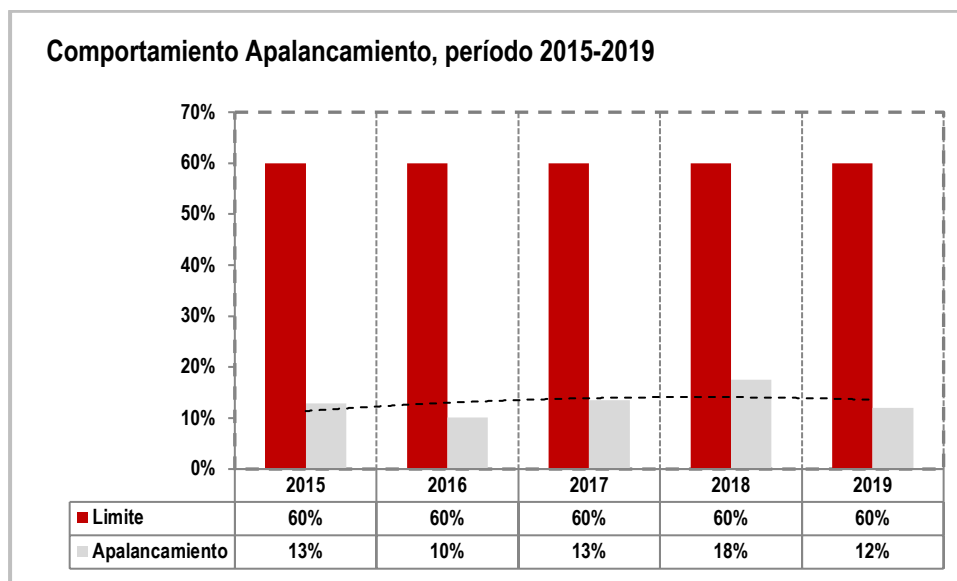


Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

86

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Concepto	Valores en Millones				
	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	6,183	5,479	10,927	13,373	11,805
Patrimonio	48,058	53,941	81,200	76,307	98,867
Limite	60%	60%	60%	60%	60%
Apalancamiento	13%	10%	13%	18%	12%



El indicador de apalancamiento para el año 2019 fue del 12%, valor que indica un nivel de riesgo bajo, y reveló que los pasivos no presentan compromiso para el patrimonio, igualmente se interpreta como una participación poco significativa de los acreedores en la financiación del Instituto.

El patrimonio del Instituto en el año 2019 sumó \$98.867 millones, está representado en un Capital fiscal que ascendió \$70.044 millones, el cual representa los bienes muebles e inmuebles que la entidad posee en la actualidad, las rentas que reciba de su propia gestión, aportes que reciba a título de donación, ingresos por rendimientos financieros de sus cuentas la red del alumbrado público de la ciudad de Manizales; resultado del ejercicio del período anterior \$769 millones y resultado del ejercicio económico 2019 \$22.559 millones.

6.9.4. Concentración de Endeudamiento a Corto Plazo

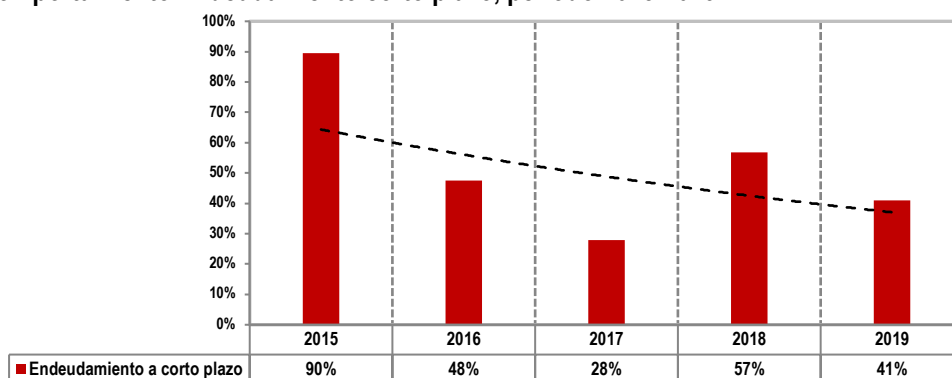
Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo corriente / Pactivo Total
	Valores en Millones



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	6,183	5,479	10,927	13,373	11,805
Pasivo Corriente	5,537	2,604	3,049	7,597	4,849
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a corto plazo	90%	48%	28%	57%	41%

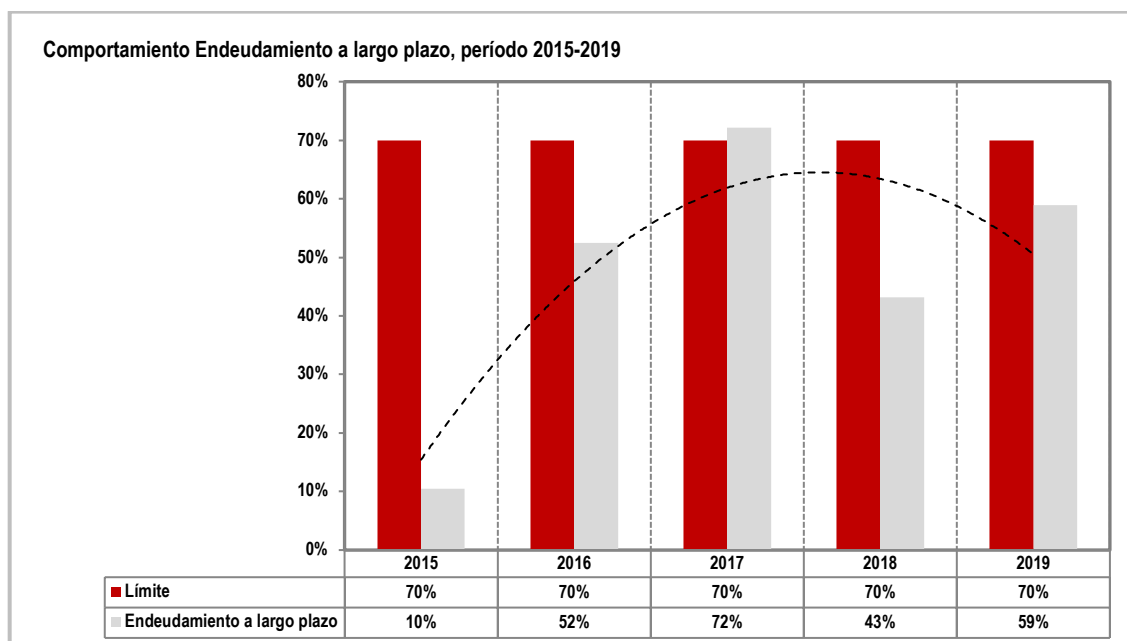
Comportamiento Endeudamiento corto plazo, período 2015-2019



El endeudamiento a corto plazo para el año 2019 fue de 57%, lo que lo sitúa en un nivel medio, las exigibilidades en el corto plazo sumaron \$4.849 millones y provienen de los compromisos derivados de los préstamos por pagar, cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios, y obligaciones laborales.

6.9.5. Concentración de Endeudamiento a Largo Plazo

Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Pasivo Total				
	Valores en Millones				
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Pasivo Total	6,183	5,479	10,927	13,373	11,805
Pasivo No Corriente	646	2,874	7,878	5,776	6,957
Límite	70%	70%	70%	70%	70%
Endeudamiento a largo plazo	10%	52%	72%	43%	59%



La medición del endeudamiento a largo plazo reveló un nivel alto al reportar un indicador del 59%, sin embargo en el análisis de los pasivos se observó que los mayores compromisos se originaron en los préstamos por pagar, las obligaciones de los ingresos recibidos por anticipados, pasivo que no representa alta exigibilidad, su manejo corresponde a la dinámica contable que se aplica en los derrames de las obras de valorización por los pagos anticipados.

6.9.6. Créditos de tesorería en las entidades territoriales.

Los créditos de tesorería tienen como finalidad atender déficit temporal de liquidez en el flujo de caja, estos pueden utilizarse en el transcurso de la vigencia, pero deben cancelarse antes del 20 de diciembre de cada vigencia fiscal.

El monto máximo que debe tomar la entidad territorial como créditos de tesorería es la doceava parte de los ingresos corrientes del año fiscal que equivale al 8.33%.

Los créditos de tesorería deben ser cancelados con recursos diferentes a los del crédito, para su liquidación deben reconocerse los intereses y demás costos financieros causados.

La norma establece que no podrán adquirirse nuevos créditos cuando existan créditos en mora o sobregiros.”

En el año 2019 las entidades municipales adquirieron créditos de tesorería con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales por la suma de \$3.912 millones.

Entidad y/o Empresa	Pagaré	Desembolsos Año 2019	Cancelación Año 2019
Instituto de Valorización de Manizales	209	2,484,348,000	2,484,348,000
Hospital General San Isidro E.S.E.	210	928,000,000	928,000,000
Assbasalud E.S.E.	212	400,000,000	400,000,000
Centro de Recepción de Menores	213	100,000,000	100,000,000
TOTAL		3,912,348,000	3,912,348,000

Las entidades y/o empresas que solicitaron recursos bajo esta modalidad fueron: El Instituto de Valorización de Manizales y el desembolso fue de \$2.484 millones, el Hospital Geriátrico San Isidro E.S.E., el desembolso autorizado sumó \$928 millones, Assbasalud E.S.E. le autorizaron \$400 millones y al Centro Recepción de Menores \$100 millones.

Dichos desembolsos no generaron costos financieros por concepto de intereses y fueron cancelados dentro de la vigencia fiscal.

7. LEGALIDAD EN LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO.

La Contraloría General del Municipio de Manizales en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 de abril 30 de 2020 emanada de la Contraloría General de la República, donde se establece: **“ARTÍCULO 36. INFORMES DE LA DEUDA PÚBLICA TERRITORIAL.** *Los contralores departamentales, distritales y municipales deberán reportar la información de los resultados de la Auditoría realizada a los recursos del crédito ejecutados por las entidades y organismos sujetos de control fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del informe de auditoría*”, realizó revisión y análisis de la destinación de los recursos del crédito del Municipio de Manizales, Instituto de Valorización de Manizales-INVAMA y Aguas de Manizales.

Mediante Acuerdo 1033 de 2019 de mayo 31 de 2019, se concede autorización al Alcalde para “Atender obras de inversión destinada a infraestructura vial urbana, infraestructura vial rural, infraestructura educativa y adquisición vehículo cuerpo de bomberos”.

7.1. Destinación recursos del crédito Municipio de Manizales

El Municipio de Manizales en el año 2019 mediante certificado de Deuda Pública 2019-05, registró contrato de empréstito y pignoración de rentas con el Banco Agrario de Colombia S.A, para atender obras de inversión destinada a



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

90

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

infraestructura vial urbana, infraestructura vial rural, infraestructura educativa y adquisición vehículo cuerpo de bomberos, por valor de \$9.700.000.000.

Destinación a Infraestructura educativa

Esta Contraloría realizó seguimiento a estos recursos del crédito, evidenciando que la Secretaría de Educación realizó contratos por valor de \$450.290.161, desagregados de la siguiente manera:

Contrato N°	Línea	Objeto del Contrato	Modalidad contratación	Fecha Contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembolso	Valor
1911130811	Infraestructura Educativa	Mantenimiento y adecuación de las plantas físicas de los establecimientos educativos oficiales: Adolfo Hoyos Ocampo sede principal, Eugenio Pacelli sede c (Escuela Eduardo Santos), de propiedad del Municipio de Manizales	Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SEM-SOP-080-2019	13/11/2019	Comuna 9 Universitaria Comuna 1 Atardeceres	24/12/2019	\$205,212,691
1911190823	Infraestructura Educativa	Interventoría Técnica, administrativa y financiera para el mantenimiento y adecuación de las plantas físicas de los establecimientos educativos oficiales: Adolfo Hoyos Ocampo sede principal, Eugenio Pacelli sede c (Escuela Eduardo Santos), de propiedad del Municipio de Manizales	Selección Abreviada de Mínima Cuantía MC-SEM-SOP-161-2019	02/06/2020	Comuna 9 Universitaria Comuna 1 Atardeceres	24/12/2019	\$21,158,200
1911130812	Infraestructura Educativa	Construcción cerramiento perimetral de la planta física del establecimiento educativo oficial rural Rafael Pombo sede la Garrucha y construcción del muro de contención de la Institución Educativa Fe y Alegría sede principal calle 48 carrera 12 barrio El Caribe de propiedad del Municipio de Manizales	Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SEM-SOP-081-2019	13/11/2019	Comuna Ciudadela del Norte y Vereda la Garrucha	24/12/2019	\$212,992,273.00
1911190822	Infraestructura Educativa	Interventoría Técnica, administrativa y financiera para Construcción cerramiento perimetral de la planta física del establecimiento educativo oficial rural Rafael Pombo sede la Garrucha y construcción del muro de contención de la Institución Educativa Fe y Alegría sede principal calle 48 carrera 12 barrio El	Selección Abreviada de Mínima Cuantía MIC-SEM-SOP-163-2020	19/11/2019	Comuna Ciudadela del Norte y Vereda la Garrucha	24/12/2019	\$ 14,647,175.00

Contrato N°	Línea	Objeto del Contrato	Modalidad contratación	Fecha Contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembolso	Valor
		Caribe de propiedad del Municipio de Manizales					

Destinación Adquisición vehículo Cuerpo de Bomberos

La Unidad de Gestión del Riesgo suscribió el contrato N°1910100755 cuyo objeto *“Adquisición de una máquina de intervención rápida para atención de incendios y una unidad de rescate para el cuerpo oficial de bomberos de Manizales”* con fecha 30 diciembre de 2019, por valor de \$1.100.000.000.

Contrato N°	Objeto del Contrato	Modalidad contratación	Fecha Contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembolso	Valor
1910100755	Adquisición de una máquina de intervención rápida para atención de incendios y una unidad de rescate para el cuerpo oficial de bomberos de Manizales	Prestación de servicios	30/12/2019	Municipio de Manizales	24/12/2019	\$ 1,100,000,000

Destinación infraestructura vial urbana, infraestructura vial rural

La Secretaria de Obras Públicas con los recursos del crédito, ejecutó contratos para atender obras de inversión destinadas a infraestructura vial urbana, infraestructura vial rural, por valor de \$3.119.535.870.

Dichos contratos fueron cancelados por el rubro o número de imputación 26-1-3-55-52-1-106-2 y 26-1-3-55-52-1-106-4, los cuales se consolidan en el siguiente cuadro:

Contrato N°	Objeto del Contrato	Modalidad contratación	Fecha Contrato	Sectores beneficiados	Valor
1910290786	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL MUNICIPAL ALTO EL GUAMO-HOYO FRÍO-GUACAICA CORREGIMIENTO EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Selección abreviada Menor cuantía MC-SOP-075-2019	29/10/2019	ALTO EL GUAMO-HOYO FRÍO-GUACAICA CORREGIMIENTO EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 446,370,375

Contrato N°	Objeto del Contrato	Modalidad contratación	Fecha Contrato	Sectores beneficiados	Valor
1910310796	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MUNICIPALES LA ARGELIA-QUIEBRA DEL BILLAR Y YACAIRA-LA CHINA-MANURE CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Selección abreviada Menor cuantía MC-SOP-076-2019	31/10/2019	ARGELIA-QUIEBRA DEL BILLAR Y YACAIRA-LA CHINA-MANURE CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 459,120,648
1910300791	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MUNICIPALES ALTO TABLAZO-GUACAS-EL ROSARIO; ISA-AVENTINO-EL VIVERO; JAVA-PUENTE SAN PEDRO; RAMAL ESCUELA SAN MATEO-LA ITALIA Y LA SIRIA-ALTO DEL NARANJO, CORREGIMIENTO AGROTURISTICO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Selección abreviada Menor cuantía MC-SOP-078-2019	30/10/2019	ALTO TABLAZO-GUACAS-EL ROSARIO; ISA-AVENTINO-EL VIVERO; JAVA-PUENTE SAN PEDRO; RAMAL ESCUELA SAN MATEO-LA ITALIA Y LA SIRIA-ALTO DEL NARANJO, CORREGIMIENTO AGROTURISTICO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 376,004,936
1910290789	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MUNICIPALES MANZANARES-LA PORRA; CUCHILLA DEL SALADO-LA Z-BRASILIA; SANTA CLARA; MAL PASO-LA ESTRELLA, CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Selección abreviada Menor cuantía MC-SOP-079-2019	29/10/2019	LA PORRA; CUCHILLA DEL SALADO-LA Z-BRASILIA; SANTA CLARA; MAL PASO-LA ESTRELLA, CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 237,713,192
1910310795	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MUNICIPALES CAMINO DE LA BELGICA, EL CRUCE-LA AURORA; MORROGACHO-VILLA CLARA; PARQUE ADOLFO HOYOS; CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Selección abreviada Menor cuantía MC-SOP-082-2019	31/10/2019	LA BELGICA, EL CRUCE-LA AURORA; MORROGACHO-VILLA CLARA; PARQUE ADOLFO HOYOS; CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 468,822,063
1911120807	Prestación de servicios profesionales (Ingeniero) para dar apoyo técnico en la supervisión de los contratos de obra que se ejecuten con los recursos asignados a la Secretaría de Obras Públicas en el marco del Acuerdo 1036 de 2019	No se especifica modalidad	12/11/2019	N/A.	\$ 8,000,000
1901140027 Adición	Prestación de servicios profesionales (financiero) para brindar apoyo a los procesos contractuales del Municipio de Manizales-Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas.	No se especifica modalidad	09/12/2019	N/A.	\$ 2,120,000

Contrato N°	Objeto del Contrato	Modalidad contratación	Fecha Contrato	Sectores beneficiados	Valor
1910290788	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL MUNICIPAL MARACAS-PUEBLO HONDO-RINCÓN SANTO, CORREGIMIENTO EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Selección abreviada Menor cuantía MC-SOP-072-2019	29/10/2019	MARACAS-PUEBLO HONDO-RINCÓN SANTO, CORREGIMIENTO EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 457,881,778
1910290785	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MUNICIPALES ALTO BONITO- SANTA RITA-MARACAS; VEREDA ESPARTILLAL Y LETRAS EL DESQUITE EN LOS CORREGIMIENTOS MANANTIAL Y RÍO BLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Selección abreviada Menor cuantía MC-SOP-073-2019	29/10/2019	ALTO BONITO- SANTA RITA-MARACAS; VEREDA ESPARTILLAL Y LETRAS EL DESQUITE EN LOS CORREGIMIENTOS MANANTIAL Y RÍO BLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 267,542,521
1910310800	OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA BANCA CARETEABLE EN LA VÍA RAMAL EL PIÑAL-LA PAVA, CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Selección abreviada Menor cuantía MC-SOP-074-2019	31/10/2019	RAMAL EL PIÑAL-LA PAVA, CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 395,960,357

En el seguimiento realizado a la aplicación de los recursos del crédito, se observó indebida destinación de los mismos, dado que estos fueron ingresados a las cuentas bancarias de la Tesorería Municipal haciendo Unidad de Caja, procedimiento que no permitió un manejo transparente de los recursos. De otra parte una vez registrado el desembolsado el crédito se realizaron traslados a cuentas bancarias de fondos comunes, para cancelar obligaciones que no guardaron concordancia con los gastos autorizados por el Acuerdo y por el objeto del contrato de empréstito suscrito, por tanto la Contraloría Municipal elevó observaciones con alcance disciplinario y penal, la cuales se comunican en el presente informe.

7.2. Destinación recursos del crédito Aguas de Manizales

7.2.1. Certificado de Registro de Deuda Pública 2019-01

Registro Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Fecha Desembolso	Factura venta	Valor factura
------------------------	-------------	--------------------	-------------	------------------	------------------	---------------	---------------



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

94

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

2019-01	Leasing financiero-Contrato de arrendamiento financiero 455619027	La visión de transformación digital en diferentes Procesos/Áreas de la empresa y se planeó para darle aplicabilidad en un horizonte de mediano y largo plazo (5 años)	DATA Y SERVICE LIMITADA	Licencias ARCServe	27/09/2019	12320	\$ 190,137,435
			DATA Y SERVICE LIMITADA	Licencias ARCServe	27/09/2019	12288	\$ 587,189,230
			AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	Servicios profesionales, comercialización licencias otras oracle	27/09/2019	2111	\$ 232,596,659
			DATA Y SERVICE LIMITADA	Almacenamiento NETAFF	27/09/2019	12251	\$ 656,317,987
			DATA Y SERVICE LIMITADA	Fortimail 400E hardware plus 3- Soporte remoto e instalación-servicio registro de bitácoras-web application firewall virtua	27/09/2019	12219	\$ 558,139,155
			DATA Y SERVICE LIMITADA	Licencia winsverdcore licsapk	27/09/2019	12210	\$ 225,102,780
			DATA Y SERVICE LIMITADA	Procesadores....	27/09/2019	12212	\$ 1,918,318,765

La Contraloría General del Municipio de Manizales, realizó seguimiento a los recursos del crédito de la Empresa Aguas de Manizales en el año 2019, encontrando que, para el Certificado de Registro de Deuda Publica 2019-01, mediante Leasing financiero-Contrato de arrendamiento financiero 455619027 ejecutó recursos por valor de \$4.367.802.011, con DATA Y SERVICE LIMITADA y AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

Procesos beneficiados con estos recursos:

El proyecto de renovación tecnológica realizado en Aguas de Manizales S.A. E.S.P. tuvo como objetivo principal, la visión de Transformación Digital en diferentes Procesos/Áreas de la empresa y se planeó para darle aplicabilidad en un horizonte de mediano y largo plazo (5 años).

A continuación, se describen los principales componentes de la renovación implementados en la empresa:

La articulación del Networking (red de trabajo de la empresa), con todos los componentes del Data Center principal, donde comenzamos a integrar temas de IoT (Internet de las cosas) y analítica de datos, teniendo en cuenta toda la actualización de la infraestructura que poseemos en conectividad y datos de los últimos años.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

95

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En el Data Center integramos componentes de almacenamiento, procesamiento, backup de la información y seguridad de la misma. Todo esto con miras a la movilidad de todos los colaboradores como producto de la evolución en los diferentes softwares que poseemos.

Con los diferentes proyectos desarrollados desde diferentes áreas de la empresa, específicamente macro-medición (instalación de medidores de caudal de alta capacidad para monitorear el consumo por sectores de la ciudad) donde se requiere la captura de información en campo y en tiempo real para ser procesada y tomar decisiones para el proceso de gestión de agua de potable y alcantarillado, proyecto que se enmarca en “IoT”, adicionalmente los prototipos en micro-medición (lectura de medidores residenciales de manera remota) y captura de datos en las cuencas (lectura del caudal de las fuentes hídricas de donde se capta el agua para ser tratada); se hizo necesario actualizar la tecnología, equipos y sistemas para soportar la necesidad de procesamiento de información y la seguridad requerida para estos proyectos.

Adicionalmente, con la evolución de las tecnologías, era necesaria una inversión en servidores, que permitieran la alta disponibilidad y agilidad en los procesos de las diferentes áreas de la empresa.

No menos importante es la Seguridad perimetral y el blindaje ante los retos de movilidad que tenemos y que nos ha permitido tener servicios en campo sin poner en riesgo los datos de la empresa. Cuando se ofrecen servicios en campo, la seguridad toma mayor relevancia y Aguas de Manizales, cada día brinda mayores servicios fuera del perímetro de la red local, lo que nos hace más vulnerables, pero igual, se mitigan los riesgos aumentando la inversión en componentes de seguridad.

De otra parte, cabe aclarar que toda la inversión realizada, ha permitido avanzar en la Transformación Digital que desde el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) se ha estructurado. Bajo las circunstancias actuales de Emergencia por Covid-19, la inversión realizada ha acelerado la implementación de soluciones de manejo de información de manera virtual, reduciendo la necesidad de manejo de papel, agilizando los procesos de revisión y aprobación de tal forma que, gracias a estas tecnologías implementadas, se puede tener en funcionamiento a la empresa con más del 60% de la parte administrativa con trabajo en casa.

7.2.2. Certificado de Registro de Deuda Pública número 2019-02

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Fecha Desembols o	Factura venta	Valor factura
----------------------------------	----------------	-----------------------	-------------	------------------	-------------------------	------------------	---------------



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

96

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

2019-02	001-02-0001008923	Equipo de diagnóstico, marca ibak, modelo panorama 150, camioneta marca Renault, modelo trafic techo alto	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR S.A.S.	Una camioneta marca Renault, modelo 2019, serie VF10FL21AKS39416 5, placa ETL-941...	18/07/2019	40025524	\$ 95,690,000
			VE COLOMBIA S.A.S.	Un equipo de inspección y diagnóstico de redes de aguas residuales con escáner óptico de 360	18/07/2019	VC-655	\$ 748,836,089

Con respecto al certificado de Registro de Deuda Pública número 2019-02, por \$844.526.088, El equipo adquirido corresponde a un equipo robotizado para verificación de redes subterráneas, el cual cuenta con un vehículo para transporte del equipo y el equipo de inspección como tal. Esta herramienta se especializa en la toma de imágenes para la verificación y calificación del estado de las redes subterráneas, en este caso las que administra Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

La Empresa Aguas de Manizales administra 1.002.929 metros de red de acueducto y 525.608 metros de red de alcantarillado. El equipo adquirido ayuda principalmente en el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado y da apoyo también en las redes de acueducto.

7.2.3. Certificado de Registro de Deuda Pública 2019-03.

Registro Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Fecha Desembolso	Valor factura
2019-03	20180231	endeudamiento adquirido para cancelar crédito de corto plazo transitorio contratado en diciembre de 2018, destinado a financiar la compra de un sistema de producción de mezcla de oxidantes para el tratamiento de agua potable en la planta de Niza ubicada en Manizales, por un valor de tres mil doscientos millones (\$3.200.000.000) pesos m/cte.	30/04/2019	\$ 3,200,000,000

Los recursos contratados estaban destinados a desarrollar el proyecto basado en la tecnología de desinfección del agua, con el uso de oxidante mixto cuyo principio es la generación in situ de Oxidantes en concentración al 0,45% (4500 ppm) a partir de energía eléctrica, agua y sal de origen de mina según calidad especificada, compuesto éste que reemplaza el cloro gaseoso. Como beneficio principal de éste proyecto es la mitigación del riesgo por escape de cloro atacando de raíz la afectación a la población cercana. Esta tecnología se aplicaría en la Planta de Tratamiento de agua Potable Niza.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

97

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La Empresa no presentó contratos y soportes que demostraran la inversión de los recursos del crédito contratados.

7.2.4. Certificado de Registro de Deuda Pública 2019-04

Registro Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembolso	Factura venta	Valor factura
2019-04	2108-0059	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Consorcio Niza	Construcción de un viaducto para el cruce de las conducciones de 28" y 30" del sistema de acueducto de Manizales entre la planta Luis Prieto y Niza	Manizales	12/06/2019	2108-0059	\$ 1,925,192,874
	2019-0060	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Abril Ingeniería S.A.S	Optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio Cervantes en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas	Barrio Cervantes	12/06/2019	318 319	\$ 470,608,654
	2019-0070	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Jhon Jairo Giraldo Salazar	Optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio Arrayanes en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas	Barrio Arrayanes	12/06/2019	132	\$ 257,544,344
	2019-0071	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Jhon Esneider Cardona Gutierrez	optimización y variación de las redes de alcantarillado en el barrio el trebol en la ciudad de manizales, departamento de	Manizales	12/06/2019	42 47 50	\$ 563,604,066
	2019-0072	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Angela Garcia Montes	Construccion red de alcantarillado en el barrio bajo rosales (daca) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	12/06/2019	416 419 422	\$ 168,635,132
	2019-0073	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Edgar Adolfo Hoyos Garcia	Optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio las delicias en la ciudad de manizales, departamento de	Barrio las Delicias	12/06/2019	9 11 12	\$ 495,083,084

Registro Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembolso	Factura venta	Valor factura
	2019-0076	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Faro Ingeniería S.A.S.	Optimización y variación red de alcantarillado en el barrio granjas de estambul sector 1 y sector 2 (docal) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Granjas-Estambul	12/06/2019	019 021 022	\$ 309,917,498
	2019-0078	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Consorcio SEI	Construcción red de acueducto y alcantarillado en el barrio villa jardin en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio Villa Jardin	12/06/2019	0230 0233 0237 0240 0250	\$ 599,105,699
	2019-0079	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Consorcio SEI	Macromedición circuitos obras , suministros.	Manizales	12/06/2019		
	2019-0081	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Alvaro Jaramillo Sierra	Supervisión externa para: optimización y variación red de alcantarillado en el barrio granjas sector 1 y sector 2 (docal) en la ciudad de Manizales, departamento de caldas, optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio agustinos en la ciudad de manizales, departamento de caldas, optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio las delicias en la ciudad de Manizales, departamento de caldas	Barrio los Agustinos	12/06/2019	327	\$ 124,618,165
	2019-0082	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Gildardo Ocampo Montes	Optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio agustinos en la ciudad de Manizales, departamento de caldas	Barrio los Agustinos	12/06/2019	0121 0122 0123	\$ 306,955,548
	2019-0083	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Rodrigo Cardenas Garcia	Optimización y variación red de acueducto en el barrio la camelia y construcción colector de alcantarillado en el barrio Estambul- cambulos en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio la Camelia	12/06/2019	1247 1253	\$ 706,970,498



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

99

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registro Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembolso	Factura venta	Valor factura
	2019-0085	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Guillermo Antonio Hurtado Mejia	Supervisión externa para: construccion de tres aliviaderos para separar las aguas negras de las aguas lluvias en el marco del proyecto de redes de la via al magdalena	Barrio la Enea	12/06/2019	3175 3199 3230	\$ 36,742,485
	2019-0086	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Apolinar Franco Giraldo	Supervisión externa para: optimización y variación red de acueducto en el barrio la camelia y construccion colector de alcantarillado en el barrio estambul - cambulos en la ciudad de manizales, departamento de calda	Barrio la Camelia	12/06/2019	0240 256	\$ 89,653,013
	2019-0093	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Jemag Ingenieria S.A.S.	Construcción de viaductos y pontones vía al magdalena en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	12/06/2019	19 20 21	\$ 643,589,348
	2019-0097	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Jairo Londoño Guatiba	Construccion de tres aliviaderos para separar las aguas negras de las aguas lluvias en el marco del proyecto de redes de la via al magdalena, en puente verdum, la capilla y la enea	Barrio la Enea	12/06/2019	0145 0149	\$ 314,580,867
	2019-0099	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Fabio Salazar Tamayo	Supervisión externa para: optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio arrayanes en la ciudad de manizales, departamento de caldas, construccion red de alcantarillado en el barrio bajo rosales (daca) en la ciudad de manizales, departamento de caldas, optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio cervantes en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio Arrayanes	12/06/2019	0339 0346	\$ 109.231.958
	2019-0100	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	PPC Ingenieria SAS	Sistema electrico para el oxidante mixto planta niza, rehabilitacion, placas inclinadas y sistema de sulfato planta lp	Manizales	12/06/2019	34 36	\$ 215,445,618



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

100

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registro Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembolso	Factura venta	Valor factura
	2019-0144	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Luis Alberto Agudelo Ospina	Supervisión externa para: construcción red de alcantarillado en el barrio nuevo horizonte y bajo villapilar fase ii (docal) en la ciudad de manizales, departamento de caldas construcción red de alcantarillado en el barrio bajo villapilar fase i (docal) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Nuevo Horizonte-Villa Pilar	12/06/2019		\$ 78.832.628
	2019-0151	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Consorcio Alcantarillado Villa Pilar	Construcción red de alcantarillado en el barrio bajo villapilar fase i (docal) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	12/06/2019	FV-1 FV-0002 FV-0003 FV-0004	\$436,639,912
	2019-0155	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Camilo Andrea Morales Alvarez	Supervisión externa para: optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio la carola en la ciudad de manizales, departamento de caldas optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio cervantes en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio la Carola	12/06/2019	23	\$ 68.854.858
	2019-0199	proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019	Julian Andres Gómez Ramirez	Optimización y variación redes de acueducto y alcantarillado barrio liborio y rosales en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio Rosales y Liborio	12/06/2019	142 144 146 148	\$ 1,291,200,751

En relación con los recursos del registro 2019-04, la Empresa Aguas de Manizales suscribió contratos por \$10.561.913.205, con el fin de ejecutar los proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019.

Los sectores beneficiados con estos recursos, fueron:

- Barrio Cervantes.
- Barrio Arrayanes.
- Barrio las Delicias.
- Granjas-Estambul.
- Barrio Villa Jardín.
- Barrio los Agustinos.
- Barrio la Camelia.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

101

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Barrio la Enea.
- Nuevo Horizonte-Villa Pilar.
- Barrio la Carola.
- Barrio Rosales y Liborio.

7.2.5. Certificado de Registro de Deuda Pública 2019-06

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiado s	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
2019-06	2019-0071	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Jhon Esneider Cardona Gutierrez	optimización y variación de las redes de alcantarillado en el barrio el trebol en la ciudad de manizales, departamento de	Manizales	05/08/2019		\$ 563,604,066
	2019-0080	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Cesar Augusto Tabares Ramirez	Supervision externa de la optimización y variación de las redes de alcantarillado en el barrio el trebol en la ciudad de manizales, departamento de caldas, construcción red de acueducto y alcantarillado en el barrio villa jardin en la ciudad de manizales, departamento de caldas, construcción de viaductos y pontones vía al magdalena en la ciudad de manizales, departamento de caldas.	Manizales	05/08/2019		\$185,154,284
	2019-0089	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Nestor Olivo Moreno Lopera	Construccion red de conduccion tanque 23 - zona norte, fase iv, en la ciudad de manizales departamento de caldas (se construira la fase iv de la conduccion niza- zona norte, se instalaran aproximadament e 350 ml de tubería en hierro ductil de 16" con sus respectivos accesorios (valvulas, uniones, codos).	Manizales	05/08/2019	0043 0047 0050 51 53 66	\$ 1,314,066,937



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

102

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiado s	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
				adicionalmente se construira el by pass entre esta tubería y el plan maestro de la ciudad 16" en el sector de carabineros.				
	2019-0090	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Julian Andres Gómez Ramirez	Construcción red de conducción desde el tanque la palma hasta el corregimiento la cristalina fase v	Zona Rural	05/08/2019	127 129 133 135 137 140	\$ 1,298,594,966
	2019-0091	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Wilfort Alexandro Salazar Carmona	Supervisión externa para construcción rede de conducción tanque 23 zon norte fase iv en la cuidad de Manizales - departamento de caldas	Manizales	05/08/2019	260 264 270 273 277	\$ 563,604,066
	2019-0093	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Jemag Ingenieria S.A.S.	Construcción de viaductos y pontones vía al magdalena en la ciudad de Manizales, departamento de caldas	Manizales	05/08/2019	19 20 21	\$ 643,589,348
	2019-0096	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Leonardo Fabio Arbelaez Patiño	Supervisión para la construcción red de conducción desde el tanque la palma - hasta el corregimiento la cristalina fase v y vi	Zona Rural	05/08/2019		\$ 135,082,450
	2019-0118	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Leonardo Fabio Arbeláez Patiño	Supervisión para la construcción red de conducción desde el tanque la palma - hasta el corregimiento la cristalina fase v y vi	Zona Rural	05/08/2019		\$ 131,738,460



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

103

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiado s	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
	2019-0117	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Fernando Paez Restrepo	Supervisión para la construcción red de conducción tanque 23 - zona norte, fase v, en la ciudad de Manizales departamento de caldas	Manizales	05/08/2019	314 317 322 324 334	\$ 102,738,013
	2019-0119	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Ricaurte Valencia Gómez	Construcción red de conducción desde el tanque la palma hasta el corregimiento la cristalina fase vi	Zona Rural	05/08/2019	117 119 120 122 138	\$ 1,328,265,010
	2019-0122	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Luis Gonzaga Montes	Construcción red de conducción tanque 23 - zona norte, fase v, en la ciudad de Manizales departamento de caldas	Manizales	05/08/2019	327 335 340 352 363 381	\$ 1,130,220,821
	2019-0129	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Nicolas Jaramillo Hoyos	variación conducción tubería 28" planta niza aguas de Manizales	Manizales	05/08/2019	389 396 399 408	\$ 1,498,516,264
	2019-0131	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Concre metal	Supervisión variación conducción tubería 28" planta niza aguas de Manizales	Manizales	05/08/2019	168 172 180	\$ 94,980,533
	2019-0157	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Cesar Augusto Correa Monsalve	Construcción red de alcantarillado en el barrio nuevo horizonte y bajo villapilar fase ii (docal) en la ciudad de Manizales, departamento de caldas	Manizales	05/08/2019	0170 0180 0181	\$ 274,154,438
	2019-0197	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019	Álvaro Jaramillo Duran	Optimización y variación redes de acueducto y alcantarillado barrio la linda, bajo andes, Campoamor y conexiones de acueducto corregimiento la cristalina en la ciudad de Manizales,	Comuna Cumanday	05/08/2019		\$ 1,178,002,904



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

104

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiado s	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
	2019-0198	Plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019		Supervisión optimización y variación redes de acueducto y alcantarillado barrio la linda, bajo andes, campoamor y conexiones de acueducto corregimiento la cristalina en la ciudad	Comuna Cumanday	05/08/2019		\$ 144,667,784

En cuanto al seguimiento realizado a los recursos del registro 2019-06, se efectuaron por 10.157.708.196, con el fin de dar cumplimiento al plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019.

Los sectores beneficiados con estos recursos, fueron la Comuna Cumanday y la Zona Rural de Manizales.

7.2.6. Certificado de Registro de Deuda Pública 2019-08

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
2019-08	16-198	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Carlos Ariel López Osorio	Construcción red de acueducto vereda la estrella en la ciudad de Manizales, departamento de caldas. convenio de asociación no. 1808240668 entre municipio de Manizales	Sector Rural	07/10/2019 18/12/2019	201 186	\$ 247,671,788
	16-215	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Ingeoysis S.A	Supervisión externa para: optimización de la red de acueducto y alcantarillado en el barrio la enea y optimización de la red de alcantarillado en la ladera del barrio camilo torres, en la ciudad de Manizales, departamento de caldas optimización de redes de acueducto por tubería de polietileno en la hacienda media luna y lomas vereda el rosario y optimización red de acueducto vereda la cabaña sector el incorao optimización y variación de las redes de acueducto y alcantarillado en el	Sector Rural	07/10/2019 18/12/2019		\$ 85,813,227



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

105

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
				barrio centro en la ciudad de Manizales, departamento de caldas				
	18-0042	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consorcio supervisiones KYG	Supervisión externa para construcción de un viaducto para el cruce de las conducciones de 28" y 30" del sistema de acueducto de Manizales entre la planta Luis prieto y Niza	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	11 12 131	\$ 189,339,269
	18-0048	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Jhon Jairo Zuluaga Giraldo	Obras de recuperación del interceptor Palermo a causa de la ola invernal en la ciudad de Manizales caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	252	\$ 534,288,184
	18-0059	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consorcio Niza	Construcción de un viaducto para el cruce de las conducciones de 28" y 30" del sistema de acueducto de Manizales entre la planta Luis prieto y niza	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	355 13 14 15 18	\$ 1,222,721,398
	18-0101	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Pablo Felipe Araque Gómez	Optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio rosales (fase 1) y enea en la ciudad de Manizales, departamento de caldas	Barrio Rosales	07/10/2019 18/12/2019	112 114 116 122	\$ 683,858,112
	18-0102	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consorcio Lodos	construcción planta de tratamiento de lodos livianos lpg fase i y ii generados en el proceso de potabilizacion en la planta Luis prieto gómez de la ciudad de manizales	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	7 8 9	\$ 2,592,939,703



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

106

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registro Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembolso	Factura a venta	Valor factura
	18-0105	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	JMR GROUP INGENIERIA SAS	Supervisión externa para la optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio la toscana y belén en la ciudad de manizales, departamento de caldas, optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio rosales (fase 1) y en la ciudad de manizales, departamento de caldas y macromedición del sistema de acueducto en la ciudad de manizales, departamento de caldas fase iii.	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	0085 0087 102	\$ 202,259,832
	18-0107	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Jhon Esneider Cardona Gutierrez	Optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio la toscana y belén en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio la Toscana	07/10/2019 18/12/2019	41	\$ 656,992,632
	18-0108	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Cesar Augusto Correa Monsalve	Construcción colector río chinchina sector estambul - cámbulos tramo 1 en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	172	\$ 826,294,223
	18-0109	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Maria Ruby Galvez Muñoz	Macromedición del sistema de acueducto en la ciudad de manizales, departamento de caldas fase iii	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	102 103	\$ 584,088,894
	18-0120	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Julián Andrés Gómez Ramírez	Construcción de tanque sistema luis prieto niza fase i (obras de estabilidad y construcción de cimentación)	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	124 131	\$ 1,422,028,620
	18-0125	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consorcio IG	Supervisión externa para la construcción de la fase 1 del sistema de tratamiento de lodos livianos para la planta Luis prieto Gómez de la ciudad de manizales"	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	65 06 07 08	\$ 244,146,788
	18-0126	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del	Catalina Calderon Espinosa	Conexión interceptor Palermo sector sauces en la ciudad de Manizales, departamento de	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	14 17	\$ 231,709,653



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

107

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
		Plan de Obras de Inversiones		Caldas de manizales,				
	18-0127	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consorcio D Y S Interceptores	Obras para la reconstrucción de los interceptores san luis, el bosque, quebrada textil, minitas y la cumbre - a causa de la ola invernal del 19 de abril de 2017 municipio de manizales	SAN LUIS, EL BOSQUE, QUEBRADA TEXTIL, MINITAS, LA CUMBRE	07/10/2019 18/12/2019	2 3	\$ 480,820,414
	18-0128	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Juan Alfonso Bastidas Rosero	Supervisión externa para la construcción de tanque sistema luis prieto niza fase i (obras de estabilidad y construcción de cimentación)	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	7	\$ 128,714,672
	18-0129	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Hugo Alberto Arias Duque	Optimización y variación red de acueducto sector policlínica, en la ciudad de Manizales, departamento de caldas.	Baja Suiza	07/10/2019 18/12/2019	179	\$ 154,831,289
	18-0130	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Alvaro Jaramillo Sierra	"Optimización y variación red de acueducto en el barrio chipre en la ciudad de manizales, departamento de caldas"	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	300	\$ 99,728,507
	18-0140	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consorcio la Estrella	Supervisión externa para la optimización y variación de red de alcantarillado barrio solferino en la ciudad de manizales, departamento de caldas, optimización y variación red de acueducto en el barrio chipre en la ciudad de manizales, departamento de caldas, optimización y variación red de acueducto sector policlínica en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	002 003	\$ 231,211,515



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

108

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
	18-0141	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	JMR GROUP INGENIERIA SAS	Supervisión externa para la construcción bulevar cable - batallón - paseo vizcaya (tramo 1 y 2) en la ciudad de Manizales, departamento de caldas. convenio 1807300637 entre aguas de Manizales, municipio de Manizales e Invama, construcción bulevar cable - batallón - paseo vizcaya (tramo 3,4,5 y 6) en la ciudad de manizales, departamento de caldas. convenio 1807300637 entre aguas de manizales, municipio de manizales e invama	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	0086 0088 0091 109	\$ 174,245,551
	18-0166	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consortio SVF Interceptores	Supervision externa para las obras para la reconstrucción de los interceptores san luis, el bosque, quebrada textil, minitas y la cumbre - a causa de la ola invernal del 19 de abril de 2017 municipio de manizales	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	1 4	\$ 128,686,095
	18-0168	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	PYV Ingenieria SAS	Supervisión externa para la conexión interceptor quebrada textil sector barrio Colombia en la ciudad de Manizales, departamento de caldas	Barrio Colombia	07/10/2019 18/12/2019	392 394 398	\$ 104,284,154
	18-0169	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consortio Obras de Éxito	Optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio palogrande, galan y san jose en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	3	\$ 691,649,315
	18-0176	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Fernando Paez Restrepo	Conexión interceptor quebrada textil sector barrio colombia en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio Colombia	07/10/2019 18/12/2019	0286 0296 302 304 306 313	\$ 1,194,928,855



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

109

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
	18-0186	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Luis Alberto Agudelo Ospina	Optimización red de acueducto y conexión interceptor olivares sector barrio la asuncion en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	106	\$ 309,602,482
	18-0187	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Gustavo Salazar Patiño	Optimización y variación de red de alcantarillado barrio solferino en la ciudad de manizales, departamento de calda	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	185 186 187 188	\$ 144,532,566
	18-0188	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Guillermo Antonio Hurtado Mejia	Supervisión externa para la optimización red de acueducto y conexión interceptor olivares sector barrio la asuncion en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	3141	\$ 36,702,063
	18-0198	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Alejandro Orozco Construccione s SAS	Optimizacion de redes de acueducto por tuberia de polietileno en la hacienda media luna y lomas vereda el rosario y optimizacion red de acueducto vereda la cabaña sector el incora	hacienda media luna y lomas vereda el rosario y vereda la cabaña sector el incora	07/10/2019 18/12/2019	293 296 300	\$ 672,704,064
	18-0210	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Faro Ingenieria S.A.S.	Optimizacion red de acueducto y conexión interceptor olivares sector barrio la sultana en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	24	\$ 199,681,243
	18-0217	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Ingeoysis S.A	Construccion mirador de niza fase ii, municipio de manizales	Planta Niza	07/10/2019 18/12/2019	189 190 192	\$ 795,269,165
	18-0220	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Fabio Salazar Tamayo	Construccion mirador de niza fase ii, municipio de manizales	Planta Niza	07/10/2019 18/12/2019	331 343	\$ 65,187,589
	18-0224	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Cesar Augusto Ballesteros Botero	optimización de acueducto y conexión interceptor olivares sector barrio el sol en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	1003 1006	\$ 224,119,518



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

110

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
	18-0231	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Nicolas Jaramillo Hoyos	variacion conduccion luis prieto niza. tuberia de 28"	Planta Niza	07/10/2019 18/12/2019	355 372	\$ 119,302,462
	18-0234	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Jorge Mario Rojas Giraldo	obras para control de agua de escorrentia en la zona urbana y optimizacion red de alcantarillado y ptar sectores cueva santa y aventino zona rural de manizales, convenio de asociacion no. 1808240668 entre municipio de manizales y aguas de manizales s.a e.s.p	aventino / cueva santa / asuncion / damas rosadas	07/10/2019 18/12/2019	266 269 278	\$ 287,094,469
	18-0243	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consorcio Ingenieria Futuro	optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio campoamor en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	001 002 003	\$ 296,007,636
	18-0251	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Licitaciones y Proyectos SAS	supervision externa para la optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio el palmar en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	0377 0389	\$ 27,376,762
	18-0252	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Jose Feney Patiño Jimenez	optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio el palmar en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	57 60	\$ 271,777,587
	18-0096	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Leonardo Fabio Arbelaez Patiño	supervision externa para la construccion red de conduccion desde el tanque la palma - hasta el corregimiento la cristalina fase v	Corregimiento la Cristalina	07/10/2019 18/12/2019	2 5 8 12 16 21	\$ 135,993,731
	2019-0103	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Avistar Ingenieria	construccion estructura de medicion de caudal quebrada cajones en la entrada a la planta luis prieto gomez	Planta Niza	07/10/2019 18/12/2019	230	\$ 59,939,283



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

111

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
	2019-0116	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Accesorios Válvulas apolo	optimización y variación de acueducto en el proyecto de doble clazada via la magdalena (tubería y valvulas), en la ciudad de manizales, departamento de caldas.	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	18813 16892 17272 17529 17703	\$ 371,106,020
	2019-0141	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Alvaro Jaramillo Duran	construcción planta de tratamiento de lodos livianos lpg fase i y ii generados en el proceso de potabilización en la planta luis prieto gómez de la ciudad de manizales"	Planta Niza	07/10/2019 18/12/2019	657 660 662 670	\$ 1,098,990,329
	2019-0142	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Arturo Jurado Alvaran	supervision externa para la optimización y variación red de acueducto en el barrio la francia (fase i) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Chipre-Florida	07/10/2019 18/12/2019	419	\$ 74,434,345
	2019-0144	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Luis Alberto Agudelo Ospina	supervision externa para la construcción red de alcantarillado en el barrio nuevo horizonte y bajo villapilar fase ii (daca) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	nuevo horizonte - bajo villapilar	07/10/2019 18/12/2019	109 111 118	\$ 78,832,628
	2019-0145	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Jennifer Ilano Morales	optimización y variación red de acueducto en el barrio la francia (fase i) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	La Francia	07/10/2019 18/12/2019	24	\$ 228,371,180
	2019-0146	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Hugo Alberto Arias Duque	optimización y variación red de acueducto en el barrio la francia (fase ii) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	La Francia	07/10/2019 18/12/2019	184 191 197	\$ 225,385,612
	2019-0147	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	ORM Construccione s	optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio el prado en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	552 553	\$ 209,684,916
	2019-0148	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de	Consorcio España 2019	optimización y variación red de acueducto en el barrio chipre y sector la florida	Chipre-Florida	07/10/2019 18/12/2019	1 2 3	\$ 262,868,909



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

112

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
		Inversiones						
	2019-0149	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Soluciones Hidraulicas integrales SHI SAS	optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio minitas en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	17074 17077 17080 17081 17082	\$ 496,726,025
	2019-0150	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Catalina Calderon Espinosa	optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio los agustinos en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	18 20 26	\$ 208,806,805
	2019-0151	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consortio Alcantarillado Villa Pilar	construcción red de alcantarillado en el barrio bajo villapilar fase i (docal) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Bajo Villapilar	07/10/2019 18/12/2019	1 2 3 4	\$ 436,639,912
	2019-0152	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Jairo Ivan Castillo Castillo	optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio el solferino en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	185	\$ 190,788,286
	2019-0153	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Alexander Lopez Betancurt	supervisión de la optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio el prado en la ciudad de manizales, departamento de caldas y optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio los agustinos en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	103 107	\$ 65,147,428
	2019-0154	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Alexander Lopez Betancurt	supervisión de la optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio minitas en la ciudad de manizales, departamento de caldas y optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio el solferino	Barrio Minitas-Solferino	07/10/2019 18/12/2019	194 109 112	\$ 71,312,437



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

113

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
				en la ciudad de manizales, departamento de caldas				
	2019-0155	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Camilo Andres Morales Alvarez	supervision externa para la optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio la carola en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio la Carola	07/10/2019 18/12/2019	23	\$ 68,854,858
	2019-0156	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Consorcio ARCA 2019	optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio cervantes en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio Cervantes	07/10/2019 18/12/2019	3 5	\$ 296,548,729
	2019-0157	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Cesar Augusto Correa Monsalve	construcción red de alcantarillado en el barrio nuevo horizonte y bajo villapilar fase ii (daca) en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Nuevo Horizonte	07/10/2019 18/12/2019	0179 0180 0181	\$ 274,154,438
	2019-0158	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Licitaciones y Proyectos SAS	optimización y variación red de acueducto y alcantarillado en el barrio la carola en la ciudad de manizales, departamento de caldas	Barrio la Carola	07/10/2019 18/12/2019	0385 0393	\$ 204,641,782
	2019-0164	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Diego Tamayo Serna	mejoramiento y construcción de obras de acueducto y saneamiento básico en el sector rural del municipio de manizales convenio interadministrativo no. 1906250521 entre aguas de manizales s.a e.s.p y municipio de manizales	BUENA VISTA, MATEGUADUA, LA ARGELIA, VERACRUZ, LA AURORA	07/10/2019 18/12/2019	0916 0929 0939	\$ 199,644,456
	2019-0177	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	DCA INGENIERIA SAS	equipos para optimización sistema de control y parámetros de calidad de las plantas de tratamiento de niza y luis prieto en la ciudad de manizales, departamento de caldas.	Manizales	07/10/2019 18/12/2019	163	\$ 92,090,372



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

114

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Registr o Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Contratista	Detalle contrato	Sectores beneficiados	Fecha Desembols o	Factur a venta	Valor factura
	2019-0196	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Nestor Olivo Moreno Lopera	construcción red de conducción tanque 23 - zona norte, fase vi, en la ciudad de manizales departamento de caldas	Avenida Kevin Angel	07/10/2019 18/12/2019	63 65 69 70 60	\$ 1,425,922,913
	2019-0050	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Facture	obras de optimización y rehabilitación de la infraestructura de acueducto y de alcantarillado en el área de cobertura de aguas de manzales sa eso.zona urbana y rural de la ciudad de Manizales, departamento de caldas.	COMUNA TESORITO, CUMANDAY, LA ESTACIÓN, LA FUENTE, ATARDECERES, UNIVERSITARIA	07/10/2019 18/12/2019	6 9 11	\$ 499,999,200
	PECM-0028865	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Magnetron	optimización y variación de las tuberías de 14" y 16" en la avenida kevin angel en inmediaciones de la empresa de aguas de Manizales, en la ciudad de Manizales, departamento de caldas.	Sector Frigocentro	07/10/2019 18/12/2019	106184	\$ 213,744,614
	PECM-0028212	Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones	Magnetron	transformador electrico de distribucion , tipo seco clase h, construido de acuerdo a norma tecnica colombiana ntc....	San Sebastian-Bosques del Norte	07/10/2019 18/12/2019	478	\$ 15,680,630

En relación con la destinación de los recursos del registro 2019-08, La Empresa Aguas de Manizales ejecutó Obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones y realizó contratación por \$15.020.984.552

Los sectores beneficiados con dichos recursos, son:

- Barrio Toscana.
- SAN LUIS, EL BOSQUE, QUEBRADA TEXTIL, MINITAS, LA CUMBRE.
- Baja Suiza.
- Barrio Colombia.
- Hacienda media luna y lomas vereda el rosario y vereda la cabaña sector el incora.
- Planta Niza.
- Aventino / cueva santa / asunción / damas rosadas.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

115

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Nuevo horizonte - bajo villapilar.
- La Francia.
- BUENA VISTA, MATEGUADUA, LA ARGELIA, VERACRUZ, LA AURORA.
- Avenida Kevin Ángel.
- COMUNA TESORITO, CUMANDAY, LA ESTACIÓN, LA FUENTE, ATARDECERES, UNIVERSITARIA.
- San Sebastián-Bosques del Norte.
- Sector Frigocentro.

En el seguimiento realizado a la aplicación de los recursos del crédito, se observó indebida destinación de los mismos, dado que estos fueron ingresados a las cuentas bancarias haciendo Unidad de Caja, procedimiento que no permitió un manejo transparente de los recursos. De otra parte una vez desembolsados los créditos se destinaron a cancelar obligaciones que no guardaron concordancia con los gastos autorizados por la Junta Directiva y por el objeto de los contratos de empréstitos suscritos, por tanto la Contraloría Municipal elevó observaciones con alcance disciplinario y penal, las cuales se comunican en el presente informe.

7.3. Destinación recursos del crédito Instituto de Valorización de Manizales-INVAMA.

El Instituto de Valorización de Manizales-INVAMA en el año 2019, mediante Certificados de deuda pública 2019-07 y 2019-11, registró contrato de empréstito por valor de \$4.604.450.991, el primero para cubrir necesidades de flujo de efectivo para garantizar adición al proyecto PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES, por valor de \$2.304.450.991 y el segundo para Garantizar la adición de obras necesarias para la culminación de la construcción del puente vehicular en el sector Aguas de Manizales- Bajo Rosales, con un ancho de calzada de 7.0 m, barrera de protección interna de 1.0 m y andén externo de 2.50 m para la comunicación de la calzada norte de la Avenida Kevin Ángel con la vía de acceso al barrio.

Una vez realizado seguimiento a estos recursos del crédito, se evidenció que el Instituto de Valorización ejecutó contrato N°170503075 con el Consorcio JHA la Carola, por valor de \$24.744.916.406, y este fue adicionado por valor de \$6.409.564.687.

Asimismo, se suscribió contrato de obra pública con el Consorcio Santo Domingo N°181030116, con el objeto de realizar la construcción del puente vehicular y obras complementarias en la intersección Carrera 20 con avenida Kevin Ángel de la ciudad de Manizales, se generaron pagos por valor de \$3.089.474.421.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

116

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El Instituto realizó compra de predios mediante contrato N°100-79571 AGUAS MANIZALES, efectuando pago por este concepto por valor de \$91.502.697, y contrato N°100-31556 PANADERIA LA VICTORIA por valor de \$158.541.976.

Con los recursos del crédito se canceló un valor total por \$4.604.450.991.

En el seguimiento realizado a la aplicación de los recursos del crédito, se observó indebida destinación de los mismos, dado que con estos se cancelaron obligaciones no autorizadas por la Junta Directiva y por el objeto de los contratos de empréstitos suscritos, por tanto la Contraloría Municipal elevó observaciones con alcance disciplinario y penal, las cuales se comunican en el presente informe.

Registro Deuda Pública	Contrato N°	Objetivo principal	Valor desembolso	Contratista	Detalle contrato	Sector es beneficiados	Fecha Desembolso	Valor factura
2019-07	170503075	Necesidades de flujo de efectivo para garantizar adición al proyecto PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES.	\$ 2,304,450,991	Consortio la Carola JHA	Construcción de intercambiador vial sobre la avenida Kevin Angel en el sector de la Caola del Municipio de Manizales	La Carola	13/05/2019	\$2,304,450,991
2019-11	181030116	Garantizar la adición de obras necesarias para la culminación de la construcción del puente vehicular en el sector Aguas de Manizales- Bajo Rosales, con un ancho de calzada de 7.0 m, barrera de protección interna de 1.0 m y andén externo de 2.50 m para la comunicación de la calzada norte de la Avenida Kevin Ángel con la vía de acceso al barrio.	\$ 2,300,000,000	Consortio Santo Domingo	Realizar la construcción del puente vehicular y obras complementarias en la intersección cra 20 con avenida Kevin Angel de la ciudad de Manizales	Avenida Kevin Angel	26/12/2019	\$ 2,300,000,000



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

117

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

8. HALLAZGOS DE LA AUDITORIA

Hallazgo No. Uno. Administrativo con presunto alcance sancionatorio. Registro de operación de crédito público, por fuera de los términos que establece la Resolución de rendición de cuentas, por parte del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA.

Decreto 403 de 2020: Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. *Serán sancionables las siguientes conductas:*

g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.

La Resolución No. 045 de 2012, expedida por la Contraloría del Municipio de Manizales, determinó:

“Artículo 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA. *Es la acción que, como deber legal y ético tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.*

Para efectos de la presente Resolución se entiende por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario público o particular que administre o maneje fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. Así mismo, se entenderá por informar la acción de comunicar a la Contraloría General del Municipio de Manizales sobre la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados.”

“Artículo 5. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA. *Deben rendir la cuenta y los demás informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales, el Alcalde del Municipio de Manizales, el Presidente del Concejo de Manizales, el Personero de Manizales, los Gerentes de las entidades descentralizadas en todas sus formas, grados y niveles, y en general los representantes legales de las entidades públicas o privadas que tengan la obligación legal y ética de rendir cuenta.*

Los particulares, sean personas naturales o jurídicas, que manejen, administren, recauden o inviertan recursos públicos municipales, rendirán la información que



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

118

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

sea solicitada por la Contraloría General del Municipio de Manizales, en la forma y términos que se determinen en la solicitud.”

Artículo 15. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. En concordancia con el Artículo 3 del Decreto 2681 de 1993, parágrafo 2º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 10 y 13 de la Ley 533 de 1999, son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Artículo 16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA. La Contraloría General del Municipio de Manizales, respecto de las operaciones de crédito público de conformidad con el artículo 43 de la ley 42 de 1993 debe llevar el registro de la deuda pública del Municipio de Manizales y sus entidades descentralizadas, para lo cual todo documento constitutivo de deuda pública deberá someterse a refrendación del Contralor Municipal.

Se entenderá por refrendación de los documentos constitutivos de deuda pública, la expedición del Certificado de Registro de la misma, por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

Artículo 17. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA. Modificado por el artículo primero de la Resolución No. 108 del 23 de mayo de 2019, así: “ Para efectos de la expedición del Certificado de Registro de Deuda Pública Externa o Interna, las entidades prestatarias deberán presentar a la Contraloría General del Municipio de Manizales, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de deuda, los siguientes documentos: (subrayado nuestro

- 1.- Oficio remisorio con la solicitud de la expedición del certificado de registro, en el cual se incluyan los siguientes datos: Descripción de las normas de autorización y/o de conceptos requeridos para el crédito; el destino que tendrán los recursos; la fecha de celebración del contrato y otros contenidos en los formatos que para tal efecto establezca la Contraloría General de la República.
- 2.- Contrato, o documento donde conste la obligación debidamente perfeccionada.
- 3.- Traducción oficial al idioma español del respectivo contrato o documento donde conste la obligación, cuando se trate de empréstitos externos.
- 4.- Proyección de desembolsos, amortizaciones y condiciones financieras del respectivo contrato.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

119

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

5. Acuerdo o Acta de Junta Directiva que autoriza al alcalde o al gerente ó representante legal de la entidad descentralizada, para la realización del empréstito.
6. En el caso de las entidades descentralizadas, concepto del alcalde sobre el nuevo endeudamiento.
7. Informe de la calificadora de riesgo vigente.”

La Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2 como objetivos de control interno los siguientes:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”

Descripción de la situación:

El Instituto de Valorización de Manizales en el año 2019 celebró contrato de empréstito con pignoración de ingresos con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales, por la suma de \$2.304.450.991, la destinación de los recursos era atender el flujo de recursos que garantizaran la adición al proyecto Paralela Norte Grupo II Sector Bajo Rosales.

El contrato fue suscrito el 8 de marzo de 2019. Los reportes rendidos SIA por Instituto sobre la deuda pública, mediante el formato_20191_2_f18_cgmm.xls, indican que el desembolso de dicho crédito se realizó en mayo 13 de 2019.

Posteriormente mediante oficio No. 400-2019-II-00001069 recibido por la Contraloría el 23 de agosto de 2019, el Instituto de Valorización de Manizales solicitó el registro de la operación de crédito público realizada con Infi-Manizales,



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

120

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

para lo cual adjunto copia del contrato, copia del pagaré, proyección de desembolsos, amortizaciones y condiciones financieras, acta de junta directiva donde autorizan al Gerente del Instituto a contratar el empréstito e informe de la calificadora de riesgo.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 165 de la ley 136 de 1994, la Contraloría registró la operación de deuda pública y expidió el certificado de registro No. 2019-09 con fecha 29 de agosto de 2019.

En relación con el registro de la operación de crédito público, se observó la inobservancia por parte del Invama de los términos que establece la Contraloría en la resolución No. 045 de 2012 artículo 17. modificado por el artículo primero de la Resolución No. 108 del 23 de mayo de 2019 (subrayado nuestro) para adelantar dicho trámite, toda vez que este se solicitó en fecha muy posterior a la legalización del contrato.

Así mismo se encuentra una omisión en el deber legal de solicitar el registro de deuda pública dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de deuda, término que fijó el Organismo de Control para cumplir con dicha obligación.

Causas:

- Desconocimiento de la norma de rendición de cuentas
- Deficiencias en los mecanismos de control interno
- Incumplimiento en las obligaciones legales con Organismo de Control

Efectos:

- Investigaciones disciplinarias
- Proceso sancionatorio

Respuesta de la Entidad:

"Con respecto a esta observación, de la manera más atenta, me permito expresar que si bien se solicitó a la Contraloría General del Municipio el registro de la Deuda a largo plazo con INFIMANIZALES, de manera extemporánea; esto no se realizó con el ánimo de omitir u ocultar información, porque si bien y tal como lo mencionan en el informe preliminar, El Instituto de Valorización siempre ha rendido la información trimestral de deuda publica formato formato_20191_2_f18_cgmm.xls De forma oportuna, donde en su momento, se evidencio la fecha de desembolso del crédito. Así mismo, se evidencia que el registro al Ministerio de Hacienda y Crédito público se realiza posterior al contrato y antes del desembolso.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

121

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

BOGOTÁ D.C.

JOSE ALBERTO CASTAÑO
CALLE 20 N° 22-33 ALCAZAR
MANIZALES - CALDAS

INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES
BOGOTÁ D.C., 02 de Mayo de 2019 10:28

REF: REGISTRO BASE ÚNICA DE DATOS NÚMERO 808808888

Con el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:
Acreditador/Asente: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES

MONTO \$ 2.304.450.991,00

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Gracia	Pago Capital	Pago Interes	Tasa de Interes	Redondeo
33 Meses 0 Meses	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	3 %	0 %

Fecha Firma Contrato: 2019-03-08 Fecha de Registro: 2019-05-07

CONFERENCIA PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES, LA CUAL CONSTA DE UNA GLOPETA ELEVADA DE 74M DE PUNTO DE VISTA EN LA AVENIDA RAFAEL ANGEL EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

QUANTIAS (S) / CONTRAGARANTIAS (C) % Periodicidad Clase

MEN. CONTRIBUCION DE VALORIZACION 130 ASESOR 360 DIAS 2

NOTA IMPORTANTE: EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y AL RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE RIESGO Y SOLVENCIA DE CADA OPERACIÓN SON MANDATO LEGAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 133 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2018. EL RESPUESTA DEBE SER ASISTIDO A ESTA OFICINA DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, EN EL FORMATO: SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEDU.

Cuando al texto de operaciones de crédito público dentro de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. LAS CONDICIONES FINANCIERAS MOSTRADAS SON DEL PRIMER TRAMO.

Cordial saludo

JORGE ALBERTO CASTAÑO CARDENAS
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Teléfonos: 3617700 email: scc@financiacion.gov.co

INSTITUTO DE VALORIZACION D
MANIZALES
Radicado número:
2019-EI-00000794
10/05/2019 11:58:05 AM Fecha: 2
07-MAY-19 15:21:03

Página 1 de 1

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA No. 2018-07

LA CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 268 numeral 3 de la Constitución Nacional, en el artículo 43 inciso 2 de la Ley 42 de 1993, artículo 165 numeral 2 ley 136 de 1994 y artículos 16 y 17 de la Resolución No. 045 de 2012.

CERTIFICA:

Que ha registrado el contrato de empréstito con pignoración de ingresos suscrito entre el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Inf-Manizales y el Instituto de Valorización de Manizales -Invama-

Destinación: Necesidades de flujo de efectivo para garantizar edición al proyecto PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES.

Cuanta: DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.304.450.991) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Contrato No. E-0001-2019
Fecha Contrato: 8 de marzo de 2019
Prestatarios: Inf-Manizales
Deudor: Invama.

CONDICIONES FINANCIERAS:
Monto del Contrato: \$2.304.450.991
Plazo: 33 meses
Periodo de gracia: sin periodo de gracia
Tasa de Interés: DTP+3% T.A.

Garantía: La cláusula tercera del contrato contempla: "Pignora a favor de Inf-Manizales en calidad de prenda real ejecutiva, los ingresos a percibir por el INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES -INVAMA- por el recaudo DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR LA OBRA PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES durante los años 2019 a 2021, y/o los pignora que instrumenten este Contrato de Empréstito. Recursos éstos que se hayan libres de gravámenes o limitación de dominio."

AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO.
El endeudamiento fue autorizado en el año 2018 el Acta de Junta Directiva No. 008 del 11 de Septiembre de 2018.

CONCEPTO FAVORABLE DEL ALCALDE
El Alcalde de Manizales el primero (1) de febrero de 2019, expresó: "En el acta No. 008 del 11 de septiembre de 2018, la Junta Directiva facultó al Gerente del Instituto de

* Dirección: Calle 21 No. 22-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
* Correo: (57) 884788 Fax: (57) 884746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT: 800.101.441-0

CONTROL EFECTIVO PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

122

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co



Esta omisión no se realizó con dolo, fue un error involuntario, que se subsano en la misma vigencia. En su momento se realizó la consulta de manera verbal ante la Contraloría General del Municipio de Manizales donde la sugerencia fue realizar el trámite pertinente para obtener el certificado de registro y subsanar la situación, y no continuar incurriendo en la omisión

Por lo anterior solicito muy respetuosamente retirar la observación de carácter sancionatorio, ya que la omisión se subsano en la misma vigencia”.

Posición de la Contraloría:

En la comunicación de la observación claramente se expuso que el contrato se suscribió el 8 de marzo de 2019 y la fecha de la solicitud del registro fue el 23 agosto de 2019, por lo que se evidencia que el trámite se realizó en fecha muy posterior a la operación de deuda pública.

En la respuesta el Instituto admite la presentación extemporánea del registro de deuda pública, por lo que se entiende aceptada la observación comunicada por la omisión en el deber legal de solicitar el registro de deuda pública dentro de los término que estableció la Contraloría **“diez (10) días posteriores a la firma del contrato”**.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

123

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En consideración a lo anterior la Contraloría de Manizales constituye el hallazgo con alcance sancionatorio, para lo cual se dará el traslado pertinente para el inicio de dicho proceso.

De otra parte el Instituto de Valorización de Manizales deberá suscribir acciones de mejoramiento que permitan subsanar la deficiencia

Hallazgo No. Dos. Administrativo con presunto alcance sancionatorio. Rendición de la cuenta sin el cumplimiento de los requisitos vigencia fiscal 2019. Aguas de Manizales.

Criterios

Decreto 403 de 2020: Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. *Serán sancionables las siguientes conductas:*

f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

RESOLUCIÓN 045 DE 2012. Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la contraloría general del Municipio de Manizales:

“Artículo 6. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. *Las entidades públicas del orden municipal, las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden, y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales a través de los responsables que trata el artículo 6, rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en el “Sistema Integral de Auditorías – SIA” y en los términos de la presente resolución.*

La Contraloría General del Municipio de Manizales, precisará para casos especiales formas alternas de presentación de la cuenta e informes, con los que se garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo.

Artículo 43. TIPOS DE SANCIONES. *El incumplimiento de las exigibilidades establecidas en la presente resolución dará mérito para la iniciación de procesos 10 administrativo sancionatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.”*



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

124

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

RESOLUCIÓN 574 DE 2015. Por medio de la cual se modifica la Resolución 045 de febrero 14 de 2012.

ARTICULO CUARTO: *Modifíquese el artículo 44 de la Resolución 045 de febrero 14 de 2012, el cual quedará así:*

“Artículo 44. ADOPCIÓN DE FORMULARIOS. *Adóptense los formularios del Sistema de Rendición de cuentas e informes que se encuentran publicados en los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa dispuestos por la Contraloría General del Municipio de Manizales, y sus respectivas guías de operación y uso”.*

La ley 42 de 1993 establece:

“...Artículo 101º.- *Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas.”*

Descripción de la situación:

La información rendida en la cuenta por la Empresa Aguas de Manizales E.S.P correspondiente a la vigencia fiscal 2019, presenta inconsistencias en los siguientes registros:

- **Formato_202001_f01b_cgmm_anexo3estadodesituacionfinanciera.pdf.**
- **Formato_202001_f01b_cgmm_anexo4estadoderesultadointegral.pdf.**



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

125

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- **Formato_202001_f01b_cgmm_anexo5estadodecambiosenelpatrimonio.pdf.**

La Empresa reportó estos anexos con extensión pdf, incumpliendo lo establecido en las generalidades de la guía de rendición, dado que en la misma se establece que se deben rendir en formato xls o xlsx.

La información financiera de los anteriores formatos rendida en formato PDF, impide que se pueda manejar de manera fácil y dinámica en las bases de datos empleadas por la entidad, para su consolidación, y análisis, lo que conlleva a reprocesos por parte de los funcionarios de la Contraloría de Manizales.

Causas

- Falta de conocimiento de la información a rendir en el SIA
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efectos

- Informes o registros poco útiles, confiables e inexactos
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Errores en la rendición de la cuenta e información suministrada en la misma.

Respuesta de la Entidad:

“Aguas de Manizales S.A. E.S.P. procedió a realizar el cargue de la información dentro de la oportunidad establecida. La intención fue cumplir a tiempo con el cargue, sin pretender generar dificultades en la labor fiscalizadora por parte de la Contraloría en cuanto a la forma del suministro de la información.

Es pertinente aclarar que lo sustancial prevalece sobre lo formal. Aguas de Manizales S.A. E.S.P. dentro del término establecido por el ente de control dio cumplimiento al cargue de la información requerida, con calidad y oportunidad, y con el fin de dar validez y seguridad a la información aportada se cargó en formato PDF con las firmas del representante legal, contador y revisor fiscal, lo cual se procederá a subsanar de forma inmediata para facilidad del ente de control.

*Por todo lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente al ente de control **eliminar la observación planteada**”.*

Posición de la Contraloría:

Una vez analizada la respuesta de la entidad, la observación se mantiene configurándose como un hallazgo administrativo con presunto alcance sancionatorio.



Con respecto de los Formularios

"Formato_202001_f01b_cgmm_anexo3estadodesituacionfinanciera.pdf",.

"Formato_202001_f01b_cgmm_anexo4estadoderesultadointegral.pdf".

"Formato_202001_f01b_cgmm_anexo5estadodecambiosenelpatrimonio.pdf". Si bien es cierto, la entidad reportó estos anexos dentro de los términos establecidos en la Resolución 045 de 2012, los mismos no fueron rendidos en el formato señalado en las generalidades de la guía de rendición, no obstante, cabe aclarar que la Empresa dio cumplimiento al factor de "oportunidad", contrario a los factores de "suficiencia" y "calidad", en los cuales no se evidenció veracidad en la información suministrada, ya que la misma no permita la consolidación consolidada y análisis.

Así mismo, en la respuesta al derecho de contradicción manifiestan que subsanarán de forma inmediata la información rendida, sin embargo esto ya no es posible, toda vez que los documentos ya fueron registrados en la plataforma.

La Empresa deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia detectada y comunicada.

Hallazgo No. tres. Administrativo con presunto alcance fiscal y disciplinario. Pago de intereses de mora \$104.749.526, en operación de compra venta de bien por parte de People Contact S.A.S transversal a la Junta Directiva.

Criterio:

La Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2 como objetivos de control interno los siguientes:

La Ley 734 de 2002, código disciplinario único, establece en el artículo 34, numeral uno, lo siguiente:

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente...

La Ley 610 de 2000 establece:

"ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Apartes tachados INEXEQUIBLES>. Para efectos de esta Ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio,



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

127

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

detrimento, pérdida, ~~uso indebido~~ o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público...”

En el Acuerdo de Reestructuración de pasivos de la Empresa People Contact S.A.S, se planteó el escenario actual y la prospectiva bajo los cuales debía tomar decisiones la Empresa y contempló:

“A partir de octubre 6 de 2016, fecha de entrada en Ley 550, la compañía ha establecido un programa de reducción de costos. Esta decisión ha significado la reducción significativa de las operaciones de baja rentabilidad y la entrega definitiva de las operaciones con rentabilidad negativa.

Lo anterior, además, ha representado una reducción importante de la nómina. Esta situación era necesaria como plan de choque que, sin embargo, con los prospectos comerciales existentes, deberán modificarse gradualmente en los próximos cinco (5) años.

Es oportuno aclarar que durante el proceso de ajuste de las finanzas de las empresas que entre otras cosas ha significado la reducción de las operaciones de BOP, se han fortalecido las gestiones en relación con las operaciones de renting.

Igualmente se han aumentado las acciones de gestión de cartera que venían rezagadas en los años anteriores, motivo por el que, en su momento, se registro un hallazgo de la contraloría de Manizales.

La combinación de los factores mencionados ha representado una mejoría importante en el comportamiento de la caja y, por lo tanto, en el cumplimiento de todas las obligaciones.

La responsabilidad seriedad y transparencia con las que se están manejando las finanzas de la empresa permite que hoy estemos al día con todas las obligaciones laborales, las tributarias y con la totalidad de los proveedores.

Todo lo anterior sin tener la necesidad de recurrir a nuevas capitalizaciones por parte de los accionistas ni a nuevos endeudamientos. No se ha suscrito un solo crédito en más de un año, así como tampoco se han hecho necesarias las operaciones factoring.

En conclusión, existe una empresa en marcha que vive de sus propios ingresos y que está generando el capital de trabajo para avanzar en la consecución de nuevos negocios garantizando los pagos oportunos de todas sus obligaciones legales”



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

128

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Igualmente, dicho documento plantea medidas financieras que espera tomar la Empresa para su recuperación y dar cumplimiento a las obligaciones de Ley 550, las cuales están contempladas en el numeral 3.3. Así:

“3.3. ÍNDICES Y CONSIDERACIONES DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS.
Estos índices son el resultado de los múltiples escenarios analizados, teniendo en cuenta principalmente la situación nacional y el mercado, etc.

Aun cuando las proyecciones financieras hacen parte integral y son anexas al presente acuerdo, a continuación, informamos los indicadores relevantes tenidos en cuenta para la elaboración de las proyecciones.

- *Ajustes en los ingresos y en los costos y gastos.*

La compañía ha establecido un programa de reducción de costos y eliminación de gastos innecesarios para mejorar su competitividad, reduciendo significativamente las operaciones de baja rentabilidad y la entrega definitiva de las operaciones con rentabilidad negativa.

Igualmente se ha realizado fuertes ajustes a la nómina, eliminando no esenciales para el core del negocio.

Así mismo se han optimizado los costos fortaleciendo las operaciones de renting.

- *Cinco (5) años de período de gracia y veinte (20) de pago a acreedores.*

Los buenos resultados actuales y las proyecciones comerciales permiten concluir que en máximo cinco (5) años se deben producir una recuperación gradual de los ingresos que permita por un lado el cumplimiento de las obligaciones actuales y, por otro, la generación de excedentes para el pago de acreedores de la Ley 550.

- *Recuperación de cartera y generación de flujo de caja.*

La austeridad con las que se ha manejado las finanzas de la empresa, sumadas a una eficiente gestión de cartera ha incrementado significativamente el comportamiento de la caja.

Esta situación deberá mantenerse para garantizar los pagos del acuerdo de acreedores, sin necesidad de recurrir a créditos innecesarios.”

Descripción de la situación:

Las revelaciones al estado de situación financiera de la Sociedad People Contact S.A.S refieren en la Nota 10- Grupo 24 -Cuentas por pagar, en uno de los apartes lo siguiente: “...La adquisición de bienes y servicios por valor de \$2.455.162.916 corresponde al valor que se le adeuda a Infi-Manizales en la compra de la sede de People.



*Los intereses por Mora de **\$104.749.526** corresponden al valor causado por INFI-Manizales correspondiente al no pago de la cuota en la compra de la sede actual de People Contact S.A.S. (Antiguo Terminal de Transporte)...”.*

De otra parte y con el fin de confirmar el pago de dicho intereses por parte de People, se solicitó a Infi-Manizales la certificación del pago efectivo de dicho valor, obteniéndose la siguiente manifestación:

“Que mediante Escritura Pública NO.722 del 10 de julio de 2020 los representantes legales del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES – INFIMANIZALES – con NIT 890.801.059 – 0 y de PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN con NIT 900.159.106 – 0 realizaron un negocio jurídico en cuyo clausulado se estableció:

Que como consecuencia del incumplimiento de PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN con el pago de la suma de \$2.455.162.916, por concepto del saldo de la obligación derivada del contrato de compraventa de bienes inmuebles de que trata la Escritura Pública NO.246 del 25 de febrero de 2119 otorgada en la Notaría Tercera de Manizales, tal empresa reconoció intereses de mora, a favor de INFIMANIZALES, por la suma de \$104.749.526, por el periodo comprendido entre el 31 de junio al 23 de agosto de 2019, de conformidad con contrato de transacción suscrito el 23 de agosto de 2019, referido en la misma escritora.

Que con el objeto de extinguir la obligación en forma definitiva en cuanto a la obligación principal de capital como en los intereses moratorios, en cuantías de \$2.455.162.916 y \$104.749.526, respectivamente, para un total de \$2.559.912.442, la sociedad PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN con NIT 900.159.106 – 0 transfirió a título de dación de pago, a favor de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES – INFIMANIZALES – con NIT 890.801.059 – 0, por la suma de \$2.559.912.442 en forma que causa enajenación, el derecho de cuota y de dominio y la posesión sobre el 31.12% de bienes inmuebles ubicados en la Avenida 19 No. 16 – 12 del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, Edificio Terminal de Transportes de Manizales, Propiedad Horizontal, cuya identificación individual está consignada en la misma Escritura Pública.”.

En el acuerdo de reestructuración de pasivos se plantearon medidas financieras bajo las cuales debía operar la Empresa, las cuales se orientaba a buscar el ajuste a los ingresos, costos, gastos y la generación de flujo de caja.

Lo anterior tenía como fin garantizar los pagos del acuerdo de acreedores sin necesidad de recurrir a créditos, sin embargo, en Acta N°120 de septiembre 7 de 2018, se realizaron las siguientes autorizaciones por parte de la Junta Directiva:

“Compra del piso 2 y otros locales antiguo Terminal de transportes de Manizales

El Gerente toma la palabra para informar que desde febrero de este año se han explorado varias posibilidades para trasladar las sedes administrativa y operativa, entre



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

130

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

ellas la estación del Cable Aéreo en el sector Camino de la Palma o de El Cable, que conecta con la estación del Ecoparque los Yarumos.

Otra alternativa propuesta por People Contact ha sido tomar el antiguo Terminal, a través de un contrato de comodato y realizar las inversiones para convertirlo en un gran Contact Center y parque tecnológico.

Finalmente, por propuesta del Dr. John Robert Osorio, en un pasado Consejo de Gobierno, el Señor Alcalde solicitó llevar a la presente Junta Directiva la aprobación de la compra del piso 2 del antiguo Terminal.

El Dr. Andrés Mauricio Grisales informa a todos los asistentes que la idea es muy buena ya que no solamente sería una buena inversión para People Contact sino una buena oportunidad para renovar comercialmente este inmueble.

Manifiesta que sería una inversión de entre cinco mil quinientos y seis mil doscientos millones aproximadamente, cifra que establecerá con precisión un evaluador especializado que ha realizado avalúos técnicos para Infimanizales y para la Empresa de Renovación de Manizales (ERUM), lo que permite tener tranquilidad a los accionistas acerca de su idoneidad.

Los Drs. Christian Camilo Londoño y Herman Quintero manifiestan su complacencia por esta iniciativa.

El Dr. Christian Londoño pregunta si la caja de la que actualmente dispone People Contact permite esta negociación.

El Dr. John Robert dice que actualmente se cuenta con aproximadamente diez mil millones de pesos (10.000'000.000) y que además es una forma de que People Contact empiece a invertir en propiedad suya y o de terceros, lo que se convertirá en un ahorro en los próximos años.

El Presidente pone en consideración la compra de dicho inmueble y la consiguiente autorización al Gerente para la suscripción del contrato o contratos y demás documentos que se requieran para la compra, legalización y adecuación de dicho inmueble y otros de menor valor en la misma edificación (oficinas, locales, bodegas, parqueaderos, etc.), así como para realizar los ajustes presupuestales que se requieran para la compra, legalización y adecuación del antiguo Terminal de Transportes de Manizales.

La propuesta es aprobada por unanimidad"

En el año 2019 se celebró contrato de compraventa para la compra del 31.12% del derecho de cuota y de dominio y posesión de la propiedad Horizontal antiguo Edificio Terminal de Transportes de Manizales, operación en la que comprometió el flujo de caja y no le permitió cumplir oportunamente con el negocio de la compra venta del bien, lo que representó una presunta gestión antieconómica y pago de intereses de mora por la suma de **\$104.749.526**, situación que se evidencia en lo expuesto por el Gerente en el Acta de Junta Directiva N°123 de julio 23 de 2019, al comentar:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

131

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

“...3. Autorización pago a Infimanizales por compra piso 2 del antiguo Terminal

El Gerente expone que, aunque en el momento se cuenta con los recursos en caja suficientes para atender el segundo pago a Infimanizales por la compra de la nueva sede, también es cierto que esto afectaría la liquidez.

Es claro que en el mediano plazo se recuperaría ese dinero, sin embargo realizar el desembolso de \$2.455 millones de pesos significaría poner en riesgo el pago de las obligaciones post acuerdo de acreedores.

Este asunto ha sido tema de múltiples conversaciones con Infimanizales, más exactamente con el Dr. Herman Quintero, Financiero de la entidad, que nos sugirió presentar una solicitud con las siguientes características o aun con un plazo mayor, por ejemplo 60 meses...”

Causas:

- Gestión antieconómica
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

Efectos:

- Pago extemporáneo de las obligaciones contraídas
- Pago de intereses moratorios
- Presunto detrimento patrimonial

Respuesta de la Entidad:

“Si bien es cierto compartimos los objetivos del control interno de que trata la Ley 87 de 1993, en virtud del principio de legalidad, dicho sistema no es aplicable a People Contact en razón de su naturaleza jurídica y composición de su capital, por tratarse de una sociedad de economía mixta con una participación de capital público del 83%. Adicional a lo anterior, se encuentra en competencia con el sector privado, que le permite ser beneficiaria de un régimen especial.

En lo que respecta al Código Disciplinario Único, según se mostrará más adelante, no hubo ningún incumplimiento a los deberes de servidor público de que trata el artículo 34 de la ley 734 de 2002.

En lo que respecta al sustento legal de una presunta “gestión fiscal antieconómica” de que trata el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, debe recordarse que la misma está condicionada a que esta sea ineficaz, ineficiente e inoportuna, hecho que por supuesto no ocurrió según se aclarará en los apartados siguientes.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

132

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Si bien es cierto que People celebró un acuerdo de reestructuración de pasivos, según se hace notar en la observación, debe tenerse en cuenta que efectivamente la operación realizada se encuentra amparada dentro de los propósitos de dicho acuerdo. En efecto, el “programa de reducción de costos” implicó en favor de la requerida el beneficio de no volver a incurrir en nuevos arrendamientos y por el contrario consolidar su condición patrimonial al adquirir una sede propia para la realización de sus operaciones misionales.

No debe perderse de vista que mediante hallazgo fiscal de fecha junio 2016 realizado por dicho organismo de control en la auditoría AGEI-R 2.3-2016, se cuestionó seriamente que la empresa aquí auditada preliminarmente estuviera soportando su modelo de negocio en inmuebles ajenos sometidos a onerosos contratos de arrendamiento. A la fecha, People Contact tiene la tranquilidad de haber atendido las observaciones de dicho ente según lo explicado.

En el marco del acuerdo de reestructuración utilizado como fundamento de la observación, debe tenerse en cuenta que en el proceso de adquisición de la nueva sede para People Contact, no fue necesario incurrir en procesos de capitalización ni endeudamientos ni operaciones de factoring, situaciones que no comprometen las obligaciones con los acreedores derivadas del acuerdo de reestructuración. De hecho, el Comité de Vigilancia aprobó la realización de dicha operación.

1. Respetto de la descripción de la situación

Haberse generado la posibilidad real de que People Contact pudiera seguir operando desde una sede propia sin incurrir como se dijo anteriormente, en costosos contratos de arrendamiento no deja de ser una situación que sin duda buscaba un ajuste en los ingresos y un mejor criterio en la estructura de costos y gastos que permitieran una mejor generación en el flujo de caja.

Efectivamente mediante acta 120 de septiembre 7 de 2018, la Junta Directiva tomó la decisión de comprar el piso 2 del Antiguo Terminal de Transporte de Manizales y otras unidades inmobiliarias. Obsérvese como inicialmente se planteó la posibilidad de tomar dicho inmueble bajo la modalidad de comodato, lo cual implicaba una cuantiosa inversión y sin duda todo un riesgo de gestión fiscal respecto de la preservación del patrimonio de People Contact. Por fortuna el Gerente de Infimanizales por aquel entonces y miembro de Junta Directiva, respaldó la solicitud del Alcalde de comprar los inmuebles aquí descritos, entre otras porque consideraba que no solo era “una buena inversión para People” sino también “una buena oportunidad para renovar comercialmente este inmueble” (la Antigua Terminal de Transportes).



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

133

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

No debe olvidarse señores de la Contraloría Municipal, que la sede de la Antigua Terminal de Transportes de Manizales, propiedad de Infimanizales a su vez accionista mayoritario de People Contact, permaneció sin ningún tipo de uso o rentabilidad por cerca de 20 años. No cabe la menor duda que el negocio realizado entre Infimanizales y People Contact no solo generó beneficios mutuos para sus participantes, sino también para la ciudad por la reactivación social y comercial del sector.

La decisión de la Junta Directiva (Acta 120 septiembre 7 de 2018) se pudo cristalizar más de 5 meses después con el otorgamiento de la escritura pública No. 246 del 25 de febrero de 2019 en virtud de la cual Infimanizales transfirió a título de venta en favor de People Contact el derecho de dominio sobre los siguientes inmuebles

No.	Predios	Valor
1	Nivel +1.05	\$467.218.982
2	Planta Operacional	\$2.851.573.575
3	Nivel +0.90 Zona de Andenes y Plataformas de Ascenso y Descenso	\$2.819.114.731

Si bien para la fecha de la decisión de adquisición del inmueble People Contact, contaba con recursos (diciembre 2018 \$6.630.815.279 dinero en caja) que podían respaldar el primer desembolso (\$3.682.744.372), para la fecha del pago del saldo restante (junio 30 de 2019) las condiciones del flujo de caja variaron significativamente conforme a las condiciones del mercado, según se explica en el siguiente cuadro:
Variación de la situación de caja de People Contact en el periodo comprendido entre enero y diciembre 2019.

Concepto	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19
Caja	7.339.349.898	6.232.068.924	5.525.383.414	4.743.409.637	3.528.315.341	2.872.989.021	2.946.209.396	2.246.250.024	2.113.110.823	1.634.311.729	2.604.843.981	2.031.005.086

Como puede verse, para la fecha del cumplimiento de la obligación, existía imposibilidad financiera de atenderla, que no fuera afectando el resto de obligaciones a que legalmente se encuentra sometida People Contact, como por ejemplo las laborales, fiscales y las propias con proveedores, que de no cumplirse llevarían a la activación de los mecanismos de liquidación de la empresa por incumplimientos del acuerdo, especialmente de aquellas acreencias que surgen con posterioridad a la celebración del mencionado acuerdo.

De otra parte, no es cierto que en el año 2019 se hubiera celebrado contrato de compraventa para la compra del 31.12% del derecho de cuota y de dominio, sobre la antigua terminal de transportes de Manizales, como se dice en el informe preliminar de observaciones. Se aclara:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

134

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Mediante escritura pública No.722 del 10 de julio de 2020, People Contact enajenó a título de dación en pago el 31.12% de sus derechos y por una suma total de \$2.559.912.442 que comprendía \$2.455.162.916 a título de capital y 104.749.526 por concepto de intereses moratorios, a los cuales tenía derecho Infimanizales. Todo lo contrario, con el propio patrimonio y sin comprometer el flujo de caja logró extinguir una obligación de cuantía considerable con su accionista mayoritario.

Si bien es cierto, que mediante Acta 123 del 23 de julio de 2019, el representante legal alertó a la Junta Directiva sobre las implicaciones de realizar el desembolso pendiente de pago, especialmente el riesgo de liquidez, también lo es, que habían transcurrido más de 9 meses, desde la fecha de autorización de la compra y el pago del saldo restante que había sido sometido a plazo. De hecho, cualquier obligación a plazo, siempre quedará sometida a la contingencia de incumplimiento por causas propias o ajenas, que suelen ser mitigadas por muchos tipos de cláusulas o con la liquidación de intereses de mora, como en el presente caso y conforme a lo establecido por la ley.

2. Respetto de las “causas”:

2.1 La Gestión Antieconómica:

Establece el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, que la gestión fiscal es antieconómica, cuando la misma es ineficaz, ineficiente e inoportuna. En tal sentido, no se comparte, la calificación de la observación por las siguientes razones:

- *No puede ser antieconómica la gestión, cuando People Contact, ya pudo incorporar a su patrimonio una sede propia que le hace cesar por fin, el sometimiento a los escasos y costosos contratos de arrendamiento y desde la cual puede atender la totalidad de la oferta y demanda de servicios.*
- *No es antieconómica la gestión, cuando sin comprometer el flujo de caja, logró extinguir una obligación con Infimanizales, por una cuantía considerable, quedándose con el 68.88% del total del inmueble adquirido, del cual en menos de dos años desde que comenzó la operación o intención de adquisición, no adeuda a la fecha ni un solo peso.*
- *No es antieconómica la gestión, cuando la operación de adquisición de parte de la antigua terminal de transportes, logró generar recursos importantes a su accionista mayoritario y una de las principales entidades descentralizadas de municipio como lo es Infimanizales. De la misma manera, que logró dinamizar social, económica y comercialmente un sector notoriamente deteriorado.*
- *No es antieconómica la gestión, cuando la adquisición del inmueble no comprometió el acuerdo de restructuración a que se encuentra sometido.*



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

135

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

2.2 Incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Si bien es cierto que se generó una situación de incumplimiento respecto de la fecha de pago del saldo restante, según lo explicado y demostrado ello no obedeció a una situación de negligencia o de deseo de no cumplir. Se insiste, las obligaciones a plazo, siempre queda sometidas a la contingencia o riesgo de incumplimiento, que en el caso de People, obedecieron a situaciones intrínsecas del mercado, respecto del cual no es posible asegurar siempre un escenario de crecimiento. En otras palabras, el riesgo siempre es una condición implícita de las obligaciones a plazo.

3. Respecto de los “efectos”

Si bien es cierto que hubo un pago extemporáneo de las obligaciones, no debe perderse de vista, que el mismo no se hizo con recursos económicos o monetarios, sino entregando en dación en pago parte del patrimonio adquirido. Dicho pago extemporáneo se encuentra debidamente soportado, explicado y justificado y no obedece desde ningún punto de vista a una conducta negligente, por la vía de la acción o de la excepción.

Se insiste, que dada la naturaleza de People Contact, eminentemente comercial y que compite con el sector privado, no le es posible despojarla de la posibilidad de estar sujeta a las condiciones de incumplimiento como el aquí demostrado y que la hagan incurrir en el reconocimiento y pago de intereses moratorios. People Contact se ha beneficiado cantidades de veces de los intereses moratorios que le cancelan sus clientes ante los eventos de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones. Ahora, le puede corresponder lo propio, según las reglas de derecho a que se somete de manera cotidiana.

Finalmente consideramos dentro de los efectos, que no se cumplen los presupuestos para que se pretenda endilgar un presunto detrimento patrimonial, ya que el conjunto de actividades económicas, financieras y tecnológicas desplegadas desde el mismo momento en que se aprobó la adquisición de una sede para People Contact, logró su propósito sin comprometer su flujo de caja, los acuerdos de reestructuración de pasivos con sus acreedores y sin tener a la fecha cuentas por pagar por la adquisición, por fin, de su sede propia.

Posición de la Contraloría:

La Sociedad en la respuesta hace referencia a que no le es aplicable la ley 87 de 1993, sin embargo, como empresa del Estado le asiste la obligación de proteger los recursos y bienes del mismo, además de buscar la debida administración de dichos recursos.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

136

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Si bien es cierto, con la compra del bien se cubrió la necesidad de tener una sede propia, además de la reducción en los gastos de arrendamiento. Esta operación debió realizarse con todas las previsiones que exigía la destinación importante de recursos a este fin, mucho más sí al evaluarse el flujo de caja se advertían dificultades para cumplir con las obligaciones, lo que exigía plantear alternativas de pago o acuerdos de pago a Infi-Manizales, con el propósito de evitar costos financieros que implicaban el pago de intereses moratorios por la tardanza en el cumplimiento de la obligación, hecho que efectivamente sucedió.

De otra, en la revisión de las actas de junta directiva, se observó que el gerente claramente pone de manifiesto la falta de recursos para cumplir con la obligación, por lo que se hacía imperativo plantear alternativas y tomar decisiones puntuales que evitaran reconocer costos adicionales

Para este Organismo de Control, el pago de intereses moratorios generó costos financieros innecesarios que representaron una disminución de recursos públicos en la suma de \$104.749.526, los cuales se debieron destinar a cubrir gastos relacionados con el desarrollo del objeto misional de la Sociedad.

En consideración a lo anterior, la Contraloría ratifica la situación comunicada sobre la existencia de un presunto detrimento patrimonial, por la suma de \$104.749.526, por el pago de intereses moratorios en el negocio de compra venta de un bien a Infi-Manizales.

Igualmente la Sociedad deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia advertida y comunicada.

Hallazgo No. 4. Administrativo con presunto alcance disciplinario. Cancelación de créditos de tesorería con recursos del crédito por parte de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, operación violatoria de las normas de transparencia fiscal.

Criterios:

Ley 819 de 2003: “por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 15. Créditos de tesorería en las entidades territoriales. Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras a las entidades territoriales se



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

137

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;

b) Serán pagados con recursos diferentes del crédito:

c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;

d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros...”

.....

Artículo 26. El incumplimiento de la presente Ley por parte de los servidores públicos responsables, en el correspondiente nivel de la administración pública, será considerado como falta disciplinaria, conforme a lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 para el efecto...”

El Decreto 1068 de 2015, contempla:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.9. Créditos de corto plazo. Son créditos de corto plazo los empréstitos que celebren las entidades estatales con plazo igual o inferior a un año. Los créditos de corto plazo podrán ser transitorios o de tesorería. Son créditos de corto plazo de carácter transitorio los que vayan a ser pagados con créditos de plazo mayor a un año, respecto de los cuales exista oferta en firme del negocio. Son créditos de corto plazo de tesorería, los que deben ser pagados con recursos diferentes del crédito. (Subrayado nuestro)

La celebración de créditos de corto plazo de entidades estatales diferentes de la Nación, con excepción de los créditos internos de corto plazo de las entidades territoriales y sus descentralizadas, requerirá autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cuando se trate de créditos de tesorería, dicha autorización podrá solicitarse para toda una vigencia fiscal o para créditos determinados. Para tal efecto, las cuantías de tales créditos o los saldos adeudados, según el caso, no podrán sobrepasar en conjunto el diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes de la respectiva entidad, sin incluir los recursos de capital, de la correspondiente vigencia fiscal.

No obstante, cuando se trate de financiar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios o se presente urgencia evidente en obtener dicha financiación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar porcentajes superiores al mencionado, siempre y cuando el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, haya conceptuado sobre la ocurrencia de alguno de los mencionados eventos.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

138

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Los créditos de tesorería no podrán convertirse en fuente para financiar adiciones en el presupuesto de gastos.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los créditos de tesorería que contrate la Nación están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados”

La Junta Directiva mediante Acta No. 342 del 31 de octubre de 2018, concedió la siguiente autorización y contempló:

“...
Adicionalmente se solicita autorización a la Junta Directiva para que el Gerente de Aguas de Manizales S.A. ESP pueda tomar créditos y/o leasing durante la vigencia 2019 hasta por \$28.000.000.000 y las garantías que sean del caso, con el fin de cumplir con el programa de inversiones incluido en el Presupuesto en el año 2019.

Así mismo se solicita...al Alcalde del Municipio de Manizales para que de su concepto favorable y autorización para que Aguas de Manizales S.A. ESP, tome créditos y/o leasing hasta por \$28.000.000.000 durante la vigencia 2019, con el fin de cumplir con el programa de inversiones que se proyecta en dicho año, de acuerdo con el Decreto 1333 de 1986 Artículo 280”.

La Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2 como objetivos de control interno los siguientes:

“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”

La Ley 734 de 2002, código disciplinario único, establece en el artículo 34, numeral uno, lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

139

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente...*

La ley 599 de 2000, en el artículo 399, establece:

“ARTÍCULO 399. Peculado por aplicación oficial diferente. El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.”

Descripción de la situación:

La Empresa Aguas de Manizales el 29 de marzo del año 2019, celebró el contrato de empréstito interno de largo plazo y pignoración con el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., por valor \$10.000 millones, recursos que estaban destinados a financiar proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019.

El contrato fue registrado por la Contraloría de Manizales mediante el certificado de registro de deuda pública No. 2019-04 el 14 de mayo de 2019 y registrado por el Ministerio de Hacienda y crédito público en el registro de la base única de datos mediante Nro 611517577 el 3 de mayo de 2019.

Los recursos se manejaron a través de la cuenta No. 611-00028-0 del Banco Itaú, el desembolso se realizó el 12 de junio de 2019.

Los reportes del extracto bancario de la cuenta indicaron la destinación de estos recursos para el pago de crédito de tesorería vigente con dicha Entidad Bancaria por la suma de \$4.010.761.111, operación violatoria de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 819 de 2003, que establece la prohibición de cancelar créditos de tesorería con recursos del crédito.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

140

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

BANCO ITAU Cuenta No. 611-00028-0	MOVIMIENTO BANCARIO	VALOR
12/6/2019	DESEMBOLSOS	10,000,000,000
12/6/2019	CANCELACION TOTAL PRESTAMO ORDINARIO ORD-06113	4,010,761,111

Así mismo se desatendieron las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva de la Entidad, al destinar recursos del crédito a otros fines no autorizados, como tampoco se atendió al objeto del contrato de empréstito suscrito.

La Empresa Aguas de Manizales el 3 de julio de 2019, celebró el contrato de empréstito interno y pignoración de rentas largo plazo con el Banco Davivienda S.A., por valor de \$10.000 millones, recursos que estaban destinados al Plan de Obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019. El contrato fue registrado por la Contraloría de Manizales mediante el certificado de registro de deuda pública No. 2019-06 el 26 de julio de 2019, y registrado por el Ministerio de Hacienda y crédito público en el registro en la base única de datos mediante Nro. 611517683 el 16 de julio de 2019.

Los recursos se manejaron a través de la cuenta No. 0856-003-2552 del banco Davivienda S.A.

El desembolso se realizó a la cuenta de Davivienda el cinco (5) de agosto de 2019, por la suma de \$10.000 millones.

Los reportes del extracto bancario de la cuenta indicaron la destinación de estos recursos para el pago de obligaciones diferentes a las inversiones autorizadas por la Junta Directiva y el objeto del contrato de empréstito suscrito. Estos gastos correspondieron a pago de créditos por la suma \$1.000.495.159.

BANCO DAVIVIENDA CTA No. 0856-003-2552	MOVIMIENTO BANCARIO	VALOR
5/8/2019	DESEMBOLSO CRÉDITO	10,000,000,000
5/8/2019	PAGO CRÉDITO No. 7008084100280354	1,000,495,159

El 2 de agosto del año 2019, la Empresa Aguas de Manizales celebró el contrato de empréstito interno y pignoración de rentas largo plazo con Bancolombia S.A., por valor \$15.000 millones, recursos que estaban destinados a financiar obras o inversiones de acueductos, alcantarillado y colectores del Plan de Obras e Inversiones en diferentes sectores de la ciudad.



El contrato fue registrado por la Contraloría de Manizales mediante el certificado de registro de deuda pública No. 2019-08 el 3 de septiembre de 2019, y registrado por el Ministerio de Hacienda y crédito público en el registro de la base única de datos mediante Nro 611517721 el 23 de agosto de 2019.

Los recursos se manejaron a través de las cuentas Nro. 7000232216 y Nro. 7000087496 de Bancolombia

Los desembolsos se realizaron a la cuenta 7000232216 por \$5.000 millones y 7000087496 por \$10.000 millones.

Los reportes del extracto bancario de estas cuentas indicaron la destinación de estos recursos para el pago de obligaciones diferentes a las autorizadas por la Junta Directiva y el objeto del contrato suscrito, estos gastos sumaron \$2.012.828.722.

BANCOLOMBIA CTA No. 7000087496 CUENTA CORRIENTE	MOVIMIENTO BANCARIO	VALOR
4/10/2019	DESEMBOLSO CRÉDITO	5,000,000,000
11/10/2019	DÉBITO CUENTA POR ABONO CARTERA	2,012,828,722

BANCOLOMBIA CTA No. 7000232216 CUENTA DE AHORROS	MOVIMIENTO BANCARIO	VALOR
18/12/2019	DESEMBOLSO CRÉDITO	10,000,000,000

Causa:

- Inobservancia normas de endeudamiento
- Violación autorizaciones Junta Directiva
- Deficiencias en los mecanismos de control interno

Efecto:

- Destinación indebida de recursos
- Riesgos de pérdida de recursos
- Responsabilidad disciplinaria

Respuesta de la Entidad:

“La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

142

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Sentencia C-101 de 1996, señaló que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado – limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto-, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C – 283 de 1997, precisó que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

- Sentencia C-283 de 1997

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la facultad de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación.

- Sentencia C-315 de 1997

“(…) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.

- En Sentencia de la Corte Constitucional C-652 de 2015 se explicó la ordenación del gasto en el marco de la autonomía presupuestal:

“7.21. Sobre esa base, se afirmó en dicho fallo (Sentencia C-101 de 1996) que el concepto de ordenador del gasto que tienen ciertos órganos en virtud de la autonomía presupuestal se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Al respecto, señaló que “Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto”. Conforme con ello, concluyó la Corte que “la definición legal que restringe la autonomía presupuestal a las capacidades de contratación, disposición de los recursos propios previamente apropiados y ordenación del gasto, no desconoce el núcleo esencial de la autonomía presupuestal reconocida por la Constitución a ciertos



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

143

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

órganos del Estado...".En consecuencia, a la luz de la citada jurisprudencia, en materia de ejecución, el ámbito de autonomía reconocido a los órganos que son una sección en el presupuesto se circunscribe, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, a la capacidad para contratar y comprometer a nombre del respectivo órgano, así como también, de ordenar el gasto en plena correspondencia con las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto y con la finalidad dispuesta para ellas. (...)

(...)

La ordenación autónoma del gasto por parte de las entidades debe realizarse dentro de los límites que imponen intereses superiores como el equilibrio macroeconómico financiero, el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda y la regulación orgánica en materia de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto."

(...)

7.25. De este modo, la jurisprudencia constitucional ha coincidido en sostener que la autonomía presupuestal que el ordenamiento jurídico reconoce a ciertas entidades y órganos de naturaleza pública, tal y como ocurre con la Rama Judicial, no consiste en que el proceso de ejecución presupuestal quede desvinculado del presupuesto anual de gastos y apropiaciones, o que el mismo se lleve a cabo sin observancia de los principios que rigen el presupuesto, en particular, los de legalidad, unidad y universalidad presupuestal. Lo que persigue dicha autonomía, es que se respete el derecho del órgano autónomo para preparar el anteproyecto de presupuesto, y que, en la ejecución de los presupuestos, se respeten las facultades de los ordenadores del gasto, las cuales se manifiestan en la posibilidad de manejo, administración y disposición directa de las partidas incluídas en la ley anual de presupuesto, esto es, en la capacidad para contratar y comprometer a nombre del respectivo órgano, así como también, de ordenar el gasto en plena correspondencia con las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto y la finalidad dispuesta para ellas". (Subrayas fuera de texto)

- En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección "A", Consejero ponente: Jaime Moreno García, 31 de enero de 2008, Radicación número: 25000-23-25-000-2000-02891-01(4079-04)

"(...) La ordenación del gasto, tal como lo ha definido la Jurisprudencia Constitucional, (...) es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal. Atendiendo la normativa citada, y acudiendo al criterio auxiliar de la justicia antes referido, no es necesario hacer un esfuerzo especial para advertir, en primer lugar, que la función de ordenación del gasto no es de aquellas que la Constitución adjudica de manera exclusiva al Procurador General de la Nación, pues en virtud de la propia carta (artículo 278) tal función es delegable en aquellos



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

144

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

funcionarios que, como el Secretario General, exhiba la calidad de agente o delegado del Procurador General; y en segundo lugar, que dentro de lo que comprende la ordenación del gasto se encuentra el realizar los pagos, tal como lo preceptúa el artículo 8 de la Ley 201 de 1995 arriba transcrita, función que el ordenador del gasto puede delegar al tesorero o pagador de la entidad mediante acto administrativo o se determina al momento de determinar la estructura de la entidad. (...). (Subrayas fuera de texto)

De otra parte, en concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 29 de enero de 2009 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, coherente con lo anterior, se explica que

“(…) Como se observa las normas transcritas (artículos 110, 112 y 113 del Decreto Nacional 111 de 1996) no señalan expresamente los soportes legales a tener en cuenta para ordenar un pago, no obstante de ellas se desprende que en cada asunto particular debe verificarse que el gasto haya sido autorizado por la Ley, que en su oportunidad se hubieren cumplido los requisitos de orden contractual, presupuestal y demás requisitos legales a que hubiere lugar, y se hayan recibido los bienes y servicios que realicen el objeto del gasto en cada caso específico.

Entre los requisitos de orden presupuestal el citado Estatuto Orgánico en su artículo 71 define como tales el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal (...)” (Subrayas fuera de texto)

Del análisis anterior se arriba a una primera conclusión, esto es, que en el nivel nacional los jefes de los órganos que son sección en el presupuesto general de la Nación tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, en virtud de la autonomía presupuestal. Esta función podrá ser delegada en servidores públicos del nivel directivo o quien haga sus veces. La misma capacidad la tienen las entidades territoriales, indica la norma orgánica presupuestal nacional.

Tal como se ha reseñado, vía jurisprudencial se ha precisado que el ordenador del gasto que tienen ciertos órganos en virtud de la autonomía presupuestal, se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto significa que, a partir del programa de gastos aprobado limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.

expresamente en el Estatuto nacional, salvo que en virtud del principio de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

El Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto”, en su artículo 16 dispone: **“UNIDAD DE CAJA. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.”**



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

145

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

A este respecto únicamente existe prohibición de unidad de caja expresa, para los recursos del Sistema General de Participaciones, consagrada en la ley 715 de 1996 en su artículo 91 que establece: “Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y **su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores**. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos.”

De acuerdo con la Jurisprudencia expuesta, es claro el concepto de Unidad de caja que respalda las operaciones que realiza la empresa.

Los créditos de tesorería desembolsados permitieron acceso a liquidez temporal a tasas más bajas.

Los recursos de los créditos de largo plazo fueron desembolsados en cuentas transaccionales de recaudo y pago por lo cual, de acuerdo con el principio de unidad de caja al ingresar los recursos de los créditos en estas cuentas, los mismos se mezclaron con los recursos disponibles que se muestran en la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras del libro de inventario y balance (Ver documentos adjuntos), como muestra la siguiente tabla:

Fecha	Saldo disponible
11 de junio de 2019	\$5.645.340.965
4 de agosto de 2019	\$5.976.475.875
10 de octubre de 2019	\$12.287.651.571

Con el cuadro anterior se evidencia que existía en caja disponibilidad de recursos superiores a los pagados en los créditos de tesorería.

Es necesario tener en cuenta que los créditos de largo plazo fueron desembolsados en un 100% antes del cierre de la vigencia haciendo unidad de caja en las cuentas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y en ningún momento se descontó el pago de los créditos de tesorería de estos recursos ya que si esto hubiese sucedido el banco lo hubiese descontado previo al desembolso. Posterior al desembolso de los créditos de largo plazo se realizaron los pagos de los créditos de tesorería en operaciones totalmente diferentes como se puede apreciar en los extractos mencionados por el ente de control.

De todo lo anterior se puede concluir lo siguiente:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

146

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

1. Que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. canceló los créditos de tesorería con recursos que hacían parte de la unidad de caja de la empresa ya que los empréstitos de largo plazo ingresaron a cuentas transaccionales en donde se manejan recursos de recaudo ordinario y se realizan pagos. Así mismo los créditos de largo plazo fueron desembolsados en su totalidad a las cuentas de la empresa para soportar las erogaciones de las inversiones correspondientes según se planeó en el presupuesto.
2. Se cumplió con el principio de Unidad de Caja que estableció el artículo 16 del Decreto 111 de 1996.
3. Es claro que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. bajo el concepto de Unidad de caja, destinó los recursos del crédito para los fines de inversión autorizados por la Junta Directiva y se desarrolló el objeto contractual en las obras e inversiones del Plan de obras e inversiones de la empresa.
4. Bajo la integralidad del manejo presupuestal que realiza la empresa se garantiza el seguimiento a los recursos ejecutados del crédito, evaluando la debida aplicación de estos en consonancia con las autorizaciones de endeudamiento y objeto contractual. Adicionalmente se han optimizado los costos financieros con los pagos desde entidades financieras con convenios de pago, bajo el principio de unidad de caja.
5. Se puede evidenciar en los reportes de ejecución presupuestal de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. para la vigencia 2019 claramente los recursos de crédito son iguales o inferiores a las inversiones, por lo tanto, matemáticamente no hubiera sido posible en la vigencia pagar erogaciones diferentes a la inversión con los recursos del crédito, cumpliendo de esta manera los requisitos normativos.

Por todo lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente al ente de control **eliminar la observación planteada.**

Posición de la Contraloría:

La Empresa en la respuesta hace referencias a temas relacionados con la ordenación del gasto y la autonomía presupuestal, asuntos que no fueron objeto de discusión en la situación comunicada.

Se hace necesario entonces precisar, que uno de los objetivos del proceso auditor, estaba orientado a evaluar la debida destinación de los recursos del crédito.

De igual manera en el derecho de contradicción se hace alusión a que los recursos del crédito fueron manejados en Unidad de Caja, tema que igualmente no fue objeto de cuestionamiento por la Contraloría en la observación comunicada.

La observación va orientada en demostrar una presunta desviación de recursos a gastos no autorizados por la Junta Directiva y por el contrato de empréstito, hecho que se evidenció en el seguimiento realizado a los movimientos que



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

147

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

reportaron los extractos bancarios de las cuentas, donde se administraron los desembolsos de los créditos autorizados.

La Unidad de Caja no debe servir de excusa para que los recursos destinados a inversión social no se ejecuten con sujeción a la autorización concedida, llámese programa, proyecto, acuerdo, acta ó contrato.

El seguimiento realizado en el proceso auditor determinó que con los recursos del crédito se cancelaron créditos de tesorería por valor de \$7.024.084.992, operación violatoria de lo determinado en la ley 819 de 2003.

En la respuesta la Empresa refiere: *“Los recursos de los créditos de largo plazo fueron desembolsados en cuentas transaccionales de recaudo y pago por lo cual, de acuerdo con el principio de unidad de caja al ingresar los recursos de los créditos en estas cuentas, los mismos se mezclaron con los recursos disponibles que se muestran en la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras del libro de inventario y balance (Ver documentos adjuntos), como muestra la siguiente tabla:*

Se observa entonces, que estos recursos fueron utilizados sin atender a los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la administración pública, la Contraloría cuestiona además, que estos recursos no fueron objeto de seguimiento, lo que conllevó a que se aplicaran sin apego a un sistema de control que evitará riesgos en la ejecución de los recursos.

La Contraloría ratifica la observación comunicada en el informe preliminar y constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

Igualmente la Empresa deberá implementar acciones de mejora, que permitan subsanar la deficiencia advertida y comunicada.

Hallazgo No. Cinco. Administrativo con presunto alcance disciplinario. Celebración de operaciones de crédito público para financiar gastos de funcionamiento, sin el cumplimiento de los requisitos, por parte de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.

Criterios:

La ley 80 de 1993 establece en el párrafo 2 del artículo 41, en relación con las operaciones de crédito público lo siguiente:

“Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

148

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Para efectos del desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones se podrán constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que cuando estén destinados al pago de pasivos laborales.

Cuando las operaciones señaladas en el inciso anterior se refieran a operaciones de crédito público externo o asimiladas, se requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que podrá otorgarse en forma general o individual, dependiendo de la cuantía y modalidad de la operación.

Para la gestión y celebración de toda operación de crédito externo y operaciones asimiladas a éstas de las entidades estatales y para las operaciones de crédito público interno y operaciones asimiladas a éstas por parte de la Nación y sus entidades descentralizadas, así como para el otorgamiento de la garantía de la Nación se requerirá la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previos los conceptos favorables del CONPES y del Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno Nacional, mediante decreto reglamentario que expedirá a más tardar el 31 de diciembre de 1993, con base en la cuantía y modalidad de las operaciones, su incidencia en el manejo ordenado de la economía y en los principios orgánicos de este Estatuto de Contratación, podrá determinar los casos en que no se requieran los conceptos mencionados, así como impartir autorizaciones de carácter general para dichas operaciones. En todo caso, las operaciones de crédito público externo de la Nación y las garantizadas por ésta, con plazo mayor de un año, requerirán concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

149

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con las condiciones generales que establezca la autoridad monetaria, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública interna de las entidades territoriales y sus descentralizadas requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y concepto previo favorable de los organismos departamentales o distritales de planeación, según el caso.

Cada uno de los conceptos y autorizaciones requeridos deberá producirse dentro del término de dos meses, contados a partir de la fecha en que los organismos que deban expedirlos reciban la documentación requerida en forma completa. Transcurrido este término para cada organismo, se entenderá otorgado el concepto o autorización respectiva.

En ningún caso se otorgará la garantía de la Nación a las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, ni a operaciones de particulares.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa. Su publicación, si a ello hubiere lugar, se cumplirá en el Diario Oficial cuando se trate de operaciones de la Nación y sus entidades descentralizadas. Para operaciones de la este requisito se entenderá cumplido en la fecha de la orden de publicación impartida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las entidades descentralizadas del orden nacional en la fecha del pago de los derechos correspondientes por parte de la entidad contratante. Salvo lo que determine el Consejo de Ministros, queda prohibida cualquier estipulación que obligue a la entidad estatal prestataria a adoptar medidas en materia de precios, tarifas y en general, el compromiso de asumir decisiones o actuaciones sobre asuntos de su exclusiva competencia, en virtud de su carácter público. Así mismo, en los contratos de garantía la Nación sólo podrá garantizar obligaciones de pago

Las operaciones a que se refiere este artículo y que se celebren para ser ejecutadas en el exterior se someterán a la jurisdicción que se pacte en los contratos...”

El Decreto 2681 de 1993, dice en el Artículo 13º.- “*Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas*



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

150

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales”.

Por su parte el Decreto 2681 de 1993, en relación con los contratos de empréstitos dice:

Artículo 7º.-*Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.*

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes. Aclarado Decreto 620 de 1994 Operaciones de Crédito Público.

Parágrafo. *De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados. Aclarado Decreto Nacional 620 de 1994.*

Artículo 13º.- *Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso.*

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.

El Decreto ley 1333 de 1986, en relación con las operaciones de crédito público contempla:

“Artículo 280º.- *Las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar las entidades descentralizadas de los municipios requieren concepto favorable del Alcalde y deben estar acompañadas de los siguientes documentos: subrayado nuestro.*



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

151

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y su sujeción a los planes y programas que estén adelantando las administraciones seccionales y municipales, acompañado de la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.

2. Copia autentica de la autorización de la junta o consejo directivo del organismo descentralizado, para contratar el préstamo y otorgar garantías. Subrayado nuestro

3. La minuta del contrato acompañada de la aceptación del contratista y los demás documentos de que tratan los ordinales 3, 4 y 5 del artículo 279 de este Código.”

La ley 358 de 1997 en el inciso 2 del párrafo del artículo 2, contempla:

“Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.

Para los efectos de este párrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto”. Subrayado nuestro

El Decreto 2339 de 2015 en el artículo primero contempló:

“Artículo 1. Adiciónese un párrafo del artículo 2.2.2.2.2. del Decreto 1068 de 2015, así:

“Párrafo. Cuando las entidades descentralizadas del orden territorial requieran celebrar operaciones relacionadas con crédito público externo o interno, con plazo mayor a un año, para atender gastos diferentes a inversión, deberán cumplir además de lo establecido en este artículo, los criterios especiales que se exponen a continuación, sin perjuicio de las autorizaciones legales, estatutarias y demás trámites que sean requeridos:

- a) Tener capacidad de pago de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo.
- b) Para operaciones internas, haber contado en los últimos 3 años con una calificación de riesgo de largo plazo por lo menos AA+ o sus equivalentes de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras.
- c) Para las operaciones externas, contar con una calificación de riesgo inferior a una escala, a la calificación de riesgo de la Nación.



d) *Dichas calificaciones deben ser emitidas por una calificadora de riesgo nacional o internacional según corresponda, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de las que califiquen la deuda externa de la Nación y estén vigentes.*

Ley 734 de 2002, código disciplinario único, establece en el artículo 34, numeral uno, lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente... “*

Descripción de la situación:

La Contraloría registró operación de deuda pública realizada por la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP. en el año 2019, Así:

Certificado de deuda pública No. 2019-01 registró operación de crédito público celebrada por la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, contratada bajo las siguientes condiciones:

Contrato de leasing financiero celebrado entre AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. y el BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Objeto: *En virtud de la celebración del presente contrato, EL BANCO se obliga a entregar a EL (LOS) LOCATARIOS el bien descrito en las condiciones generales a título de Leasing Financiero o Arrendamiento Financiero a EL (LOS) LOCATARIOS y este a recibir de aquella por el mismo título el bien descrito en las Condiciones Generales.*

En el título II- condiciones generales, se contempla en el numeral 2, como descripción del (los) bienes, los siguientes: *“Licenciamiento Microsoft, servidores y almacenamiento, seguridad perimetral, migración amerika, servidor oracle, estaciones, backup y soporte y servicios”.*

Mediante Otrosí al contrato inicial, se desagregan los ítems contemplados en las condiciones generales del contrato inicial, y en estos a su vez se especifican las



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

153

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

particularidades de cada uno. Los ítems contemplados en el otrosí correspondieron a:

- Licencias Datacenter Microsoft.
- Infraestructura nuevos servidores.
- instalaciones-instalación de los diferentes componentes dentro de la infraestructura de servidores.
- Migraciones.
- Almacenamiento-infraestructura necesaria para soportar la operación de los 9 tecnológicos almacenados en el Datacenter.
- Seguridad perimetral-infraestructura orientada a mejorar las vulnerabilidades y ataques permanentes hacia las infraestructuras tecnológicas fortaleciendo los sistemas de seguridad informática y manteniendo actualizados los componentes que hacen parte de un esquema de seguridad adecuado.
- Alta disponibilidad ERP comercial (Oracle-Amerika) infraestructura encaminada a permitir en el sistema comercial de la organización Amerika un acceso permanente, en línea y seguro para garantizarle a todos los usuarios internos y los suscriptores del servicio de acueducto y alcantarillado una disponibilidad inmediata de los datos en tiempo real.
- Sistema de virtualización (Estaciones Thin Client): equipos de cómputo para la operación del sistema de virtualización.
- Esquema de backup: Equipos y licenciamiento que soporta la información de la organización para darle continuidad al negocio.
- Soporte y servicios

Registro del Ministerio de Hacienda: 611517461

Contrato de leasing financiero No. 455619027 y No. 455619018 celebrado entre la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y el Banco de Bogotá S.A.
Fecha Contrato: diciembre 5 de 2018

Prestamista: Banco de Bogotá S.A.

Deudor: Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

CONDICIONES FINANCIERAS:

Monto del Contrato: \$4.570.000.000

Plazo: 60 meses

Período de gracia: No aplica

Tasa de Interes: IBR+2,76%



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

154

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Valor canon: \$89.575.298, según tabla adjunta al contrato que se registra y en el cual se menciona en el numeral 12 del capítulo II- condiciones generales lo siguiente: *“ver plan de pago el cual hace parte integral de este documento, en cuyo contenido se descomponen cada uno de los pagos entre el valor de amortización de la suma invertida por el banco y el costo financiero de dicha suma.”.*

Certificado deuda pública No. 2019-02 para registrar operación de crédito público celebrada por la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de leasing financiero celebrado entre AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. y el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Descripción del bien: Equipo de diagnóstico, marca ibak, modelo panorama 150, camioneta marca Renault, modelo trafic techo alto.

En el clausulado tercero se contempla como objeto: *“En virtud del presente contrato EL ARRENDADOR FINANCIERO, quien ha adquirido la propiedad activo de manos de el PROVEEDOR, en desarrollo del encargo conferido por EL LOCATARIO, se obliga a entregar a EL LOCATARIO la mera tenencia de EL BIEN y éste a su vez acepta recibirlo a su entera satisfacción a título de leasing, pagando un CANAN de arrendamiento, con opción de que una vez finalizado el plazo pactado en la Sección primera, pueda adquirirlo, pagando la OPCIÓN DE ADQUISICIÓN. EL LOCATARIO declara conocer y aceptar que EL BIEN no se considerará en ningún caso inmueble por adhesión o por destinación del inmueble donde se encuentre, más si es un activo sujeto a un régimen de excepción tal y como lo consagra el Código de Comercio Colombiano.*

EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, se encuentra debidamente facultado para hacer uso del amparo administrativo previsto en el artículo 1428 del Código de Comercio Colombiano, EL BIEN cuya tenencia se entrega a EL LOCATARIO en este contrato, es de propiedad de EL ARRENDADOR FINANCIERO, por haberlos comprado a EL PROVEEDOR.”

Registro del Ministerio de Hacienda No 611517477

Contrato de leasing financiero Sin Número, celebrado entre la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y el Banco Davivienda S.A.

Fecha Contrato: enero 21 de 2019

Prestamista: Banco Davivienda S.A.

Deudor: Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

155

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

CONDICIONES FINANCIERAS:

Monto del Contrato: \$844.526.088

Plazo: 60 meses

Período de gracia: No aplica

Tasa de Interés: IBR+3,12%

Valor canon: no adjuntan plan de pagos

El contrato leasing se asimila a una operación de crédito público, sobre los cuales la ley expresamente ha determinado que su forma de contratación es directa, con el cumplimiento de requisitos que le establece el Decreto 1333 de 1986, en su artículo 280, al contemplar:

“(...)

Las operaciones de crédito interno que proyecten celebras las Entidades Descentralizadas de los Municipios requieren Concepto Favorable del Alcalde y deben estar acompañadas de los siguientes documentos subyado nuestro

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y su sujeción a los planes y programas que estén adelantando las administraciones seccionales y municipales, acompañado de la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.

2. Copia autentica de la autorización de la junta o consejo directivo del organismo descentralizado, para contratar el préstamo y otorgar garantías.
Subrayado nuestro.

3. La minuta del contrato acompañada de la aceptación del contratista y los demás documentos de que tratan los ordinales 3, 4 y 5 del artículo 279 de este Código.”

La Contraloría de Manizales en ejercicio de sus competencias, realizó un control de legalidad a las operaciones de crédito público enunciadas, con las cuales se contrataron recursos del crédito destinados a gastos de funcionamiento, y encontró desviaciones, a los criterios especiales que establece el Decreto 2339 de 2015 relacionadas con el requisito de presentar en los últimos 3 años una calificación de riesgo de largo plazo por lo menos AA+ o sus equivalentes de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

156

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Las calificaciones realizadas por la Calificadora de Riesgo Fitch Ratings a la fecha de la celebración de los créditos y correspondientes a los últimos tres (3) años fueron.

Fecha	Calificación
Noviembre 24 de 2016	AA-
Enero de 25 de 2018	AA
Noviembre 13 de 2018	AA

Se advierte entonces que la Empresa Aguas no cumplió los requisitos exigidos por la norma para financiar con recursos del crédito gastos de funcionamiento.

Causa:

- Inobservancia normas de endeudamiento
- Violación autorizaciones Junta Directiva
- Deficiencias en los mecanismos de control interno

Efecto:

- Destinación indebida de recursos
- Riesgos de pérdida de recursos
- Responsabilidad disciplinaria

Respuesta de la Entidad:

“En la Auditoria Especial 3.20-2019 Informe Definitivo Sobre El Estado La Deuda Pública del Municipio De Manizales Y Las Entidades Descentralizadas Año Fiscal 2018, fue eliminada la observación incluida en el informe preliminar de la citada auditoria observación en igual sentido y objeto a la acá indicada.

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991 por lo cual no entendemos porque una observación que fue debidamente sustentada por Aguas de Manizales y analizada y desestimada por el ente de control en el informe definitivo; nuevamente se presenta en los mismos términos y sobre el mismo objeto.

En vistas de lo anterior procedemos a pronunciarnos nuevamente en los mismos términos.

Con respecto a esta observación es preciso indicar que Aguas de Manizales S.-A. E.S.P. realiza una verificación previa a la decisión de la fuente de financiación si las mismas cumplen con los requisitos expuestos en el estatuto orgánico del presupuesto:

“Gastos de inversión. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

157

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

infraestructura social. La característica fundamental de éste debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.”

Más estrictamente, el Decreto 2844 de 2010, define los proyectos de inversión pública de la siguiente manera:

“Decreto 2844 de 2010: Artículo 5°. Proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.”

De acuerdo con estos parámetros se concluyó que estas operaciones son destinadas a inversión y que así mismo fue interpretado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al otorgar el registro respectivo para las mismas por las razones expuestas a continuación:

- *Operación con Banco de Bogotá por valor de cuatro mil quinientos setenta millones de pesos \$4.570.000.000 con certificado de registro de deuda publica No 2019-01 de la Contraloría General del Municipio de Manizales.*

Estos equipos hacen parte del proyecto de modernización tecnológica que venimos implementando desde el año 2018 y que se realizó por etapas, de las cuales la primera fase por valor de \$924.740.967 fue registrada en la base única de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el No 611517213 y por la Contraloría General del Municipio de Manizales con el registro de deuda publica No 2018-04 sin salvedades.

La segunda etapa comprende la implementación del centro de datos principal, infraestructura que alberga y procesa toda la información referente a la base de datos de nuestros usuarios, facturación, recaudo, cartera, entre otros. Dentro de la inversión en el centro de datos se busca reforzar igualmente los procesos de seguridad, almacenamiento y back up de la información transaccional de la empresa.

La planeación de la inversión por parte de Tecnologías de información de la empresa se estructuró de tal forma que la vida útil total que tendrá el centro de datos será de 10 años continuos de operación, dadas las características de los equipos adquiridos.

Para lograr la eficiencia financiera se suscribió un Leasing financiero con una entidad bancaria, por un periodo de cinco años, con una opción de compra del 1% que ascendería a la suma de \$45.700.000. De esta forma al finalizar el leasing contratado la empresa adquiere los equipos, haciendo uso de la opción de compra, a un valor muy bajo y los aprovecha durante 5 años más.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

158

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

De otra parte, es necesario precisar que la inversión en la renovación tecnológica del centro de datos partió de las necesidades reales de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. a nivel de infraestructura de tecnologías de la Información, partiendo de los servicios e infraestructura necesarios para el soporte de las actividades misionales de la organización.

Frente a este aspecto relacionamos algunas conclusiones de los análisis realizados previamente por la empresa con respecto a tendencias en la infraestructura de tecnologías de información en las empresas de aguas:

“ ...

Es de anotar que los servicios están relacionados con la oferta y necesidades actuales, a nivel prospectivo se visualiza la evolución de los sistemas de información a nivel de arquitectura y servicios de TI, enfocados en las nuevas tecnologías y el big data. Parecía que era un campo destinado a otras industrias, pero lo cierto es que las tecnologías de Smart water, cuando se implementan, mejoran funcionalmente la gestión y la operación de las plantas de tratamiento de agua. Estas tecnologías están basadas en hardware y software específicos que proporcionan una mayor automatización y control, optimizando el análisis, la toma de decisiones y las posteriores acciones de mejora. Al aprovechar el big data, la analítica y la Internet de las Cosas (IoT), los actores clave en el sector del agua están innovando de manera proactiva para ayudar a resolver los problemas de escasez de agua y hacer frente al envejecimiento de las infraestructuras hídricas. Las tecnologías inteligentes ayudan a las empresas de agua a ser más analíticas y proactivas en acciones como:

- Uso de imágenes para inspeccionar las tuberías que se deterioran, permitiendo así un mantenimiento preventivo.*
- Análisis de los datos en tiempo real para identificar fugas que de otro modo pasarían desapercibidas.*
- Utilización de software para ayudar a las empresas públicas y los consumidores a tener un seguimiento real del uso de su agua en cada hogar. “Las tecnologías inteligentes ayudan a las empresas de agua a ser más analíticas y proactivas*

Según el análisis de Bluefield Research, hasta el 30% de los gastos de operación de los servicios de agua potable se pueden mejorar casi de inmediato a través de un monitoreo más dinámico y un sistema en tiempo real. Y según Global Water Intelligence estas soluciones están cobrando impulso, particularmente en Norte América y Europa Occidental, donde los problemas del envejecimiento de las infraestructuras están impulsando el mantenimiento de activos, la gestión de fugas y redes de alcantarillado inteligente hasta las agendas de servicios públicos.

...”

*Lo anterior requiere de una plataforma tecnológica, que opere bajo los nuevos paradigmas del Internet de las Cosas (IoT, Internet of Things), computación en la nube (cloud computing) y análisis de grandes datos (Big Data), lo cual podrá abrir nuevas posibilidades de negocio para Aguas de Manizales basado tanto en la **gestión inteligente de los datos** como en la **optimización de recursos de operación**.*



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

159

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Operación con Banco Davivienda por valor de ochocientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil ochenta y ocho pesos \$844.526.088 con certificado de registro de duda publica No 2019-02 de la Contraloría General del Municipio de Manizales.

Queremos aclarar que la inversión que fue financiada con esta operación es la adquisición de un equipo de diagnóstico para la inspección de la tubería de alcantarillado de diámetro superior a 5 pulgadas; no se trata de un simple vehículo como fue inicialmente la interpretación, sino de un medio de transporte integrado y específicamente fabricado y/o adaptado para la operación de esta importante tecnología. Lo cual implica que el vehículo solo es movilizado para prestar el servicio de inspección dado su diseño y adecuaciones particulares para esta tecnología. Es por ello por lo que la empresa no puede utilizar este vehículo para ningún otro uso. Además de lo anterior la Unidad no es estática y debe movilizarse para realizar la inspección de las redes de Alcantarillado a lo largo y ancho de la ciudad, en donde la empresa presta su servicio.

Con esta inversión Aguas de Manizales cuenta con el equipo de Inspección de Tuberías más avanzado del Mundo, llamado PANORAMO, el cual captura imágenes en tres dimensiones y crea un modelo a partir de ellas.

El equipo de fabricación alemana, marca IBAK PANORAMO, es el más moderno sistema de inspección de tuberías de acueducto y alcantarillado, el cual utiliza 2 cámaras fotográficas de alta resolución, una en la parte frontal y otra en la parte trasera. Cada unidad óptica tiene un sistema de lentes, denominados lentes ojo de pez, cuya característica especial es que permiten alcanzar una imagen de 185° completamente hemisférica. Las dos fotos tomadas, son puestas juntas mediante un software especializado para formar una imagen de 360 °, es decir, una visión completamente esférica de la tubería.

Este Sistema es el único en el mercado, que actualmente, permite realizar una visión real en 3D de las tuberías. Aguas de Manizales de esta manera, se proyecta con tecnología altamente vanguardista, ya que, a la fecha, sólo 4 entidades de servicio público cuentan con este tipo de equipos en todo centro y sur América.

Esta altísima tecnología representa un gran beneficio para la comunidad manizaleña, ya que este robot permitirá que se diagnostique con exactitud el estado de las redes de acueducto y alcantarillado de toda la Ciudad, determinando cuáles de ellas deben ser intervenidas por la Entidad para así generar una optimización de la prestación del Servicio Público.

Los resultados de las inspecciones hechas por el equipo utilizan un avanzado software que se puede integrar al sistema de información geográfica de la empresa. Esto facilita consolidar inspecciones e información de mantenimiento de las redes en un solo sistema para determinar con eficiencia las acciones preventivas y correctivas para hacer en cada zona.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

160

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El sistema PANORAMO utiliza luces de alta potencia y una tasa de exposición del marco de 0.0005 segundos (80 veces más rápido que un sistema tradicional). En términos reales, esto significa que la velocidad de desplazamiento en la tubería del sistema de PANORAMO es en promedio 5 veces más rápido que cualquier otro sistema.

Esta agilidad en la inspección se traduce en que los Operarios deben estar menor tiempo en campo expuestos y pueden utilizar eficientemente su tiempo en el análisis de las redes en la oficina. La ciudad cuenta con un total de 1250 km de tubería de alcantarillado, la cual con la tecnología anterior se tardaría hasta 10 años en hacer una revisión completa al sistema, cuando lo recomendable es cada 3 años, con la nueva tecnología los tiempos de inspección se acortan y se puede dar una revisión completa al sistema en 5 años.

Se adjunto a continuación evidencia fotográfica del equipo adquirido.





*Por todo lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente al ente de control **eliminar la observación planteada***”.

Posición de la Contraloría:

La Empresa en la respuesta manifestó *“En la Auditoria Especial 3.20-2019 Informe Definitivo Sobre El Estado La Deuda Pública del Municipio De Manizales Y Las Entidades Descentralizadas Año Fiscal 2018, fue eliminada la observación incluida en el informe preliminar de la citada auditoria observación en igual sentido y objeto a la acá indicada”*.

En consideración a lo anterior se hace necesario precisar, que si bien dichos contratos fueron objeto de observación en la auditoría mencionada, estos tuvieron alcance penal por aplicación oficial diferente, concepto que difiere del comunicado en el informe preliminar.

Ahora bien, respecto a la observación comunicada en el presente proceso auditor es importante indicar que el período objeto de análisis fue el 2019; por lo que dichos contratos fueron objeto de revisión, encontrándose acerca de ellos, la inobservancia de los requisitos para suscribir operaciones de crédito público para gastos diferentes a inversión.

Es así como en la verificación se observó que con los contratos se atendieron gastos de funcionamiento mediante la modalidad de leasing de arrendamiento financiero de bienes denominados *“Licenciamiento Microsoft, servidores y almacenamiento, seguridad perimetral, migración amerika, servidor oracle,*

estaciones, backup y soporte y servicios” y “equipo de diagnóstico marca ibak modelo panorama 150”, operaciones que si bien no están prohibida requiere del cumplimiento de requisitos adicionales, como haber contado en los últimos 3 años con una calificación de riesgo de largo plazo por lo menos AA+ o sus equivalentes de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, requisito que a la fecha de suscripción de los contratos la Empresa Aguas no cumplió.

Para la suscripción de dichos contratos la Empresa contaba para los tres (3) años anteriores a la suscripción de los contratos con las siguientes calificaciones:

Fecha	Calificación
Noviembre 24 de 2016	AA-
Enero de 25 de 2018	AA
Noviembre 13 de 2018	AA

La Contraloria ratifica la observación comunicada y constituye el hallazgo administrativo con alcance disciplinario para lo cual dará traslado a las autoridades pertinentes.

Adicionalmente la Empresa deberá suscribir acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia advertida y comunicada.

Hallazgo Seis. Administrativo. Destinación de recursos del crédito a gastos no autorizados por el Acuerdo Municipal y el objeto del contrato de empréstito suscrito, por parte del Municipio de Manizales.

Criterios:

La ley 80 de 1993 establece en el párrafo 2 del artículo 41, en relación con las operaciones de crédito público lo siguiente:

“Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

163

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Para efectos del desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones se podrán constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que cuando estén destinados al pago de pasivos laborales.

Cuando las operaciones señaladas en el inciso anterior se refieran a operaciones de crédito público externo o asimiladas, se requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que podrá otorgarse en forma general o individual, dependiendo de la cuantía y modalidad de la operación.

Para la gestión y celebración de toda operación de crédito externo y operaciones asimiladas a éstas de las entidades estatales y para las operaciones de crédito público interno y operaciones asimiladas a éstas por parte de la Nación y sus entidades descentralizadas, así como para el otorgamiento de la garantía de la Nación se requerirá la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previos los conceptos favorables del CONPES y del Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno Nacional, mediante decreto reglamentario que expedirá a más tardar el 31 de diciembre de 1993, con base en la cuantía y modalidad de las operaciones, su incidencia en el manejo ordenado de la economía y en los principios orgánicos de este Estatuto de Contratación, podrá determinar los casos en que no se requieran los conceptos mencionados, así como impartir autorizaciones de carácter general para dichas operaciones. En todo caso, las operaciones de crédito público externo de la Nación y las garantizadas por ésta, con plazo mayor de un año, requerirán concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con las condiciones generales que establezca la autoridad monetaria, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública interna de las entidades territoriales y sus descentralizadas requerirán



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

164

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y concepto previo favorable de los organismos departamentales o distritales de planeación, según el caso.

Cada uno de los conceptos y autorizaciones requeridos deberá producirse dentro del término de dos meses, contados a partir de la fecha en que los organismos que deban expedirlos reciban la documentación requerida en forma completa. Transcurrido este término para cada organismo, se entenderá otorgado el concepto o autorización respectiva.

En ningún caso se otorgará la garantía de la Nación a las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, ni a operaciones de particulares.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa. Su publicación, si a ello hubiere lugar, se cumplirá en el Diario Oficial cuando se trate de operaciones de la Nación y sus entidades descentralizadas. Para operaciones de este requisito se entenderá cumplido en la fecha de la orden de publicación impartida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las entidades descentralizadas del orden nacional en la fecha del pago de los derechos correspondientes por parte de la entidad contratante. Salvo lo que determine el Consejo de Ministros, queda prohibida cualquier estipulación que obligue a la entidad estatal prestataria a adoptar medidas en materia de precios, tarifas y en general, el compromiso de asumir decisiones o actuaciones sobre asuntos de su exclusiva competencia, en virtud de su carácter público. Así mismo, en los contratos de garantía la Nación sólo podrá garantizar obligaciones de pago

Las operaciones a que se refiere este artículo y que se celebren para ser ejecutadas en el exterior se someterán a la jurisdicción que se pacte en los contratos...”

El Decreto 2681 de 1993, dice en el Artículo 13º.- *“Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales”.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

165

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Por su parte el Decreto 2681 de 1993, en relación con los contratos de empréstitos dice:

Artículo 7º.-*Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.*

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes. Aclarado Decreto 620 de 1994 Operaciones de Crédito Público.

Parágrafo. *De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados. Aclarado Decreto Nacional 620 de 1994.*

Artículo 13º.- *Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso.*

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.

La ley 358 de 1997 en el inciso 2 del parágrafo del artículo 2, contempla:

“Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.

Para los efectos de este parágrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto”. Subrayado nuestro

Ley 734 de 2002, código disciplinario único, establece en el artículo 34, numeral uno, lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

166

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente...”

ACUERDO NÚMERO 1033 DE 2019

“Por el cual se concede una autorización al Alcalde para contratar un empréstito y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 3° y 10° de la Constitución Política; 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, 276, 277 y 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, y 3° del Acuerdo 909 del 12 de agosto del 2016, a iniciativa del Alcalde,

DECRETA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR al Alcalde del Municipio de Manizales para contratar empréstito hasta por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000,00), con el fin de financiar los siguientes proyectos:

Infraestructura Vial rural y urbana	\$6.600.000.000,00
Infraestructura Educativa	\$2.000.000.000,00
Vehículos Cuerpo Oficial de Bomberos	\$1.100.000.000,00
Adquisición de Armas No Letales	
(Dispositivo de disparo eléctrico (Taser x 2)	\$300.000.000,00

PARÁGRAFO: En virtud de la presente autorización el Alcalde podrá, suscribir los contratos de empréstitos respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para ejercer la autorización concedida en el presente acuerdo.

ARTICULO 2°. La autorización de que trata el artículo anterior se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

La Ley 136 de 1994 en relación con los principios rectores de la administración municipal, contempla:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

167

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

e) RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos;

La Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2 como objetivos de control interno los siguientes:

“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”

La ley 599 de 2000, en el artículo 399, establece:

“ARTÍCULO 399. Peculado por aplicación oficial diferente. El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

168

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

(10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.”

El contrato de empréstito y pignoración de rentas entre el Banco Agrario de Colombia S.A. y el Municipio de Manizales Nit.890.801.053-7, suscrito el 30 de septiembre contempló;

“CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Y MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) NIT. 890.801.053-7, NÚMERO 1909300742

ACREEDOR: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEUDOR: MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)
CUANTÍA: \$9.700.000.000
DESTINO:

INTERVENCIÓN PROPUESTA	INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	PRESUPUESTO ESTIMADO
Cambio de asfalto por pavimento rígido o carpeta en Asfalto	Avenida Centenario tramo Santa Sofía-Estación Uribe Tramo comprendido entre el Cisco y Casa de la Justicia Barrio Bosques del Norte	\$2.900.000.000.00

INTERVENCIÓN PROPUESTA	INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL	PRESUPUESTO ESTIMADO
Mejoramiento de vías mediante placas, obras de arte y manejo de aguas	Alto del Tablazo-Guacas-El Rosario	\$3.700.000.000.00
	Ise-El Aventino-El Vivero	
	Java-Puente San Pedro (Río Chinchiná)	
	Parque Adolfo Hoyos-El Fuerte	
	Agelia Alta (Morrogacho-La Argelia-Quebra del Billar) – Argelia Baja.	
	Yacaira-La China-Manaure	
	Camino de la Bélgica	
	La Palma-Veracruz (Hacia La Linda)	
	Manzanares-La Porra (La Molienda)	
	Santa Clara	
	Morrogacho-Viña Clara	
	El Cruce-La Aurora	
	Alto Bonito-Santa Rita	
	Cuchilla del Salado-La Z-Brasília	
	Malpaso-La Estrella (La Marquesina-Versalles)	
	Maracas-Pueblo Hondo-Rincón Santo	
	Alto del Guamo-Hoyo Frio-Guacaica	
	Ramal-Escuela San Mateo-La Italia	
	La Siria-Alto del Naranjo	
	Ramal El Piñal-La Pava	
	Espartillal	
	Letras-El Desquite-La Cumbre-Buenos Aires	
	El Cruce-La Aurora	

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
OBRA	SEDE EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO
Adecuación del restaurante escolar, consistente		



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

169

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

en ampliación de cocinas, e instalación de equipos en acero inoxidable, instalación de vestier para la manipuladora, instalación de bodega para residuos sólidos e instalación de bodega para cuarto de aseo, cambio de cielo raso, cambio de picos, cambio de ventanas.	LA PALMA	\$2.000.000.000.00
Actualización redes eléctricas	LATINOAMERICANO SEDE PRINCIPAL	
Actualización de la red eléctrica primaria, Subestación y Red de distribución	INEM	
Construcción cerramiento perimetral	GARRUCHA	
Construcción de las zonas duras (Placa-contrapiso) para e Teatro al Aire Libre y tres espacios lúdicos recreativos	NORMAL DE MANIZALES	
Cambio de pisos en tres aulas de clases, instalación de cielo rasos, pintura, revoque y cambio de redes eléctricas para estas res aulas, recorrido general de cubierta y pintura en fachada externa.	EDUARDO SANTOS	
Instalación de revoque y pintura de muros, Instalación de cielo rasos y mejoramiento a la cancha múltiple	GRANADA	
Sustitución placa patio central	ADOLFO HOYOS OCAMPO	

Adquisición Vehículo cuerpo de bomberos	\$1.100.000.000
---	-----------------

LINEA:	Inversión Oficial
INTERESES DE PLAZO:	(DTF + 2.80%)E.A
INTERESES DE MORA:	Máxima Legal Permitida
MODALIDAD:	TRIMESTRE VENCIDO
PLAZO:	Hasta ciento veinte (120) meses para cada desembolso, incluido el periodo de gracia
PERIODO DE GRACIA:	Hasta Veinticuatro (24) meses para cada desembolso
AMORTIZACIÓN:	TRIMESTRE VENCIDO
CUANTIA:	PIGNORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE INUSTRIA Y COMERCIO, CON UNA COBERTURA DEL 130% DEL SERVICIO DE LA DEUDA INCLUIDOS CAPITAL MAS INTERESES.
FUENTE DE PAGO:	TRANSFERENCIAS DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.

Entre los suscritos a saber JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.286.666 expedida en Manizales, quien en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión Escritura Publica N°1 de fecha enero 1 de 2016 otorgada por la Notaria Primera de Manizales, quien obra en este acto en representación el MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) identificado con Nit. 890.801.053-7, y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, firmar los títulos de deuda en nombre del ente que representa y



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

170

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

construir las garantías exigidas según autorización de Concejo Municipal de Manizales (Caldas) como consta en el Acuerdo Municipal 1033 de 2019, quien en adelante se denominará el DEUDOR, por una parte, y por la otra GLORIA MARCELA SANCHEZ GALLEG0, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía 30.334.848 de Manizales quien obra en nombre y representación del BANCO AGRRIO DE COLOMBIA S.A, en su carácter de suplente de Gerente Regional Cafetera y representante legal de la entidad como se acredita con el respectivo certificado de la Superintendencia Financiera, quien en adelante se denominará BANAGRARIO, se han celebrado los contratos de empréstito y pignoración de rentas, contenidos en las estipulaciones, pactadas de conformidad con las disposiciones legales que rigen esta clase de créditos, en especial la Ley 80 de 1993, la parte II del Decreto 1068 de 2015 y los decretos 1222 y 1333 de 11996,, normas que en cuanto sean pertinentes serán aplicadas al contrato de empréstito, conforme a las siguientes:

I.CONDICIONES FINANCIERAS DEL EMPRÉSTITO

CLAUSULA PRIMERA: MONTO Y DESTINO: BANAGRARIO autorizó a través del Comité de Crédito de la Junta Directiva según Acta N° 232 del 20 de junio de 2019 como consta en Carta de Aprobación de Crédito No.0354 emitida el 21 de junio de 2019 por la Vicepresidencia de Crédito y Cartera, comunicación de Descripción de Inversión No.001456 del 25 de junio de 2019 emitida por la Gerencia de Ventas de Banca Oficial adscrita a la Vicepresidencia de Banca Comercial, y Comunicación de ratificación de tasa de interés No.001458 emitida el 26 de junio de 2019 por la Vicepresidencia de Banca Comercial; el otorgamiento de un préstamo en moneda legal colombiana en cuantía de NUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.700.000.000) MCTE, al Municipio de Manizales (Caldas) cuyo destino es:

INTERVENCIÓN PROPUESTA	INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	PRESUPUESTO ESTIMADO
Cambio de asfalto por pavimento rígido o carpeta en Asfalto	Avenida Centenario tramo Santa Sofía-Estación Uribe	\$2.900.000.000.00
	Tramo comprendido entre el Cisco y Casa de la Justicia Barrio Bosques del Norte	

INTERVENCIÓN PROPUESTA	INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL	PRESUPUESTO ESTIMADO
Mejoramiento de vías mediante	Alto del Tablazo-Guacas-El Rosario	
	Ise-El Aventino-El Vivero	
	Java-Puente San Pedro (Rio Chinchiná)	
	Parque Adolfo Hoyos-El Fuerte	
	Agelia Alta (Morrogacho-La Argelia-Quebra del Billar) – Argelia Baja.	
	Yacaira-La China-Manaure	
	Camino de la Bélgica	
	La Palma-Veracruz (Hacia La Linda)	
	Manzanares-La Porra (La Molienda)	
	Santa Clara	
	Morrogacho-Viña Clara	
	El Cruce-La Aurora	



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

171

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

placas, obras de arte y manejo de aguas	Alto Bonito-Santa Rita	\$3.700.000.000.00
	Cuchilla del Salado-La Z-Brasilia	
	Malpaso-La Estrella (La Marquesina-Versalles)	
	Maracas-Pueblo Hondo-Rincón Santo	
	Alto del Guamo-Hoyo Frio-Guacaica	
	Ramal-Escuela San Mateo-La Italia	
	La Siria-Alto del Naranjo	
	Ramal El Piñal-La Pava	
	Espartillal	
	Letras-El Desquite-La Cumbre-Buenos Aires	
	El Cruce-La Aurora	

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
OBRA	SEDE EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO
Adecuación del restaurante escolar, consistente en ampliación de cocinas, e instalación de equipos en acero inoxidable, instalación de vestier para la manipuladora, instalación de bodega para residuos sólidos e instalación de bodega para cuarto de aseo, cambio de cielo raso, cambio de picos, cambio de ventanas.	LA PALMA	\$2.000.000.000.00
Actualización redes eléctricas	LATINOAMERICANO SEDE PRINCIPAL	
Actualización de la red eléctrica primaria, Subestación y Red de distribución	INEM	
Construcción cerramiento perimetral	GARRUCHA	
Construcción de las zonas duras (Placa-contrapiso) para e Teatro al Aire Libre y tres espacios lúdicos recreativos	NORMAL DE MANIZALES	
Cambio de pisos en tres aulas de clases, instalación de cielo rasos, pintura, revoque y cambio de redes eléctricas para estas res aulas, recorrido general de cubierta y pintura en fachada externa.	EDUARDO SANTOS	
Instalación de revoque y pintura de muros, Instalación de cielo rasos y mejoramiento a la cancha múltiple	GRANADA	
Sustitución placa patio central	ADOLFO HOYOS OCAMPO	

Adquisición Vehículo cuerpo de bomberos	\$1.100.000.000
--	------------------------

El Alcalde cuenta con la respectiva autorización del Concejo Municipal contenida en el Acuerdo Municipal No.1033 de 2019, en los cuales se autoriza al alcalde para contratar un empréstito hasta por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) MCTE, destinados a : Infraestructura Vial Rural y Urbana \$6.600.000.000; Infraestructura Educativa \$2.000.000.000; Vehículo cuerpo oficial de Bomberos \$1.100.000.000; Adquisición de Armas no letales (Dispositivo de disparo eléctrico Taser x2) \$300.000.000.

En desarrollo de tal facultad, el Alcalde podrá otorgar las garantías necesarias y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para la contratación del empréstito..."



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

172

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Descripción de la situación:

Las revisiones realizadas con el fin de verificar la debida administración y destinación de los recursos, evidencian que estos fueron destinados a fines no autorizados por el Acuerdo Municipal y además no desarrollaron el objeto contractual del contrato de empréstito suscrito.

De igual manera se observó que fueron utilizados sin atender los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la administración pública, al ejecutar los recursos del crédito sin atender a un seguimiento que permitiera evaluar la aplicación de estos en consonancia con las autorizaciones de endeudamiento y objeto contractual

En el año 2019 el Municipio de Manizales realizó operación de crédito público con el banco Agrario de Colombia S.A., por la suma de **\$9.700 millones**, crédito que fue desembolsado a la cuenta 018030003337 el 24 de diciembre de 2019.

Entre los meses de enero y febrero de 2020 se realizaron traslados interbancarios a dicha cuenta por \$13.732 millones, operaciones que involucraron los recursos del crédito. Los traslados fueron:

Fecha	Concepto	Valor	Cuenta destino traslado
10/1/2020	Traslado interbancario o prop	3,500,000,000	BANCOLOMBIA 70556082000
10/1/2020	Traslado interbancario o prop	500,000,000	BANCO SUDAMERIS 90500162940
10/1/2020	Traslado interbancario o prop	4,000,000,000	BANCOLOMBIA 70556082000
4/2/2020	Traslado interbancario o propio	600,000,000	BANCO DAVIVIENDA
5/2/2020	Traslado interbancario o propio	152,022,365	BANCO DAVIVIENDA
5/2/2020	Traslado interbancario o propio	2,111,635	NO ACLARAN BANCO COLPATRIA 005495917012
7/2/2020	Traslado interbancario o propio	1,000,000,000	005495917012
13/2/2020	traslado interbancario o propio	700,000,000	BANCOLOMBIA 70556082000
17/2/2020	traslado interbancario o propio	400,000,000	BANCOLOMBIA 70556082000
17/2/2020	Traslado interbancario o propio	2,700,000,000	BANCO COLPATRIA 005495917012
20/2/2020	Traslado interbancario o propio	178,000,000	BANCO COLPATRIA 005495917012
	total	13,732,134,000	



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

173

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Los recursos se trasladaron a diferentes cuentas de fondos comunes, tales como Bancolombia cuenta No. 70556082000, Banco Sudamerís cuenta No. 90500162940, Banco Davivienda cuenta No. 0000000256523051, Banco Colpatría cuenta No. 005495917012.

Los recursos contratados en el año 2019 sumaron \$4.659.704.724 y se realizaron a través de la Secretaría de obras públicas, Secretaría de Educación y Unidad de Gestión de Riesgo.

En el seguimiento realizado a la utilización de los recursos se observó:

1. Bancolombia- cuenta bancaria 70556082000 –Fondos Comunes.

La cuenta de Bancolombia está denominada como **fondos comunes** y se destina a atender pagos referenciados como “*pago a proveedores*” y “*pagos de nómina*”.

Los movimientos de esta cuenta registraron operaciones financiadas con recursos del crédito.

Los extractos bancarios reportaron operación por concepto de “*Pago interbancario Municipio de Manizales*”, por un valor de **\$8.600 millones**, registro que corresponde a movimiento interbancario realizado con los recursos del crédito, discriminado así:

Fecha	Concepto	Valor	Cuenta destino traslado
10/1/2020	Traslado interbancario o prop	3,500,000,000	BANCOLOMBIA 70556082000
10/1/2020	Traslado interbancario o prop	4,000,000,000	BANCOLOMBIA 70556082000
13/2/2020	traslado interbancario o propio	700,000,000	BANCOLOMBIA 70556082000
17/2/2020	traslado interbancario o propio	400,000,000	BANCOLOMBIA 70556082000
	total	8,600,000,000	

Los pagos realizados por esta cuenta de Bancolombia, y que atienden a compromisos relacionados con los contratos suscritos y financiados con recursos del crédito, sumaron **\$2.260 millones**, estos pagos se realizaron entre enero y junio de 2020, y responden a

Dependencia	Contrato	Contratista	Orden de Pago	Valor pago Neto
Secretaria de Obras Públicas	1910290786	SyC S.A.S.	268455	\$139,270,251



Dependencia	Contrato	Contratista	Orden de Pago	Valor pago Neto
Secretaria de Obras Públicas	1910300791	Consorcio Vial Manizales	268461	\$ 185,236,429
Secretaria de Obras Públicas	1910290789	Fernando Salazar Giraldo	268470	\$ 130,953,691
Secretaria de Obras Públicas	1910310795	Jaime Alberto Llano Garcia	268518	\$ 289,641,271
Secretaria de Obras Públicas	1911120807	Leonardo Andres López Arango	268513	\$ 2,391,120
Secretaria de Obras Públicas	1901140027 Adición	Oscar Mauricio Novoa Gallego	268510	\$ 2,112,156
Secretaria de Obras Públicas	1910290788	Julio Cesar Serna Osorio	268496	\$ 195,984,466
Secretaria de Educación	1911130811	Catalina Calderon	289096	\$ 137,908,220
Secretaria de Educación	1911190823	Elizalde Diseño Y Construcciones	289104	\$ 9,609,592
Secretaria de Educación	1911130812	Jemag Ingenieria	289076	\$ 171,384,307
Unidad de Gestion del Riesgo	1910100755	Union Temporal Fire And Connections	338401	\$ 433,972,000
Secretaria de Obras Públicas	1910310796	Jairo Enrique Rincon Caceres	268541	\$ 299,035,540
Secretaría de Educación	1911130812	Jemag Ingenieria	289114	\$ 25,910,436
Secretaría de Obras Públicas	1910290789	Fernando Salazar Giraldo	268529	\$ 87,088,728
Secretaría de Obras Públicas	1910310795	Jaime Alberto Llano Garcia	268556	\$ 142,449,169
Secretaría de Educación	1911190823	Elizalde Diseño Y Construcciones	289111	\$ 7,021,357
TOTAL				\$2,259,968,733

En la revisión a los movimientos de la cuenta bancaria, se observaron pagos con cargo a los desembolsos que no atienden los gastos autorizados por el Acuerdo y el objeto del contrato de empréstito.

Los pagos no autorizados corresponden a “pagos a nómina...”, en el mes de enero de 2020 por \$1.838.710.101.98 y en el mes de febrero de 2020 \$ 1.932.703.961.03, pagos a proveedores en enero fueron de \$ 7.444.715.401.46 y en el mes de febrero de \$2.700.914.382, en estos pagos se observó pago a Corpocaldas el 16 de enero por la suma de \$3.537.441.211.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

175

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Estos pagos se visualizan en los siguientes pantallazos:

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	2,517,069,618.15	SALDO PROMEDIO	\$	2,572,588,512
TOTAL ABONOS	\$	13,509,824,925.89	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	12,671,712,633.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	5,594,565.89
SALDO ACTUAL	\$	3,355,181,911.04	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/01	ABONO INTERESES AHORROS			540,681.79	2,517,610,299.94
3/01	PAGO A PROV INST CULTURA			-434,308,500.00	2,083,301,799.94
3/01	PAGO A PROV INST CULTURA			-992,239,600.00	1,091,062,199.94
7/01	ABONO INTERESES AHORROS			369,068.07	1,091,431,268.01
8/01	ABONO INTERESES AHORROS			58,431.08	1,091,489,699.09
8/01	PAGO A PROV SVC S A S			-139,270,251.00	952,219,448.09
8/01	PAGO A PROV FRANCISCO JAVIER V			-88,356,041.00	863,863,407.09
9/01	ABONO INTERESES AHORROS			40,399.46	863,903,806.55
9/01	PAGO A PROV CONSORCIO VIAL MLE			-186,236,429.00	678,667,377.55
9/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-4,769,389.00	673,898,078.55
9/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-7,517,556.00	666,380,522.55
9/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-18,604,109.00	647,776,413.55
9/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-9,999,728.00	637,777,685.55
9/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-28,345,459.00	609,432,227.55
9/01	PAGO PSE ASOPAGOS			-12,153,800.00	597,278,427.55
10/01	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE MA			2,000,000,000.00	2,597,278,427.55
10/01	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE MA			3,500,000,000.00	6,097,278,427.55
10/01	PAGO A PROV MOLANO LONDOÑO E H			-33,459,591.00	6,063,818,736.55
10/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-23,307,100.00	6,040,511,636.55
10/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-14,844,294.00	6,025,667,334.55
10/01	PAGO A PROV MOLANO LONDOÑO E H			-24,272,471.00	6,001,394,863.55
10/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-4,972,458.00	6,006,422,405.55
10/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-15,423,274.00	5,990,999,131.55
10/01	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-1,920,750.00	5,989,078,381.55
10/01	PAGO A PROV BIOSERVICIOS			-142,717,727.00	5,846,452,654.55
12/01	ABONO INTERESES AHORROS			1,186,509.69	5,847,639,164.24
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			385,968.71	5,848,025,132.95
13/01	PAGO A PROV COOPSERVINTES			-50,742,700.00	5,797,282,432.95
13/01	PAGO A PROV LUISA FDA CADENA			-717,336.00	5,796,565,096.95
13/01	PAGO A PROV COOPSERVINTES			-90,282,800.00	5,706,282,296.95
14/01	PAGO DE TERC MPIO DE MANIZALE			4,230,360.00	5,710,512,656.95
14/01	ABONO INTERESES AHORROS			386,280.97	5,710,898,937.92
15/01	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE MA			4,000,000,000.00	9,710,898,937.92

MPIO MZLS EMP PIG S T GAS

CL 19 21 44

MANIZALES CALDAS

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70556082000

SUCURSAL MANIZALES

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/02	PAGO A NOMIN HERNANDEZ CLAVIJO			-3,492,032.00	1,282,185,224.15
14/02	PAGO A NOMIN MACIAS CRUZ BORIS			-872,731.49	1,281,312,492.66
14/02	PAGO A NOMIN GARCIA ARCILA JOR			-1,305,405.00	1,280,007,087.66
14/02	PAGO A NOMIN RIVERA SALAZAR LU			-1,726,753.00	1,278,280,334.66
14/02	PAGO A NOMIN RENDON HENAO NORM			-2,928,343.00	1,275,351,991.66
14/02	PAGO A NOMIN RIOS OSORIO FABIO			-103,830.00	1,275,248,161.66
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			258,805.52	1,275,506,967.18
17/02	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE MA			400,000,000.00	1,675,506,967.18
17/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,210,000,000.00	2,885,506,967.18
17/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			41,900,000.00	2,927,406,967.18
17/02	ABONO INTERESES AHORROS			194,840.58	2,927,601,807.76
17/02	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-107,547.00	2,927,494,260.76
17/02	PAGO A PROV CONS IM			-41,856,638.00	2,885,637,622.76
17/02	PAGO A PROV AS CTRO INT JURIDI			-3,857,790.00	2,881,779,832.76
17/02	PAGO A NOMIN VALENCIA OTALVARO			-1,195,583.00	2,880,584,250.76
18/02	ABONO INTERESES AHORROS			189,204.13	2,880,773,454.89
18/02	PAGO A PROV UNIROCA			-12,025,632.00	2,868,747,822.89
18/02	PAGO A PROV UNIROCA			-31,589,312.00	2,837,158,510.89
18/02	PAGO A PROV DIST DE MATERIALES			-2,374,402.00	2,834,784,108.89
18/02	PAGO A PROV DIST DE MATERIALES			-37,530,968.00	2,797,253,140.89
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			189,061.04	2,797,442,201.93
19/02	PAGO A PROV EFIGAS			-190,107.00	2,797,252,094.93
19/02	PAGO A NOMIN MARIN CORREA CARL			-783,825.00	2,796,468,269.93
19/02	PAGO A NOMIN CEBALLOS LOPEZ DI			-1,330,583.00	2,795,137,686.93
20/02	ABONO INTERESES AHORROS			188,774.53	2,795,326,461.46
20/02	PAGO A PROV UNICIPIO DE MANIZA			-2,874,804.00	2,792,451,657.46
20/02	PAGO A PROV EFIGAS			-170,666.00	2,792,280,991.46
20/02	PAGO A PROV MUNICIPIO DE MANIZ			-1,163,616.00	2,791,117,375.46
20/02	PAGO A NOMIN CARMONA ZAPATA			-70,583.00	2,791,046,792.46
20/02	PAGO A NOMIN JORGE IVAN QUINTE			-129,160.00	2,790,917,632.46
20/02	PAGO SV MOVISTAR FIJO			-15,841.00	2,790,901,791.46
21/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,687,900.00	2,792,589,691.46
21/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			4,796,900.00	2,797,386,591.46
21/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			121,521,200.00	2,918,907,791.46
21/02	PAGO A PROV FUND IMPACTO			-464,574,690.00	2,454,333,101.46
21/02	PAGO A PROV CONCEJO DE MLES			-86,669,352.00	2,367,663,749.46
21/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-122,899,000.00	2,244,764,749.46
24/02	ABONO INTERESES AHORROS			607,439.60	2,245,372,189.06
25/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			399,000,000.00	2,644,372,189.06
25/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			814,000,000.00	3,458,372,189.06
25/02	PAGO A PROV EFIGAS			-128,440.00	3,458,243,749.06
25/02	PAGO A PROV EFIGAS			-23,693,838.00	3,434,549,911.06
25/02	PAGO A NOMIN MARIN CORREA CARL			-1,175,737.00	3,433,374,174.06
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			464,508.89	3,433,838,682.95
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			232,106.02	3,434,070,788.97

La Contraloría cuestiona la destinación de recursos a gastos no autorizados.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

176

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

2. Banco Sudameris- Cuenta bancaria 90500162940- Fondos comunes.

El banco Agrario de Colombia cuenta bancaria 18030003337, reportó un traslado al Banco Sudameris-cuenta bancaria 90500162940 fondos comunes el día 13 de enero de 2020, por valor total de **\$500.000.000**.

Fecha	Concepto	Valor	Cuenta destino traslado
10/1/2020	Traslado interbancario o prop	500,000,000	BANCO SUDAMERIS 90500162940
	TOTAL	500.000.000	

Los movimientos del Banco Sudameris evidencian que los recursos trasladados a esta cuenta no fueron destinados a cancelar compromisos de los contratos suscritos.

En las revisiones a los extractos bancarios se observaron pagos por concepto de nómina, pagos a proveedores, pago cheque gerencia, situación que se observa en pantallazo adjunto.

[illegible]

Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Nombre	Fecha de Corte	Cuenta
MUNICIPIO DE MANIZALES	2020 1 31 Año Mes Día	50247329 501 / 90500162940

MOVIMIENTO DIARIO

Mes/Día	Descripción	Dcto.	Valor	Saldo
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		543,577.00-	1,786,693,185.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		1,005,253.00-	1,785,687,932.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		729,414.00-	1,784,958,518.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		851,970.00-	1,784,106,548.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		553,368.00-	1,783,553,180.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		1,169,184.00-	1,782,383,996.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		672,937.00-	1,781,711,059.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		630,313.00-	1,781,080,746.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		497,836.00-	1,780,582,910.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		1,429,001.00-	1,779,153,909.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		494,714.00-	1,778,659,195.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		1,507,074.00-	1,777,152,121.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		937,695.00-	1,776,214,426.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		1,850,059.00-	1,774,364,367.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		904,244.00-	1,773,460,123.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		1,683,402.00-	1,771,776,721.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		2,263,905.00-	1,769,512,816.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		772,714.00-	1,768,740,102.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		429,162.00-	1,768,310,940.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		691,178.00-	1,767,619,762.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		564,029.00-	1,767,055,733.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		564,029.00-	1,766,491,704.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		564,029.00-	1,765,927,675.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		691,178.00-	1,765,236,497.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		2,042,323.00-	1,763,194,174.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		564,029.00-	1,762,630,145.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		564,029.00-	1,762,066,116.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		1,972,853.00-	1,760,093,263.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		564,029.00-	1,759,529,234.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		639,606.00-	1,758,889,628.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		5,074,208.00-	1,753,815,420.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		438,902.00-	1,753,376,518.30
01/16	ND POR PAGO DE NOMINA PPAL MANIZALES		1,182,811.00-	1,752,193,707.30
01/16	NOTA DEBITO ACH 258884 MARCELA HOYOS 1094890910		2,922,480.00-	1,749,271,227.30
01/16	NOTA DEBITO ACH		996,300.00-	1,748,274,927.30

3. BANCO COLPATRIA-Cuenta bancaria 005495917012

El Banco Agrario mediante cuenta bancaria 18030003337, realizo traslado al Banco Colpatría-cuenta bancaria No.005495917012 el 07 de febrero de 2020, por valor total de **\$3.878.000.000**.

Los reportes remitidos por el Municipio de Manizales, dan cuenta del traslado a la cuenta No.005495917012 del Banco Colpatría.

Fecha	Concepto	Valor	Cuenta destino traslado
7/2/2020	Traslado Interbancario O Propio	1,000,000,000	BANCO COLPATRIA 005495917012
17/2/2020	Traslado interbancario o propio	2,700,000,000	BANCO COLPATRIA 005495917012
20/2/2020	Traslado interbancario o propio	178,000,000	BANCO COLPATRIA 005495917012
	TOTAL	3,878,000,000	

En los movimientos del extracto bancario se observó operación de retiro por concepto "TRA.FON.BVE DE-72710044 TR-BVE" y por valor de **\$790.000.000**, sin que exista información que clarifique la inversión de los mismos.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

178

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

RESUMEN CUENTA AHORROS

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
10.205.654.079,33	10.298.760.901,66	790.000.000,00	19.714.414.980,99

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
3/02/2020	CENTRAL DE C		NC RENDIMIENTOS SOBRETASA	42.372.473,10	10.248.026.552,43
5/02/2020	CENTRAL DE C		TRA. FON. EVE DE-72710044	122.797.900,00	10.370.824.452,43
			TR-BVE		.
6/02/2020	CENTRAL DE C	2109154	NT TRASLADO DE FONDOS	2.371.464,56	10.373.195.916,99
6/02/2020	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	1.148.500.000,00	11.521.695.916,99
			A-0040-Id8908010537		.
6/02/2020	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	65.100.000,00	11.586.795.916,99
			A-0040-Id8908010537		.
7/02/2020	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	1.000.000.000,00	12.586.795.916,99
			A-0040-Id8908010537		.
7/02/2020	CENTRAL DE C		Pago de ProveedS.A.P.	4.800.000.000,00	17.386.795.916,99
			NUMERO DE LOTE:120702202042842		.
13/02/2020	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	230.000.000,00	17.616.795.916,99
			A-0032-Id8908010537		.
13/02/2020	CENTRAL DE C		TRA. FON. EVE DE-72710044	874.064,00	17.617.669.980,99
			TR-BVE		.
17/02/2020	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	2.700.000.000,00	20.317.669.980,99
			A-0040-Id8908010537		.
20/02/2020	CENTRAL DE C		TRA.FON.EVE A-7272022571	-790.000.000,00	19.527.669.980,99
			TR-BVE		.
21/02/2020	CENTRAL DE C		TRA. FON. EVE DE-72710044	531.000,00	19.528.200.980,99
			TR-BVE		.
21/02/2020	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	3.814.000,00	19.532.014.980,99
			A-0040-Id8908010537		.
21/02/2020	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	4.400.000,00	19.536.414.980,99
			A-0040-Id8908010537		.
21/02/2020	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	178.000.000,00	19.714.414.980,99
			A-0040-Id8908010537		.

4. BANCO DAVIVIENDA Cuenta No. 0000000256523051

El Banco Agrario mediante cuenta bancaria 18030003337, realizó traslado al Banco Davivienda-cuenta bancaria el día 04 de febrero de 2020, por valor total de **\$752.022.365**.

Fecha	Concepto	Valor	Cuenta destino traslado
4/2/2020	Traslado interbancario o propio	600,000,000	BANCO DAVIVIENDA
5/2/2020	Traslado interbancario o propio	152,022,365	BANCO DAVIVIENDA
	total	752,022,365	

Con cargo a estos desembolsos se canceló obligación del contrato No. 1910100755 por valor de **\$152.022.365**, destinado a la adquisición de máquina de bomberos en la UGR, gasto financiado con recursos del crédito y autorizado por el Acuerdo y el contrato de empréstito

Con estos recursos se canceló contrato con Corpocaldas por valor de \$600.000.000; gasto no considerado en el Acuerdo de autorización del endeudamiento y en el contrato de empréstito.

El Municipio no remitió extracto bancario del Banco Davivienda cuenta No. 0000000256523051, lo que no permitió hacer seguimiento a los recursos transferidos.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

179

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

Causa:

- Inobservancia normas de endeudamiento
- Violación autorizaciones Acuerdo Municipal
- Deficiencias en los mecanismos de control interno

Efecto:

- Destinación indebida de recursos
- Riesgos de pérdida de recursos
- Responsabilidad disciplinaria y penal

Respuesta de la Entidad:

“Sobre la observación presentada por el Órgano de control, el Municipio de Manizales manifiesta que ha cumplido a cabalidad con las condiciones financieras y las destinaciones dadas por el Acuerdo y el Contrato de Empréstito, tal y como se evidencia a continuación en los cuadros extractados del sistema presupuestal y financiero (AS 400), que soportan la trazabilidad de la operación presupuestal.

Partiendo de los cuadros citados en el informe de la Contraloría, tenemos la siguiente información sobre valores ejecutados en la vigencia 2019, constituidos en reserva presupuestal o en cuenta por pagar al cierre de esa vigencia y/o en recursos del balance incorporados en el presupuesto del año 2020, según el siguiente detalle:

INTERVENCIÓN PROPUESTA	INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	PRESUPUESTO ESTIMADO
Cambio de asfalto por pavimento rígido o carpeta en Asfalto	Avenida Centenario tramo Santa Sofía-Estación Uribe	\$ 2.900.000.000
	Tramo comprendido entre el Cisco y Casa de la Justicia Barrio Bosques del Norte	

De los recursos aprobados para "INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA no se ejecutaron en la vigencia 2019 y se adicionaron como recursos del balance para el año 2020, así:

Adición Recursos del Balance Acuerdo 1051/2020 y Decretos 0318, 0370 y 0475/2020

Rubro	Denominación	Valor
26 1 3 85 52 1 104 7	Construcción vías, andenes y espacio público Manizales	121.411.696
26 1 3 85 52 1 104 12	Construcción vías, andenes y espacio público Manizales	2.778.588.304
	Total Recursos del Balance	2.900.000.000

DIFERENCIA

0



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

180

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

INTERVENCIÓN PROPUESTA	INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL	PRESUPUESTO ESTIMADO
Mejoramiento de vías mediante placas, obras de arte y manejo de aguas	Alto del Tablazo-Guacas-El Rosario	\$ 3.700.000.000
	Ise-El Aventino-El Vivero	
	Java-Puente San Pedro (Rio Chinchiná)	
	Parque Adolfo Hoyos-El Fuerte	
	Agelia Alta (Morrogacho-La Argelia-Quiebra del Billar) –Argelia Baja.	
	Yacaira-La China-Manaure	
	Camino de la Bélgica	
	La Palma-Veracruz (Hacia La Linda)	
	Manzanares-La Porra (La Molienda)	
	Santa Clara	
	Morrogacho-Viña Clara	
	El Cruce-La Aurora	
	Alto Bonito-Santa Rita	
	Cuchilla del Salado-La Z-Brasilia	
	Malpaso-La Estrella (La Marquesina-Versalles)	
	Maracas-Pueblo Hondo-Rincón Santo	
	Alto del Guamo-Hoyo Frio-Guacaica	
	Ramal-Escuela San Mateo-La Italia	
	La Siria-Alto del Naranjo	
	Ramal El Piñal-La Pava	
	Esparillal	
	Letras-El Desquite-La Cumbre-Buenos Aires	
	El Cruce-La Aurora	

De los recursos aprobados para "INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL" se ejecuto en la vigencia 2019, asi:

Ejecución Vigencia 2019			
Rubro	Denominación	Orden de Pago	Valor
26 1 3 55 52 1 106 4	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268426	4.000.000
Orden de Pago 268426 girada el 26/12/2019		Total	4.000.000

De los recursos aprobados para "INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL" se ejecuto en la vigencia 2019, como cuentas pagar asi:

Cuentas por pagar de la vigencia 2019 (Resolución N° 02-006-20)			
Rubro	Denominación	Orden de Pago	Valor
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268455	150.351.129
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268461	199.974.554
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268470	141.372.872
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268496	211.577.746
26 1 3 55 52 1 106 4	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268510	2.120.000
26 1 3 55 52 1 106 4	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268513	2.400.000
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268518	312.686.248
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268529	94.017.843
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268530	296.017.898
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268536	176.019.995
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268540	238.904.479
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268541	322.827.960
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268546	102.889.501
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268552	180.169.351
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268556	153.782.974
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	268563	267.463.284
Total Cuentas por pagar			2.852.575.834

De los recursos aprobados para "INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL" se ejecuto en la vigencia 2019, quedando como reserva, asi:

Constitución de Reservas (Resolución 2735 de 2019)		
Rubro	Denominación	Valor
26 1 3 55 52 1 106 2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	215.791.006
Total Reservas		215.791.006

De los recursos aprobados para "INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL" no se ejecutaron en la vigencia 2019 y se adicionaron como recursos del balance para el año 2020, asi:

Adición Recursos del Balance Acuerdo 1051/2020 y Decretos 0318, 0370 y 0475/2020		
Rubro	Denominación	Valor
26 1 3 85 52 1 106 7	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	60.591.268
26 1 3 85 52 1 106 12	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	567.041.893
Total Recursos del Balance		627.633.160
Total Pagos, Cuentas por Pagar, Reservas y Recursos del Balance		3.700.000.000
DIFERENCIA		0



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

181

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
OBRA	SEDE EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO
Adecuación del restaurante escolar, consistente en ampliación de cocinas, e instalación de equipos en acero inoxidable, instalación de vestier para la manipuladora, instalación de bodega para residuos sólidos e instalación de bodega para cuarto de aseo, cambio de cielo raso, cambio de picos,	LA PALMA	\$ 2.000.000.000
Actualización redes eléctricas	LATINOAMERICANO SEDE PRINCIPAL	
Actualización de la red eléctrica primaria, Subestación y Red de distribución	INEM	
Construcción cerramiento perimetral	GARRUCHA	
Construcción de las zonas duras (Placa-contrapiso) para e Teatro al Aire Libre y tres espacios lúdicos recreativos	NORMAL DE MANIZALES	
Cambio de pisos en tres aulas de clases, instalación de cielo rasos, pintura, revoque y cambio de redes eléctricas para estas res aulas, recorrido general de cubierta y pintura en fachada externa.	EDUARDO SANTOS	
Instalación de revoque y pintura de muros, Instalación de cielo rasos y mejoramiento a la cancha múltiple	GRANADA	
Sustitución placa patio central	ADOLFO HOYOS OCAMPO	

De los recursos aprobados para "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" se ejecuto en la vigencia 2019, como cuentas pagar así:

Cuentas por pagar de la vigencia 2019 (Resolución N° 02-006-20)			
Rubro	Denominación	Orden de Pago	Valor
28 6 3 55 11 3 13 2	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	289076	185.020.303
28 6 3 55 11 3 13 6	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	289096	148.880.731
28 6 3 55 11 3 13 4	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	289104	10.416.665
28 6 3 55 11 3 13 4	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	289111	7.021.357
28 6 3 55 11 3 13 4	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	289113	805.690
28 6 3 55 11 3 13 2	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	289114	27.971.970
28 6 3 55 11 3 13 6	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	289120	1.119.269
28 6 3 55 11 3 13 6	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	289121	55.212.691
Total Cuentas por pagar			436.448.676

De los recursos aprobados para "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" no se ejecutaron en la vigencia 2019 y se adicionaron como recursos del balance para el año 2020, así:

Adición Recursos del Balance Acuerdo 1051/2020 y Decretos 0318, 0370 y 0475/2020		
Rubro	Denominación	Valor
28 6 3 85 11 3 13 1	Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Físicas I.E.	28.000.000
28 6 3 85 11 3 13 2	Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Físicas I.E.	400.000.000
28 6 3 85 11 3 13 4	Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Físicas I.E.	10.000.000
28 6 3 85 11 3 13 6	Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Físicas I.E.	1.005.551.324
28 6 3 85 11 3 13 7	Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Físicas I.E.	120.000.000
Total Recursos del Balance		1.563.551.324
Total Cuentas por Pagar y Recursos del Balance		2.000.000.000
DIFERENCIA		0

Adquisición Vehículo cuerpo de bomberos	\$ 1.100.000.000
---	------------------

De los recursos aprobados para "Adquisición Vehículo cuerpo de bomberos" se ejecuto en la vigencia 2019, como cuentas pagar así:

Cuentas por pagar de la vigencia 2019 (Resolución N° 02-006-20)			
Rubro	Denominación	Orden de Pago	Valor
33 1 3 55 24 1 90 3	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Desastres	338401	440.000.000
33 1 3 55 24 1 90 3	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Desastres	338405	92.480.400
33 1 3 55 24 1 90 3	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Desastres	338415	61.653.600
Total Cuentas por pagar			594.134.000

De los recursos aprobados para "Adquisición Vehículo cuerpo de bomberos" se ejecuto en la vigencia 2019, quedando como reserva, así:

Constitución de Reservas (Resolución 2614 de 2019)		
Rubro	Denominación	Valor
33 1 3 55 24 1 90 3	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Desastres	505.866.000
Total Reservas		505.866.000
Total Cuentas por Pagar y Reservas		1.100.000.000
DIFERENCIA		0



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

182

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

En la información anterior se evidencia que no ha habido cambio en la destinación autorizada para la ejecución de los recursos del crédito y adicionalmente no existen diferencias de los montos autorizados y las destinaciones presupuestales dadas.

Ahora bien, en cuanto al manejo del desembolso realizado en el banco agrario y trasladado a otras cuentas, efectivamente tal y como lo menciona la Contraloría, la Tesorería Municipal bajo el principio presupuestal de Unidad de Caja, establecido en el artículo 16 del Decreto Nacional 111 de 1996 (Norma Orgánica de Presupuesto) y concordante con el mismo artículo del Acuerdo Municipal 189 de 1996; realizó traslados de cuentas con el fin de obtener mejores condiciones financieras de tasa para lograr mayores rendimientos financieros. Esto se evidencia con las certificaciones emitidas por las correspondientes entidades bancarias anexas, que confirman la colocación de los recursos a unas tasas de interés mayores, que garantizan mejores rendimientos financieros; lo anterior se resume en el siguiente cuadro comparativo:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	CUENTA DESTINO	TASA EFECTIVA ANUAL	
				BANCO AGRARIO	BANCO DESTINO
10/01/2020	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	3.500.000.000	82000 Bancolombia	1,50%	2,53%
10/01/2020	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	500.000.000	2940 Sudameris	1,50%	4,25%
10/01/2020	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	4.000.000.000	82000 Bancolombia	1,50%	2,53%
7/02/2020	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	1.000.000.000	7012 Colpatría	1,50%	5,00%
13/02/2020	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	700.000.000	820000 Bancolombia	1,50%	2,53%
17/02/2020	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	400.000.000	820000 Bancolombia	1,50%	2,53%
17/02/2020	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	2.700.000.000	7012 Colpatría	1,50%	5,00%
20/02/2020	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	178.000.000	7012 Colpatría	1,50%	5,00%

Sobre el cuadro de ejecución presupuestal presentado por la contraloría en su informe, es de aclarar que los recursos contratados por los ejecutores del gasto en el año 2019 en virtud del Acuerdo 1033 de 2019 no sumaron \$4.659.704.724 como dice el informe, ya que realmente los valores contratados fueron de **\$4.608.815.516** tal y como se evidencia en la siguiente ejecución presupuestal.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2019

N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	Definitivo	Compromiso	Obligación	Pagos
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Gastos	Gastos	Gastos	Gastos
24	1	3	55	42	1	71	3	Apoyo, Seguridad y Convivencia Ciudadana		300.000.000	0	0	0
								SECRETARIA DE GOBIERNO		300.000.000	0	0	0
26	1	3	55	52	1	##	2	Construcción vías, andes y espacio público Manizales		2.800.000.000	0	0	0
26	1	3	55	52	1	##	4	Construcción vías, andes y espacio público Manizales		100.000.000	0	0	0
26	1	3	55	52	1	##	2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municip		3.450.000.000	3.063.846.840	2.848.055.834	0
26	1	3	55	52	1	##	4	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municip		250.000.000	8.520.000	8.520.000	4.000.000
								SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		6.600.000.000	3.072.366.840	2.856.575.834	4.000.000
28	6	3	55	11	3	13	2	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.		655.000.000	212.992.273	212.992.273	0
28	6	3	55	11	3	13	4	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.		165.000.000	18.243.712	18.243.712	0
28	6	3	55	11	3	13	6	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.		1.180.000.000	205.212.691	205.212.691	0
								SECRETARIA DE EDUCACION		2.000.000.000	436.448.676	436.448.676	0
33	1	3	55	24	1	90	3	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Des		1.100.000.000	1.100.000.000	594.134.000	0
								UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO		1.100.000.000	1.100.000.000	594.134.000	0
TOTALES										10.000.000.000	4.608.815.516	3.887.158.510	4.000.000



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

183

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

De otra parte, según describe la contraloría municipal en el siguiente punto:

“1. Bancolombia- cuenta bancaria 70556082000 –Fondos Comunes.

La cuenta de Bancolombia está denominada como **fondos comunes** y se destina a atender pagos referenciados como “pago a proveedores” y “pagos de nómina”.

Efectivamente la Cuenta Bancolombia es de Recursos Propios y a ésta se trasladaron parte de los recursos del crédito desembolsados en Banco Agrario con el propósito de mejorar tasa, toda vez que el crédito contratado tiene pignoración de Industria y Comercio que son Recursos Propios. El control del gasto esta dado desde la operación presupuestal, pasando por la orden de pago y el giro, conservándose la trazabilidad de la destinación de los recursos y sin perder el control del gasto, hecho que evidencia la misma contraloría al identificar \$2.260 Mills de giros entre enero y junio relacionados con los contratos de recursos del crédito y otros giros de nómina y proveedores; es decir no se ha perdido el control del gasto y se puede identificar en el giro.

De acuerdo a lo anterior, no se entiende por qué la Contraloría asegura que se realizaron pagos no autorizados, ya que los giros fueron realizados bajo el principio de unidad de caja y soportados en órdenes de pago que identifican claramente su destinación, autorizados por el ordenador del gasto y conservándose la inversión presupuestal correspondiente. Los movimientos que se realizan en esta cuenta bancaria se reitera son movimiento de giro bajo el principio de unidad de caja.

Para mayor claridad se plantea el siguiente análisis: Teniendo en cuenta que el desembolso del crédito se hizo en el mes de diciembre de 2019 por un monto de \$9.700 mlls y se realizó un traslado por \$8.600 mlls a esta cuenta bancaria (Bancolombia), no hubieran sido suficientes estos recursos para poder pagar el detalle que menciona la contraloría que suma más de \$16.176 mlls, con lo que se ratifica que bajo el principio de unidad de caja, en esta cuenta se manejan recursos Recursos Propios con los cuales se les gira a los proveedores, nómina, entre otros.

Además, es necesario aclarar que en la relación de los pagos realizados entre enero y junio de 2020 con recursos del crédito presentada por la contraloría, está considerando Valor Pago Neto y se debe tener en cuenta el Total Pagado que incluye los descuentos, por lo que el valor total girado con estos recursos es mucho mayor. Adicionalmente en este listado incluyen una orden de pago 268556 que realmente fue girada en agosto y no incluyo la orden de pago 268530 por \$274.201.379 que se giró en marzo.

Por lo anteriormente expuesto, no se entiende por qué la Contraloría afirma que hubo destinación de recursos a gastos no autorizados, ya que en ningún momento se ha modificado la destinación de los recursos del crédito contratados, se ha cumplido en la operación presupuestal con lo dispuesto por el Acuerdo Municipal, no se ha entorpecido en ningún momento la inversión de estos recursos y adicionalmente se han mejorado el rendimiento financiero con la colocación en otras entidades bancarias, bajo el principio de unidad de caja.

Con respecto al siguiente punto



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

184

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

“2. Banco Sudameris- Cuenta bancaria 90500162940- Fondos comunes.

El banco Agrario de Colombia cuenta bancaria 18030003337, reportó un traslado al Banco Sudameris-cuenta bancaria 90500162940 fondos comunes el día 13 de enero de 2020, por valor total de \$500.000.000.”

Como se mencionó anteriormente los traslados se han realizado en virtud del principio de unidad de caja a una cuenta de recursos propios con mayor tasa para mejorar los rendimientos financieros; si bien no se han realizado giros para obligaciones de los recursos del crédito, se encuentra un saldo disponible para el momento en que se ejecute.

Con respecto al siguiente punto

“3. BANCO COLPATRIA-Cuenta bancaria 005495917012

El Banco Agrario mediante cuenta bancaria 18030003337, realizo traslado al Banco Colpatria-cuenta bancaria No.005495917012 el 07 de febrero de 2020, por valor total de \$3.878.000.000.”

Aplica la misma situación manifestada en el punto anterior

Con respecto al punto 4

“4. BANCO DAVIVIENDA Cuenta No. 0000000256523051

El Banco Agrario mediante cuenta bancaria 18030003337, realizó traslado al Banco Davivienda-cuenta bancaria el día 04 de febrero de 2020, por valor total de \$752.022.365.”

Aplica la misma situación manifestada en el punto anterior.

Jurisprudencia

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

- Sentencia C-101 de 1996, señaló que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado – limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto-, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C – 283 de 1997, precisó que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

185

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

- Sentencia C-283 de 1997

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la facultad de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación.

- Sentencia C-315 de 1997

“(…) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.

- En Sentencia de la Corte Constitucional C-652 de 2015 se explicó la ordenación del gasto en el marco de la autonomía presupuestal:

“7.21. Sobre esa base, se afirmó en dicho fallo (Sentencia C-101 de 1996) que el concepto de ordenador del gasto que tienen ciertos órganos en virtud de la autonomía presupuestal, se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Al respecto, señaló que “Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto”. Conforme con ello, concluyó la Corte que “la definición legal que restringe la autonomía presupuestal a las capacidades de contratación, disposición de los recursos propios previamente apropiados y ordenación del gasto, no desconoce el núcleo esencial de la autonomía presupuestal reconocida por la Constitución a ciertos órganos del Estado...”. En consecuencia, a la luz de la citada jurisprudencia, en materia de ejecución, el ámbito de autonomía reconocido a los órganos que son una sección en el presupuesto se circunscribe, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, a la capacidad para contratar y comprometer a nombre del respectivo órgano, así como también, de ordenar el gasto en plena correspondencia con las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto y con la finalidad dispuesta para ellas. (...)

(...)

La ordenación autónoma del gasto por parte de las entidades debe realizarse dentro de los límites que imponen intereses superiores como el equilibrio macroeconómico financiero, el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda y la regulación orgánica en materia de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.”

(...)



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

186

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

7.25. De este modo, la jurisprudencia constitucional ha coincidido en sostener que la autonomía presupuestal que el ordenamiento jurídico reconoce a ciertas entidades y órganos de naturaleza pública, tal y como ocurre con la Rama Judicial, no consiste en que el proceso de ejecución presupuestal quede desvinculado del presupuesto anual de gastos y apropiaciones, o que el mismo se lleve a cabo sin observancia de los principios que rigen el presupuesto, en particular, los de legalidad, unidad y universalidad presupuestal. Lo que persigue dicha autonomía, es que se respete el derecho del órgano autónomo para preparar el anteproyecto de presupuesto, y que, en la ejecución de los presupuestos, se respeten las facultades de los ordenadores del gasto, las cuales se manifiestan en la posibilidad de manejo, administración y disposición directa de las partidas incluías en la ley anual de presupuesto, esto es, en la capacidad para contratar y comprometer a nombre del respectivo órgano, así como también, de ordenar el gasto en plena correspondencia con las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto y la finalidad dispuesta para ellas”. (Subrayas fuera de texto)

- En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección "A", Consejero ponente: Jaime Moreno García, 31 de enero de 2008, Radicación número: 25000-23-25-000-2000-02891-01(4079-04)

“(…) La ordenación del gasto, tal como lo ha definido la Jurisprudencia Constitucional, “(…) es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal. Atendiendo la normativa citada, y acudiendo al criterio auxiliar de la justicia antes referido, no es necesario hacer un esfuerzo especial para advertir, en primer lugar, que la función de ordenación del gasto no es de aquellas que la Constitución adjudica de manera exclusiva al Procurador General de la Nación, pues en virtud de la propia carta (artículo 278) tal función es delegable en aquellos funcionarios que, como el Secretario General, exhiba la calidad de agente o delegado del Procurador General; y en segundo lugar, que dentro de lo que comprende la ordenación del gasto se encuentra el realizar los pagos, tal como lo preceptúa el artículo 8 de la Ley 201 de 1995 arriba transcrita, función que el ordenador del gasto puede delegar al tesorero o pagador de la entidad mediante acto administrativo o se determina al momento de determinar la estructura de la entidad. (...). (Subrayas fuera de texto)

De otra parte, en concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 29 de enero de 2009 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, coherente con lo anterior, se explica que

“(…) Como se observa las normas transcritas (artículos 110,112 y 113 del Decreto Nacional 111 de 1996) no señalan expresamente los soportes legales a tener en cuenta para ordenar un pago, no obstante de ellas se desprende que en cada asunto particular debe verificarse que el gasto haya sido autorizado por la Ley, que en su oportunidad se



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

187

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

hubieren cumplido los requisitos de orden contractual, presupuestal y demás requisitos legales a que hubiere lugar, y se hayan recibido los bienes y servicios que realicen el objeto del gasto en cada caso específico.

Entre los requisitos de orden presupuestal el citado Estatuto Orgánico en su artículo 71 define como tales el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal (...)” (Subrayas fuera de texto)

Del análisis anterior se arriba a una primera conclusión, esto es, que en el nivel nacional los jefes de los órganos que son sección en el presupuesto general de la Nación tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, en virtud de la autonomía presupuestal. Esta función podrá ser delegada en servidores públicos del nivel directivo o quien haga sus veces. La misma capacidad la tienen las entidades territoriales, indica la norma orgánica presupuestal nacional.

Tal como se ha reseñado, vía jurisprudencial se ha precisado que el ordenador del gasto que tienen ciertos órganos en virtud de la autonomía presupuestal, se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto significa que, a partir del programa de gastos aprobado limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.

En cuanto a la ordenación del pago y giro de los recursos no se menciona expresamente en el Estatuto nacional, salvo que en virtud del principio de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

*El Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto”, en su artículo 16 dispone : **“UNIDAD DE CAJA. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.”***

*A este respecto únicamente existe prohibición de unidad de caja expresa, para los recursos del Sistema General de Participaciones, consagrada en la ley 715 de 1996 en su artículo 91 que establece: “Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y **su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores.** Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos.”*

De todo lo anterior se puede concluir lo siguiente:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

188

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Se cumplieron todas las normas de endeudamiento contenidas en el Decreto 2681 de 1993, ley 358 de 1997, Acuerdo 1033 de 2019 y demás normas, ya que se solicitó autorización del Concejo para el empréstito con el lleno de requisitos, se cumplió con los indicadores de ley 358 de 1997, se realizaron los correspondientes registros ante el Ministerio de Hacienda y Órganos de Control, y no se han contratado, ni ejecutado en el presupuesto para ninguna destinación distinta a los proyectos de inversión aprobados, estos recursos del Acuerdo 1033 de 2019. Adicionalmente, se cumplió con el principio de Unidad de Caja que estableció el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 y no se violó el artículo 91 de la ley 715 de 1996, ya que los recursos no son del Sistema General de Participaciones

En ningún momento se ha violado la autorización establecida en el Acuerdo 1033 de 2019, ya que como se puede evidenciar en la trazabilidad de la operación presupuestal consignada en este documento, la incorporación al presupuesto y la ejecución presupuestal han conservado la destinación para los proyectos de inversión aprobados por el Concejo Municipal; es decir no se ha entorpecido, ni suspendido, ni cambiada la inversión autorizada.

No existe ninguna deficiencia en los mecanismos de control interno, ya que como se evidencio en los reportes del sistema presupuestal, se hace trazabilidad de la ejecución de los recursos del crédito a través de los rubros presupuestales, de las órdenes de pago y los correspondientes giros.

Con lo anteriormente expuesto se evidencia que no existe una destinación indebida de recursos, no se han perdido los recursos de inversión autorizados en el Acuerdo 1033 de 2019, no se ha entorpecido la ejecución de los proyectos aprobados; ni existen riesgos de pérdida de recursos; en la tesorería hay disponibilidad de caja suficiente en cuentas bancarias de recursos propios, para atender estas obligaciones y por el contrario, se fue eficiente en la administración de estos recursos, haciendo colocaciones con mejores tasas que generen mayores rendimientos financieros para la entidad.

En el siguiente cuadro se podrá observar la ejecución de recursos del crédito desembolsados.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2019 Y 2020														
N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción Rubro	DESEMBOLSO CREDITO	Ejecución 2019	RESERVAS DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL PRESUPUESTO
26	1	3	85	52	1	104	7	Construcion vias, andes y espacio publico Manizales		0	0	0	121.411.696	121.411.696
26	1	3	85	52	1	104	12	Construcion vias, andes y espacio publico Manizales		0	0	0	2.778.588.304	2.778.588.304
26	1	3	55	52	1	106	2	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales	6.600.000.000	0	215.791.006	2.848.055.834	3.063.846.840	3.063.846.840
26	1	3	55	52	1	106	4	Mantenimiento periódico y rutinario Vías rurales Municipales		4.000.000	0	4.520.000	8.520.000	8.520.000
26	1	3	85	52	1	106	7	Mantenimiento periodico y rutinario Vias rurales Municipales					60.591.268	60.591.268
26	1	3	85	52	1	106	12	Mantenimiento periodico y rutinario Vias rurales Municipales					567.041.893	567.041.893
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS									6.600.000.000	4.000.000	215.791.006	2.852.575.834	3.527.633.160	6.600.000.000
28	6	3	55	11	3	13	2	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Fisicas I.E.		0	0	212.992.273		212.992.273
28	6	3	55	11	3	13	4	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Fisicas I.E		0	0	18.243.712		18.243.712
28	6	3	55	11	3	13	6	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Fisicas I.E		0	0	205.212.691		205.212.691
28	6	3	85	11	3	13	1	1 Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Fisicas I.E.	2.000.000.000				28.000.000	28.000.000
28	6	3	85	11	3	13	2	2 Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Fisicas I.E.					400.000.000	400.000.000
28	6	3	85	11	3	13	4	4 Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Fisicas I.E.					10.000.000	10.000.000
28	6	3	85	11	3	13	6	6 Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Fisicas I.E.					1.005.551.324	1.005.551.324
28	6	3	85	11	3	13	7	7 Mnto, Adecuac, Ampliac, y Construc. Plantas Fisicas I.E.					120.000.000	120.000.000
SECRETARIA DE EDUCACION									2.000.000.000	0	0	436.448.676	1.563.551.324	2.000.000.000
33	1	3	55	24	1	90	3	3 Capacid. de Respuesta y de Recup. de Emerg. o Desastres	1.100.000.000	0	505.866.000	594.134.000	0	1.100.000.000
UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO									1.100.000.000	0	505.866.000	594.134.000	0	1.100.000.000
TOTALES									9.700.000.000	4.000.000	721.657.006	3.883.158.510	5.091.184.484	9.700.000.000



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

189

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

*Por todo lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente al ente de control **eliminar la observación planteada.***

Posición de la Contraloría:

En la respuesta la Entidad hace referencia a temas relacionados con la ordenación del gasto y la unidad de caja, asuntos que no fueron objeto de discusión en la situación comunicada.

Se hace necesario entonces precisar, que uno de los objetivos del proceso auditor, estaba orientado a evaluar la legalidad en la destinación de los recursos del crédito.

La Municipio en el derecho de contradicción explica en relación con los recursos del crédito, que estos fueron manejados en Unidad de Caja, sin embargo, la Contraloría en la observación comunicada no cuestionó dicho manejo, la controversia se centró en demostrar presuntamente desviación de recursos a gastos no autorizados por el Acuerdo Municipal y por el contrato de empréstito, hecho que se observó en el seguimiento realizado a los movimientos que registraron los extractos de las cuentas bancarias donde se administraron los desembolsos de los créditos autorizados.

Por otro lado, la Unidad de Caja no debe servir de pretexto para ejecutar los recursos del créditos destinados a inversión social, sin sujeción a la autorización concedida, llámese programa, proyecto, acuerdo, acta ó contrato.

En la respuesta el Municipio de Manizales desmostró con las explicaciones pertinentes y la información financiera anexa, la trazabilidad en la aplicación de los recursos del créditos, es así como respecto a infraestructura vial rural la inversión autorizada por \$2.900 millones, en el año 2019 no se ejecutaron recursos y con el valor no ejecutado se adicionaron y ejecutaron como recursos de balance en el año 2020 con la misma fuente de financiación.

En relación con infraestructura vial rural se dan aclaraciones sobre la inversión asignada por \$3.700 millones, señalan que se constituyeron reservas por \$219.791.006, cuentas por pagar por \$2.852.575.834 y el valor restante se adicionaron y ejecutaron en el año 2020 \$627.633.160, como recursos del balance y con la misma fuente de financiación.

Para infraestructura educativa la inversión autorizada fue de \$2.000 millones, en el año 2019 se ejecutaron \$436.448.676, restando por ejecutar \$1.563.551.324, los cuales fueron adicionados y ejecutados en el año 2020, como recursos del balance con la misma fuente de financiación.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

190

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En relación con la inversión autorizada para adquisición del vehículo del cuerpo de bomberos por \$1.100 millones, se ejecutaron en la vigencia de 2019 \$594.134.000, se constituyeron reservas por \$505.866.000.

Con las aclaraciones expuestas en la respuesta a la observación comunicada, se da tranquilidad a que los recursos no fueron desviados a otro fines y no se afectó la inversión autorizada mediante el Acuerdo No. 1033 de 2019, el cual deber el fin esencial de los recursos del crédito, razón por la cual se levanta el alcance disciplinario y penal,

La Unidad de Caja no puede servir de justificación para que estos se cancelen, sin apego a una planeación y disposición de los recursos desembolsados, de tal manera que el pago final, se realice de acuerdo a los compromisos pactados en la ejecución contractual.

Los recursos deben ser objeto de control y seguimiento desde la etapa de ejecución hasta la cancelación total, esto con el fin de garantizar que la información reportada en los extractos bancarios y libros contables, permita mostrar transparencia en el manejo de los recursos.

La Contraloría ratifica la observación comunicada en el informe preliminar y constituye hallazgo administrativo, en cumplimiento del cual el Municipio de Manizales deberá suscribir acciones de mejora, que permitan subsanar la deficiencia advertida y comunicada.

Hallazgo No. Siete. Administrativo. Destinación de los recursos del crédito a gastos no autorizados, por parte de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.

Criterios:

La ley 80 de 1993 establece en el parágrafo 2 del artículo 41, en relación con las operaciones de crédito público lo siguiente:

“Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

191

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Para efectos del desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones se podrán constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que cuando estén destinados al pago de pasivos laborales.

Cuando las operaciones señaladas en el inciso anterior se refieran a operaciones de crédito público externo o asimiladas, se requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que podrá otorgarse en forma general o individual, dependiendo de la cuantía y modalidad de la operación.

Para la gestión y celebración de toda operación de crédito externo y operaciones asimiladas a éstas de las entidades estatales y para las operaciones de crédito público interno y operaciones asimiladas a éstas por parte de la Nación y sus entidades descentralizadas, así como para el otorgamiento de la garantía de la Nación se requerirá la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previos los conceptos favorables del CONPES y del Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno Nacional, mediante decreto reglamentario que expedirá a más tardar el 31 de diciembre de 1993, con base en la cuantía y modalidad de las operaciones, su incidencia en el manejo ordenado de la economía y en los principios orgánicos de este Estatuto de Contratación, podrá determinar los casos en que no se requieran los conceptos mencionados, así como impartir autorizaciones de carácter general para dichas operaciones. En todo caso, las operaciones de crédito público externo de la Nación y las garantizadas por ésta, con plazo mayor de un año, requerirán concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con las condiciones generales que establezca la autoridad monetaria, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública interna de las entidades territoriales y sus descentralizadas requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y concepto previo favorable de los organismos departamentales o distritales de planeación, según el caso.

Cada uno de los conceptos y autorizaciones requeridos deberá producirse dentro del término de dos meses, contados a partir de la fecha en que los organismos que deban expedirlos reciban la documentación requerida en forma completa. Transcurrido este término para cada organismo, se entenderá otorgado el concepto o autorización respectiva.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

192

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

En ningún caso se otorgará la garantía de la Nación a las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, ni a operaciones de particulares.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa. Su publicación, si a ello hubiere lugar, se cumplirá en el Diario Oficial cuando se trate de operaciones de la Nación y sus entidades descentralizadas. Para operaciones del este requisito se entenderá cumplido en la fecha de la orden de publicación impartida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las entidades descentralizadas del orden nacional en la fecha del pago de los derechos correspondientes por parte de la entidad contratante. Salvo lo que determine el Consejo de Ministros, queda prohibida cualquier estipulación que obligue a la entidad estatal prestataria a adoptar medidas en materia de precios, tarifas y en general, el compromiso de asumir decisiones o actuaciones sobre asuntos de su exclusiva competencia, en virtud de su carácter público. Así mismo, en los contratos de garantía la Nación sólo podrá garantizar obligaciones de pago

Las operaciones a que se refiere este artículo y que se celebren para ser ejecutadas en el exterior se someterán a la jurisdicción que se pacte en los contratos...”

El Decreto 2681 de 1993, dice en el Artículo 13º.- *“Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales”.

Por su parte el Decreto 2681 de 1993, en relación con los contratos de empréstitos dice:

Artículo 7º.-*Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.*

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes. Aclarado Decreto 620 de 1994 Operaciones de Crédito Público.

Parágrafo. *De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados. Aclarado Decreto Nacional 620 de 1994.*



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

193

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Artículo 13°.- *Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso.*

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.

La ley 358 de 1997 en el inciso 2 del párrafo del artículo 2, contempla:

“Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.

Para los efectos de este párrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto”. Subrayado nuestro

Ley 734 de 2002, código disciplinario único, establece en el artículo 34, numeral uno, lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente...

La Ley 136 de 1994 en relación con los principios rectores de la administración municipal, contempla:

b) EFICIENCIA: *Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.*

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

194

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

e) RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos;

La Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2 como objetivos de control interno los siguientes:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."*

La ley 599 de 2000, en el artículo 399, establece:

“ARTÍCULO 399. Peculado por aplicación oficial diferente. El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.”

La Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, celebró contrato de empréstito interno de largo plazo y pignoración de entre la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. el 29 de marzo 2019, estableció:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

195

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

“Objeto y cuantía: EL ACREEDOR se obliga para con el DEUDOR a otorgarle un empréstito interno de largo plazo por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. EL DEUDOR acepta dichos recursos a tal título, y se obliga al pago de los mismos en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Empréstito...

Destinación: Los recursos del EMPRÉSTITO que sean desembolsados por EL ACREEDOR en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, serán destinados por EL DEUDOR para adelantar los proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Macro medición circuitos Obra Suministro
2. Optimización redes Ac y Alc las Delicias Cl 31 Cra 18-20 AP Obra.
3. Construcción red de Ac y Alc Bajo Villa Jardín Fase 1.
4. Optimización redes Ac y Alc Cervantes CL 37 Cra 26b-27 Obra.
5. Optimización redes Ac y Alc Arrayanes CL 37a Cra 35-36b Obra.
6. Optimización redes Ac y Alc Agustinos Cr 19 Cl 15-14 Obra.
7. Optimización redes Ac y Alc Agustinos Cr 19 Cl 15-14 Interventoría.
8. Optimización redes de alcantarillado el Trébol.
9. Construcción Viaducto Lusitania Obra.
10. Dacal Curva de la Nena Obra.
11. Dacal Curva Bajo Rosales.
12. Dacal Estambul/ Granjas sector 1.
13. Dacal Estambul/Granjas Sector 2.
14. Optimización redes de acueducto la Camelia Cra 23b CL 69a-71 Obra.
15. Construcción Aliviadero La Capilla la Enea Puente Verдум Obra.
16. Construcción Aliviadero la Capilla la Enea Verдум Interventoría.
17. Interventoría Global (Dacal: Villapilar, Bajo Rosales, Granjas Sector 1 y Granjas Sector 2; ACU-ALC: Cervantes, las Delicias y Arrayanes: Acu: LA CAMELIA).
18. Construcción interceptor terminal Cl 50 –Cl 54.
19. Construcción interceptor terminal Cl 50 – Cl 54 interventoría.
20. Suministro e instalación de equipos para optimización sistema de control y parámetros de calidad, Niza y LP (cumplimiento año 4 centro de control).
21. Sistema eléctrico para el oxidante mixto planta Niza, rehabilitación Placas inclinadas y sistema de sulfato planta LP.
22. Construcción cruce elevado río Chinchiná Adición Obra.

El contrato de empréstito y pignoración de rentas largo plazo celebrado entre la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP y el Bancolombia S.A, celebrado el 2 de agosto de 2019, estableció:

“Cuantía: EL ACREEDOR se obliga para con el DEUDOR a otorgarle un empréstito por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.



Destinación: EL DEUDOR destinará los recursos objeto del presente Contrato obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones. De acuerdo al siguiente detalle:

DESTINACIÓN	VALOR
CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE MEDICIÓN DE CAUDAL QUEBRADA CAJONES EN LA ENTRADA A LA PLANTA LUIS PRIETO GOMEZ, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	59,939,283
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE CONDUCCIÓN DESDE EL TANQUE LA PALMA- HASTA EL CORREGIMIENTO LA CRISTALINA FASE V, ZONA RURAL MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	136,082,450
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SISTEMA LUIS PRIETO NIZA FASE I (OBRAS DE ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	283,855,952
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO PARA EL CRUCE DE LAS CONDUCCIONES DE 28" Y 30" DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MANIZALES ENTRE LA PLANTA LUIS PRIETO Y NIZA	189,339,269
CONEXIÓN INTERCEPTOR QUEBRDA TEXTIL SECTOR BARRIO COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	323,246,249
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONEXIÓN INTERCEPTOR QUEBRADA TEXTIL SECTOR BARRIO COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	32,101,375
CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO VEREDA LA ESTRELLA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	149,627,800
OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO POR TUBERIA DE POLIETILENO EN LA HACIENDA MEDIA LUNA Y LOMAS VEREDA EL ROSARIO Y OPTIMIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO VEREDA LA CABAÑA SECTOR EL INCORA, ZONA RURAL MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	28,784,344
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS; OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO POR TUBERÍA DE POLIETILENO EN LA HACIENDA MEDIA LUNA Y LOMAS VEREDA EL ROSARIO Y OPTIMIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO RED DE ACUEDUCTO Y VEREDA LA CABAÑA SECTOR EL INCORA; OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CENTRO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	8,300,600
CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO NIZA DE AGUAS DE MANIZALES S.A ESP EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,643,032,728
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO NIZA DE AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	326,666,966
CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS LIVIANOS (LPG) FASE I Y II GENERADOS EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN EN LA PLANTA LUIZ PRIETO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	2,013,525,259
CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO HORIZONTE Y BAJO VILLAPILAR FASE II (DACAL) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	274,155,210
CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLAPILAR FASE I (DACAL) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	436,639,912
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO HORIZONTE Y BAJO VILLAPILAR FASE II (DACAL) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS; CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO BAJO VILLAPILAR FASE I (DACAL) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	78,832,628
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO CHIPRE Y SECTOR LA FLORIDA, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	262,868,909



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

197

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

DESTINACIÓN	VALOR
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO LA FRANCIA (FASE I) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO CHIPRE Y LA FLORIDA OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO LA FRANCIA (FASE II) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	74,434,345
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA CAROLA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	205,132,992
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO LA FRANCIA (FASE I) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	228,371,180
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO LA FRANCIA (FASE II) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	225,385,612
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CERVANTES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	296,548,729
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA CAROLA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CERVANTES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	68,854,858
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO PRADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	209,684,916
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS AGUSTINOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	208,809,091
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL PRADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AGUSTINOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	65,147,428
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO MINITAS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	496,726,025
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL SOLFERINO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	190,788,286
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO MINITAS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SOLFERINO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	71,312,437
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN DE LAS TUBERIAS DE 14" Y 16" EN LA AVENIDA KEVIN ANGEL EN INMEDIACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	213,744,614
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN ACUEDUCTO EN EL PROYECTO DOBLE CALZADA VIAL AL MAGDALENA (TUBERÍA Y VALVULAS) EN LAS CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	377,392,612
CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO PARA EL CRUCE DE LAS CONDUCCIONES DE 28" Y 30" DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MANIZALES ENTRE LA PLANTA LUIS PRIETO Y NIZA, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	1,222,721,398
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO PARA EL CRUCE DE LAS CONDUCCIONES DE 28" Y 30" DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MANIZALES ENTRE LA PLANTA LUIS PRIETO Y NIZA, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	84,062,185
VARIACIÓN CONDUCCIÓN LUIS PRIETO NIZA. TUBERIA DE 28" EN LA CIUDAD DE MANIZALES. DEPARTAMENTO DE CALDAS.	83,511,749
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SISTEMA LUIS PRIETO NIZA FASE I (OBRAS DE ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	15,435,123
MACROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS FASE III	109,789,895



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

198

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

DESTINACIÓN	VALOR
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA TOSCANA Y BELEN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ROSALES (FASE I) Y ENEA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS FASE III	62,139,472
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO CHIPRE EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	10,378,930
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO SECTOR POLICLINICA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	32,186,488
OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y CONEXIÓN INTERCEPTOR OLIVARES SECTOR BARRIO EL SOL EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	55,344,446
TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN, TIPO SECO CLASE H, CONSTRUIDO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC. TENSIÓN DE 13200/440 - 254 VAC, 225 KVA, 3 FASES, 60 HZ, 5 POSICIONES DE TAP CENTRAL, CONEXIÓN DYN5, , BIL 60/10 KV, CON BASE METÁLICA Y 4 RODACHINES DE 5" DIÁMETROS, CON DISTANCIA ENTRE CENTROS DE 21" Y ALTURA TOTAL DE 6". TANQUE BOSQUES DEL NORTE, MANIZALES, CALDAS.	15,680,630
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CAMPOAMOR EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	296,014,671
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL PALMAR EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	271,777,587
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA TOSCANA Y BELEN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	38,490,175
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS ROSALES (FASE I) Y ENEA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	51,766,046
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA TOSCANA Y BELEN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ROSALES (FASE I) Y ENEA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS MACROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS FASE III	8,868,191
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO BARRIO SOLFERINO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS,	12,295,740
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONEXIÓN INTERCEPTOR QUEBRADA TEXTIL PALERMO SECTOR SAUCES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO PALOGRANDE, GALÁN Y SAN JOSÉ EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS: OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ESTRELLA (FASE 2) EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS; CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO CHINCHINA SECTOR ESTAMBUL- CÁMBULOS TRAMO 1 EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS; OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO BARRIO SOLFERINO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS; OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO CHIPRE EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS; OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO SECTOR POLICLINICA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	72,972,517
OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO PALOGRANDE, GALAN Y SAN JOSÉ EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	56,352,612
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL PALMAR EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	24,651,971
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS LIVIANOS PARA LA PLANTA LUIS PRIETO GÓMEZ DE LA CIUDAD DE MANIZALES	98,417,479
OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL INTERCEPTOR PALERMO A CAUSA DE LA OLA INVERNAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES CALDAS	42,745,805



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

199

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

DESTINACIÓN	VALOR
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS INTERCEPTORES SAN LUIS, EL BOSQUE, QUEBRADA TEXTIL, MINITAS Y LA CUMBRE A CAUSA DE LA OLA INVERNAL MUNICIPIO DE MANIZALES: OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR PALERMO A CAUSA DE LA OLA INVERNAL MUNICIPIO DE MANIZALES	11,290,739
OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS INTERCEPTORES PALERMO, SAN LUIS, EL BOSQUE, QUEBRADA TEXTIL, MINITAS Y LA CUMBRE, A CAUSA DE LA OLA INVERNAL MUNICIPIO DE MANIZALES.	104,690,099
OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO BULEVAR CABLE- BATALLÓN PASEO VISCAYA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	20,015,928
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO BULEVAR CABLE- BATALLÓN- PASEO VISCAYA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	62,151,829
CONSTRUCCIÓN MIRADOR PLANTA DE TRATAMIENTO NIZA FASE II MUNICIPIO DE MANIZALES	525,252,904
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN MIRADOR PLANTA DE TRATAMIENTO NIZA FASE II, MUNICIPIO DE MANIZALES	49,226,227
CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO CHINCHINA SECTOR ESTAMBUL- CÁMBULOS TRAMO 1 EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	86,701,612
CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN INTERCEPTOR PALERMO SECTOR SAUCES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	162,266,584
CONEXIÓN INTERCEPTOR QUEBRADA TEXTIL SECTOR BARRIO COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	312,436,393
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN INTERCEPTOR QUEBRADA TEXTIL SECTOR BARRIO COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	61,969,974
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: OPTIMIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y CONEXIÓN INTERCEPTOR OLIVARES SECTOR BARRIO LA ASUNCIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	7,819,747
OPTIMIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO Y CONEXIÓN INTERCEPTOR OLIVARES SECTOR BARRIO LA ASUNCIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	65,648,822
OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y CONEXIÓN INTERCEPTOR OLIVARES SECTOR BARRIO LA SULTANA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	14,377,495
OBRAS PARA CONTROL DE AGUA DE ESCORRENTIA EN LA ZONA URBANA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y PTAR SECTORES CUEVA SANTA Y AVENTINO ZONA RURAL DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	173,665,639
EQUIPOS PARA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE CONTROL Y PARAMETROS DE CALIDAD DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE NIZA Y LUIS PRIETO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	101,518,394
OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y DE ALCANTARILLADO EN EL AREA DE COBERTURA DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. ZONA URBANA Y RUAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	500,000,000
TOTAL	15,103,967,554

el contrato interno de largo plazo y de pignoración de rentas celebrado entre la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP y el Banco Davivienda S.A. el 3 de julio de 2019, estableció:

“Objeto y cuantía: EL ACREEDOR se obliga para con el DEUDOR a otorgarle un empréstito interno por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Destinación: EL DEUDOR destinará los recursos objeto del presente Contrato de Empréstito para el plan de obras de acueducto y alcantarillado contenido en el Plan de Inversiones 2019, de acuerdo con el siguiente anexo



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

200

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Descripción de las Obras	Valor
Construcción red de conducción tanque 23-zona norte, fase IV, en la ciudad de Manizales departamento de caldas, se construirá la fase IV de la conducción Niza zona norte, se instalarán aproximadamente 350ml de tubería en hierro dúctil de 16" con sus respectivos accesorios (válvulas, uniones, codos), adicionalmente se construirá el by pass entre esta tubería y plan maestro de la ciudad 16" en el sector de carabineros)	\$1.316.849.534
Construcción viaductos puente Verdum, puente la libertad y portones vía al Magdalena Obra en la ciudad de Manizales departamento de caldas (Debido al proyecto de ampliación a doble calzada de la vía Honda-Manizales, se hace necesario la reubicación de parte de la infraestructura del sistema de acueducto de la empresa Aguas de Manizales, entre la que se encuentran tres viaductos como son: 1-Puente Verdum margen izquierdo. 2-Puente Verdum margen derecha. 3-Puente la Libertad. 4-Puente Lusitania.	\$1.162.732.207
Interventoría de las obras viaductos Puente Verdum, puente la Libertad pontones (es necesario la contratación de las interventorías externas con el fin de tener un mayor control en el presupuesto y cantidades de obra con el fin de garantizar las buenas prácticas de ingeniería)	\$187.666.162
Construcción red de alcantarillado en el barrio Nuevo Horizonte y bajo Villa Pilar (DACAL) en la ciudad de Manizales departamento de caldas (es necesario la construcción de las redes de alcantarillado en estos sectores con el fin de cerrar la brecha de los usuarios que cuentan con el sistema de acueducto y no tienen redes de alcantarillado (DACAL)	\$274.249.340
Construcción de la Variación Conducción 28" LP-Niza en la ciudad de Manizales, departamento de caldas (se realizará la variación de la conducción de 28" hasta el tanque 23 dentro de la planta de Niza en Hierro Dúctil con sus respectivos componentes de telemetría con el fin de poder dar continuidad a la construcción de los tanques de almacenamiento en la planta Niza, adicionalmente se realizará la conexión de la tubería de 315mm al sistema de bombeo desde el punto de la turbina instalada en la planta, se realizará la adecuación de la tubería de 315mm y las conexiones al tanque de manera adecuada)	\$1.491.364.535
Interventoría de la obra Construcción de la variación Conducción 28" LP-Niza planta Niza (Es necesario la contratación de las interventorías externas con el fin de tener un mayor control en el presupuesto y cantidades de obra con el fin de garantizar las buenas prácticas de ingeniería)	\$194.213.594
Construcción de res de conducción tanque 23-Zona norte, fase V, en la ciudad de Manizales Departamento de caldas (se construirá la fase V de la conducción Niza zona Norte, se instalarán aproximadamente 380ml de tubería en hierro dúctil de 400mm con sus respectivos accesorios (válvulas, uniones, codos.) sobre la avenida Kevin Ángel, adicionalmente se instalará una cercha metálica para el paso de la tberia)	\$1.045.891.561
Interventoría Obra construcción red de conducción tanque 23-zona norte, fase V, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas (Es necesario la contratación de las interventorías externas con el fin de tener un mayor control en el presupuesto y cantidades de obra con el fin de garantizar las buenas prácticas de ingeniería)	\$129.267.496



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

201

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Construcción red de conducción desde el tanque la Palma-hasta el corregimiento la Cristalina fase V. Manizales. Caldas (se busca realizar la instalación de la tubería de conducción en la vereda Lisboa-predio (Villahermosa))	\$1.299.442.144
Construcción red de conducción desde el tanque la Palma –hasta el corregimiento la Cristalina fase VI, Manizales, Caldas (instalación de un tanque de almacenamiento de 48 m3 en el predio “Villahermosa” en vidrio fusionado al acero junto con la cimentación (concreto y acero) y la instalación de la tubería de acueducto en una longitud aproximada a 3000 ml. Esto incluye los accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento)	\$1.329.686.208
Interventoría de las obras Conducción Lisboa fase V y VI (Es necesario la contratación de las interventorías externas con el fin de tener un mayor control en el presupuesto y cantidades de obra con el fin de garantizar las buenas prácticas de ingeniería)	\$271.307.346
Construcción de redes de distribución Lisboa, Manizales, Caldas (Una vez construida la conducción se instalarán las acometidas de acueducto nuevas a las viviendas para el suministro del Aguas Potable)	\$788.897.063
Construcción de redes para la optimización del alcantarillado el Trébol, Manizales, Caldas. (Es necesario la construcción de una red de alcantarillado en el sector del Trébol y la construcción de un aliviadero para la separación de las aguas lluvias de las residuales)	\$563.607.566
	\$10.055.174.756

Descripción de la situación:

Las revisiones realizadas con el fin de verificar la debida administración y destinación de los recursos, evidencian que estos fueron destinados a fines no autorizados por la Junta Directiva y además no desarrollaron el objeto contractual de los contratos suscritos

De igual manera se observó que fueron utilizados sin atender los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la administración pública, al ejecutar los recursos del crédito sin atender a un seguimiento que permitiera evaluar la debida aplicación de estos en consonancia con las autorizaciones de endeudamiento y objeto contractual

La Empresa Aguas de Manizales en el año 2019 registró operaciones de crédito público por \$43.412 millones, este valor fue contratado para operaciones de leasing destinados a compra de vehículos para recolección de basura, compra de luminarias, compra equipo de cómputo y/o bienes de tecnología, Compra de software y hardware, Licenciamiento Microsoft, servidores y almacenamiento, seguridad perimetral, Equipo de diagnóstico, marca ibak, modelo panorama 150, camioneta marca Renault.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

202

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Igualmente destinó \$3.200 millones para Compra de un sistema de producción de mezcla de oxidantes para el tratamiento de agua potable.

Para financiar el plan de inversiones del año 2019 destinó \$35.000 millones, los recursos contratados para estos fines se realizaron con el banco Itaú, banco Davivienda y Bancolombia.

En el desarrollo de procedimiento de auditoría, orientado a verificar la debida destinación de los recursos del crédito por parte de la Empresa Aguas de Manizales, se observó que con estos recursos se cancelaron gastos no autorizados por la Junta Directiva, como tampoco desarrollaron el objeto contractual de los contratos suscritos con las Entidades bancarias. Las operaciones irregulares correspondieron a:

1. Banco Itau Cuenta No. 611-00028-0

Con el Banco Itau Corpbanca se celebró contrato de empréstito Colombia S.A. por la suma de \$10.000 millones.

Los recursos desembolsados se destinarían a adelantar los proyectos para el mejoramiento y optimización de la red de acueductos y alcantarillado de la ciudad de Manizales contenidos en el Plan de Obras e Inversiones para el año 2019, sin embargo, en la ejecución de los recursos se observó indebida aplicación al realizar las siguientes operaciones.

El crédito fue desembolsado el doce (12) de junio de 2019 por la suma de \$10.000 millones.

Los movimientos del extracto de bancario y libro auxiliar, reportaron los siguientes movimientos de los recursos desembolsados.

Fecha	Movimientos bancarios	Valor	Cuenta destino del traslado	Destino de los recursos
12/6/2019	Desembolsos	10,000,000,000	1	
12/6/2019	Cancelacion total préstamo ordinario ord-06113	4,010,761,111		Cancelación crédito de tesorería
12/6/2019	ND traslados de fondos	340,000,000		No justificado
13/6/2019	Traslado fondos	4,600,000,000	Fiduciaria Banco Bogotá- Cuentas de Inversión 001000376979	Aportes inversionistas
13/06/2019	Pago efectuado en caja	2,360,367,000		Administración de Impuestos Nacionales- segunda cuota del impuesto de renta año 2019
13/06/2019	ND-traslados de fondos	520,733,527		No justificado
25/06/2019	ND-traslados de fondos	80,000,000		No justificado



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

203

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Con cargo a los recursos se canceló crédito de tesorería por \$4.010.761.111, operación prohibida por las normas de transparencia fiscal.

De otra parte, se trasladaron recurso con destino a aportes inversionistas por \$4.600.000.000 y se atendieron obligaciones con la Administración de Impuestos Nacionales DIAN por \$2.360.367.000.

Así mismo se reportó retiro por concepto de ND-traslado de fondos, por \$600.733.527, retiro que no fue justificado.

2. Banco Davivienda Cuenta No. 0856-003-2552

Con el Banco Davivienda S.A., se celebró contrato de empréstito Colombia S.A. por la suma de \$10.000 millones

Los recursos desembolsados se destinarían para el plan de obras de acueducto, contenidos en el Plan de Inversiones del año 2019.

El giro de los recursos se registró el cinco (5) de agosto de 2019.

Fecha	Movimientos bancarios	Valor	Destino de los recursos
5/8/2019	Desembolso crédito	10,000,000,000	
5/8/2019	Pago crédito no, 7008084100280354	15,349,412	Cancelación crédito de tesorería
5/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	1,036,500,000	No justificado
6/8/2019	Pago crédito no, 7008084100280354	1,000,495,159	Cancelación crédito de tesorería
6/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	64,492,000	No justificado
8/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	635,418,000	No justificado
8/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	236,479,000	No justificado
8/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	10,000,000	No justificado
8/8/2019	Retiro cheque con volante oficina	450,000,000	Cancelación recaudos Emas julio 16 al 31 de 2019
9/8/2019	Transferencias de título de inversión	1,714,616,004	Inversión de recursos en fiducias
9/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	209,795,000	No justificado
9/8/2019	Transferencia descuento empresarial	4,800,000,000	Aportes inversionistas
12/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	87,000,000	No justificado
14/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0570085670014381	55,000,000	No justificado
20/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	259,727,000	No justificado
22/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	70,000,000	No justificado
22/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	83,000,000	No justificado
23/8/2019	Retiro cheque con volante oficina	450,000,000	No justificado



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

204

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

29/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0570085670014381	56,000,000	No justificado
30/8/2019	Descuento por transferencia de fo 0550085600032867	176,000,000	No justificado

Los recursos fueron destinados a la cancelación de crédito de tesorería por \$ 1.015.844.571, operación que está expresamente prohibida por las normas de endeudamiento al establecer que los créditos de tesorería deberán ser pagados con recursos diferentes del crédito.

Así mismo se giraron \$450.000.000 a Emas por concepto de recaudos, con destino a inversiones en fiducia se utilizaron \$ 1.714.616.004 y para aportes inversionistas \$ 4.800.000.000 y retiros por transferencias \$3.879.411.000

En respuesta a requerimiento formulado, con el fin de aclarar la destinación de los recursos del crédito se manifestó por parte de la Empresa, *"No es posible identificar los pagos realizados de manera independiente con los recursos del crédito objeto de la auditoria"*.

Se observó indebida utilización de los recursos del crédito, toda vez que estos fueron aplicados a gastos no autorizados por la Junta Directiva y no atendieron al objeto del contrato de empréstito.

3. Bancolombia cta no. 7000087496 cuenta corriente

Con Bancolombia S.A. se celebró contrato de empréstito y pignoración de rentas de largo plazo por la suma de \$15.000 millones.

Los recursos desembolsados se destinarían para contrato obras e inversiones de acueducto, alcantarillado y colectores para cumplir con la obligación del Plan de Obras de Inversiones

Fecha	Movimiento	Valor	Destino del desembolso
4/10/2019	Desembolso crédito	5,000,000,000	
11/10/2019	Débito cuenta por abono cartera	2,012,828,722	Cancelación crédito de tesorería
18/10/2019	Traslado a fondos de inversión	1,950,000,000	Fondos de Inversión colectiva

El primer desembolso del crédito se realizó el cuatro (4) de octubre de 2019, por la suma de \$5.000.000.000, el cual se destinó a cancelar crédito de tesorería por \$2.012.828.722, e inversión en fondos por \$1.950.000,000.

Los gastos realizados con el anterior desembolso no atendieron las autorizaciones de la Junta Directiva y el objeto contractual.

4, Bancolombia cta no. 7000232216 cuenta de ahorros



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

205

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

El segundo desembolso del crédito con Bancolombia se realizó el dieciocho (18) de diciembre de 2019, por la suma de \$10.000 millones.

Fecha	Movimiento	Valor	Cuenta de Destino	Destino del Abono
18/12/2019	Desembolso crédito	10,000,000,000		
18/12/2019	Transferencia sucursal virtual	156,000,000		No justificado
19/12/2019	Pago leasing	37,348,225		Cancelación cuota crédito
19/12/2019	Transferencia sucursal virtual	330,000,000	Cuenta corriente 7000087496	No justificado
23/12/2019	Transferencia sucursal virtual	655,000,000	Cuenta corriente 7000087496	No justificado
23/12/2019	Compra cheque gerencia	800,000,000		Recaudos Emas diciembre 01 al 15 de 2019
24/12/2019	Transferencia sucursal virtual	239,000,000	Cuenta corriente 7000087496	No justificado
26/12/2019	Transferencia sucursal virtual	697,000,000	Cuenta corriente 7000087496	No justificado
27/12/2019	Transferencia sucursal virtual	120,000,000	Cuenta corriente 7000087496	No justificado
27/12/2019	Transferencia sucursal virtual	778,000,000	Cuenta corriente 7000087496	No justificado
30/12/2019	pago leasing	48,471,443		Cancelación cuota crédito
30/12/2019	traslado entre fondos de valores	1,000,000,000	cuenta ahorros 5903830893	No justificado
30/12/2019	transferencia sucursal virtual	432,000,000	Cuenta corriente 7000087496	Pago proveedores
30/12/2019	transferencia sucursal virtual	342,000,000	Cuenta corriente 7000087496	No justificado
Pagos Nómina		225.069.505		No justificado

Los recursos fueron destinados a cancelar recaudos a Emas por \$800.000.000, cuotas por créditos \$ 85.819.668, Pago a proveedores por \$432.000.000 y pagos no justificados y reportados en el movimiento del extracto como “transferencia sucursal virtual”. \$ 4.317.000.000 y pago nómina por \$225.069.505.

Los anteriores pagos se realizaron sin atender las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva y por el objeto del contrato de empréstito suscrito.

Causa:

- Inobservancia normas de endeudamiento



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

206

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- Violación autorizaciones Junta Directiva
- Deficiencias en los mecanismos de control interno

Efecto:

- Destinación indebida de recursos
- Riesgos de pérdida de recursos
- Responsabilidad disciplinaria y penal

Respuesta de la Entidad:

“La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

- Sentencia C-101 de 1996, señaló que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado – limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto-, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C – 283 de 1997, precisó que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

- Sentencia C-283 de 1997

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la facultad de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación.

- Sentencia C-315 de 1997

“(…) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

207

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.

- En Sentencia de la Corte Constitucional C-652 de 2015 se explicó la ordenación del gasto en el marco de la autonomía presupuestal:

“7.21. Sobre esa base, se afirmó en dicho fallo (Sentencia C-101 de 1996) que el concepto de ordenador del gasto que tienen ciertos órganos en virtud de la autonomía presupuestal se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Al respecto, señaló que “Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto”. Conforme con ello, concluyó la Corte que “la definición legal que restringe la autonomía presupuestal a las capacidades de contratación, disposición de los recursos propios previamente apropiados y ordenación del gasto, no desconoce el núcleo esencial de la autonomía presupuestal reconocida por la Constitución a ciertos órganos del Estado...”. En consecuencia, a la luz de la citada jurisprudencia, en materia de ejecución, el ámbito de autonomía reconocido a los órganos que son una sección en el presupuesto se circunscribe, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, a la capacidad para contratar y comprometer a nombre del respectivo órgano, así como también, de ordenar el gasto en plena correspondencia con las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto y con la finalidad dispuesta para ellas. (...)

(...)

La ordenación autónoma del gasto por parte de las entidades debe realizarse dentro de los límites que imponen intereses superiores como el equilibrio macroeconómico financiero, el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda y la regulación orgánica en materia de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.”

(...)

7.25. De este modo, la jurisprudencia constitucional ha coincidido en sostener que la autonomía presupuestal que el ordenamiento jurídico reconoce a ciertas entidades y órganos de naturaleza pública, tal y como ocurre con la Rama Judicial, no consiste en que el proceso de ejecución presupuestal quede desvinculado del presupuesto anual de gastos y apropiaciones, o que el mismo se lleve a cabo sin observancia de los principios que rigen el presupuesto, en particular, los de legalidad, unidad y universalidad presupuestal. Lo que persigue dicha autonomía, es que se respete el derecho del órgano autónomo para preparar el anteproyecto de presupuesto, y que, en la ejecución de los presupuestos, se respeten las facultades de los ordenadores del gasto, las cuales se manifiestan en la posibilidad de manejo, administración y disposición directa de las partidas incluías en la ley anual de presupuesto, esto es, en la capacidad para contratar y comprometer a nombre del respectivo órgano, así como también, de ordenar el gasto en plena correspondencia con las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección del presupuesto y la finalidad dispuesta para ellas”. (Subrayas fuera de texto)



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

208

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

- En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección "A", Consejero ponente: Jaime Moreno García, 31 de enero de 2008, Radicación número: 25000-23-25-000-2000-02891-01(4079-04)

"(...) La ordenación del gasto, tal como lo ha definido la Jurisprudencia Constitucional, (...) es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal. Atendiendo la normativa citada, y acudiendo al criterio auxiliar de la justicia antes referido, no es necesario hacer un esfuerzo especial para advertir, en primer lugar, que la función de ordenación del gasto no es de aquellas que la Constitución adjudica de manera exclusiva al Procurador General de la Nación, pues en virtud de la propia carta (artículo 278) tal función es delegable en aquellos funcionarios que, como el Secretario General, exhiba la calidad de agente o delegado del Procurador General; y en segundo lugar, que dentro de lo que comprende la ordenación del gasto se encuentra el realizar los pagos, tal como lo preceptúa el artículo 8 de la Ley 201 de 1995 arriba transcrita, función que el ordenador del gasto puede delegar al tesorero o pagador de la entidad mediante acto administrativo o se determina al momento de determinar la estructura de la entidad. (...). (Subrayas fuera de texto)

De otra parte, en concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 29 de enero de 2009 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, coherente con lo anterior, se explica que

"(...) Como se observa las normas transcritas (artículos 110, 112 y 113 del Decreto Nacional 111 de 1996) no señalan expresamente los soportes legales a tener en cuenta para ordenar un pago, no obstante de ellas se desprende que en cada asunto particular debe verificarse que el gasto haya sido autorizado por la Ley, que en su oportunidad se hubieren cumplido los requisitos de orden contractual, presupuestal y demás requisitos legales a que hubiere lugar, y se hayan recibido los bienes y servicios que realicen el objeto del gasto en cada caso específico.

Entre los requisitos de orden presupuestal el citado Estatuto Orgánico en su artículo 71 define como tales el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal (...)" (Subrayas fuera de texto)

Del análisis anterior se arriba a una primera conclusión, esto es, que en el nivel nacional los jefes de los órganos que son sección en el presupuesto general de la Nación tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, en virtud de la autonomía presupuestal. Esta función podrá ser delegada en servidores públicos del nivel directivo o quien haga sus veces. La misma capacidad la tienen las entidades territoriales, indica la norma orgánica presupuestal nacional.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

209

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Tal como se ha reseñado, vía jurisprudencial se ha precisado que el ordenador del gasto que tienen ciertos órganos en virtud de la autonomía presupuestal se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto significa que, a partir del programa de gastos aprobado limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.

En cuanto a la ordenación del pago y giro de los recursos no se menciona expresamente en el Estatuto nacional, salvo que, en virtud del principio de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

*El Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto”, en su artículo 16 dispone: **“UNIDAD DE CAJA. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.”***

*A este respecto únicamente existe prohibición de unidad de caja expresa, para los recursos del Sistema General de Participaciones, consagrada en la ley 715 de 1996 en su artículo 91 que establece: “Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y **su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores.** Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos.”*

De acuerdo con la Jurisprudencia expuesta, es claro el concepto de Unidad de caja que respalda las operaciones que realiza la empresa.

Para financiar el plan de inversiones del año 2019 Aguas de Manizales S.A. E.S.P. destinó \$35.000 millones, recursos contratados para este fin con el banco Itaú (\$10.000 MM), banco Davivienda (\$10.000 MM) y Bancolombia (\$15.000 MM).

El control del gasto de las inversiones se ejecuta desde la operación presupuestal, iniciando desde la misma planeación del presupuesto en donde las inversiones para el año 2019 del gasto fueron financiadas en igual proporción con los ingresos por créditos de recursos de capital. Con la correspondiente solicitud de CDP y el control de la ejecución de estos se garantizó la trazabilidad de la destinación de los recursos, sin perder el control del gasto. Las inversiones contratadas a las cuales se les ha hecho seguimiento presupuestal se relacionan en los documentos adjuntos: ANEXO 3. BALANCE PRESUPUESTAL BANCOLOMBIA; ANEXO 3. BALANCE PRESUPUESTAL DAVIVIENDA; ANEXO 3. BALANCE PRESUPUESTAL ITAU, información que en el desarrollo de la auditoría le fue entregado al ente de control



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

210

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

De acuerdo con lo anterior, se puede determinar que los pagos efectuados corresponden a un debido proceso presupuestal en donde autoriza el ordenador del gasto mediante un contrato y la expedición del registro presupuestal, garantizando la destinación presupuestal correspondiente y en donde los supervisores garantizan la correcta ejecución de las inversiones para su pago. Los pagos se realizan desde diferentes cuentas bancarias en donde existan convenios para la dispersión de pagos que nos permitan optimizar costos de operación bajo el principio de unidad de caja y son soportados por las facturas, actas e informes de supervisor que identifican claramente su destinación y garantizan la correcta inversión de los recursos.

Los traslados de fondos, descuentos por transferencia, traslados a fondos de inversión y transferencias sucursales virtual observados en el informe del ente de control; bajo el principio presupuestal de unidad de caja son realizados a otras cuentas bancarias con el fin de obtener mejores condiciones financieras de tasa, obteniendo de esta manera mayores rendimientos financieros y como lo mencionamos en el párrafo anterior a cuentas bancarias donde se tengan convenios para la dispersión de pagos optimizando costos por comisiones bancarias.

De acuerdo con lo anterior es claro que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. destinó los recursos de crédito bajo el concepto de Unidad de caja a los fines de inversión autorizados por la Junta Directiva y desarrollando plenamente el objeto contractual de los empréstitos suscritos con todas las entidades financieras que fueron las obras e inversiones del Plan de obras e inversiones regulado.

De igual forma bajo la integralidad del manejo presupuestal que realiza la empresa se garantiza el seguimiento a los recursos ejecutados del crédito evaluando la debida aplicación de estos en consonancia con las autorizaciones de endeudamiento y objeto contractual y adicionalmente optimizando los costos financieros con los pagos desde entidades financieras con convenios de pago, bajo el principio de unidad de caja.

Lo anterior puede observarse en los reportes de ejecución presupuestal de la entidad para la vigencia 2019 en donde claramente los recursos de crédito son iguales o inferiores a las inversiones, por lo tanto, matemáticamente no hubiera sido posible en la vigencia pagar erogaciones diferentes a la inversión con los recursos del crédito, cumpliendo de esta manera los requisitos normativos.

De todo lo anterior se puede concluir lo siguiente:

1. Se cumplieron todas las normas de endeudamiento contenidas en el Decreto 2681 de 1993 y demás normas, ya que se solicitó autorización de la Junta Directiva para los diferentes empréstitos con el lleno de requisitos, se realizaron los correspondientes registros ante el Ministerio de Hacienda y Órganos de Control, y se han contratado y ejecutado en el presupuesto de acuerdo con la destinación de los proyectos de inversión POIR. Adicionalmente, se cumplió con el principio de Unidad de Caja que estableció el artículo 16 del Decreto 111 de 1996.

2. En ningún momento se han realizados pagos no autorizados por la Junta Directiva ya que como se puede evidenciar en la trazabilidad del balance de las inversiones



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

211

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

asociadas a cada crédito que se adjunta en este documento, la incorporación al presupuesto y la ejecución presupuestal han conservado la destinación para los proyectos de inversión asociados al Plan de obra e inversiones regulatorio.

3. No existe ninguna deficiencia en los mecanismos de control interno, ya que como se evidencio en los reportes de ejecución presupuestal, se hace trazabilidad de la ejecución de los recursos de inversión a través de los rubros presupuestales correspondientes.

*Por todo lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente al ente de control **eliminar la observación planteada**".*

Posición de la Contraloría:

En la respuesta la Empresa hace referencia a temas relacionados con la ordenación del gasto y la unidad de caja , asuntos que no fueron objeto de discusión en la situación comunicada.

Se hace necesario entonces precisar, que uno de los objetivos del proceso auditor, estaba orientado a evaluar la legalidad en la destinación de los recursos del crédito.

La Empresa en el derecho de contradicción explica en relación con los recursos del crédito, que estos fueron manejados en Unidad de Caja, sin embargo se reitera que la Contraloría en la observación comunicada no cuestionó dicho manejo, el análisis se enfocó en una presunta desviación de recursos a gastos no autorizados por la Junta Directiva y por el contrato de empréstito, hecho que se observó en el seguimiento realizado a los movimientos registrados en los extractos de las cuentas bancarias donde se administraron los desembolsos de los créditos autorizados.

De otra parte en la respuesta se mencionó: “ *En ningún momento se han realizados pagos no autorizados por la Junta Directiva ya que como se puede evidenciar en la trazabilidad del balance de las inversiones asociadas a cada crédito que se adjunta en este documento, la incorporación al presupuesto y la ejecución presupuestal han conservado la destinación para los proyectos de inversión asociados al Plan de obra e inversiones regulatorio.*

No existe ninguna deficiencia en los mecanismos de control interno, ya que como se evidencio en los reportes de ejecución presupuestal, se hace trazabilidad de la ejecución de los recursos de inversión a través de los rubros presupuestales correspondientes".

Igualmente y con el fin de demostrar la trazabilidad de los recursos invertidos se envió en la respuesta el balance de los recursos desembolsados por



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

212

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Bancolombia S.A., Davivienda S.A. y el Banco Itaú, información que presentó la siguiente situación.

Bancolombia desembolsó \$15.000 millones, los compromisos con cargo a este desembolso fueron de \$11.389.094.196, los pagos sumaron \$8.605.772.197 y las cuentas por pagar constituídas ascendieron a \$2.783.321.999

En relación con Davivienda el desembolso fue de \$10.000 millones, los compromisos sumaron \$8.292.797.992, los pagos \$8.292.797.992 y las cuentas por pagar constituídas fueron por \$1.834.691.225.

El banco Itaú desembolsó recursos por \$10.000 millones, los compromisos ascendieron \$10.429.897.643, los pagos \$8.898.693.205 y las cuentas por pagar constituídas fueron por \$1.531.204.438.

Si bien la Empresa en la respuesta logró demostrar la adecuada inversión de los recursos del crédito, estos se adquirieron sin atender a un proceso de planeación y ejecución de la inversión, razón por la cual una vez ingresan a la cuentas bancarias de la Empresa haciendo unidad de caja, no existe un seguimiento que permita determinar la fuentes de financiación de la inversión.

La Unidad de Caja no puede servir de justificación para que estos se cancelen, sin apego a una planeación y disposición de los recursos desembolsados, de tal manera que el pago final, se realice de acuerdo a los compromisos pactados en la ejecución contractual.

De otra parte, los recursos deben ser objeto de control y seguimiento desde la etapa de ejecución hasta la cancelación total, esto con el fin de garantizar que la información reportada en los extractos bancarios y libros contables, permita mostrar transparencia en el manejo de los recursos.

La Contraloría ratifica la observación comunicada en el informe preliminar y constituye hallazgo administrativo, en cumplimiento del cual la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP deberá suscribir acciones de mejora, que permitan subsanar la deficiencia advertida y comunicada.

Hallazgo Ocho. Administrativo con presunto alcance disciplinario. Cancelación de créditos de tesorería con recursos del crédito por parte del Instituto de Valorización de Manizales, operación violatoria de las normas de transparencia fiscal.

Criterios:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

213

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Ley 819 de 2003: “por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 15. Créditos de tesorería en las entidades territoriales. Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras a las entidades territoriales se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;

b) Serán pagados con recursos diferentes del crédito;

c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;

d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros...”

.....

Artículo 26. El incumplimiento de la presente Ley por parte de los servidores públicos responsables, en el correspondiente nivel de la administración pública, será considerado como falta disciplinaria, conforme a lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 para el efecto...”

El Decreto 1068 de 2015, contempla:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.9. Créditos de corto plazo. Son créditos de corto plazo los empréstitos que celebren las entidades estatales con plazo igual o inferior a un año. Los créditos de corto plazo podrán ser transitorios o de tesorería. Son créditos de corto plazo de carácter transitorio los que vayan a ser pagados con créditos de plazo mayor a un año, respecto de los cuales exista oferta en firme del negocio. Son créditos de corto plazo de tesorería, los que deben ser pagados con recursos diferentes del crédito. (Subrayado nuestro)

La celebración de créditos de corto plazo de entidades estatales diferentes de la Nación, con excepción de los créditos internos de corto plazo de las entidades territoriales y sus descentralizadas, requerirá autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cuando se trate de créditos de tesorería, dicha autorización podrá solicitarse para toda una vigencia fiscal o para créditos determinados. Para tal efecto, las cuantías de tales créditos o los saldos adeudados, según el caso, no podrán sobrepasar en conjunto el diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes de la respectiva entidad, sin incluir los recursos de capital, de la correspondiente vigencia fiscal.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

214

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

No obstante, cuando se trate de financiar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios o se presente urgencia evidente en obtener dicha financiación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar porcentajes superiores al mencionado, siempre y cuando el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, haya conceptualizado sobre la ocurrencia de alguno de los mencionados eventos.

Los créditos de tesorería no podrán convertirse en fuente para financiar adiciones en el presupuesto de gastos.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los créditos de tesorería que contrate la Nación están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados”

La Junta Directiva del Invama, mediante Acta No 008 de septiembre 11 de 2018, determinó:

“La Junta Directiva autorizó al Gerente del Instituto de Valorización de Manizales, para realizar solicitud de empréstito para la adición del contrato de la Construcción Paralela Norte: Grupo II-Bajo Rosales.

“Se presenta solicitud ante la Junta Directiva del INVAMA teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 123 de 1995-Estatutos del INVAMA...

4. Autorizar la consecución de créditos y otorgamiento de avales para los mismos.

PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES-INTERCAMBIADOR VIAL

De acuerdo a lo anterior se presenta un informe general de los ingresos y gastos de la obra 0345-2 construcción paralela norte grupo ii bajo rosales, vigencia a2017-2018, y se evalúa el flujo de caja para determinar ñas necesidades de efectivo para cumplir con las obligaciones contraídas para la ejecución de la obra.

Decisión: Puesta en consideración la solicitud del Instituto de Valorización de Manizales, este es aprobado por unanimidad”.

La Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2 como objetivos de control interno los siguientes:

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

215

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”

La Ley 734 de 2002, código disciplinario único, establece en el artículo 34, numeral uno, lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

2. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente...”*

Descripción de la situación:

El Instituto de Valorización de Manizales, realizó crédito de tesorería con Infi-Manizales por \$2.484.348.000, crédito que de acuerdo a información suministrada por la entidad fue cancelado de la siguiente manera:

PAGO CREDITO DE TESORERIA INFI #209 POR VALOR DE :	\$ 2.484.348.000
PAGOS CON CHEQUE	
CHEQUE DE GERENCIA BANCO COLPATRIACUENTA A HORROS 8000068521	570.000.000
CHEQUE DE GERENCIA BANCO POPULAR CUENTA A HORROS 220280721762	275.000.000
CHEQUE DE GERENCIA BANCO BBVA CUENTA A HORROS 200185100	225.000.000
CHEQUE DE GERENCIA BANCO DE BOGOTACUENTA A HORROS 281033613	144.000.000
CHEQUE DE GERENCIA BANCO SUDAMERIS CUENTA A HORROS 90500249570	15.000.000
CHEQUE DE GERENCIA BANCO AV Villas CUENTA A HORROS 351-22133-8	26.000.000
CHEQUE DE GERENCIA BANCO ITAU CUENTA A HORROS 61100172-3	16.485.281
VALOR TOTAL CHEQUES	1.271.485.281
PAGOS CON TRANSFERENCIA	



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

216

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

TRANSFERENCIA BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORRO 086100175552	890.000.000
TRANSFERENCIA BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORRO 086100092062	78.000.000
TRANSFERENCIA BANCO CAJA SOCIAL CUENTA CORRIENTE 21002732083	175.000.000
TRANSFERENCIA BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE 060847779	27.000.000
TRANSFERENCIA BANCO DE OCCIDENTE CUENTA AHORROS 60850245	58.182.865
VALOR TOTAL TRANSFERENCIAS	1.228.182.865
VALOR TOTAL PAGADO, CAPITAL 2.484.348.000 INTERESES \$15.320.146	2.499.668.146

Fuente, Invama

En el seguimiento realizado a los recursos que respaldaron la cancelación del crédito de tesorería, se observó que el Invama destinó \$890.000.000 de los fondos del crédito desembolsado a la cuenta No. 0861-0017-5552 del banco Davivienda y que corresponden a operación de crédito público contratada con Infi-Manizales, por la suma de \$2.304.450.991 y registrado por la contraloría mediante certificado de registro de deuda pública No. 2019-07 el 29 de agosto de 2019

Los pagos realizados con cargo a la cuenta No. 0861-0017-5552 del banco Davivienda así:

BANCO DAVIVIENDA CTA No. 0861-0017-5552	MOVIMIENTO BANCARIO	VALOR
19/12/2019	Trans Bco BBVA 0000000637071200	290.000.000
19/12/2019	Trans Bco BBVA 0000000637071200	600.000.000

Las normas de endeudamiento expresamente establecen la prohibición de cancelar créditos de tesorería con recursos del crédito.

Causa:

- Inobservancia normas de endeudamiento
- Violación autorizaciones Junta Directiva
- Deficiencias en los mecanismos de control interno

Efecto:

- Destinación indebida de recursos del crédito
- Riesgos de pérdida de recursos
- Responsabilidad disciplinaria

Respuesta de la Entidad:



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

217

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

“Las normas de endeudamiento expresamente establecen la prohibición de cancelar créditos de tesorería con recursos del crédito y las mismas normas señalan que en virtud de un posible incumplimiento solo se incurre en una Responsabilidad disciplinaria. Cabe resaltar que no existió pérdida de recursos y ni destinación indebida de los mismos, si bien es cierto con un porcentaje del crédito se asumió el pago del Crédito de Tesorería, se debe entender que los recursos tanto del gravamen por contribución de valorización, aportes de convenios interadministrativos o empréstitos destinados para algún proyecto de valorización, ingresan a diferentes cuentas bancarias, convirtiéndose en una unidad de caja para la Entidad (El Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto”, en su artículo 16 dispone : “UNIDAD DE CAJA. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación) y conformando el fondo de Valorización según artículo 41 del Acuerdo Nro. 123 del 15 de agosto de 1995 “Por medio del Cual se adopta el nuevo Estatuto de organizo y del sistema de la Contribución de Valorización de Manizales INVAMA”

Ha establecido el órgano de control una posible violación al artículo 15 de la ley 819 de 2003, de acuerdo con lo expuesto en la Observación 9 y determina un posible alcance disciplinario y penal; al respecto debe tenerse en cuenta que la descripción típica de la conducta constitutiva del delito de peculado por aplicación oficial contenido en la ley 599 de 2000 enuncia un elemento típico cual es que el comportamiento se haya cometido “en perjuicio de la inversión social o en los salarios o prestaciones sociales de los servidores”. Con este ingrediente normativo la tipicidad del delito que trae la ley 599 de 2000 es exigente y determinante frente al comportamiento en tanto éste no conlleve el perjuicio descrito; incluso configura la antijuridicidad al exigir la lesividad en los rubros presupuestales asignados a la inversión social o al pago de salarios o prestaciones.

La norma penal contempla la antijuridicidad como elemento integrante de la conducta típica, de modo que si, como en este caso, no hay una lesión concreta a la inversión social, salarios o prestaciones, la conducta es atípica y debe tenerse como legal y así se debe reconocer el órgano de control y eliminar los alcances dados a la Observación 9.

El bien jurídico tutelado con el delito en cuestión es la administración pública pero a diferencia de otros bienes jurídicos carece de contenido material, por lo que su protección es apenas formal y está encaminada a salvaguardar el sistema contable presupuestal mas no el patrimonio oficial, ya que en nada lesiona éste que un gasto se haga con cargo a un rubro determinado o a otro, en tanto el gasto siempre tendría por objeto el beneficio patrimonial de la entidad. Así las cosas, la conducta de los servidores de la entidad no constituye más que una situación administrativa en el manejo de la tesorería o del presupuesto más no un daño a la administración pública.

En reiteradas jurisprudencias la Corte Suprema de Justicia, precedentes



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

218

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

jurisprudenciales de 14 de noviembre de 2002 correspondiente a la radicación 17135 y el fallo de única instancia contenido en la radicación 14124, la corporación ha dicho que la antijuridicidad del comportamiento constitutivo de peculado por aplicación oficial diferente fue dada por intereses particulares “de vocación colectiva” y no por la lesión a la administración pública. Tal intención de proteger además intereses particulares se plasma en la exigencia del artículo 399 de acreditar una lesión a los salarios y prestaciones de los servidores públicos –no a la administración pública- que fue lo que no se presentó en las actuaciones del INVAMA.

La Corte ha establecido que la norma derogada exige no solamente la indebida aplicación, compromiso, inversión o utilización de un rubro sino la generación de perjuicio para la inversión social, los salarios o prestaciones sociales de los servidores¹. El perjuicio de que trata el artículo 399 consiste en la disminución de la cantidad de los recursos destinados a fines sociales, salariales o prestacionales; se censura es ejecución desordenada del presupuesto, es decir, la que se aparta de los parámetros de una determinada decisión política y termina afectando la integridad de un rubro². Así lo ha reiterado la Corte al precisar que lo que se tutela a través del artículo 399 de la ley 599 de 2000 es “el bien jurídico de la correcta administración del erario público en todos sus niveles, principalmente la ordenación del presupuesto que es de origen legal” y al expresar que el reproche radica en la disminución del monto inicialmente asignado a una partida y en el desvío del destino de una determinada apropiación³. Cuando esta hipótesis fáctica tiene lugar es claro el perjuicio a la inversión social o a las obligaciones salariales o prestacionales de la entidad porque la disminución de las partidas naturalmente impide su satisfacción.

En este orden de ideas, predicar peculado por aplicación oficial diferente porque una parte de la partida destinada al pago del objeto del contrato No. E-0001-2019 se destinó al pago del crédito de tesorería co pagaré No. 209 no es un juicio de tipicidad válido, porque para predicar la tipicidad del artículo 399 del Código Penal debe existir certeza respecto de la naturaleza social de las partidas afectadas, calidad que está fijada en el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales.

Precisos mandatos constitucionales y disposiciones de carácter orgánico que regulan la ejecución del presupuesto de las entidades territoriales las conminan a sujetar los gastos a un Plan de Desarrollo que especifique cuáles de éstos son de inversión social. Esta normatividad complementa el tipo descrito en el artículo 399 de la ley 599 de 2000 en la medida que de aquélla se infiere que la trascendencia del Plan de Desarrollo y su función de guía de la gestión de gobierno de cualquier entidad territorial es lo que justifica la protección penal que merece la ordenación del gasto encaminada a la realización de intereses sociales.

De un lado, la Constitución Política determina en su artículo 339 que tanto la Nación como los entes territoriales deben tener un Plan de Desarrollo. A la vez, su elaboración y ejecución, así como los mecanismos que garantizan que los presupuestos oficiales se ajusten a ellos, están previstos en la Ley 152 de 1994 u Orgánica del Plan de Desarrollo. Concretamente, el artículo 44 de la Ley del Plan define la manera en que los planes y proyectos de los entes territoriales deben armonizarse con el presupuesto.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

219

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

De otra parte, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 111 de 1996 -aplicable al nivel nacional y territorial en lo pertinente- regula la formación y disposición del presupuesto de las entidades oficiales, y el Código de Régimen Municipal -ley 136 de 1994- establece que el alcalde debe presentar al Concejo Municipal un proyecto de acuerdo que contenga el plan de desarrollo y el proyecto de presupuesto que incluye los planes y programas que desarrollará durante su mandato⁴. Aprobado el citado proyecto de acuerdo así como el anual de presupuesto, el alcalde puede ordenar gastos siempre que estén sujetos al presupuesto y al plan de desarrollo según lo ha precisado la jurisdicción constitucional.

El anterior marco normativo permite inferir la trascendencia del Plan de Desarrollo en su función de definir el ordenamiento de la ejecución presupuestal de una unidad administrativa, así como sus planes sociales. De allí que un gasto de inversión social no lo es cualquiera encaminado a satisfacer necesidades sociales: los gastos de inversión social deben estar explícitamente definidos en el Plan Municipal de Desarrollo: el artículo 6° de la Ley 152 de 1994 u Orgánica del Plan de Desarrollo detalla que el proyecto de inversiones debe incluir: “b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión”. A la vez, su artículo 31 define que los planes de desarrollo territorial deben estar compuestos “...por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente ley”. Es pues el Plan de Desarrollo el que taxativamente enuncia cuáles son los programas y subprogramas que componen este concepto, como lo ha recordado la Corte:

“De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, decreto 111 de 1996, el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones debe componerse de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. No todos los rubros previstos como gastos de inversión, sin embargo, son inversión social. Sólo corresponden a esta categoría aquellos gastos de inversión relacionados con los programas y subprogramas definidos como inversión social por el del Plan de Desarrollo respectivo.”

Considerado el anterior marco normativo al lado del artículo 399 de la ley 599 de 2000 que exige una concreta lesividad para que se tipifique el delito de peculado por aplicación oficial diferente, se infiere que en el caso del ente territorial el perjuicio a la inversión social o a los salarios y prestaciones se genera por una doble condición: la inejecución o ejecución defectuosa de la partida y la destinación o ejecución a otro objeto diferente del aprobado por el Concejo Municipal. Pero no solo de cualquier programa o subprograma previsto en el Plan de Desarrollo, sino concretamente de los planes y proyectos que en él están definidos como inversión social o destinados a pago de salarios y prestaciones de los servidores del municipio.

Para adecuar un comportamiento a la descripción típica que trae el artículo 399 de la ley 599 de 2000 debe necesariamente acudir al Plan de Desarrollo del ente territorial



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

220

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

en donde aparecen los planes y proyectos de carácter social que son los susceptibles de ser afectados de manera penalmente relevante en el artículo 399 de la ley 599 de 2000, es decir, aquellos a los que efectivamente se compromete la administración municipal y que no se pueden desarrollar gracias a la desviación del destino de los recursos asignados. Si no se requiriera del Plan de Desarrollo para predicar la adecuación de un comportamiento al descrito en el artículo 399 bastaría simplemente con verificar la reducción de un rubro cualquiera que el juez -sin considerar el acto de definición y poder del órgano de representación popular, sea éste el legislador, asamblea o concejo- entiende o estima que afecta la inversión social por razón de haber sido destinados sus dineros a un fin diferente. Tal manera de subsumir la conducta corresponde a la descripción del derogado artículo 136.

Así lo ha avalado la Corte:

“Se hace imprescindible, entonces, y en esto quiere la Corte llamar la atención, que cuando se adelante una investigación por presunto peculado por aplicación oficial diferente, específicamente cuando la conducta tiene que ver con el ámbito territorial, debe sin falta allegarse al proceso –por ser indispensable para el juicio de tipicidad– el Plan de Desarrollo del Municipio, del Distrito o del Departamento, el acuerdo o la ordenanza que contenga el presupuesto anual de rentas y gastos y el reglamento a que se refiere el artículo 31 de la ley 152 de 1994 u Orgánica del Plan de Desarrollo”⁷.

Por lo tanto, agrega la Corte:

“La determinación de si la partida presupuestal aplicada diferentemente sin autorización del órgano legislativo corresponde o no a inversión social no es, en conclusión, una labor arbitraria de la justicia penal.” (subraya la Procuraduría)

El artículo 399 del Código Penal vigente puede tenerse como una norma en blanco ya que para adecuar un comportamiento al supuesto de hecho que allí se describe debe necesariamente acudir al Plan Municipal de Desarrollo que es el instrumento donde se define cuáles son los gastos de inversión social susceptibles de ser afectados por la conducta.

Así lo ha entendido la Corte:

“Para la Corte es claro, entonces, que son los Planes de Desarrollo –tanto en el ámbito Nacional como territorial- los que definen lo que constituye la inversión social. Y en estas circunstancias, si se toma en consideración que el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaaciones que el Gobierno formula anualmente y que somete a consideración del Congreso debe corresponder al Plan Nacional de Desarrollo (art. 346 de la Constitución), no queda difícil concluir cuáles son los rubros del presupuesto que responden a la categoría de inversión social y cuya aplicación oficial diferente permite la configuración del delito de peculado previsto en el artículo 399 del Código Penal.”⁸

La descripción típica consagrada en el artículo 399 de la ley 599 de 2000 incorpora la



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

221

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

antijuridicidad del comportamiento por lo que si, como en este caso analizado por la Contraloría, los hechos no comportan lesión a los rubros destinados a inversión social o pago de prestaciones, la conducta no se tipifica. El artículo aludido consagra una acción típicamente antijurídica de modo que en el caso particular no es posible concebir que dicho comportamiento sea típico, pero no antijurídico.

En el año 2016, según resolución distribuidora No. 347 del 28 de diciembre de 2016 y tal como registra en el banco de proyectos; el proyecto PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES, comprendía dos etapas, una es la Glorieta de la Carola y la otra etapa la construcción de puente vehicular Bajo Rosales a un costado de aguas de Manizales, siendo un solo proyecto, con distribución igual, con un convenio interadministrativo con el Municipio de Manizales donde se aportaron recursos y recursos del Crédito, ingresando todos los recursos en un solo fondo para garantizar el pago de las obligaciones para la realización de dicho proyecto.

Sobre la observación presentada por el Órgano de control, el Instituto de Valorización de Manizales manifiesta que ha cumplido a cabalidad con las condiciones financieras y las destinaciones dadas por el Acuerdo y el Contrato de Empréstito, puesto que la destinación del Crédito era para cubrir necesidades de flujo de efectivo y garantizar adición al proyecto PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES, tal como La junta directiva aprobó al Gerente del Instituto la solicitud de endeudamiento. Todos los pagos que se realizaron con recursos del crédito son pagos relacionados con el proyecto PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES, no se realizaron pagos con destinación diferente, y si bien se evidencia un pago de \$890.000.000 a INFIMANIZALES del crédito de tesorería, también se evidencia que se cumplieron con las demás obligaciones que tiene que ver con el proyecto macro PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES, y cumpliendo a la Comunidad con la obra convenida a realizar.

Con lo anteriormente expuesto se evidencia que no existe una destinación indebida de recursos, no se han perdido los recursos de inversión autorizados en la Junta directiva, no se ha entorpecido la ejecución de los proyectos aprobados; ni se dejó de cumplir con las obligaciones por el pago del crédito de tesorería.

Por todo lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente al ente de control eliminar la observación planteada Administrativa con presunto alcance disciplinario y penal”.

Posición de la Contraloría:

El Instituto en el derecho de contradicción hace mención al manejo de los recursos del crédito mediante Unidad de Caja, tema que no fue objeto de cuestionamiento por la Contraloría en la observación comunicada.

Es importante precisar, que uno de los objetivos del proceso auditor, estaba orientado a evaluar la debida destinación de los recursos del crédito.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

222

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

La observación estaba encaminada en demostrar una presunta desviación de recursos a gastos no autorizados por la Junta Directiva y por el contrato de empréstito, hecho que se evidenció en el seguimiento realizado a los movimientos que reportaron los extractos bancarios de las cuentas, donde se administraron los desembolsos de los créditos autorizados.

La Unidad de Caja no debe servir de excusa, para que los recursos destinados a inversión social, no se ejecuten con sujeción a la autorización concedida, llámese programa, proyecto, acuerdo, acta ó contrato.

El seguimiento realizado en el proceso auditor determinó que con los recursos del crédito se cancelaron créditos de tesorería por valor \$890.000.000, operación violatoria de lo determinado en la ley 819 de 2003.

Se observa entonces, que estos recursos fueron utilizados sin atender a los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la administración pública, la Contraloría cuestiona además, que estos recursos no fueron objeto de seguimiento, lo que conllevó a que se aplicaran sin apego a un sistema de control que evitará riesgos en la ejecución de los recursos.

La Contraloría ratifica la observación comunicada en el informe preliminar y constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, adicionalmente se deberán implementar acciones de mejora, que permitan subsanar la deficiencia advertida y comunicada.



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

223

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

8.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de la Hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
1	Hallazgo No. Uno. Administrativo con presunto alcance sancionatorio. Registro de operación de crédito público, por fuera de los términos que establece la Resolución de rendición de cuentas., por parte del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA.			X					X	
2	Hallazgo No. Dos. Administrativo con presunto alcance sancionatorio. Rendición de la cuenta sin el cumplimiento de los requisitos vigencia fiscal 2019. Aguas de Manizales.			X					X	
3	Hallazgo No. tres. Administrativa con presunto alcance fiscal y disciplinario. Pago de intereses de mora \$104.749.526, en operación de compra venta de bien por parte de People Contact S.A.S transversal a la Junta Directiva.		\$104.749.526	X	X	X				
4	Hallazgo No. 4. Administrativa con presunto alcance disciplinario. Cancelación de créditos de tesorería con recursos del crédito por parte de la Empresa			X						



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

224

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de la Hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
	Aguas de Manizales S.A. ESP, operación violatoria de las normas de transparencia fiscal.									
5	Hallazgo No. Cinco. Administrativo con presunto alcance disciplinario. Celebración de operaciones de crédito público para financiar gastos de funcionamiento, sin el cumplimiento de los requisitos, por parte de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.			X		X				
6	Hallazgo Seis. Administrativo. Destinación de recursos del crédito a gastos no autorizados por el Acuerdo Municipal y el objeto del contrato de empréstito suscrito, por parte del Municipio de Manizales.			X						
7	Hallazgo No. Siete. Administrativo Destinación de los recursos del crédito a gastos no autorizados, por parte de la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP.			X						
8	Hallazgo Ocho. Administrativo con presunto alcance disciplinario Cancelación de créditos de tesorería con recursos del crédito por parte del Instituto de Valorización de Manizales,			X		X				



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

225

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de la Hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
	operación violatoria de las normas de transparencia fiscal.									
Subtotales				8	1	3			2	
Valor Total Hallazgos Fiscales		\$104.749.526								



Dirección: Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia

Conmutador: (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

226

NIT 800.101.441-0 - www.contraloriamanizales.gov.co - contraloria@contraloriamanizales.gov.co